

INFORME DE LA COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA SOBRE LA ACTUACIÓN DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS ENCARGADOS DE FISCALIZAR EVENTUALES IRREGULARIDADES EN LA ADMINISTRACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE ARTES Y CIENCIAS SOCIALES (ARCIS)

HONORABLE CÁMARA:

La Comisión Especial Investigadora referida en el epígrafe, pasa a informar sobre el encargo conferido.

I.- COMPETENCIA DE LA COMISIÓN AL TENOR DEL ACUERDO DE LA CÁMARA QUE ORDENÓ SU CREACIÓN.

Creación de la Comisión

Por oficio N° 11.436, de 20 de agosto de 2014, de la Secretaría General, se informó que la Cámara de Diputados, en sesión de la misma fecha y en virtud de lo dispuesto en los artículos 52, N° 1, letra c) de la Constitución Política de la República; 53 de la Ley Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, y 313 y siguientes del reglamento de la Corporación, dio su aprobación a la solicitud de 48 diputados, para crear una Comisión Especial Investigadora de la actuación de los organismos públicos encargados de fiscalizar eventuales irregularidades en la administración de la Universidad de Artes y Ciencias Sociales (ARCIS).

En el ejercicio de su cometido, la Comisión deberá investigar los hechos relativos al proceso de acreditación de la Universidad ARCIS, su situación financiera, la eventual relación de autoridades y funcionarios de gobierno con esa casa de estudios y la situación laboral de sus trabajadores, todo ello en los términos planteados en la solicitud aprobada por la Sala de la Corporación.

La Comisión deberá rendir su informe en un plazo no superior a noventa días.

Integración y presidencia de la Comisión

Mediante oficio N° 11.456, de 8 de septiembre de 2014, la Corporación acordó integrar la Comisión con las y los siguientes diputados:

- SR. PEDRO BROWNE.
- SR. JUAN ANTONIO COLOMA.
- SR. FIDEL ESPINOZA.
- SRA. CRISTINA GIRARDI.

- SR. HUGO GUTIÉRREZ.
- SR. CARLOS ABEL JARPA.
- SR. JOSÉ ANTONIO KAST.
- SR. NICOLÁS MONCKEBERG.
- SR. DIEGO PAULSEN.
- SRA. YASNA PROVOSTE.
- SR. CHRISTIAN URÍZAR.
- SR. OSVALDO URRUTIA.
- SR. MARIO VENEGAS.

Posteriormente, se efectuaron los siguientes reemplazos permanentes informados mediante los oficios que se indican del Secretario General de la Corporación.

- Oficio N°11.462, diputado señor Sergio Aguiló Melo al diputado señor Hugo Gutierrez.
- Oficio N° 11.485 diputado señor Sergio Aguiló Melo a la diputada señora Karol Cariola Oliva.
- Oficio N°11.496, diputado señor Felipe Letelier Norambuena a la diputada señora Cristina Girardi Lavín.
- Oficio N°11.518, diputado señor Juan Luis Castro González al diputado señor Fidel Espinoza Sandoval.
- Oficio N°11.533, diputada señora Cristina Girardi Lavín al diputado señor Mario Venegas Cárdenas.
- Oficio N°11.562, diputado señor Matías Walker Prieto a la diputada señora Cristina Girardi Lavín.
- Oficio N°11.576, diputado señor Sergio Espejo Yaksic al diputado señor Matías Walker Prieto.

Durante la sesión constitutiva de esta Comisión Especial Investigadora, celebrada el día 6 de mayo de 2014, se eligió, por unanimidad, como Presidente de ella, al diputado señor **DIEGO PAULSEN KERH.**

Actuó como abogado secretario don Álvaro Halabí Diuana; como abogado ayudante doña Sylvia Iglesias Campos y como Secretaria Ejecutiva, doña Mariel Camprubi Labra.

Igualmente, se contó con el apoyo y asistencia del funcionario de la Oficina de Informaciones, don Rafael Parrao Ubilla.

II.- RELACIÓN DEL TRABAJO DESARROLLADO POR LA COMISIÓN EN EL CUMPLIMIENTO DE SU COMETIDO.

1) Sesiones celebradas y personas escuchadas.

La Comisión celebró 18 sesiones.

Durante el transcurso de las sesiones expusieron las siguientes personas:

- **Francisco Javier Martínez**, Jefe de la División de Educación Superior del Ministerio de Educación.

- **Carlos Margotta**, ex rector de la Universidad ARCIS.

- **Mónica González**, directora del medio electrónico Ciper Chile.

- **Eugenio Ulloa**, Presidente del Sindicato N° 1 de Funcionarios y Académicos de la Universidad ARCIS.

- **Jacksa Suazo**, Tesorera, Sindicato N° 1 de Funcionarios y Académicos de la Universidad ARCIS.

- **Karla Varas**, Abogada, Sindicato N° 1 de Funcionarios y Académicos de la Universidad ARCIS.

- **Gabriela Cisternas**, Asesora, Sindicato N° 1 de Funcionarios y Académicos de la Universidad ARCIS.

- **Michel Jorrat De Luis**, Director Nacional del Servicio de Impuestos Internos.

- **Víctor Villalón**, el Subdirector de Fiscalización del Servicio.

- **Cristián Cortés**, Presidente del Sindicato N° 2 de Funcionarios y Académicos de la Universidad ARCIS.

- **Héctor Salazar**, Tesorero del Sindicato N° 2 de Funcionarios y Académicos de la Universidad ARCIS.

- **Gabriel Salazar**, Historiador.

- **Paula Beale Sepúlveda**, Secretaria Ejecutiva de la Comisión Nacional de Acreditación.

- **Claudia Venegas Morales**, Jefa del Departamento de Acreditación Institucional.

- **Guillermo Valdés Valenzuela**, Encargado de Logística y Planificación.

- **Amelia Miranda**, Encargada de Asesoría Comunicacional y Relaciones Institucionales.

- **Nicolás Eyzaguirre Guzmán**, Ministro de Educación, don

- **Valentina Quiroga Canahuate**, Subsecretaria de Educación, del Ministerio de Educación.

- **Manuel Guzmán**, funcionario de la División de Educación Superior del Ministerio de Educación.

- **Yolanda Peña**, funcionaria de la División de Educación Superior, del Ministerio de Educación.

- **Jorge Patricio Palma Cousiño**, Director de ENAMI (Empresa Nacional de Minería).

- **Cristian Melis Valencia**, Director Nacional del Trabajo.

2) Lo sustancial de los documentos recibidos

La Comisión acordó el despacho de diversos oficios sobre materias relacionadas con su investigación, los que se consideran con indicación de si hubo o no respuesta, que se adjuntan en las actas respectivas y se anexan al presente informe¹.

Oficio N° 5

Fecha: 30/09/2014

Destinatario: **Jefe de la División de Educación Superior del Ministerio de Educación, Francisco Javier Martínez.**

Materia: Informe de la composición de universidad ARCIS, en especial indicando su estructura orgánica desde el punto de vista jurídico.

Respuesta: Ord. N° 3650 de 06/10/2014

Oficio N° 6

Fecha: 30/09/2014

Destinatario: **Rectora de la universidad ARCIS, doña Elisa Neumann.**

Materia: Información sobre de la cantidad de alumnos que actualmente posee la universidad, desglosado por: pre y post grado, y, en cada nivel académico, indicando su nacionalidad y cuántos estudian de manera gratuita, ya sea a través de becas u otros mecanismos similares

Respuesta: Contenida en CD de fecha 26/11/2014.

Oficio N° 7

Fecha: 07/10/2014

Destinatario: **Presidente del Banco del Desarrollo Económico y Social de Venezuela, don Simón Zerpa Delgado.**

Materia: Informe si la entidad bancaria que preside hizo entrega, traspaso o transferencia a la Universidad ARCIS (Chile), del equivalente a nueve millones de dólares, posteriormente una cantidad correspondiente a cuatro millones de dólares o cualquier otro aporte económico.

Respuesta: No hubo respuesta.

¹ Nota: Tanto las actas como los oficios enviados y documentos recibidos se encuentra a disposición de las señoras y señores diputados en Anexo.

Oficio N° 8

Fecha: 07/10/2014

Destinatario: **Rectora de la Universidad ARCIS, doña Elisa Neumann.**

Materia: Remita copia de todas las actas de sesiones del Directorio, donde conste que se efectuaron retiros de utilidades, dividendos, excedentes, retiros de capital invertido u otros similares, desde el año 2009 hasta la fecha.

Respuesta: Contenida en CD de fecha 26/11/2014.

Oficio N° 9

Fecha: 07/10/2014

Destinatario: **Presidente del Banco Central de Chile, don Rodrigo Vergara Montes.**

Materia: Informe si existen antecedentes que acrediten que la Universidad habría recibido desde el Banco del Desarrollo Económico y Social de Venezuela, el equivalente a nueve millones de dólares y posteriormente una cantidad correspondiente a cuatro millones de dólares o cualquier otro aporte económico. De ser efectivo lo anterior, se sirva indicar la fecha y modalidad, adjuntando documentación de respaldo o cualquier otro antecedente.

Respuesta: Oficio reservado N° 4026, de 7/10/ 2014.

Oficio N° 10

Fecha: 07/10/2014

Destinatario: **Director Nacional del Servicio de Impuestos Internos, don Michel Jorratt De Luis.**

Materia: Informe si existen antecedentes que acrediten que la Universidad ARCIS habría recibido desde el Banco del Desarrollo Económico y Social de Venezuela, el equivalente a nueve millones de dólares y posteriormente una cantidad correspondiente a cuatro millones de dólares o cualquier otro aporte económico.

De ser efectivo lo anterior, se sirva indicar la fecha y modalidad, adjuntando documentación de respaldo o cualquier otro antecedente que estime relevante

Respuesta: Ord. N°2418 de 24/12/2014

Oficio N° 11

Fecha: 07/10/2014

Destinatario: **Director de Asuntos Jurídicos del Ministerio de**

Relaciones Exteriores, don Claudio Troncoso Repetto.

Materia: Oficiar al señor Presidente del Banco del Desarrollo Económico y Social de Venezuela, don Simón Zepa Delgado, con el objeto de requerir información de carácter financiera, que estaría relacionada con esta Comisión.

Respuesta: Vía correo electrónico de 23/10/2014, informa que ya se envió un Oficio de esa Dirección al Embajador de Chile en Venezuela en que se le solicitó entregar por conducto de la Cancillería local al BANDES de Venezuela el Oficio remitido por esta Comisión

Oficio N° 12

Fecha: 14/10/2014

Destinatario: **Secretario General de la Cámara de Diputados don Miguel Landeros.**

Materia: Informe, al tenor del artículo 218 del reglamento de la Corporación, acerca de la pertinencia o validez del reemplazo temporal en una Comisión de un diputado por otro, a propuesta de dos jefes de comités distintos, tal como sucedió en esta Comisión según copia que se adjunta.

Respuesta: Of. N°1035

Oficio N° 13

Fecha: 14/10/2014

Destinatario: **Rectora de la Universidad ARCIS, doña Elisa Neumann**

Materia: Remita los siguientes antecedentes:

1) Argumentos o fundamentos que tuvo en consideración esa casa de estudios para solicitar un préstamo por 9 millones de dólares al Banco Nacional de Desarrollo Económico y Social de Venezuela, enviando al efecto las actas o documentos donde consten dichos motivos.

2) Copia de la auditoría realizada por la empresa Grant Thornton al estado contable o financiero que habría realizado a la universidad ARCIS, entre los años 2007 y 2008, en que se confirmaría la entrega de los recursos económicos a que se refiere el punto 1).

3) Copia de los balances, estados de resultados y financieros debidamente auditados de esa casa de estudios desde el año 2004 a la fecha.

4) Indicar los cursos de pre y postgrado que se hayan realizado a estudiantes en el extranjero, y, en caso

afirmativo, mencionar los destinatarios de dichos cursos, su nacionalidad y los programas académicos llevados a efecto.

5) Remitir, desde el 2004 a la fecha, copia de las escrituras de contratos de compraventa de bienes inmuebles celebradas por esa universidad o por las sociedades o entidades que la controlan, acompañando copia de las respectivas escrituras públicas, certificados de inscripción de dominio vigente, roles de avalúo de las propiedades y tasaciones. Asimismo, y en relación con los bienes raíces señalados, adjuntar copia de los contratos de arrendamiento de los cuales hayan sido objeto.

Respuesta: Contenida en CD de fecha 26/11/2014.

Oficio N° 14

Fecha: 14/10/2014

Destinatario: **Director de la Biblioteca del Congreso Nacional.**

Materia: Disponga la realización de un estudio de las implicancias tributarias del convenio suscrito entre el Banco de Desarrollo Económico y Social de Venezuela y la sociedad Nazareno y el Instituto A Lipschutz, teniendo a la vista su naturaleza jurídica, ya sea si se trata de un préstamo o crédito, una donación u otra figura jurídica. Se adjunta copia (extraoficial) del convenio, remitiendo dicho estudio a esta Comisión.

Analizar los balances, estados de resultados y financieros de la Universidad ARCIS desde el año 2004 a la fecha, una vez que dichos antecedentes sean remitidos a esta Comisión por dicha casa de estudios, lo que se le comunicará oportunamente

Respuesta: Of. D/N° 123 de 17/10/2014

Oficio N° 15

Fecha: 14/10/2014

Destinatario: **Representante legal de la Empresa Nazareno S.A, Max Marambio Rodríguez.**

Materia: Indicar argumentos o fundamentos que tuvo en consideración esa empresa para solicitar un préstamo por 9 millones de dólares al Banco Nacional de Desarrollo Económico y Social de Venezuela, enviando al efecto las actas o documentos donde consten dichos motivos.

Respuesta: Carta de fecha 10/11/2014 Firmada por Max Marambio.

Oficio N° 16

Fecha: 14/10/2014

Destinatario: **Director Ejecutivo del Instituto de Ciencias Alejandro Lipschutz, don César Bunster Ariztía**

Materia: Indicar argumentos o fundamentos que tuvo en consideración esa entidad para solicitar un préstamo por 9 millones de dólares al Banco Nacional de Desarrollo Económico y Social de Venezuela, enviando al efecto las actas o documentos donde consten dichos motivos.

Respuesta: No hubo respuesta.

18/12/2014 Se reiteró solicitud

No hubo respuesta

Oficio N° 17

Fecha: 22/10/2014

Destinatario: **Superintendente de Bancos e Instituciones Financieras, don Eric Parrado Herrera.**

Materia: Informe e investigue si la universidad ARCIS ha factorizado sus recursos económicos, en especial el crédito con garantía o aval del Estado (CAE) y las deudas de los estudiantes en bancos e instituciones financieras, en especial en aquellos que obtuvieron la última licitación del Crédito con Aval del Estado en relación con la citada casa de estudios.

Respuesta: Ord. N°1939 de 24/12/2014

Oficio N° 18

Fecha: 22/10/2014

Destinatario: **Archivo Judicial de Santiago, señor Julian Miranda Oses.**

Materia: Remita copia de las 83 actas, de directorio, de constitución de sociedad, de junta de accionistas y otras singularizadas en el listado adjunto, como asimismo, cualquier copia de otras actas o escrituras públicas referidas a la Corporación Universidad ARCIS o Universidad ARCIS, sociedad Nazareno S.A., Ediciones ICAL Ltda, ICAL S.A., Inmobiliaria Libertad S.A., Inversiones Salvador S.A., Marambio y Rodriguez S.A. y Comercial Cañaveral S.A., desde 1994 a la fecha.

Respuesta: Carta de fecha 26/11/2014

Oficio N° 19

Fecha: 22/10/2014

Destinatario: **Conservador de Bienes Raíces de Santiago, don Luis Maldonado Croqueville.**

Materia: Remitir tanto copia del certificado de dominio vigente, como los títulos anteriores que consten en sus registros desde 1994 a la fecha de los siguientes bienes inmuebles: Huérfanos N° 1710, Huérfanos 1724 y Libertad 53, todas ubicadas en la comuna de Santiago, región Metropolitana

Asimismo de los mismos antecedentes, en el mismo periodo, respecto de actas o escrituras públicas referidas a la Corporación Universidad ARCIS o Universidad ARCIS, sociedad Nazareno S.A., Ediciones ICAL Ltda, ICAL S.A., Inmobiliaria Libertad S.A., Inversiones Salvador S.A., Marambio y Rodriguez S.A. y Comercial Cañaveral S.A.

Respuesta: Carta de fecha 03/11/2014.

Oficio N° 20

Fecha: 22/10/2014

Destinatario: **Jefa Inspección Provincial del Trabajo, doña Maria Leonor Arroyo Funes.**

Materia: Remita la información acerca de la reclamación y denuncias que don Eugenio Ulloa, que en su calidad de Presidente del Sindicato de Trabajadores N°1 de la Universidad ARCIS ha formulado en contra de esa casa de estudios e indicar su actual estado de tramitación.

Respuesta: Ord. N°3049 de 26/11/2014.

Oficio N° 21

Fecha: 22/10/2014

Destinatario: **Director Regional de la Dirección Regional del Trabajo Metropolitana Oriente, don Jorge Meléndez Córdova.**

Materia: Remita información acerca de las reclamaciones y denuncias realizadas por don Eugenio Ulloa, en su calidad de Presidente del Sindicato de Trabajadores N°1 de la Universidad ARCIS ha formulado en contra de esa casa de estudios, entre otras, por maltrato laboral y por no pago de remuneraciones, cotizaciones ni cuotas sindicales, e indique su estado actual de tramitación.

Respuesta: Ord. N°2267 de 20/11/2014.

Oficio N° 22

Fecha: 22/10/2014

Destinatario: **Ministro de Justicia, don José Antonio Gómez Urrutia.**

Materia: Remita balances y memorias del Instituto de Ciencias Alejandro Lpschutz (ICAL), desde el año 1994 a la fecha

Respuesta: ORD. N°9967 de 19/11/2014

Oficio N° 23

Fecha: 22/10/2014

Destinatario: **Director de la Biblioteca del Congreso Nacional.**

Materia: Informe desde la perspectiva del marco teórico jurídico institucional, las implicancias tributarias de donaciones y préstamos realizados por bancos y entidades financieras extranjeras a empresas

Respuesta: Of. N°128 de 30/10/2014

Oficio N° 24

Fecha: 04/11/2014

Destinatario: **Director de Servicio de Impuestos Internos, señor Michel Jorrat De Luis.**

Materia: Remita los resultados y antecedentes relacionados de todas las investigaciones y fiscalizaciones que ha efectuado ese servicio en relación a la Universidad ARCIS.

Respuesta: Ord. N°2418 de 24/12/2014

Oficio N° 25

Fecha: 04/11/2014

Destinatario: **Ministro de Educación, don Nicolás Eyzaguirre Guzmán.**

Materia: Reciba al Sindicato N° 1 de trabajadores de la Universidad ARCIS, quienes expusieron ante esta Comisión los diversos problemas laborales que les aquejan y que han motivados la presentación de denuncias administrativas y demandas judiciales

Respuesta: No hubo respuesta

Oficio N° 26

Fecha: 11/11/2014

Destinatario: **Ministro de Educación, don Nicolás Eyzaguirre.**

Materia: Solicita se reciba al Sindicato N° 2 de trabajadores de la Universidad ARCIS, presidido por don Cristián Cortez Durán, quien expuso ante esta Comisión la situación laboral que enfrentan sus integrantes.

Respuesta: No hubo respuesta

Oficio N° 27

Fecha: 11/11/2014

Destinatario: **Jefe de la División de Educación Superior del Ministerio de Educación, don Francisco Javier Martínez Concha.**

Materia: Remisión informe final de la investigación llevada a cabo respecto de la universidad ARCIS, una vez que la normativa que rige dicho procedimiento permita su publicidad

Respuesta: No hubo respuesta

18/12/2014 Se reiteró solicitud

No hubo respuesta

Oficio N° 28

Fecha: 11/11/2014

Destinatario: **Conservador de Bienes Raíces de Santiago, don Luis Maldonado Croqueville.**

Materia: Solicitar remita copia de los títulos de dominio donde constan las inscripciones de compraventas realizadas por la Inmobiliaria Libertad que se encuentran inscritas en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago

Respuesta: Carta del 19/11/2014, por la cual remite copias de las inscripciones solicitadas

Oficio N° 29

Fecha: 11/11/2014

Destinatario: **Archivero Judicial de Santiago, señor Julián Miranda Oses.**

Materia: Remita copia de las escrituras de compraventas realizadas por la Inmobiliaria Libertad que se encuentran inscritas en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago.

Respuesta: Oficio N°42 de 29/12/2014

Oficio N° 30

Fecha: 11/11/2014

Destinatario: **Conservador de Bienes Raíces de Santiago, don Luis Maldonado Croqueville.**

Materia: Remita copia de las inscripciones donde constan los aportes realizados por la Universidad ARCIS que se encuentran en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago.

Respuesta: Carta del 19/11/2014 por la cual remite copias de las inscripciones solicitadas.

Oficio N° 31

Fecha: 11/11/2014

Destinatario: **Archivero Judicial de Santiago, señor Julián Miranda Oses.**

Materia: Remita copia de las escrituras de compraventas realizadas por la Inmobiliaria Libertad que se encuentran inscritas en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago.

Respuesta: Oficio N°42 de 29/12/2014

Oficio N° 32

Fecha: 11/11/2014

Destinatario: **Presidente Banco Central, don Rodrigo Vergara Montes.**

Materia: Se solicita que remita copia del requerimiento de información, y su respuesta, efectuado por la División de Educación Superior del Ministerio de Educación al Banco Central, en el marco de la investigación llevada a cabo a la Universidad ARCIS.

Respuesta: Oficio Reservado N°4471 de fecha 19/11/2014

Oficio N° 33

Fecha: 11/11/2014

Destinatario: **Director Nacional del Servicio de Impuestos Internos, don Michel Jorratt De Luis.**

Materia: Remita copia del requerimiento de información, y su respuesta, efectuado por la División de Educación Superior del Ministerio de Educación al Servicio de Impuestos Internos, en el marco de la investigación llevada a cabo a la Universidad ARCIS

Respuesta: Ord. N°2418 de 24/12/2014

Oficio N° 34

Fecha: 18/11/2014

Destinatario: **Presidente de la Cámara de Diputados, don Aldo Cornejo Gonzalez**

Materia: Solicita prórroga de plazo de 30 días.

Respuesta: Oficio N°11.588, 19/11/2014, que informa rechazo de la solicitud.

Oficio N° 35

Fecha: 24/11/2014

Destinatario: **Secretario General de la Cámara de Diputados, don Miguel Landeros Perkic.**

Materia: Informa fracaso de sesión 8ª Especial, de 24/11/2014, por falta de quorum.

Oficio N° 36

Fecha: 25/11/2014

Destinatario: **Archivero Judicial de Santiago, don Julián Miranda Oses.**

Materia: Complementar los oficios N° 29 y 31, ambos de fecha 11 de noviembre, con el objeto de solicitar que remita copia de las escrituras de compraventas realizadas por la Inmobiliaria Libertad y de las escrituras donde constan los aportes realizados por la Universidad ARCIS

Respuesta: Oficio N°42 de 29/12/2014

Oficio N° 37

Fecha: 25/11/2014

Destinatario: **Presidente de la Cámara de Diputados, señor Aldo Cornejo González.**

Materia: Solicita recabar el asentimiento de la Sala de la Corporación, para que la autorice a sesionar paralelamente a ella el día jueves 18 de diciembre de 2014, de 11:00 a 13:00 horas.

Respuesta: No se autorizó

Oficio N° 38

Fecha: 10/12/2014

Destinatario: **Secretario General de la Cámara de Diputados, señor Miguel Landeros Perkic.**

Materia: Solicita remita su opinión respecto a precisar la

pertinencia de las citaciones a las comisiones especiales investigadoras reguladas por el artículo 52 N° 1 letra c) de la Constitución Política y demás normas legales de ministros de Estado, subsecretarios y demás funcionarios de la Administración

Respuesta: Respuesta con fecha 11/12/2014

III.- ANTECEDENTES RELACIONADOS CON LA MATERIA DEL ENCARGO.

Para una cabal comprensión de los hechos investigados, se encargó a la Biblioteca del Congreso Nacional dos estudios, relacionados con el encargo conferido por la Sala. Uno referido al régimen jurídico de las universidades privadas en Chile y otro sobre aspectos tributarios de mutuos y donaciones desde el extranjero, que son del tenor que sigue:

1.- RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS UNIVERSIDADES PRIVADAS EN CHILE²

En Chile, existen las universidades estatales y las universidades privadas. Estas últimas, pueden subdividirse entre las llamadas privadas tradicionales y que participan del Consejo de Rectores de las Universidades Chilenas (CRUCH) y las que no forman parte de éste, pero pueden adherirse a su sistema de admisión que es administrado por dicha entidad.

Las universidades privadas, son corporaciones de derecho privado y algunas de derecho público. Por ley no deben tener fines de lucro.

El reconocimiento oficial, de estas universidades, es mediante un Decreto del Ministerio de Educación, previo trámite de constitución. Las nuevas universidades deben someterse a un proceso de licenciamiento, que les permite alcanzar la plena autonomía.

Todas las universidades privadas se financian con las matrículas que pagan los alumnos y el aporte fiscal indirecto. Las que participan del CRUCH, además pueden recibir aporte fiscal directo, fondo solidario de crédito universitario y crédito con aval del Estado.

Los órganos que fiscalizan a las universidades privadas son los siguientes:

- El Ministerio de Educación, a través de la División de Educación Superior, tiene atribuciones respecto a la entrega de información por las universidades, pudiendo aplicar sanciones en caso de incumplimiento,

² Biblioteca del Congreso Nacional. Abogado Rodrigo Bermúdez, Asesoría Técnica Parlamentaria.

llegando a la cancelación de la personalidad jurídica y de su reconocimiento oficial.

- El Consejo Nacional de Educación, tiene atribuciones en lo que se refiere al proceso de licenciamiento de las universidades, pudiendo solicitar la cancelación de su personalidad jurídica durante el tiempo en que se desarrolla dicho proceso.

- A la Contraloría General de la República le corresponde el control financiero de los fondos públicos de que estas universidades son receptoras, sin poder realizar un control de mérito en cuanto a su utilización.

- El Servicio de Impuestos Internos, por ser las universidades contribuyentes.

- Ni la Comisión Nacional de Acreditación ni el Ministerio de Justicia tienen atribuciones para fiscalizar a las universidades privadas.

Las universidades privadas deben remitir al Ministerio de Educación información, entre otras materias, de índole financiera y societaria.

El personal de las universidades privadas que forman parte del CRUCH, se rige por el Código del Trabajo y los reglamentos internos de cada una de ellas. En el caso, de las otras universidades privadas, los vínculos laborales son los propios del sector privado.

I. Marco general

A nivel constitucional, el artículo 19 N° 11 establece la libertad de enseñanza, la que incluye el derecho de abrir, organizar y mantener establecimientos educacionales, de cualquier nivel, sin más limitaciones que las impuestas por la moral, las buenas costumbres, el orden público y la seguridad nacional. Este mismo artículo dispone que corresponde a la Ley Orgánica Constitucional establecer los requisitos para el reconocimiento oficial de los establecimientos educacionales de todo nivel.

El artículo 21 inciso primero, del DFL N° 2, dispone que “la educación superior es aquella que tiene por objeto la preparación y formación del estudiante en un nivel avanzado en las ciencias, las artes, las humanidades y las tecnologías, y en el campo profesional y técnico.”.

De acuerdo al artículo 53 del DFL N° 2 las instituciones de educación superior se dividen entre aquellas creadas por ley y aquellas que no tienen tal carácter, por lo que deben constituirse como corporaciones de derecho privado.

Tomando en consideración lo anterior y, en el caso de las universidades privadas, si ellas fueron creadas con anterioridad a la entrada en vigencia del DFL N° 1 de 1980 del Ministerio de Educación que fija normas sobre Universidades, en Chile, existen:

- Universidades estatales creadas por ley;
- Universidades “privadas tradicionales”, corporaciones de derecho privado sin fines de lucro, con aporte fiscal directo y que fueron creadas con anterioridad a la entrada en vigencia del DFL N° 1 del 1980. Algunas de ellas son corporaciones de Derecho Público, por tratarse de Universidades que pertenecen a la Iglesia Católica, y sus estatutos son aprobados mediante decreto y ellas no forman parte de la Administración del

Estado. Estas universidades pertenecen, junto con las estatales, al Consejo de Rectores de las Universidades Chilenas (CRUCH).

- Universidades Privadas, corporaciones de derecho privado, sin fines de lucro y sin aporte fiscal directo, pero sí indirecto. Estas Universidades no forman Parte del CRUCH, aun cuando pueden adherirse al sistema de admisión que es administrado por dicha entidad.

II. Constitución y reconocimiento oficial de las Universidades Privadas

De acuerdo al artículo DFL N° 2 (artículo 55), las universidades privadas que son corporaciones de derecho privado, deben constituirse por escritura pública o instrumento privado reducido a escritura pública. Éste debe contener: el acta de constitución y sus Estatutos.

A su vez, los Estatutos de las universidades antes mencionadas deben contener como mínimo:

- Individualización de sus organizadores;
- Indicación precisa del nombre y domicilio de la entidad;
- Fines que se propone;
- Medios económicos y financieros de que dispone para su realización.
- Disposiciones que establezcan la estructura de la entidad, quiénes la integrarán, sus atribuciones y duración de los respectivos cargos. La forma de gobierno de la nueva entidad deberá excluir la participación con derecho a voto de los alumnos y de los funcionarios administrativos, tanto en los órganos encargados de la gestión y dirección de ella, como en la elección de las autoridades unipersonales o colegiadas;
- Los títulos profesionales y grados académicos de licenciado que otorgará inicialmente, y
- Disposiciones relativas a modificación de estatutos y a su disolución.

El sólo hecho del depósito de una copia del instrumento de constitución en el Ministerio de Educación y su consecuente inscripción en el registro respectivo de dicha Secretaria de Gobierno, produce el efecto de la obtención de la personalidad jurídica (artículo 57).

En todo caso, el Ministerio de Educación puede, dentro del plazo de 90 días contados desde el depósito antes mencionado, realizar objeciones a la constitución de una universidad, siempre que no se cumpla con los requisitos de constitución o los estatutos no se ajustan a la ley. Sin embargo, no se puede negar el registro de la misma.

Efectuada la objeción, la universidad respectiva deberá subsanar los defectos observados por el Ministerio de Educación, dentro del plazo de 60 días, sino subsana o lo hace de manera que no sea satisfactoria, dicha Secretaria de Gobierno debe cancelar la personalidad jurídica.

Las universidades se entenderán reconocidas oficialmente mediante un Decreto del Ministerio de Educación. Éste debe ser dictado dentro

de los treinta días siguientes a la recepción de los antecedentes que acrediten el cumplimiento de los requisitos que a continuación se señalan:

- Haber obtenido previamente su personalidad jurídica.
- Contar con los recursos docentes, didácticos, económicos, financieros y físicos necesarios para ofrecer el o los grados académicos y el o los títulos profesionales que pretende otorgar, certificado por el Consejo Nacional de Educación, y
- Contar con el certificado del Consejo Nacional de Educación en que conste que dicho organismo ha aprobado el respectivo proyecto institucional y sus programas correspondientes y que llevará a efecto la verificación progresiva de su desarrollo institucional.

Una vez reconocidas las universidades pueden iniciar sus actividades docentes.

Las nuevas universidades deben someterse a un proceso de licenciamiento, que les permite alcanzar la plena autonomía. Corresponde al Consejo Superior de Educación administrar el licenciamiento (artículo 87 del DFL N°2), y el proceso comprende tres etapas: aprobación del proyecto institucional; proceso que permite evaluar el avance de la concreción del proyecto institucional; y, certificación de la autonomía plena.

III. Financiamiento

En cuanto al financiamiento de las universidades privadas se puede mencionar, al menos, los siguientes:

- Matriculas que pagan los alumnos, cuyos montos son determinados anualmente por la respectiva universidad, conforme lo dispone el artículo octavo del Decreto con Fuerza de Ley N° 4 de 1981 del Ministerio de Educación.
- Aporte fiscal indirecto: estas universidades son receptoras del fiscal indirecto, conforme con el artículo 3° de este mismo cuerpo legal antes citado.
- Además, los alumnos de estas universidades son receptores de otras becas y las sumas por créditos que entrega el Estado al estudiante (como los de la Corporación de Fomento y el Crédito con Aval del Estado), en la medida que cumplen con los requisitos establecidos en ellas.

Además, las universidades privadas que pertenecen al CRUCH, pueden recibir financiamiento mediante:

- Aporte fiscal directo: Ello, conforme con el artículo primero del Decreto con Fuerza de Ley N° 4 de 1981 que Fija Normas sobre Financiamiento de las Universidades, establece: “El estado contribuirá al financiamiento de las universidades existentes al 31 de diciembre de 1980 y de las instituciones que de ellas se derivaren, mediante aportes fiscales cuyo monto anual y distribución se determinarán conforme a las normas del presente título.”
- Fondo solidario de crédito universitario: conforme con el artículo 70 inciso primero de la Ley N° 18.591, este fondo es “para cada una de las instituciones de educación superior que reciben aporte del Estado con arreglo al artículo 1° del decreto con fuerza de ley N° 4 del Ministerio de Educación, de 1981.”

IV. Fiscalización

Las siguientes instituciones tienen atribuciones de fiscalización respecto de las universidades privadas.

1. Ministerio de Educación

Las atribuciones de fiscalización del Ministerio de Educación con respecto de las Universidades se encuentran radicadas específicamente en su División de Educación Superior, conforme al artículo 8º de la Ley N° 18.956 que reestructura el Ministerio de Educación Pública. Ésta, en lo pertinente, dispone que le corresponde “velar por el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias que regulan la educación superior en el ámbito de competencia del Ministerio”.

En este sentido, adquiere relevancia la actuación del Ministerio en lo que dice relación con la obtención y cancelación de la personalidad jurídica y del reconocimiento oficial de las universidades, regulado en DFL N° 2.

Cabe recordar que, conforme el artículo 58 de dicho cuerpo legal, no es posible negar el registro de una universidad para la obtención de su personalidad jurídica. Sin embargo, el Ministerio de Educación puede formular objeciones respecto de su constitución, cuando no se cumple con los requisitos que la ley exige o los estatutos no se ajustan a lo prescrito por la ley. Si estas objeciones no son subsanadas, el Ministerio debe proceder a cancelar la personalidad jurídica de la universidad.

Además del caso anterior, las universidades pierden su personalidad jurídica, conforme con el artículo 59, en el caso que en el plazo de un año contado desde que la obtuvieron, no cumplan con los requisitos para obtener su reconocimiento oficial por hechos que les sean imputables.

En relación con la pérdida del reconocimiento oficial y la pérdida de la personalidad jurídica de las universidades, la aplicación de esta medida corresponde al Ministerio de Educación, conforme con el artículo 64 del DFL N° 2, mediante decreto fundado en que se señale la causal que hace procedente la aplicación de dicha sanción. En el ejercicio de esta atribución intervienen además el Consejo Nacional de Educación.

La cancelación de la personalidad jurídica de las universidades puede ser originada tanto por el Ministerio de Educación como por el Consejo Nacional de Educación, pero en este último caso, sólo tiene esta atribución respecto de las universidades que se encuentran sujetas al proceso de licenciamiento que dicha institución administra, cuando ellas no cumplen con sus objetivos estatutarios; realizaren actividades contrarias a la moral, al orden público, a las buenas costumbres y a la seguridad nacional; cuando incurren en infracciones graves a sus estatutos; y cuando dejaren de otorgar títulos profesionales que requieren el grado de licenciado (artículo 64).

Ahora bien, la sanción no necesariamente es la cancelación de la personalidad jurídica y la revocación del reconocimiento oficial, pues el artículo 64 establece la posibilidad de que el Ministerio de Educación aplique la sanción de pérdida del reconocimiento oficial a una o más carreras o sedes de una universidad, cuando la causal se verifica respecto de aquellas y no de toda la universidad.

2. Consejo Nacional de Educación

Además de lo ya señalado respecto de la cancelación de la personalidad jurídica de las universidades, el Consejo Nacional de Educación, conforme con el artículo 87 del DFL N° 2, ejerce otras atribuciones en relación con las instituciones de educación superior, específicamente relacionadas con el licenciamiento de dichas instituciones.

En este sentido, le corresponde administrar, como ya se señaló, el sistema de licenciamiento (letra a)); pronunciarse sobre los proyectos institucionales para la obtención del reconocimiento oficial (letra b)); y la revocación del reconocimiento oficial de las instituciones adscritas al sistema de licenciamiento destinado a que las universidades obtengan su plena autonomía (letra f)), entre otras materias.

3. Comisión Nacional de Acreditación

Conforme con la Ley N° 20.129 que establece un Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, le corresponde a la Comisión Nacional de Acreditación pronunciarse sobre la acreditación institucional de las universidades, conforme con el artículo 8° letra a) de dicha ley. En términos generales no realiza funciones de fiscalización de estas instituciones y sólo tiene atribuciones para impartirles instrucciones respecto de la forma en que se debe informar al público sobre acreditaciones otorgadas y dejadas sin efecto, conforme con el artículo 9° literal e). Si bien tiene atribuciones para aplicar sanciones, ellas sólo las ejerce respecto de las agencias acreditadoras.

4. Contraloría General de la República

Respecto de las universidades privadas que no pertenecen al CRUCH, a la Contraloría General le corresponde la fiscalización del uso de los fondos públicos, específicamente del aporte fiscal indirecto. Cabe señalar, que si bien no desarrolla de manera completa esta línea argumental, sirve para sostener lo anterior el Dictamen N° 43.913 de 13 de julio de 2011. En éste, la Contraloría, ante una solicitud de fiscalización sostiene que no es competente para fiscalizar a una universidad en tanto que esta es una persona jurídica de derecho privado, sin fines de lucro, “y que la materia a que se refiere la aludida presentación no dice relación con fondos públicos que ésta [la Universidad] haya recibido”. Asimismo, en relación con esta atribución de fiscalización, por aplicación del artículo 21 B de la ley orgánica del ente contralor, ella no considera un examen de mérito en relación con el uso de tales recursos, sino que únicamente respecto de la legalidad del gasto.

Asimismo, la Contraloría ejerce la función de fiscalización, sólo en lo que dice relación con dineros públicos, respecto de las demás casas de estudios superiores del CRUCH. En efecto, en la medida que reciben recursos financieros del Estado, contemplados, por ejemplo, en la Ley de Presupuesto como aporte fiscal directo o indirecto, aportes especiales o al fondo solidario de crédito universitario y se distribuyen entre aquellas mediante uno o más decretos del Ministerio de Educación suscrito, además, por el Ministerio de Hacienda. En este caso, el control que se ejerce es sólo respecto de la utilización de los fondos que el fisco traspassa a estas universidades.

En el marco de la Comisión Investigadora encargada de estudiar a fondo el sistema de educación superior chilena (2013), el Contralor General señaló respeto del alcance de la fiscalización sobre las universidades privadas, que “la Contraloría tiene muchos problemas de control y fiscalización, particularmente en el mundo no estatal, porque se encuentra restringida, de

acuerdo a su ley orgánica, de entrar a revisar recursos que no se otorgan por leyes permanentes , sino por glosas presupuestarias en la Ley de Presupuestos, de manera tal que no podemos entrar en las universidades no estatales, en términos generales, globales y de fiscalización, circunstancias que las pone –y eso señalan éstas- en una desigualdad frente a las otras, porque parece que todo el peso del control efectivamente está en el Estado y en sus personas jurídicas ”.

5. Ministerio de Justicia

Al Ministerio de Justicia le corresponde la tuición respecto de las corporaciones y fundaciones sin fines de lucro que se constituyen conforme a lo dispuesto en el Código Civil y en el Decreto Supremo N° 110 de 1979 que aprueba Reglamento sobre Concesión de Personalidad jurídica a Corporaciones y Fundaciones que indica.

Se sostiene que, si bien las universidades privadas son corporaciones de derecho privado sin fines de lucro, la forma en que se constituyen y obtienen su personalidad jurídica se encuentra establecida en el DFL N° 2 antes citado. Existiría una razón de primacía de la norma específica. Por ello no correspondería a dicho Ministerio ejercer función alguna respecto de las universidades, no existiendo obligación, por tanto, de parte de estas entidades de remitir información alguna a este ministerio .

6. Servicio de Impuestos Internos

Las universidades, con independencia de si son públicas o privadas son consideradas contribuyentes y, por ende quedan sometidas a la fiscalización del Servicio de Impuestos Internos en relación con el cumplimiento de sus obligaciones tributarias. Lo anterior debe entenderse, considerando que ciertas leyes establecen exenciones tributarias en materia de impuesto a la renta impuesto a las ventas y servicios (respecto de las prestaciones de servicios educacionales) y de otros impuestos.

V. Información financiera y de socios

Conforme con el artículo 114 del DFL N° 2 en general todas las instituciones de enseñanza superior que reciban aporte fiscal deberán enviar, anualmente, al Ministerio de Educación la memoria explicativa de sus actividades y su balance. En el caso de las instituciones privadas deben remitir tal información respecto de los fondos fiscales que hubieren recibido. Es la División de Educación Superior, conforme con el 49 de la Ley N° 20.129 la encargada del desarrollo y mantención de este sistema de información.

Para estos efectos, las instituciones de educación superior tienen el deber de proporcionar “el conjunto básico de información que ésta determine, la que considerará, a lo menos, datos estadísticos relativos a alumnos, docentes, recursos, infraestructura y resultados del proceso académico, así como la relativa a la naturaleza jurídica de la institución; a su situación patrimonial y financiera y al balance anual debidamente auditado, y a la individualización de sus socios y directivos”.

A fin de asegurar el cumplimiento de esta obligación, el artículo 52 establece que su incumplimiento es sancionado con amonestación por escrito o multa de hasta 100 unidades tributarias mensuales, pudiendo duplicarse en caso de reincidencia. Dichas sanciones son aplicables en casos que se entregue información incompleta, inexacta o bien que no sea entregada por la respectiva institución de educación superior.

El Decreto N° 352 de 2012 del Ministerio de Educación, es el Reglamento del Sistema de Información de la Educación Superior. En éste se detalla la información financiera y societaria que deben entregar las instituciones de educación superior.

De tal forma, el artículo 2º letra j) del Reglamento antes citado, establece que particularmente que la información financiera que debe ser requerida a las instituciones de educación superior corresponde a: Situación patrimonial y financiera y balance anual debidamente auditado de cada institución. Asimismo, la letra k) de este artículo dispone que se debe individualizar a los socios y directivos.

Los requerimientos de la información financiera, son desarrollados por el artículo 16 del Reglamento. En efecto, éste señala que ella deberá cumplir las siguientes especificaciones técnicas:

- a. “Estados financieros anuales, incluyendo el respectivo balance y estado de resultados, así como las notas y dictamen de los auditores externos independientes, los que deberán encontrarse registrados ante la Superintendencia de Valores y Seguros;
- b. Ficha estandarizada de situación financiera, cuyo modelo será proporcionado por el Ministerio con un desglose de las cuentas comprendidas en el balance, estado de resultados y flujo de efectivo de los dos últimos ejercicios, junto con notas explicativas y antecedentes necesarios para la generación de indicadores financieros;
- c. Declaración de responsabilidad sobre la veracidad de la información financiera proporcionada por la institución, de acuerdo a formato que proporcionará la División de Educación Superior;
- d. Tratándose de universidades, éstas adicionalmente deberán remitir al Ministerio de Educación el listado actualizado y los estados financieros de las entidades en cuya propiedad la universidad tenga una participación igual o superior al 10%, y las corporaciones o fundaciones en que, conforme a los estatutos de éstas, la universidad pueda elegir a lo menos un miembro del directorio u órgano de administración”.

Asimismo, el artículo 17º del Reglamento, dispone cual es la información relativa a los socios (miembros) y directivos de la institución, que se debe entregar, y las especificaciones técnicas de ella. La norma señala:

- “a) Individualización completa de los socios (miembros) de la institución, según sean personas naturales o jurídicas;
- b) Individualización de los directivos superiores de la institución, indicando sus nombres y apellidos, nacionalidad, profesión, domicilio y rol único nacional, así como el cargo que ocupan en ella”.

El mismo artículo 17 establece que estos datos deberán actualizarse con los cambios que se produzcan en ellos, resguardando aquellos datos de carácter personal, de conformidad a lo establecido por la Ley N° 19.628.

Por último, el artículo 18 del Reglamento establece que a División de Educación Superior podrá solicitar antecedentes complementarios, eso sí, con la única finalidad de aclarar situaciones reflejadas en los demás antecedentes entregados.

VI. Estatuto de los trabajadores y funcionarios

En el caso de las universidades privadas que forman parte del CRUCH, tanto su personal académico como los demás funcionarios se rigen por el Código del Trabajo y los reglamentos internos de cada una de ellas.

En el caso, de las otras universidades privadas, los vínculos laborales son los propios del sector privado.

2.- TRATAMIENTO TRIBUTARIO DE MUTUOS Y DONACIONES DESDE EL EXTRANJERO

I. Créditos otorgados en el extranjero

El artículo 1º del Decreto Ley N° 3.475 de 1980³, Ley sobre Impuesto de Timbres y Estampillas, grava diversas actuaciones y documentos que dan cuenta de actos jurídicos, contratos y otras convenciones que se señalan. Entre lo gravado se encuentran créditos simples o documentarios y cualquier otro documento, incluso aquellos que se emitan de forma desmaterializada, que contenga una operación de crédito de dinero, con tasa de 0,033% sobre su monto por cada mes o fracción que medie entre la emisión del documento y la fecha de vencimiento del mismo, no pudiendo exceder del 0,4% la tasa que en definitiva se aplique⁴.

La misma norma dispone: “Los instrumentos y documentos que contengan operaciones de crédito de dinero a la vista o sin plazo de vencimiento deberán enterar la tasa de 0,166% sobre su monto. La tasa establecida en este inciso se aplicará también a aquellos documentos que den cuenta de operaciones de crédito de dinero en las que se haya estipulado que la obligación de devolver el crédito respectivo sólo será exigible o nacerá una vez transcurrido un determinado plazo, en la medida que éste no sea superior a cinco meses, caso en el cual se aplicará la tasa señalada en el inciso anterior.

Satisfarán también el tributo del inciso primero de este número, la entrega de facturas o cuentas en cobranza a instituciones bancarias y financieras; la entrega de dinero a interés, excepto cuando el depositario sea un Banco; los mutuos de dinero; los préstamos u otras operaciones de crédito de dinero, efectuadas con letras o pagarés, por bancos e instituciones financieras registradas en el Banco Central de Chile en el caso de operaciones desde el exterior, y el descuento bancario de letras; los préstamos bancarios otorgados en cuenta especial, con o sin garantía documentaria; y la emisión de bonos y debentures de cualquier naturaleza.

a) Sujeto del impuesto

Respecto del sujeto del impuesto y de los responsables de su pago, el artículo 9º N° 7 de la Ley sobre Impuesto de Timbres y Estampillas, dispone que el sujeto o responsable del pago de los impuestos señalados en el artículo 1º será el deudor, en aquellos casos en que el acreedor o beneficiario del documento afecto a los impuestos de esta ley no tenga domicilio o residencia en Chile.

³ Disponible en: <http://bcn.cl/1me0w> (Diciembre, 2014).

⁴ Circular n° 48 del SII, de 05 de Septiembre de 2008, que Imparte instrucciones sobre las modificaciones introducidas al Decreto Ley N°3.475, de 1980, por las leyes N° 20.190 y N° 20.219, de 2007, que dicen relación con el art. 1º n°3º, art. 9º y art. 24 n° 17 de dicho D.L., así como también con la Ley N°18.045, sobre mercado de capitales.

b) Pago del impuesto

Los documentos que contengan créditos de dinero son gravados en Chile con Impuesto de Timbres y Estampillas, con una tasa que dependerá del plazo del crédito o de la inexistencia de dicho plazo, de la formalidad del documento de sustento, o de si el depositario es un banco. El responsable de la declaración y pago del impuesto es el deudor, en aquellos casos en que el acreedor o beneficiario del documento afecto no tenga domicilio o residencia en Chile.

Si el crédito se suscribió antes del 1° de julio de 2007, en caso que el acreedor o beneficiario fuera una persona no residente en el país, el responsable del pago del impuesto era el suscriptor u otorgante del documento gravado.

Hasta antes de dicha fecha, cuando el acreedor o beneficiario era una persona no residente en el país, el responsable del pago del impuesto era el suscriptor u otorgante del documento gravado, criterio sustentado por el Servicio de Impuestos Internos en Circular N° 39 del año 1991, en la cual se imparten instrucciones respecto a documentos que dan cuenta de créditos otorgados desde el exterior.

Lo anterior se funda en el artículo 14 de la Ley sobre Impuesto de Timbres y Estampillas⁵.

La Ley N° 20.190, de 2007, modificó el Decreto Ley N°3.475, incorporando un nuevo N° 7, ya señalado, al artículo 9°, señalando al deudor como responsable del pago del impuesto de timbres para los casos en que los acreedores no tengan domicilio ni residencia en Chile. Se traslada, este caso, el peso del impuesto desde el sujeto pasivo de derecho al deudor, a partir del 1° de julio de 2007, fecha en que entró en vigencia la Ley N° 20.190.

II Donación desde el extranjero

1. Aspectos generales

Las donaciones están afectas al Impuesto a las Donaciones, de la Ley N° 16.271, sobre Impuesto a las Herencias, Asignaciones y Donaciones. El impuesto se aplica sobre el monto de la donación, esto es, el acto por el cual una persona (donante), transfiere gratuita

⁵ “Los impuestos del presente decreto ley se devengan al momento de emitirse los documentos gravados, o al ser suscritos por todos sus otorgantes, a menos que se trate de documentos emitidos en el extranjero, caso en el cual se devengarán al momento de su llegada al país, o al ser protocolizados o contabilizados, según corresponda. En todo caso, tratándose de operaciones de crédito de dinero provenientes del extranjero en las que no se hayan emitido o suscrito documentos, el impuesto se devengará al ser contabilizadas en Chile.

El Impuesto del Título I de esta ley, que grava a los pagarés, bonos, debentures y otros valores que dan cuenta de captaciones de dinero, correspondientes a emisiones de valores inscritas en el Registro de Valores, de conformidad a la ley N° 18.045, se devengará al momento de la colocación de los referidos títulos.

Inciso tercero.- derogado

Cuando el impuesto del artículo 3° deba ser ingresado en arcas fiscales por el banco o entidad que venda la moneda extranjera, el tributo se devengará al momento de dicha venta. En los demás casos, el impuesto se devengará cuando se efectúe el pago al exterior.”.

e irrevocablemente una parte de sus bienes a otra persona, (donatario), que la acepta⁶.

Las donaciones desde el extranjero no tienen un régimen diferente de las efectuadas en Chile por nacionales.

2. Sujeto del impuesto

El donatario es el obligado al pago del impuesto que grava la donación que recibe.

El impuesto se aplica sobre el valor monetario del bien donado conforme a las normas de los artículos 46 y 46 bis de la Ley N° 16.271, según proceda, previa deducción del monto exento que establecen los incisos segundo y cuarto del artículo 2 de la misma ley, en caso que exista entre el donante y el donatario alguno de los grados de parentesco que las mismas disposiciones señalan.

Sobre el valor líquido de la donación se aplica la tasa progresiva del impuesto que establece el inciso primero del artículo 2° de la Ley N° 16.271, recargado en un 20% si entre el donatario y donante existe alguno de los grados de parentesco que señala el inciso quinto del citado artículo 2°, ó en un 40% si el parentesco entre ellos es más lejano a los que señala dicha disposición o si no existe parentesco alguno.

3. Pago del impuesto

El impuesto que grava una donación que se insinúa, debe ser declarado y pagado por el donatario, antes que el Tribunal autorice la donación.

Tratándose de donaciones liberadas del trámite de la insinuación, el donatario deberá declarar y pagar el impuesto dentro del mes siguiente a aquel en que se perfeccione el respectivo contrato.

Desde el 11 de abril de 2004, el impuesto a las donaciones debe ser declarado y pagado, en los términos que establecen las disposiciones de la Ley N° 16.271, modificadas por la Ley N° 19.903.

4. Principales beneficios tributarios para las donaciones

Existen diversas leyes que otorgan beneficios tributarios a las donaciones destinadas a la educación y a fines culturales en general. Ellas favorecen a ciertas instituciones susceptibles de recibir donaciones con franquicias tributarias, sin limitarlas a Corporaciones y Fundaciones sin fines de lucro.

A continuación se sintetizan los principales beneficios tributarios para los donantes y los donatarios, y algunas características de las donaciones.

a) Para el donante la franquicia tributaria más importante es la posibilidad de descontar como gasto o como crédito contra el impuesto a la renta, parte o toda la donación.

⁶ Circular N° 19 de 08.04.2004, del Servicio de Impuestos Internos, que "Imparte instrucciones sobre los procedimientos de determinación y pago del impuesto a las asignaciones por causa de muerte y a las donaciones."

b) Para el donatario estas donaciones son ingresos no constitutivos de renta, por lo que no se declaran ni se paga impuestos sobre ellas, y se eximen del Impuesto a las Donaciones y del trámite de insinuación.

c) La ley exige diversos requisitos al donante, al donatario y al objeto de la donación, siendo fiscalizados generalmente por el Servicio de Impuestos Internos y en algunos casos por otros órganos administrativos, por ejemplo, el Comité de Donaciones Privadas (dependiente del Ministerio de Educación), la Seremi de Planificación, la Intendencia Regional, etc.

d) En todos los casos debe acreditarse la donación por el donante y el donatario, de la manera en que lo establece cada ley, además de las normas básicas de contabilidad establecidas en el Código Tributario y en la Ley sobre Impuesto a la Renta.

e) El Servicio de Impuestos Internos puede fiscalizar a las Instituciones de Educación Superior en su calidad de contribuyentes de impuestos, respecto del cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

5. Principales normas particulares sobre beneficios tributarios para donaciones efectuadas a Universidades

a) Ley N° 13.713: Exención de Impuesto a la Renta que favorece a la Universidad de Chile y otras reconocidas por el Estado

Esta ley exime desde 1960 a la Universidad de Chile y demás Universidades reconocidas por el Estado, entre otros beneficiarios, “de todo impuesto o contribución sobre sus rentas de cualquier origen y derivadas del dominio o posesión de valores mobiliarios, bienes muebles o inmuebles o por cualquier otro título, como, asimismo, de todo impuesto, tasa o derecho sobre los actos que ejecuten y contratos que celebren y documentos que emitan, con excepción de los impuestos establecidos en la ley 12.120 y sus modificaciones y de los impuestos establecidos por la ley 11.766 y sus modificaciones.”.

Los impuestos establecidos en las Leyes N° 12.120 y 11.766, excluidos de la exención, no están vigentes.

b) Ley N° 17.940 (artículo 21): Liberación de efectuar PPM de los establecimientos particulares de enseñanza

El artículo 21 de esta ley exime a los establecimientos particulares de enseñanza, de la obligación de efectuar pagos provisionales mensuales a que se refiere la letra a) del artículo 44 de la Ley N° 17.828⁷. La misma norma previene que si estos establecimientos quedaren en definitiva afectos al Impuesto a la Renta u otros, deberán pagarlos en una sola cuota al instante de presentar su declaración anual.

⁷ La Ley N° 17.828, de Junio de 1973, modifica la Ley sobre Impuesto a la Renta, contenida entonces en el artículo 5 de la Ley N° 15.564, de 14.02.1964. Esta última ley fue derogada por el artículo 3° del D.L. N° 824, de 1974, cuyo artículo 1° contiene la Ley sobre Impuesto a la Renta, actualmente vigente, por lo que pudiera interpretarse que, derogada la ley, quedan automáticamente derogadas las exenciones a dicha ley. Sin embargo dicha exención continúa vigente en virtud del artículo 39 N° 2 de la Ley sobre Impuesto a la Renta, que declara exentas a aquellas rentas cuya exención fue establecida expresamente por una ley especial. Además el Servicio de Impuestos Internos interpreta administrativamente que esta exención está vigente, por ejemplo, en Oficio N° 2.293, de 2003. Disponible en <http://bcn.cl/1ogow> (Diciembre, 2014).

c) D.F.L. N° 2 de 1998, del Ministerio de Educación: Subvenciones otorgadas por el Estado a los Establecimientos Educacionales

El artículo 5° de esta norma establece que la subvención, derechos de matrícula, derechos de escolaridad y donaciones (a que se refiere el artículo 18 de la norma), en la parte que se utilicen o inviertan en el pago de remuneraciones del personal; en la administración, reparación, mantención o ampliación de las instalaciones de los establecimientos beneficiados; o en cualquier otra inversión destinada al servicio de la función docente, no estarán afectos a ningún tributo de la Ley sobre Impuesto a la Renta.

d) Ley N° 16.840: Exención de Impuesto Adicional que favorece a la Universidad de Chile y otras reconocidas por el Estado (artículo 234)

El artículo 234 de esta ley exime del Impuesto Adicional del artículo 61° de la Ley sobre Impuesto a la Renta (impuesto a los no residentes ni domiciliados en Chile), las cantidades pagadas o abonadas en cuenta por la Universidad de Chile, las demás Universidades reconocidas por el Estado y la Televisión Nacional de Chile Ltda., a personas sin domicilio ni residencia en el país.

Esta franquicia no exime de impuesto a las instituciones de educación, sino a quien percibe las rentas pagadas por ellas, pero se la incluye en este informe por estimársele relevante en la materia que se analiza.

6. Infracciones a raíz de donaciones

a) Retardo u omisión de la declaración del impuesto: La omisión en la presentación de la declaración del impuesto o la presentación fuera de plazo, constituyen infracciones sancionadas en el artículo 97 N°2 del Código Tributario, con multa del 10% de los impuestos adeudados, tasa que se mantiene hasta el quinto mes del retardo en su prestación. Si la declaración se presenta después del quinto mes de vencimiento del plazo, la multa del 10% se incrementa en un 2% por cada mes o fracción de mes siguiente.

b) Declaración con errores u omisiones: La declaración del impuesto presentada con errores u omisiones que hubieren determinado el pago de un impuesto menor al debido, constituye una infracción sancionada en el artículo 97 N° 3 del Código Tributario, y se sanciona con multa del 5% al 20% de las diferencias de impuesto que resultare.

c) Declaraciones maliciosamente incompletas o falsas: La presentación de declaraciones de impuesto maliciosamente incompletas o falsas que induzcan a la liquidación de un impuesto menor al que corresponda, constituye un delito tributario sancionado por el artículo 97 N° 4 del Código Tributario con multa de 50% al 300% del valor del tributo eludido y con presidio menor en sus grados medio a máximo.

d) Omisión de la declaración de impuesto exento: La omisión de la declaración del impuesto a una donación que resulta exenta del mismo, constituye una infracción sancionada por el artículo 72 de la Ley 16.271, con multa de un 5% a un 50% de Unidad Tributaria Anual.

Fuente: Tabla de elaboración propia.

IV. LO SUSTANCIAL DE LO EXPUESTO POR LAS PERSONAS ESCUCHADAS EN RELACION CON LAS MATERIAS INVESTIGADAS.

Con el propósito de una mejor comprensión de la investigación encomendada a esta Comisión, se ha estimado pertinente hacer un desarrollo temático en relación con los hechos acaecidos.

Cada uno de estos ejes temáticos se abordan a la luz de las declaraciones e intervenciones de los funcionarios públicos e invitados a esta Comisión.

A) ACTUACIÓN DE LOS ORGANISMOS DEL ESTADO EN LA UNIVERSIDAD ARCIS⁶

1) MINISTERIO DE EDUCACIÓN

a) Nicolás Eyzaguirre, Ministro de Educación

Comentó que en lo relativo a la investigación administrativa sobre la Universidad ARCIS, si bien la Subsecretaría ya emitió la resolución de cierre de la investigación, la Universidad interpuso recursos, incluido el así llamado recurso jerárquico, por lo que no se puede exponer opiniones ni adelantar juicios acerca de la misma para no vulnerar las normas constitucionales sobre el debido proceso.

Por lo tanto, subrayó, se encuentra impedido legalmente de emitir opinión alguna, habida cuenta de que, de acuerdo con el ordenamiento legal, se interpuso ante la máxima autoridad ministerial un recurso jerárquico.

Respondiendo una pregunta del diputado señor Urrutia, el ministro señaló que desconocía cómo pudo haberse filtrado en informe del Ministerio a la prensa. Preciso que lo que se publicó no es lo mismo que la investigación, que tiene varios tomos. Insistió en que no sabía cómo ocurrió, pero observó que la contraparte tenía acceso, por ser la receptora. Indicó que podría abrirse una investigación interna. Manifestó que en esta ocasión ha sido muy cauteloso para no hacer comentarios que permitan plantear si lo que se filtró es o no oficial, por lo que se negó a hacer comentario alguno en ese sentido.

Respecto de los detalles de la investigación, afirmó que duró exactamente seis meses, y que se hizo a tiempo, esto es, cuando se recibieron las denuncias.

Preciso luego que no ha sostenido reuniones con ARCIS directamente ni con sus trabajadores ni con sus sindicatos ni con sus estudiantes, debido a que la cantidad de solicitudes de audiencia de los actores de la educación exceden con mucho las horas del día. Por lo tanto, muchos de ellos son atendidos por la Subsecretaría o la Divesup, quienes podrán dar cuenta respecto de qué tratativas o audiencias les han dado a los estudiantes de la Universidad ARCIS. Recordó que tuvo una pequeña audiencia, no voluntaria, con un grupo de la Universidad, pero que no fue muy grata.

Asimismo, negó haber tenido reuniones con Juan Andrés Lagos, ni en carácter de prestación de servicios o de asesorías. Aseguró que Juan Andrés Lagos nunca ha trabajado para el Ministerio de Educación y que, acompañando a Guillermo Teillier, como directiva del Partido Comunista, hizo una visita al Ministerio, tal como lo han hecho muchos partidos. Recordó que en esa ocasión tuvo una reunión con Lagos en su despacho, en su calidad de secretario general. Reconoció no recordar la fecha de esa reunión.

Respecto de los comentarios que realizara la Subsecretaria de Educación Valentina Quiroga a Radio Bío-Bío, informó que le expresó que debía tenerse extremado celo en cualquier declaración, habida cuenta de que les obligaba el secreto de la investigación. Aclaró que la Subsecretaria no hizo un comentario, sino una referencia a lo que la rectora ya había señalado.

En lo relativo al cambio de fiscal al finalizar la investigación, aseguró que es un tema que está dentro de la jefatura de servicio, específicamente en la Subsecretaría, que es la que lleva la investigación.

Explicó que la investigación tiene procedimientos de debido proceso que son muy estrictos respecto de quiénes instruyen y participan en las investigaciones. Otra cosa muy distinta es que miembros del gabinete del Ministro, o del gabinete de la Subsecretaria, hayan podido tomar contacto con estudiantes de la Universidad de ARCIS, estudiantes de la Universidad de Chile o de la Universidad Católica, por temas estudiantiles generales. Pero, subrayó, respecto de la investigación, es un tema que reside en la fiscalía del Ministerio y está sujeto a las condiciones del debido proceso, que son muy estrictas de acuerdo con la ley.

Ante un cuestionamiento del diputado señor Kast, el Ministro respondió que había que distinguir dos cosas que son completamente distintas, que están implícitas. Afirmó que ha habido reuniones entre miembros de su gabinete, o de la Divesup, con estudiantes de distintas universidades, con profesores, con asistentes de la educación, pero que no tenían relación con el tema de la investigación propiamente tal, que está radicada en otra parte.

b) Valentina Quiroga, Subsecretaria de Educación

Explicó que la investigación se realizó con la siguiente cronología:

- Se inició el 28 de abril de 2014, por Resolución Exenta N° 2457, de la Subsecretaría de Educación. Se notificó a la Universidad ARCIS.
- Se realizó un período de información previa a cargo de la Unidad de Regulación de la División de Educación Superior.
- Se recopilaron antecedentes administrativos, académicos, periodísticos, comerciales y financieros.
- Se desarrollaron visitas e inspecciones a la Universidad y a sus sedes.
- Se tomaron declaraciones de autoridades, de socios de la Corporación ARCIS, de ex-miembros del Directorio, de los dirigentes tanto sindicales como estudiantiles y de académicos.
- Se incorporaron antecedentes documentales.
- Se hicieron solicitudes de informes a diversas entidades públicas, como al Banco Central, al Servicio de Impuestos Internos, a la Dirección del Trabajo y al Comité de Inversiones Extranjeras.

Indicó que dado que la Resolución ya fue hecha pública por fuentes ajenas al Ministerio de Educación, citó información sobre dicho documento. Puntualizó que la Resolución Exenta N° 7489, de 28 de octubre de 2014, de la Subsecretaría de Educación, declaró que la Universidad ARCIS, solamente respecto de la Carrera de Música, ha incurrido en la causal de revocación del reconocimiento oficial, por incumplimiento de sus objetivos estatutarios.

Aclaró que no se adoptó esa medida para toda la Universidad, recordando las causales que podrían dar revocación del reconocimiento oficial. Indicó que la Universidad cumplía con sus objetivos estatutarios respecto de las demás carreras que imparte, y citó textualmente la Resolución Exenta: “El hecho de que una institución de educación superior se encuentre atravesando dificultades económicas, por sí mismo no constituye una causal de aquellas contempladas en el artículo 64 del DFL N° 2/2009, salvo que por tal situación incumpla íntegramente sus objetivos estatutarios, o bien, deje de otorgar títulos profesionales.”

Remarcó que el MINEDUC, conforme al marco legal que define su competencia y con los antecedentes de la investigación, no estableció la existencia de transacciones u operaciones que pudieran configurar lucro ni desviación de recursos de la Corporación ARCIS hacia sus socios. Aseveró, basada en los antecedentes de la investigación, que la Universidad cumple con sus estatutos.

Tampoco se constató la realización de actividades contrarias a la moral, al orden público, a las buenas costumbres y a la seguridad nacional: “La Corporación ARCIS y su órgano directivo han estado conformados exclusivamente por personas naturales, sus acuerdos dan cuenta de decisiones adoptadas con miras al cumplimiento de los propósitos estatutarios y objetivos de la Universidad, y no al beneficio de intereses económicos particulares de los socios”.

Agregó que las infracciones estatutarias que pudieron constatarse, como la falta de actualización de sus representantes, no revestían la magnitud y gravedad necesarias para aplicar la revocación de reconocimiento oficial a toda la Universidad, ni la cancelación de su personalidad jurídica: “Se trata de incumplimientos formales y esencialmente subsanables,... No resulta razonable -a juicio de esta cartera- ni proporcional, la aplicación de una medida tan extremadamente severa, sobre todo considerando el impacto de la medida sobre los estudiantes y el riesgo de vulnerar el derecho a la educación”.

Observó que, sin embargo, la Escuela de Música presentaba serias deficiencias que afectaban el servicio educacional comprometido y la entrega de una formación idónea a los alumnos de esa carrera. En efecto, conforme a lo observado en las visitas inspectivas realizadas por el Ministerio de Educación, a través del investigador a cargo de la investigación, que son concordantes con lo indicado en una denuncia formal recibida en el Ministerio y firmada por un número considerable de estudiantes de esa carrera, en aquella se advirtió las siguientes situaciones irregulares:

- La mayoría de los docentes contratados a honorarios se retiró de la carrera de Música de ARCIS, por ende, casi no hay docentes.
- Se constató el retiro del equipamiento mínimo para la docencia en la carrera.

- Falta de servicios de mantención básicos de la sede respectiva.

- Los estudiantes no han recibido el servicio educacional (clases, biblioteca, extensión) o lo recibieron en forma tan irregular que no se les ha brindado la formación idónea, con la capacidad y conocimientos necesarios para el ejercicio de sus respectivas profesiones.

- Lo anterior, constituye un incumplimiento de los objetivos estatutarios de la Universidad, respecto de dicha carrera.

Por lo tanto, concluyó, la propuesta que hizo la Cartera fue la revocación del reconocimiento oficial de esta carrera en particular.

Informó que la Universidad ARCIS había presentado recursos de reposición y jerárquico, en subsidio del anterior, respecto de la resolución del MINEDUC que propuso el cierre de la carrera de Música.

Respecto de por qué se tomó la decisión de proceder a proponer la revocación del reconocimiento oficial de la carrera de música y no de otra, mencionó que las otras carreras que estaban en la sede, que son cine y danza, no compartían ni el mobiliario ni los docentes. Insistió que el mobiliario de estas dos carreras es totalmente distinto al de la carrera música, que tiene que ver, principalmente, con instrumentos.

Clarificó que la causal no se relaciona solamente con el incumplimiento de facto de algún inmueble o equipamiento en particular, sino que con la configuración de la gravedad de las distintas causales en la investigación. Así, el nivel de gravedad que se configuró en la carrera de música no se conformó en las otras carreras en que sí había docentes y sí se estaban desarrollando las clases y entregando títulos profesionales.

Lo mismo, adicionó, se aplica en el caso de los fines de investigación y extensión, donde se hizo un análisis respecto de la gravedad del incumplimiento de los estatutos de la institución. Ejemplificó que se observó una falta de regularización de la documentación de los representantes, lo que si bien es una falta, a juicio de la cartera no consignaba la gravedad suficiente como para proceder a la propuesta de revocación del reconocimiento oficial de la institución, en su conjunto.

Respecto del cambio de fiscal en la investigación, señaló que se trata de una materia que tiene cierta regularidad dentro de los procesos del Ministerio, y que es una decisión que tiene que ver con la trayectoria del profesional. Relató que el último fiscal a cargo de la investigación era abogado, que pareció un profesional idóneo, con más de 24 años de trayectoria como fiscal en tribunales de justicia. Por lo tanto, recalcó, fue una decisión solo de índole profesional.

En lo relativo a las personas a las que se les tomó declaración, afirmó que la resolución exenta no es lo mismo que la investigación, por lo que no es exactamente lo mismo quienes citaron y quienes finalmente acudieron a dicha citación. Subrayó que la resolución exenta hace un resumen de ciertas materias de la investigación, en base a los antecedentes, para que la Cartera justifique la decisión que está tomando; pero esa resolución exenta no contempla el detalle de todas las diligencias que se desarrollaron durante la investigación, pues esa información será revelada con el proceso.

Reiteró que, si bien la investigación culminó el 28 de octubre, los detalles aún no pueden ser entregados a la luz pública, producto de

que hay recursos pendientes que tienen que ser resueltos. Puntualizó que, en el evento que fueran rechazados, correspondería remitir la propuesta de cierre de la carrera de Música al Consejo Nacional de Educación, como lo establece la ley. Si el Consejo Nacional de Educación aprueba la propuesta del Ministerio de Educación, se debe emitir un decreto supremo, afecto a toma de razón, que dispone y regula el cierre efectivo de la carrera.

Por otra parte, afirmó que, en los antecedentes de la investigación y en los plazos en que dicha investigación fue cerrada, el pago de sueldos para el MINEDUC fue un tema especialmente sensible. Aseguró que hizo la consulta como jefa del servicio y puede informar que de los antecedentes que maneja el Ministerio de Educación, al mes septiembre los sueldos estaban al día. Sin embargo, había cotizaciones previsionales impagas.

En cuanto a la morosidad de las remuneraciones, aseveró que no le compete pronunciarse respecto de los dichos de terceros en esta Comisión, sino que puede responder respecto de los procesos internos que lleva el Ministerio en particular sobre la investigación. Afirmó que sobre este tema hubo una certificación de parte de la Universidad.

En lo relativo al desvío de recursos, especificó que se refiere a retiro de utilidades por parte de los socios y que es, por lo tanto, es una forma de lucro, condición que no se acreditó con la investigación.

Asimismo, manifestó que el detalle de qué servicios públicos respondieron las consultas del MINEDUC forma parte de los detalles de la investigación y que son decisiones que toma el investigador, durante el proceso, en orden a oficiar directamente a otros órganos del Estado requiriendo información.

Respecto de la conclusión tomada en la Resolución Exenta que pone cierre a la investigación, manifestó que los antecedentes que se tuvieron a la vista para tomar esa decisión fueron todos los necesarios y todos los recopilados en las innumerables diligencias que se desarrollaron durante el proceso de la investigación. Relató que se revisó la documentación de la propia institución, se tomaron declaraciones a varias personas, incluidos ex miembros de la misma y, por lo tanto, afirmó, en base a los antecedentes reunidos en la investigación no se acreditó la existencia de lucro por parte de la institución.

Acerca de la compensación para las familias de los estudiantes que pagaron sus aranceles, señaló que dado que aún existen recursos pendientes, si ellos fueran rechazados, el Ministerio haría una propuesta al Consejo Nacional de Educación, se entregarían todos los antecedentes del caso y, en esa instancia, se empezaría a diseñar el procedimiento a seguir y se determinaría cómo se regulará el proceso de cierre. Observó que aún estamos en procesos tempranos respecto de la tramitación del proceso administrativo.

Ante una consulta de la diputada señora Cariola sobre el plan de desarrollo económico en las causas del desfinanciamiento, el problema de los morosos y la revisión de los balances o informes financieros de la institución, declaró que recopilar ese tipo de información es parte de la regularidad del trabajo del Ministerio de Educación, por lo que el conducto administrativo a través del cual se gestiona esa información, los planes de desarrollo económico y otros, es la División de Educación Superior, en el marco de sus funciones ordinarias. Recordó que el objetivo de esta investigación es

acotado, y es justamente pesquisar si en el caso de la Universidad ARCIS había o no causales para la revocación de su reconocimiento oficial. Insistió en que ese es el marco de la investigación y, por lo tanto, un plan desarrollo económico futuro entra más bien en las funciones ordinarias del Ministerio de Educación más que en el proceso de búsqueda de causales.

De la existencia de un crédito de US\$ 4 millones, aseguró que, según los datos de la investigación, no hay algún antecedente fundado que acredite la existencia de dicha transacción.

Sobre el cambio de fiscal en la investigación, manifestó que lo que se hizo fue poner un refuerzo al equipo. Ambos fiscales siguieron trabajando juntos en el desarrollo de la investigación. Fue una decisión de método, con competencias de abogados jurídicos. Fue un refuerzo para la fiscal anterior.

b) Francisco Javier Martínez Concha, Jefe de la División de Educación Superior del Ministerio de Educación

Realizó una presentación con lo que ha sido la acción del Ministerio de Educación respecto de la Universidad ARCIS. En ese contexto relató que normalmente la información que recibe el Ministerio y que sea constitutiva de una denuncia, da inicio a un procedimiento que comienza obteniendo información más contundente y relevante sobre las situaciones que se describen acerca de las universidades.

Indicó que, en la eventualidad de que se configure una situación de mayor preocupación, el procedimiento consiste en abrir una investigación preliminar, que se hace cargo de investigar los argumentos y las situaciones de la universidad cuestionada, la que tiene una duración normal de seis meses, después de lo cual podría, eventualmente y dependiendo de las condiciones de la investigación, concederse una prórroga.

Posteriormente, agregó, se concluye el proceso de investigación y le sigue una decisión en la que se sobresee o se decide el proceso de cierre de la institución.

Recordó que actualmente se encuentra en discusión el proyecto de ley sobre el administrador provisional, el que considera un aporte a la normativa vigente en términos de las facultades que puede tener en general el Gobierno, y en particular el Ministerio de Educación, para un mejor resolver y apoyo en situaciones complicadas de las universidades.

Describió que el 24 de abril de 2014 se recibió un correo electrónico enviado desde el email corporacion.ARCIS@gmail.com, dirigido a las instituciones financieras y educacionales, incluido el Ministerio de Educación, cuyo asunto se titulaba: “informa sobre renuncias a la Corporación y a la U-ARCIS”. En ese correo se afirmó que la renuncia de los miembros del Directorio de la Corporación y de la Universidad ARCIS se produjo por “razones de debilidad institucional, desorden administrativo, ingobernabilidad, fragilidad económica, falta de probidad de algunas autoridades de la Universidad ARCIS y la imposibilidad de consensuar un proyecto común para enfrentar la acreditación y solución financiera de la Universidad, las siguientes personas ponen fin, indeclinablemente, a su relación con el Directorio, Corporación y Universidad según corresponda”.

Así, como primer antecedente se presentó la renuncia de ocho personas a sus cargos, las que se identificaron como:

- Kemy Oyarzún, al Directorio de la Corporación.
- Juan Guzmán, a la Corporación.
- Juan Aramayo, a Vicerrector de Gestión y a la Corporación.
- Mauricio Weibel, a la Dirección de la Escuela de Postgrado, al Directorio y a la Corporación.
- Juan Alfaro, al cargo de Director General Económico (Finanzas, Tesorería e Informática) y a la Corporación.
- Rodrigo Vásquez, al cargo de Director General de Formación Continua (OTEC y diplomados), a la Gerencia de la Fundación ARCIS y a la Corporación.
- Wenceslao Vivanco, al cargo de Director General de Desarrollo (Recursos Humanos y Admisión).
- Francisco Riquelme, al cargo de Director General de Administración (Adquisiciones, infraestructuras y mantención).

Ante un conjunto de preguntas del diputado Urrutia, el señor Martínez reiteró que el proceso de investigación preliminar se inició el 28 de abril, después de haber recibido una denuncia vía *e-mail* el 24 de abril. No se acreditó que proviniera de la propia corporación, sino que de un *e-mail* referido a esa corporación, o sea, con ese nombre de corporación. Aclaró que no necesariamente es oficial de la institución, ya que podría ser de cualquier índole, de tal manera que es una denuncia que se hizo abierta al público desde un *e-mail*.

Manifestó que, en virtud de ese correo, el Ministerio de Educación, mediante Resolución Exenta N° 2457, de 28 de abril de 2014, instruyó un procedimiento de investigación a la Universidad ARCIS para determinar la concurrencia de alguna de las causales de revocación del reconocimiento oficial y pérdida de la personalidad jurídica establecidas en el artículo 64 del DFL N° 2, de 2009, del Ministerio de Educación, situación que fue notificada al representante legal de esa casa de estudios, mediante Oficio Ordinario N° 06/1911, de 8 de mayo de 2014.

Agregó que la División de Educación Superior, a través de la Unidad de Regulación, determinó entonces realizar una visita de investigación previa a la universidad, a efectuarse entre el 3 al 5 de junio de 2014. Describió que la Unidad de Regulación está compuesta de varios profesionales que regularmente hacen esas visitas. Ellos están a cargo de la tarea de supervisar las instituciones de educación superior en diversas materias, tanto CFT, como IP y universidades, ya sea por denuncias o de modo regular, de acuerdo a un plan de seguimiento.

En relación con las actividades de seguimiento ejecutadas, relató que se realizaron varias reuniones entre asesores ministeriales, asesores de la División de Educación Superior y los diferentes estamentos de la Universidad ARCIS y, en particular, el 5 de septiembre de 2014, se solicitó audiencia con el propio Jefe de División de Educación Superior para tratar la situación de dicha casa de estudios. Detalló que asistieron entonces Elisa Neumann G., Alihuen Antileo N. y Víctor Garrido, mientras que por el Ministerio

concurrieron el propio Francisco Martínez como jefe de División, Enrique Esquivel como director del Departamento Jurídico, y Yolanda Peña como jefa del Departamento de Regulación. Reseñó que Elisa Neumann se presentó como la rectora de la Universidad, tanto en la documentación recibida como en los antecedentes para ser registrada en el sistema. Martínez afirmó, sin embargo, que a la fecha no existe un registro oficial de dicho cargo, lo es uno de los temas que se encuentra en proceso. Detalló que en el Ministerio de Educación, la formalización del nombramiento de una nueva autoridad es un proceso corriente, consistente en verificar que se cumplan todas las condiciones. En muchas ocasiones, el Ministerio solicita algunas precisiones sobre el proceso. En el caso de ARCIS, relató que se requirió la constatación de ciertos pasos que corresponden según la normativa, por lo que actualmente está en desarrollo el proceso de formalización de la rectora. Insistió en que, por lo anterior, el tiempo transcurrido no tiene relación con el inicio del proceso de abril, porque la elección de las nuevas autoridades no comenzaba el 28 de abril ni antes. Asimismo, la información oficial al respecto es parte del proceso de reposición de los cargos, que, además, deben ser formalizados en el Ministerio.

Posteriormente, continuó relatando, en virtud de la visita realizada se solicitó informar las acciones adoptadas respecto de una serie de elementos que aparecieron en la investigación, así como un plan de financiamiento.

Respecto de los datos académicos de la Universidad, detalló que el equipo directivo responsable de la gestión de la institución está conformado por un rector, cuatro vicerrectores, un secretario general, un fiscal y 19 directores de escuela. En total cuenta con 310 funcionarios y 440 docentes, información oficial que ha sido entregada al Sistema de Información de Educación Superior (SIES) por la propia institución.

En el ámbito académico, manifestó que las carreras que se dictan son Bellas Artes, Cine y TV, Danza, Sicología, Sociología, Trabajo Social, Derecho, Pedagogía en Historia, Pedagogía Básica, Pedagogía en Educación Parvularia, Fotografía, Música, Matemáticas, Administración Pública y Programa de Formación Pedagógica.

Precisó que durante el año en curso, las carreras de pregrado cuentan con una matrícula de 2.783 alumnos.

Área	Número de alumnos
Arte	760
Educación	289
Ciencias Sociales y Humanidades	1734
TOTAL	2.783

Asimismo, y respecto de los datos académicos, detalló la superficie construida total por campus, indicando que hasta 2013 había más de 22.000 metros cuadrados construidos disponibles para salas de clases, laboratorios y otros.

Campus	Año 2012 (m ₂)	Año 2013 (m ₂)
Huérfanos (total)	5.229,54	5.507,12

Libertad (Total)	16.855,92	16.964,05
TOTAL	22.085,46	22.471,17

Incluyó también el detalle de salas, talleres y laboratorios.

Campus	Salas	Talleres	Laboratorios
Huérfanos	10	7	18
Libertad	46	21	11
TOTAL	56	28	29

Entregó luego cifras que pormenorizaron los programas de postgrado que se desarrollan en régimen presencial, semipresencial y a distancia, en carácter de doctorado, diplomado y magister, y se precisó el número de alumnos, diferenciado entre chilenos y extranjeros. Destacó la existencia de un importante número de extranjeros.

Nombre del Programa	Número de alumnos	Chilenos	Extranjeros
Diplomado en Dirección de Arte	10	10	00
Diplomado en Terapia Corporal: Eutonia y Método de Feldenkrais	13	13	00
Doctorado en Cultura y Educación en América Latina	50	25	25
Doctorado en Procesos Sociales y Políticos en América Latina	25	09	16
Magíster en Ciencias Sociales	39	32	07
Magíster en Comunicación y Políticas Públicas	13	10	03
Magíster en Economía	08	08	00
Magíster en Educación	114	81	33
Magíster en Educación Matemática	00	00	00
Magíster en Educación y Cultura	34	34	00
Magíster en Estudios Culturales	06	05	01
Magíster en Historia y Ciencias Sociales	03	03	00
Magíster en Políticas Sociales y Gestión Local	15	14	01
Magíster en Promoción o Defensa de los Derechos Humanos	02	02	00
Magíster en Sociología del Desarrollo en América Latina	06	04	02
TOTAL	338	250	88

Transferencias 2012-2014 (En miles de pesos nominales)

Nota: Los montos 2014 corresponden a lo asignado a la fecha (septiembre). Los datos asociados al CAE 2014 están en proceso, aunque para la U. ARCIS se asignaron M\$ 1.720.208.-

Por otra parte, subrayó que la Universidad ha desarrollado un proceso de cierre de sedes regionales en Valparaíso, Chiloé, Concepción, Curanilahue, cuya fecha límite es julio de 2014, según lo que la propia entidad ha propuesto. Acotó que en la sede Concepción hay 50 estudiantes en proceso de titulación, correspondientes a las carreras de Psicología, Historia y Derecho. En Valparaíso hay, aproximadamente, 70 estudiantes que están en etapa final; mientras que en Magallanes son 2, y en Chiloé un total de 20.

Manifestó luego que el Ministerio, como parte de sus procesos normales, entrega anualmente recursos a través del AFI (Aporte Fiscal Indirecto), de becas y del sistema CAE. Precisó que en 2014 se evidenció una variación importante de los recursos, porque no están integrados aún los recursos CAE, debido a que aún se encuentran pendientes.

Destacó que, en general, se ha mantenido una distribución de recursos con algunas variaciones, como suele ocurrir en el resto de las universidades, y que durante el presente año no ha habido ninguna novedad respecto de las transferencias de los años anteriores, ni en los plazos ni en los tipos de transferencias.

Expuso luego una tabla por carreras, indicando el número de alumnos matriculados y beneficiados con ayudas durante 2013 y que dio cuenta de un total aproximado de 3.300 estudiantes. Acotó que aproximadamente la mitad de ellos recibe beneficios de algún tipo. Además señaló los porcentajes de cobertura, que alcanzan 44,1% de los matriculados.

Carrera	Matriculados	Beneficiados	% total Beneficiados	Porcentaje de cobertura sobre matriculados
Psicología	452	232	15,6	51,3
Derecho	338	172	11,6	50,9
Trabajo Social	289	160	10,8	55,4
Licenciatura y Pedag en Historia y Cs Soc	266	148	10,0	55,6
Arte y Cultura Visual	216	134	9,0	62,0
Teatro	149	114	7,7	76,5
Sociología	215	103	6,9	47,9
Interprete Musical	163	78	5,3	47,9
Cine	97	69	4,6	71,1
Licenciatura en Lengua y Literatura Inglesa	80	51	3,4	63,8
Antropología	44	31	2,1	70,5
Pedagogía en Danza	78	29	2,0	37,2
Ciencia Política	51	24	1,6	47,1
Pedagogía en Educación Parvularia	67	20	1,3	29,9
Administración Pública	66	19	1,3	28,8
Pedag en Lengua y Castellana	34	19	1,3	55,9

Comunicación				
Canto Popular	35	17	1,1	48,6
Pedag en Matemática y Estadística	47	14	0,9	29,8
Tecn nivel sup. en trad inglés español	12	12	0,8	100,0
Composición y arreglos	25	12	0,8	48,0
Pedag. en Educación Básica	28	11	0,7	39,3
Téc n nivel sup. en Educ Parvularia	57	9	0,6	15,8
Tecn nivel sup en planif y gestión local participativa	51	6	0,4	11,8
Pedagogía en Arte	4	1	0,1	25,0
Pedagogía en Música	1	1	0,1	100,0
Otras carreras sin beneficios	506	0	0,0	0,0
TOTAL	3.371	1.485	100	44,1

Precisó el número de estudiantes beneficiados con ayudas estudiantiles, según el crédito estatal CAE, las becas de reparación, la beca Juan Gómez Millas, la beca Nuevo Milenio, la beca de Excelencia Académica, la beca Hijos de Profesionales de la Educación y la Beca de Articulación. Esa materia fue luego expuesta en materia de distribución de beneficios por quintil de ingresos de los estudiantes, la variación de esos aportes dependiendo del tipo de beca, postulaciones de los estudiantes y adjudicaciones, evidenciando una variación neta para 2014 de 17% de aumento.

Número de estudiantes beneficiados con ayudas estudiantiles 2013 por tipo de ayuda

Ayuda Estudiantil	Beneficiados	% total beneficiados	% acumulado
Crédito con Garantía Estatal (CAE)	1.170	78,7	78,7
Becas de Reparación	186	12,5	91,3
Beca Juan Gómez Millas	87	5,9	97,1
Beca Nuevo Milenio	15	1,0	98,1
Beca de Excelencia Académica	14	0,9	99,1
Beca Hijos de Profesionales de la Educación	13	0,9	99,9
Beca Articulación	1	0,1	100,0
Total	1.486	100	-

Subrayó finalmente que la preocupación del Ministerio de Educación se ha concentrado sistemáticamente en la situación de los estudiantes, con quienes se ha sostenido bastantes reuniones destinadas a encontrar una solución.

Número de estudiantes beneficiados con ayudas estudiantiles 2013 por quintil

Quintil ingreso socioeconómico	Beneficiados	% total beneficiados	% acumulado
I	380	25,6	25,6
II	357	24,0	49,6
III	319	21,5	71,1
IV	226	15,2	86,3
V	74	5,0	91,3
Sin información	130	8,7	100,0
Total	1.486	100	

Precisó que en materia de investigaciones previas a la Universidad ARCIS, la información que maneja el Ministerio de Educación es que no las hubo. Observó que la esa casa de estudios está actualmente con una investigación abierta, pero del resto de las investigaciones a otras instituciones se pueden informar por oficio, para entregar un detalle completo.

Atendiendo una pregunta de la diputada señora Provoste, explicó que mientras la investigación a la Universidad se encuentre en curso, debe mantenerse reserva de los detalles de la información privada, hasta que se haga público el informe. Remarcó que esa reserva es una garantía que tienen las instituciones que están sometidas a alguna investigación. Pese a esa limitación, comentó que el plan de financiamiento es una de las solicitudes que se ha hecho, pero también hay otros temas que se han requerido a la Universidad, como la explicitación de medidas para superar ciertas dificultades. Entre ellas, mencionó el proceso de acreditación y de formalización de sus autoridades, incluyendo a los miembros del Directorio, a los socios y a las autoridades que están a cargo de la Universidad, proceso que está en trámite y que requiere ser completado a la brevedad para que sean registrados oficialmente. Adicionó que otros temas involucrados en las solicitudes tienen que ver con docencia, recursos humanos y remuneraciones; todos los cuales cubren la investigación completa y solo se podrá dar cuenta de ellos oficialmente cuando se respondan las preguntas y se cierre el proceso.

Respecto del término de la investigación, acotó que el plazo es el 28 de octubre. Sin embargo, observó que es prorrogable bajo algún mérito que en su momento habría que estudiar. Por ahora, el plazo estipulado vence en 28 de octubre.

En una sesión posterior informó que el procedimiento de investigación seguía su curso en las etapas que correspondían. Relató que la investigación fue cerrada el 28 de octubre y la Universidad fue notificada, tras lo cual correspondía un período de cinco días hábiles, ya cumplidos, para presentar una reposición de parte de las propias autoridades de la Universidad sobre el informe que se les envió.

Señaló que la reposición ya fue recibida y ahora continuaba el estudio de la proposición en mérito de su reposición en todos los aspectos que ellos presentan, mientras que al juez le corresponderá emitir el cierre de la investigación. Advirtió que mientras esta se encuentre abierta, existe la obligación de mantener secreto sobre aquellos aspectos que puedan afectar a las propias instituciones. Por ello, puntualizó, se podrá responder las

preguntas formuladas en la Comisión Investigadora, pero dentro de ciertas restricciones, dada la responsabilidad de proteger a la Universidad ARCIS, sin perjuicio de que ellos puedan dar a conocer algunos elementos que pueden haber hecho público.

d) Manuel Guzmán, abogado de la División de Educación Superior del Ministerio de Educación

En relación con la filtración de las conclusiones de la investigación, señaló desconocer si existía algún sumario en el Ministerio de Educación. Declaró que su participación duró hasta el 28 de octubre, día en que emitió la vista a la Subsecretaría, mientras que lo que se filtró a la prensa fue la resolución que emitió esa autoridad. Por ello estimó que, dado que la vista que elaboró aún no ha sido filtrada, debía guardar absoluta reserva al respecto.

Describió que el procedimiento concluye cuando el fiscal, instructor o investigador emite una vista, que es un informe que se entrega al superior jerárquico, en este caso, a la Subsecretaría. Eso se hace a través de un documento formal, firmado por el instructor, y enviado mediante un oficio, por intermedio del jefe de la División de Educación Superior que, para estos efectos, era la persona que le había designado en el cargo.

En relación con el traspaso de la información desde la anterior investigadora señaló que todos esos detalles de la investigación están contenidos en el expediente sumarial, que consta de cinco tomos. Junto con ese inventario sostuvo también reuniones de intercambio con aquella.

Aseveró que las declaraciones tomadas, las visitas a las instalaciones y los informes requeridos son parte de la investigación, que no pueden ser revelados aún. Sobre eventos posteriores al 28 de octubre, como el cierre de la ELAP, señaló que no le competía conocerlos ni opinar al respecto.

Afirmó que solo hubo dos personas encargadas de la instrucción, Yolanda Peña, quien fue la que lo inició, y el propio Guzmán, que la culminó. Sin embargo, observó, trabajaron otros equipos en la investigación.

En relación con su currículum personal, relató que se tituló en mayo de 2014. Comenzó prestando servicios al Poder Judicial en 1991, donde adquirió formación como actuario, función que en materia civil se denomina proveedor. Renunció al Poder Judicial el 28 de abril para ingresar al Ministerio de Educación.

e) Yolanda Peña C., Jefa de la División de Educación Superior del Ministerio de Educación

Relató que le correspondió iniciar la investigación de lo que ocurría en la Universidad ARCIS cuando se dictó la resolución pertinente por el jefe de la División de Educación Superior. Precisó que durante el trabajo se visitó la casa de estudios cuando fue necesario, se requirió todos los antecedentes pertinentes para abordar el problema y, sobre la base de aquello, se elaboró un informe, se entregaron los documentos y se generó un detallado inventario que posteriormente se entregó a la persona que continuó la investigación.

Indicó que esta investigación iniciada en la Unidad de Regulación era prácticamente una fotografía tomada desde que comenzó el

estudio, hasta el momento en que se mantuvo a cargo del mismo. Después de ese periodo de diagnóstico se elaboró un informe, el que posteriormente se entregó a un abogado para que continuara el procedimiento, en una dimensión más legal que administrativa o técnica. Explicó que el informe se tradujo en la formulación de cargos de la vista fiscal, que debían ser manejados por un abogado. Y dado que en el equipo de la División de Regulación no se dispone ninguno, la forma habitual en que se actúa en este tipo de fiscalizaciones es el envío a un profesional de otra unidad. Subrayó que se trata de un procedimiento normal y no tiene nada de extraño que se realice de esa manera; no le quitaron la investigación, en la medida en que ese traspaso es parte del proceso. En otras palabras, indicó, ella no era la encargada de la investigación de la Universidad ARCIS, sino que lo era el equipo de la unidad de Regulación. La entrega al abogado Manuel Guzmán se realizó de manera formal, con un inventario bajo firma, proporcionándosele cinco tomos de documentos.

Insistió en que la Subsecretaría de Educación tiene la potestad de nombrar a quien estime conveniente. En este caso, el abogado Guzmán fue comisionado a la División de Educación Superior para que se encargara de elaborar la vista fiscal de la investigación de la Universidad ARCIS. No necesariamente se envía siempre a un funcionario de otra área, pues depende de la carga de trabajo que exista en la División de Educación Superior, en el departamento jurídico o en la división jurídica. En este caso la carga de trabajo quizás no permitía que esa labor se desarrollara al interior de la División.

Relató que el día 9 de octubre se entregó el expediente al señor Guzmán, quien hizo muchas consultas. Se le explicó los puntos importantes de la investigación, tras lo cual se dedicó a revisar los antecedentes. En una o dos oportunidades se encontraron para intercambiar información, pero él trabajó solo en la elaboración de la vista fiscal.

Ante una pregunta del diputado señor Castro, la señora Peña indicó que todos conocían las irregularidades detectadas en la Universidad ARCIS. Recordó que la investigación se inició por una denuncia que acusaba desorden administrativo, ingobernabilidad, un problema económico y que los alumnos estaban sin clases.

Reseñó que cuando se inició esta investigación se detectó, como lo señalara la subsecretaría de Educación, que había un desorden administrativo y problemas de insolvencia económica, pero que eran solucionables.

Tras consultas sobre el rol del Partido Comunista en ARCIS y el dinero proveniente del Banco Banes, aseveró que esas eran materias que no le competían al Ministerio de Educación, el cual desarrollaba únicamente un rol técnico referido al funcionamiento de la Universidad.

Atendiendo una consulta del diputado señor Urrutia, afirmó que no fue designada por una resolución exenta para realizar la investigación, pero que existía una resolución exenta para iniciar un proceso de investigación en dicha institución. Agregó que las funciones de fiscalización son propias de la Unidad de Regulación y no requieren del nombramiento mediante una resolución de la Subsecretaría, porque son labores permanentes de dicha unidad y, por ello, no necesita un nombramiento especial.

Acotó que la razón por la que se designó posteriormente a otra persona mediante una resolución para continuar con el proceso, fue

porque aquella no pertenecía a la División de Educación Superior, pero se le designó en un cometido a dicha División para continuar con el proceso.

Desatacó que era una funcionaria antigua y de planta del Ministerio de Educación, por lo que había pasado por muchas de sus dependencias antes de trabajar en Educación Superior. Recordó que en sus cincuenta años de servicio había estado aproximadamente diez años en la Unidad de Regulación, dependencia en que se revisa el funcionamiento de todo el sistema de educación superior, no solo de las Universidades, sino también de las instituciones profesionales y de los centros de formación técnica.

Reiteró que es una función propia de la Unidad de Regulación hacer investigaciones, supervisiones u otro tipo de visitas a terreno, según sea la necesidad del caso. Por ello no se requiere de la dictación de una resolución para encargar a una persona la realización del proceso de investigación, pero lo que sí existe es una resolución que instruye la Subsecretaría de Educación para investigar a una institución de educación superior.

Recordó que en sus años de experiencia no había ejecutado sumarios, ya que no trabajaba en el departamento jurídico, sino que en la División de Educación.

Observó que la jefatura no es necesariamente la instructora, sino que es la persona encargada del procedimiento de investigación, o sea, de ejecutar ese procedimiento según las órdenes del jefe de la División y de la Subsecretaría de Educación. Como jefa de la unidad de Regulación y por ser propia de la función que desempeña, se le encargó realizar esta investigación. Insistió en que se elaboró un informe hasta el 9 de octubre, cuando se designó a Manuel Guzmán para continuar con el procedimiento, nombrándosele instructor y asignándosele en comisión de servicio.

Insistió luego en que si la autoridad determina investigar el funcionamiento de cualquier institución de educación superior, la tarea recaerá en la División de Regulación, pues es una función inherente a sus labores habituales. En consecuencia, no requiere de una resolución.

Ante algunas consultas del diputado señor Urrutia, la señora Peña indicó que por tratarse de materias de la investigación, no era posible revelarlas. Asimismo, refirió que los problemas laborales de los trabajadores de ARCIS no son competencia del Ministerio de Educación, sino de la Dirección el Trabajo. Aunque esta materia se investigó, solo se dejó constancia de lo que se encontró en la investigación en el momento que se hizo.

Respecto de si la Universidad estaba en condiciones de ofrecer matrícula para el 2015, respondió que tampoco le competía emitir una respuesta sobre ese tema.

MARCO LEGAL Y DE COMPETENCIAS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN

a) Valentina Quiroga, Subsecretaría de Educación

Comenzó su exposición afirmando que es relevante recordar el marco legal sobre el cual el Ministerio actúa y que le faculta para desarrollar este tipo de procedimiento.

Recordó que el mandato específico de esta Comisión es investigar los hechos relativos al proceso de acreditación de la Universidad ARCIS, su situación financiera, la eventual relación de autoridades y funcionarios de gobierno con esa casa de estudios y la situación laboral de sus trabajadores.

En cuanto a las competencias del Ministerio de Educación en esta materia, leyó el artículo N°64 del DFL N° 2, de 2009, de Educación, que dice: “Por decreto supremo fundado del Ministerio de Educación, previo acuerdo del Consejo Nacional de Educación, adoptado por mayoría de sus miembros, en sesión convocada a ese solo efecto, y escuchada la entidad afectada, se cancelará la personalidad jurídica y revocará el reconocimiento oficial a una universidad, en los siguientes casos:

- a) Si ella no cumple con sus objetivos estatutarios;
- b) Si realizare actividades contrarias a la moral, al orden público, a las buenas costumbres y a la seguridad nacional;
- c) Si incurriere en infracciones graves a sus estatutos;
- d) Si dejare de otorgar títulos profesionales de aquellos que requieren haber obtenido previamente el grado de licenciado.

En la fundamentación del decreto respectivo deberá dejarse constancia de la causal que originó la cancelación de la personalidad jurídica y la revocación del reconocimiento oficial.

En los casos en que la causal respectiva se verifique sólo respecto de una o más carreras o sedes de una determinada universidad, el Ministerio podrá disponer que solamente se revoque el reconocimiento oficial respecto de la carrera o sede afectada, subsistiendo la personalidad jurídica y el reconocimiento oficial de la institución”.

Explicó que era importante recordar que en este artículo se expresa el mandato que tiene el Ministerio de Educación respecto de las universidades. Declaró que, además de contar con esta obligación y facultades, el Ministerio de Educación ha actuado prolijamente en torno a este mandato. Argumentó que así lo reitera un pronunciamiento reciente de la Contraloría General de la República sobre el ejercicio de competencias del Ministerio de Educación, pues por Oficios N° 70.896 y N° 70.897, de 11 de septiembre de este año, la Contraloría concluyó una indagación ante una denuncia estudiantil en orden a que el MINEDUC no habría ejercido sus deberes y facultades fiscalizadoras en relación con las universidades.

Al respecto, detalló que en tales oficios la Contraloría señaló que ha podido constatar que conforme al artículo N° 64 del DFL N° 2, de 2009, de Educación, el Ministerio de Educación ha ejercido sus facultades fiscalizadoras y ha ejecutado medidas que guardan armonía con las atribuciones y potestades fiscalizadoras de este Ministerio, consignadas en la jurisprudencia administrativa.

Insistió en que el resguardo de la educación como un derecho es preocupación principal de su Cartera de Estado, por lo que no solo se ha dado cumplimiento a su deber, sino que además se ha sido muy proactivo en el uso de esas facultades.

Recordó luego que el inciso final del artículo N° 64 del DFL N°2/2009, sobre el deber de resguardo de la información señala que “Será responsabilidad del Ministerio velar por el adecuado resguardo de la información acerca de los procesos iniciados en virtud de este artículo hasta que se haya dictado resolución definitiva y no queden recursos pendientes por parte de la entidad afectada”.

Explicó que, en este caso, la Universidad ARCIS interpuso recursos de reposición y jerárquico, en subsidio del anterior, por lo que, existiendo recursos pendientes, el Ministerio de Educación ha resguardado y resguardará el detalle de la investigación.

Manifestó, sin embargo, que considerando que la resolución de cierre de la investigación ya es de público conocimiento, por fuentes ajenas a su Ministerio, solo se podrá exponer acerca de su contenido ya publicado y no acerca del detalle mismo de la investigación, que se consigna en varios tomos. Hizo referencia a la resolución exenta que pone cierre y que firmó en su calidad de jefa de servicio, decisión de la Cartera que fue notificada a la rectora.

Dado que la resolución ya es de público conocimiento, citó algunos párrafos de dicha documentación.

Relató que ordenó instruir la investigación, en coordinación con el Ministro, por Resolución Exenta N°2.457, el 28 de abril de 2014. Su objetivo era determinar si la Universidad ARCIS había incurrido en alguna causal de revocación del reconocimiento oficial y pérdida de la personalidad jurídica del artículo N° 64 del DFL N°2, de 2009, de Educación. Preciso que eso era relevante porque justamente es el ámbito de competencia de la cartera educacional.

El origen de la investigación fueron denuncias públicas y, en particular, un correo electrónico recibido el 24 de abril del presente año dando cuenta de eventuales infracciones al citado artículo N° 64, tales como masiva renuncia de miembros de su directorio, debilidad institucional, desorden administrativo, ingorbernabilidad administrativa, fragilidad económica, entre otros; razón por la cual, una vez puesto en antecedente dicha información, cuatro días después se ordenó la investigación a la Universidad.

El marco legal pertinente es la Constitución de la República, en sus artículos 6° y 7°, que declara:

“Artículo 6°: “Los órganos del Estado deben someter su acción a la Constitución y a las normas dictadas conforme a ella y garantizar el orden institucional de la República.

Los preceptos de esta Constitución obligan tanto a los titulares o integrantes de dichos órganos como a toda persona, institución o grupo.

La infracción de esta norma generará las responsabilidades y sanciones que determine la ley”.

Artículo 7°: Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley.

Ninguna magistratura, ninguna persona ni grupo de personas pueden atribuirse, ni aun a pretexto de circunstancias extraordinarias, otra autoridad o derechos que los que expresamente se les hayan conferido en virtud de la Constitución o las leyes.

Todo acto en contravención a este artículo es nulo y originará las responsabilidades y sanciones que la ley señale”.

Refirió que en ambos artículos se establece que los órganos del Estado deben someter su acción y se ponen las condiciones bajo las cuales esa acción es considerada válida. Por lo tanto, agregó, lo que establece la ley no es ni más ni menos de lo que los órganos del Estado están obligados a desarrollar. Cualquier actividad que signifique actuar en menos de esas facultades o que excedan los ámbitos de competencia de las carteras podría derivar no solamente en las responsabilidades y sanciones que la propia ley establece, sino que además en la anulación de los actos administrativos desarrollados fuera del marco de la ley.

Adicionó que, a su vez, lo que la Constitución plantea es reafirmado por las leyes que se derivan o que están bajo su jurisprudencia. Así, la ley de Bases Generales de la Administración del Estado, en su artículo 2°, vuelve a ratificar lo mencionado.

Refirió que el Estado se organiza en distintos órganos, cada uno de los cuales tiene un ámbito de competencia y, por lo tanto, facultades y atribuciones para ejercer sus funciones dentro de su competencia, por lo que el artículo 3° de la ley de Bases de Administración del Estado mandata, bajo el principio de coordinación, a los distintos órganos del Estado, de tal manera que estas facultades y estos ámbitos de competencia que han sido mandatadas en organismos del Estado, se deben coordinar para complementarse en sus funciones.

Por su parte, detalló que la Ley N° 18.956, que reestructura el Ministerio de Educación, en su artículo 8° contempla que este ejercicio recae sobre la División de Educación Superior que: “Es la unidad encargada de velar por el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias que regulan la educación superior en el ámbito de competencia del Ministerio de Educación”.

Respecto de los procedimientos administrativos, la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos, se aplica en forma supletoria en este caso, pues el artículo N°64, de 2009, no contempla un procedimiento específico para esta investigación. Para ello, se adoptó el criterio contenido en los dictámenes de 2007 y de 2008, ambos de la Contraloría General de la República. Esta ley fija el plazo de investigación en seis meses desde su inicio, plazo que fue cumplido cabalmente por el Ministerio de Educación.

La misma Ley establece, además, la posibilidad de interponer recursos, que pueden ser de dos tipos:

- De reposición, el cual se interpone ante la misma autoridad que dictó la resolución, en este caso, la Subsecretaría, y
- Jerárquico, que se interpone ante el superior jerárquico de la autoridad que emitió la resolución, en este caso, el Ministro de Educación.

b) Francisco Javier Martínez Concha, Jefe de la División de Educación Superior del Ministerio de Educación

Respecto de las atribuciones legales del Ministerio, precisó que el artículo 1° de la Ley N° 18.956, que reestructura el Ministerio de Educación, dispone que esa cartera es responsable de fomentar el desarrollo de la educación en todos sus niveles y modalidades, propendiendo a asegurar la calidad y la equidad del sistema educativo. Por su parte, el artículo 8° de

dicha ley afirma que el Ministerio de Educación, a través de su División de Educación Superior, es la unidad encargada de velar por el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias que regulan la educación superior; de asesorar en la proposición de la política de este nivel de enseñanza y de establecer las relaciones institucionales con las entidades de educación superior reconocidas oficialmente. En especial, deberá proponer la asignación presupuestaria estatal a las instituciones de educación superior, de acuerdo con la normativa vigente.

Continuando con la enumeración de las atribuciones legales, mencionó que el artículo N° 64 del DFL N°2 de Educación, de 2009, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley General de Educación, N° 20.370, con las normas no derogadas del DFL N° 1, de 2005, establece que, por decreto supremo fundado de esta Secretaría de Estado, previo acuerdo del Consejo Nacional de Educación adoptado por la mayoría de sus miembros en sesión convocada para ese solo efecto, y escuchada la entidad afectada, se cancelará la personalidad jurídica y revocará el reconocimiento oficial de estas instituciones de educación superior, en virtud de las causales establecidas en el artículo en cuestión.

Aclaró entonces que el Ministerio de Educación no tiene un carácter de órgano fiscalizador, pero posee atribuciones acotadas para llevar a cabo esas funciones como, por ejemplo, solicitar documentación y aplicar multas. Al respecto, detalló que el artículo N°49 de la Ley N° 20.129, de 2006, del Ministerio de Educación, que establece un Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, señala que “corresponderá al Ministerio de Educación, a través de su División de Educación Superior, desarrollar y mantener un sistema nacional de información de la educación superior, que contenga los antecedentes necesarios para la adecuada aplicación de las políticas públicas destinadas al sector de educación superior, para la gestión institucional y para la información pública, de manera de lograr una amplia y completa transparencia académica, administrativa y contable de las instituciones de educación superior”.

En consecuencia, subrayó, se provee de atribuciones pertinentes para que el Ministerio de Educación requiera información a las IES, en los ámbitos y con los propósitos señalados en el artículo citado.

c) Dorothy Pérez, Jefa de la División Jurídica del Ministerio de Educación

Advirtió que en el Oficio N° 3711, de 9 de octubre de 2014, del Ministerio de Educación, se hizo presente al Presidente de esta Comisión Investigadora una serie de consideraciones que deben tenerse presentes respecto de la investigación a la Universidad ARCIS.

Relató que el Ministerio de Educación inició una investigación mediante Resolución Exenta N° 2457, de 28 de abril de 2014, firmada por la Subsecretaria de Educación. A través de esa investigación se buscó verificar si se cumplía alguna de las causales señaladas en el artículo N° 64 del DFL N° 2/2009, respecto de la posibilidad de revocación y cancelación de la personalidad jurídica de la Universidad ARCIS, en el caso de darse alguna de las cuatro causales que señala dicha norma. Recordó que esa investigación está en curso y no tiene un procedimiento específico que la regule, por lo que, conforme a La ley N° 19.880, de Bases de Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, corresponde supletoriamente aplicarle los procedimientos y plazos máximos que establece

dicha ley. Refirió entonces que el plazo máximo es de seis meses, por lo que, estando todavía en curso dicha investigación, existe dificultad para entregar contenidos o detalles de la misma, toda vez que se encuentra en etapa indagatoria.

Insistió en que, conforme a los preceptos constitucionales, se debe respetar el principio del debido proceso.

Observó que por la misma razón, aun tratándose de una sesión secreta, el Ministerio estaría constitucionalmente impedido de entregar esa información; en primer lugar porque la Universidad ARCIS todavía no ha conocido las imputaciones que, eventualmente, se pudieran realizar en dicha investigación y no habría tenido la posibilidad de defenderse, y en segundo lugar porque no habría actos afinados, actos administrativos de término, de los cuales se podría informar al Congreso Nacional, conforme lo indica el artículo N° 52 de la Constitución Política, que ordena a las comisiones investigadoras y a los funcionarios públicos entregar toda aquella información que se manifieste en actos de gobierno.

Remarcó que en el Oficio N° 3711 citado se hace referencia al artículo 9° de la Ley Orgánica del Congreso Nacional, que dispone que los organismos públicos quedan exceptuados de la obligación de entregar informes a las comisiones si se trata de investigaciones en curso cuyo éxito pudiera verse afectado por la entrega anticipada de esa información.

Sobre esta misma materia recordó que existen casos en el Tribunal Constitucional que se han discutido jurídicamente de manera muy profunda, respecto de la obligación de entregar determinada información. Afirmó que el Ministerio de Educación ha analizado esta situación y está totalmente disponible a entregar todo el contenido del proceso, luego de que sea público, de preferencia en sesión abierta, transparente, pero sin vulnerar las normas del debido proceso, que están consagradas constitucionalmente ni el artículo 9° de la Ley Orgánica del Congreso Nacional, arriesgando tanto al Congreso como al Ministerio de Educación a posibles acciones judiciales por representantes de la Universidad ARCIS.

Respecto de las demás investigaciones, señaló que el Ministerio de Educación está totalmente disponible para dar respuesta; sin embargo, advirtió, el mandato de esta Comisión está acotado exclusivamente a la Universidad ARCIS, por lo que de debe responder en primer lugar esos puntos.

Señaló que el inciso final del artículo 9° de la Ley Orgánica Constitucional del Congreso Nacional dispone que quedarán exceptuados de la obligación señalada en los incisos primero y tercero, referidos a la obligación de entregar antecedentes, los organismos de la Administración del Estado que ejerzan potestades fiscalizadoras, condición que acontece, en este caso, respecto del Ministerio de Educación en lo referido a los documentos y antecedentes que contengan información cuya revelación, aun de manera reservada o secreta afecte o pueda afectar el desarrollo de una investigación en curso.

Precisó que el planteamiento del Ministerio de Educación apunta a que entregar parte del contenido de la investigación puede afectar el éxito de la misma, en tanto estos documentos o antecedentes forman en el investigador el juicio necesario para hacer imputaciones a la Universidad. Reiteró que si el investigado toma conocimiento, o eventualmente un tercero tomara conocimiento de esta información antes de que la Universidad los conociera, eso podría poner en riesgo el resultado, porque las respuestas que entregue la institución frente a dichos antecedentes pueden variar.

En materia de denuncias efectuadas a raíz de esta investigación, indicó que el Ministerio ha dado cabal cumplimiento a toda la normativa que le obliga a hacer denuncias, sean de orden tributario, penal, aduanero u otro. Argumentó que así lo ha señalado la Contraloría General de la República, mediante Oficio N° 70897 de 11 de septiembre de 2014, elaborado luego de una fiscalización que realizó la Unidad de Auditorías Especiales de la Contraloría General de la República en el Ministerio de Educación, para atender una denuncia que diversas federaciones de estudiantes realizaron respecto del Ministerio, especialmente en lo referido al cumplimiento de las potestades fiscalizadoras contenidas en el artículo N° 64.

En ese informe, el órgano contralor concluyó que las medidas ejecutadas por el Ministerio de Educación se encuentran en el ámbito de sus atribuciones y potestades fiscalizadoras consagradas en la normativa que indica y que guardan armonía con lo manifestado en la jurisprudencia de esta entidad de fiscalización. .

Precisó que, conforme al artículo N° 59 de la Ley N° 19.980, de Bases de Procedimientos Administrativos, los recursos que proceden en esta materia son el de reposición y el jerárquico. El recurso de reposición se interpone ante la misma autoridad que dictó el acto administrativo, esto es la Subsecretaria; mientras que el recurso jerárquico se interpone ante el superior jerárquico, es decir, el Ministro de Educación.

Indicó que el plazo para interponer los recursos para la entidad en cuestión es de cinco días hábiles administrativos, es decir, de lunes a viernes. El plazo para las autoridades para resolverlos, en cada uno de esos recursos, es de 30 días hábiles administrativos, esto es, de lunes a viernes.

Sostuvo que las fechas exactas para este caso habría que computarlas, lo que aún no ha hecho el Ministerio. Agregó que la misma Ley, en su artículo N° 59, establece un procedimiento intermedio, bastante breve, que dice relación con una solicitud de informe, esto es, el deber que tiene el Ministro, como superior jerárquico, de pedir informe a la autoridad recurrida, a la Subsecretaria.

Entonces, advirtió, no se trata solamente de sumar 30 días hábiles administrativos dos veces, sino, además, hay que agregarle ese plazo. Sin embargo, afirmó que la Ley no ha indicado cuál es, por lo que no podría precisar el día exacto, pues habría que computarlo.

Respecto del cambio de investigador, relató que en términos generales y respecto de cualquier investigación, la autoridad que designa al investigador o fiscal, si se tratare de un sumario, puede perfectamente estimar, durante el curso de la investigación, que resulta necesario cambiarlo.

Las razones para ello pueden ser múltiples. Pueden ser estatutarias cotidianas como, por ejemplo, que una persona se enferme y tiene que ser reemplazada por otra; puede ser una situación en que un funcionario deba viajar y debe reemplazarlo otro, y hay un sinnúmero de otras posibilidades.

En general, agregó, cuando la investigación continúa realizándose y el fiscal anterior continúa participando, lo hace como fiscal. Acotó que lo que en la práctica puede suceder en esta y en cualquier investigación es que un fiscal o investigador pueda solicitar diligencias específicas a una unidad.

Detalló que la fiscal anterior es y sigue siendo la jefa de la Unidad de Regulación del Ministerio, de la División de Educación Superior y,

por ende, un fiscal en esta o en cualquier investigación puede pedir, a esa persona o a otra, diligencias específicas. En este caso en particular, por ejemplo, hacer una visita inspectiva, recopilar alguna información específica a la universidad, etcétera.

Respecto del abogado que asumió esta investigación al término de la misma, indicó que su objetivo es apoyar a la funcionaria a cargo, de larga experiencia pero que no es abogada, y las investigaciones en general, cuando se afinan, requieren soporte jurídico adicional.

d) Manuel Guzmán, abogado de la División de Educación Superior del Ministerio de Educación

Recordó que mediante Resolución Exenta N° 6866 del 9 de octubre del 2014, el jefe de División de Educación Superior del Ministerio de Educación le designó como funcionario investigador para efectos de continuar con la tramitación de la investigación que estaba desarrollando el Ministerio de Educación en contra de la Universidad ARCIS, y le correspondió emitir las conclusiones finales en una vista que presentó el día 28 de octubre a consideración de la Subsecretaria de Educación.

En esta materia afirmó que el artículo N° 61 del Decreto con Fuerza de Ley N° 29 del Ministerio de Hacienda sobre Estatuto Administrativo, en su letra h) establece ciertas obligaciones de los funcionarios públicos, entre las cuales señala la de guardar secreto en los asuntos que revisten el carácter de reservados en virtud de la ley, del reglamento, de su naturaleza o por instrucciones especiales.

Argumentó luego que el artículo N° 64 inciso final del DFL N° 2/2009 del Ministerio de Educación, establece que será responsabilidad del Ministerio velar por el adecuado resguardo de la información de los procesos iniciados en virtud de este artículo, hasta que se haya dictado la resolución definitiva y no queden recursos pendientes por parte de la entidad afectada.

En este contexto, y dado que aún no hay sentencia definitiva en este proceso pues la investigación está sujeta a un recurso de reposición y jerárquico en estado de pendiente, destacó su obligación de mantener absoluta reserva al respecto, por lo que se encontraba impedido de entregar detalles sobre la investigación en la que le correspondió actuar.

Ante una pregunta del diputado señor Urrutia, declaró que ingresó a trabajar al Ministerio de Educación el 1° de mayo del 2014, en calidad de funcionario a contrata, para colaborar como abogado en el comité de sumarios y juicios de la división jurídica, y hasta el momento, le ha correspondido ser fiscal en tres sumarios, actuario en cinco, e instructor en el caso de la investigación de la Universidad ARCIS.

2) SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS

a) Michel Jorrat de Luis, Director del Servicio de Impuestos Internos

Se refirió a algunas de las acciones de fiscalización que realiza el SII con las universidades, en general, y con la Universidad ARCIS en particular. Acotó que se recibieron dos solicitudes de información de la

Comisión Investigadora que han significado acciones de fiscalización para recoger información que actualmente está en proceso.

Relevó que, conforme a las facultades del SII, se realizan regularmente acciones de fiscalización a los diferentes segmentos económicos y, en particular, a las universidades. Mencionó como ejemplo que en 2005 se realizaron varios planes de fiscalización a un conjunto de diez universidades privadas; en 2009, a otras cinco universidades; en 2013 hubo un plan que abarcó once entidades privadas, y durante el presente año se han realizado cuatro fiscalizaciones sobre diversos temas. Detalló que uno de ellos se relaciona con la particularidad de la tributación de las universidades, que están exentas de impuestos a la renta y de IVA, principalmente por sus ingresos relacionados con la educación, pero que por ingresos de otro tipo se encuentran afectas a ambos tributos.

Adicionó que este año también se fiscalizaron las remesas efectuadas por las universidades al exterior.

Refiriéndose al caso particular de la Universidad ARCIS, agregó que también ha estado dentro de las fiscalizaciones de los planes mencionados, durante el período 2005 a 2014, especialmente respecto de algunas solicitudes de información de esta Comisión Investigadora.

b) Víctor Villalón, Subdirector de Fiscalización del Servicio de Impuestos Internos

Precisó que al contribuyente Universidad de Artes y Ciencias Sociales, Rol Único Tributario 71.733.500-7, se le han realizado diferentes acciones de fiscalización. La más cercana, y a propósito del plan de fiscalización relativo a 2013, donde hubo once universidades seleccionadas para revisión, se realizó una exhaustiva fiscalización de los ingresos de cada una de ellas.

Manifestó que lo que se hace en esos casos es evaluar los ingresos que reciben las universidades, para efectos de analizar y determinar si se ha aplicado correctamente la exención que les favorece tanto en el impuesto a la renta como en el impuesto al valor agregado.

También se considera la utilización de los recursos, esto es, que hayan sido aplicados a la actividad de educación, y en ese contexto se trata de observar que no existan desembolsos que benefician, en calidad de retiros, a los propietarios o a otros contribuyentes relacionados.

Acotó que en cuanto a esta primera acción de fiscalización, el plan abarcó los años comerciales 2010 a 2012, que corresponden a los años tributarios 2011 y 2013 en el Impuesto a la Renta, y los períodos de abril de 2010 a marzo de 2013 en cuanto al Impuesto al Valor Agregado. Comentó que respecto de esos dos impuestos y de los períodos mencionados, en esa oportunidad la Dirección de Grandes Contribuyentes, que fue la entidad que ejecutó esta revisión, no detectó diferencias, teniendo presente que la hipótesis de fiscalización se refería al correcto tratamiento de los distintos ingresos que pueda recibir una universidad⁸.

⁸ Informe N° 26, de 29/11/2013, Informa resultado de revisión Programa "Fiscalización Universidades Privadas", de Universidad de Artes y Ciencias Sociales RUT 71.733.500-7. María Eugenia Zepeda G, fiscalizadora Oficina de Regímenes Especiales, Dirección Grandes Contribuyentes. En sus conclusiones señala que "la Universidad de Artes y

Observó que, sin perjuicio de eso, se han realizado dos acciones de fiscalización adicionales, que en el lenguaje del Servicio de Impuestos Internos se denominan Planes de Control de Cumplimiento Tributario, que son actividades muy acotadas y donde se examinó la retención, declaración y pago del impuesto único a los trabajadores.

Relató que en una primera acción de fiscalización se revisaron los períodos mensuales de enero a septiembre de 2013, y se finalizó la revisión logrando que la Universidad realizara rectificatorias de los Formularios 29 respectivos⁹. Eso significa que se establecieron diferencias que fueron reconocidas y solucionadas por el contribuyente.

Una segunda acción de fiscalización sobre la misma situación, es decir, sobre la retención y entero del impuesto único de segunda categoría, finalizó en agosto de 2014, y consideró el período enero a julio de 2014; y al igual que en el caso anterior, se establecieron diferencias, se emitieron giros y estos fueron solucionados por la respectiva Universidad¹⁰.

Respecto de estos tres procesos, el primero, en el cual no se encontraron diferencias, y los otros dos, donde hubo diferencias asociadas al impuesto de los trabajadores, afirmó que actualmente en el artículo N° 59 del Código Tributario se establece la obligación del Servicio de Impuestos Internos de revisar estos procesos dentro de plazos bien acotados, nueve o doce meses, dependiendo de las características del contribuyente o de las transacciones.

En ese sentido, agregó, la Circular N° 49, de 2010, del SII, instruye que las acciones de fiscalización deben referirse a materias acotadas, precisas y por períodos concretos, de modo tal que una vez revisadas no se tiene posibilidad de volver a revisarlas, desde el punto de vista administrativo. En ese contexto, argumentó, los funcionarios no pueden extender la fiscalización a otras hipótesis, sin perjuicio de que pueden iniciar un nuevo procedimiento.

Volviendo al caso de ARCIS, aseveró que en ninguno de los tres procedimientos señalados se generaron revisiones adicionales o se evaluó otras hipótesis de incumplimiento tributario.

Sin perjuicio de eso, recordó que se recibieron dos peticiones de información de parte de esta Comisión Investigadora, y en función de eso se realizaron distintos requerimientos a diferentes contribuyentes, incluyendo la Universidad. Precisó que se requirió al SII información acerca de

Ciencias Sociales cumpliría correctamente con sus obligaciones tributarias relacionadas con el Impuesto a la Renta e Impuesto a las Ventas y Servicios, así como una correcta utilización de donaciones recibidas al amparo del artículo 69° de la Ley N° 18.681.”

⁹ Informe N° 32, de 17/12/2013, Informa resultado de solicitud de rectificatoria de Formularios 29, periodos enero a septiembre de 2013, Jeannette Jara R., fiscalizadora Oficina Regímenes Especiales, Dirección de Grandes Contribuyentes. En sus conclusiones autoriza el giro total por el periodo enero-septiembre de 2013, por \$ 135.715.218.-

¹⁰ Informe N° 25, que informa resultado de Notificación y Solicitud de Rectificatorias de Formularios 29, de los periodos enero a julio 2014 del, contribuyente Universidad de Artes y Ciencias Sociales, RUT N° 71.733.500-7, del 30 de octubre de 2014. María Eugenia Zepeda G., fiscalizadora, Oficina de Regímenes Especiales, Dirección Grandes Contribuyentes. En las conclusiones del Informe se detalla el giro total de \$116.294.768, para el periodo enero y julio de 2014

los créditos externos de la entidad denominada Bandes,¹¹ con asiento en Venezuela, a distintas empresas relacionadas a esta Universidad.

De esa manera, el 14 de febrero se efectuó un requerimiento de información, se solicitaron contratos, facturas y boletas a honorarios y, en general, se pidió cualquier tipo de antecedente que sirviera para evaluar las operaciones desde 2004 a la fecha. También se requirió un escrito a los representantes que describiera en qué consistían las operaciones con la entidad extranjera Bandes. Adicionó que también se pidieron los registros contables asociados, particularmente cuando estos hubieren sido celebrados con una ONG llamada Desarrollo, Instituto de Ciencias Alejandro Liptchutz; una segunda entidad denominada Ediciones ICAL Limitada, y una tercera referida e Inversiones Inmobiliaria Libertad. Las dos primeras dicen relación con el préstamo y la tercera con arriendos de bienes raíces a la Universidad.

Agregó que la segunda petición de antecedentes se hizo a Nazareno Inversiones Civiles Limitada, a quien se requirió información desde 2004 a la fecha, relativa a contratos, facturas, boletas, etcétera, que dijera relación con operaciones transadas con la Universidad. Asimismo, se le pidió entregar información respecto de los préstamos ya mencionados.

Prosiguió detallando que una tercera petición se realizó el 15 de octubre de 2014 a Inversiones e Inmobiliaria Libertad, que es la entidad que le arrienda ciertos bienes raíces a la Universidad. También se requirieron, desde 2004 a la fecha, contratos, facturas, boletas, etcétera, relativas a las operaciones celebradas con la propia Universidad.

Al igual que en los casos anteriores, también se pidió un escrito que explicara la naturaleza y pertinencia de dichas operaciones y los antecedentes contables respectivos.

Posteriormente, la cuarta solicitud se hizo a la entidad Ediciones ICAL Limitada, en la misma fecha, oportunidad en que se solicitaron antecedentes similares y con la misma finalidad, esto es, determinar cuáles son las operaciones que han estado celebrando con la Universidad.

Por último, también el 15 de octubre, se solicitaron antecedentes a la ONG Instituto de Ciencias Alejandro Liptchutz, a la que se pidieron antecedentes y documentación respecto de los períodos ya señalados, con el mismo objetivo. Aclaró que a la fecha han recibido documentación parcial de todas estas peticiones, esto es, algunas cartolas, contratos, facturas e información referida al préstamo; y unas tablas en archivos electrónicos.

Aseguró que hasta el momento se ha podido observar, a modo de conclusiones preliminares, que las operaciones que se están analizando son principalmente de 2008; por lo que estarían más allá de los tres años normales de prescripción que el Código Tributario establece para las declaraciones de impuestos. Afirmó que, por ahora, no se observan antecedentes para extender esto a los seis años que contempla el mismo Código para situaciones especiales.

¹¹ Mediante Ordinario N° 2418, de 24/12/2014, el Director del Servicio de Impuestos Internos responde que, dado que la materia consultada forma parte de un proceso actual de fiscalización, el Servicio se encuentra imposibilitado de informar, según lo dispone el inciso final del artículo 9° de la Ley N° 18.918

3) DIRECCIÓN DEL TRABAJO

a) Christian Melis, Director del Trabajo

Comenzó su exposición precisando que la Dirección del Trabajo tiene básicamente dos maneras de actuar. En primer lugar, fiscaliza las acciones laborales vigentes, en caso que el trabajador interponga una denuncia. En esta situación se presenta un funcionario en terreno para fiscalizar a la empresa.

En segundo lugar, podría haber una actuación en relaciones laborales no vigentes, es decir, porque ha terminado el contrato, en cuyo caso el trabajador interpone un reclamo y se cita a un comparendo de avenimiento entre las partes, que se celebra en las propias oficinas de la Dirección del Trabajo. En consecuencia, agregó, la información que puede entregar la Dirección comprende esos dos ámbitos de materia.

En materia de fiscalizaciones por denuncia, relató que en el periodo comprendido de 2010 a la fecha, existe un total de 94 fiscalizaciones realizadas. Explicó que las denuncias pueden ser hechas por trabajadores o dirigentes sindicales y que, en este caso, un buen número de ellas tiene relación con las organizaciones sindicales, concentrándose buena parte de ellas en el último tiempo, dada la situación por la que atraviesa la Universidad y que conlleva el incumplimiento de prestaciones laborales.

Agregó que de ese total de 94 fiscalizaciones presenciales por denuncias, un total de 35 resultaron sin multa mientras que 59 resultaron con sanción, es decir, se acreditó la infracción correspondiente y se aplicó la sanción respectiva.

En materia de reclamos, es decir, aquella situación en la cual un trabajador probablemente fue despedido y tiene algún reclamo pendiente en contra del empleador, citándose a un comparendo de avenimiento ante la propia Inspección del Trabajo, recordó que durante ese período se registraron 91 reclamos, 80 de los cuales terminaron sin multa. Esto quiere decir, explicó, que con seguridad llegaron a un acuerdo empleador y trabajador, y en 11 casos se aplicaron sanciones, algunas por no comparecencia y otras por no pago de algún tipo de prestación laboral o previsional.

Desde el punto de vista de las materias más denunciadas por los trabajadores, sea individualmente o por las organizaciones sindicales, afirmó que estas dicen relación, en primer lugar, con remuneraciones; en segundo lugar, con materias de higiene y seguridad en el trabajo; en tercer lugar, con contrato de trabajo, seguramente cláusulas del contrato de trabajo; y en el último lugar, con jornadas de descanso.

Aseguró luego que, desde el punto de vista de las materias sancionadas, las más importantes dicen relación con remuneraciones y, efectivamente, las fiscalizaciones que se han hecho en el último tiempo tienen que ver con materias remuneracionales. Explicó que se trata del pago no oportuno de las remuneraciones, caso en que se asiste a fiscalizar y, en algunas situaciones, se sanciona por el pago no oportuno. En la Universidad ARCIS se encontraron pagos fuera de plazo, es decir, pagos no conforme a la norma, lo cual representó una infracción no solo al contrato de trabajo, sino que al instrumento colectivo, porque en ese documento están contempladas las fechas de pago.

B) ACREDITACIÓN DE LA UNIVERSIDAD ARCIS

a) Francisco Javier Martínez Concha, Jefe de la División de Educación Superior del Ministerio de Educación

Respecto de la acreditación de la Universidad ARCIS por dos años, recordó que la acreditación es un proceso relativamente complejo que tiene muchos aspectos que se toman en cuenta y que dan lugar a un informe final. Detalló que en dos procesos evaluativos ARCIS ha sido acreditada por dos años. En el segundo, la Universidad pidió una revisión, de modo de aumentar la cantidad de años; sin embargo, se mantuvo el mismo periodo ya que la petición fue resuelta no ha lugar. Las razones y la interpretación corresponden a la propia CNA, porque es un tema delicado y con muchas materias específicas. Ejemplificó que el proceso incluye aspectos financieros, académicos, de calidad de los docentes, de evaluación del avance de los estudiantes, es decir, muchos ámbitos que se consideran y que fundamentan finalmente una decisión de los pares evaluadores.

Tras una pregunta del diputado señor Coloma, el señor Martínez indicó que en materia de gratuidad de aranceles habría que investigar los datos que existen en el Ministerio, si es que se cuenta con esa información en el SIES, que es común a todas las instituciones. En general, manifestó, son materias autónomas de la institución definir quién paga, quién no paga y cuánto paga. En consecuencia, no se tiene claridad si se dispone de esa información en el MINEDUC.

En referencia a la opinión que el Ministro de Educación acotó que este había sido informado que existía una investigación en curso y que se había solicitado información pertinente para aclarar, pero no de los detalles del proceso, toda vez que no se ha logrado establecer todavía claridad sobre muchos aspectos materia de la investigación, razón por la cual no se ha cerrado. Insistió en que el Ministro está al tanto y que se está cumpliendo con lo estipulado en la reglamentación para llevar a cabo estos procesos.

Ante una consulta de la diputada señora Provoste, el señor Martínez precisó que actualmente existen dos investigaciones en curso: a la Universidad ARCIS y a la Universidad de la República, cuyos antecedentes se han enviado al Ministerio Público. Asimismo, afirmó que hay otras investigaciones que se iniciaron hace un tiempo, que no se han cerrado, y cuyos antecedentes también fueron remitidos al Ministerio Público, en relación con Laureate International.

La diferencia de esos casos con la Universidad ARCIS, es que en ellos se avanzó lo suficiente en términos de recabar la información y respuestas de las instituciones pertinentes. Además, en esos casos existía la posibilidad de lucro en las instituciones, lo cual debía ser tratado a través del Ministerio Público, para que se determinara si se configuraba la posibilidad de delito. Subrayó que, aunque dos entidades presentaban presunción de lucro, el Ministerio de Educación no puede calificar el delito.

Por su parte, en el caso de la Universidad ARCIS, la información que maneja el Ministerio está aún en construcción y en ninguno de esos casos ha habido un antecedente que permita constituir una presunción de ese tipo de delito, que sería el lucro. Pero, observó, se sigue investigando, particularmente porque involucra a otras instituciones vinculadas con la

Universidad ARCIS y, eventualmente, porque podrían establecerse situaciones de empresas relacionadas, y esa materia requiere una investigación más amplia. En ese proceso está avanzando.

Respecto de la acreditación de la Universidad, señaló que se trató de un proceso normal, dentro de los que lleva a cabo la Comisión Nacional de Acreditación. Indicó que ARCIS ha estado acreditada por poco tiempo, y en la última instancia del presente año, en la que debería haber presentado antecedentes, decidió finalmente no hacerlo, por lo que perdería prontamente su acreditación.

En relación a la probable pérdida de la acreditación, observó que si ello ocurre por la no presentación de la documentación a la CNA, podría generarse una dificultad que es materia de la propia institución, a saber, tomar la decisión de no presentar los documentos en el marco de su propia autonomía, pero enfrentar las dificultades que eso le pudiera acarrear.

b) Paula Beale, Secretaria Ejecutiva de la Comisión Nacional de Acreditación

Señaló que la Universidad ARCIS se ha sometido cuatro veces a proceso de acreditación, tres de ellos con resultados. Hay un antecedente previo de la Comisión Nacional de Acreditación de Pregrado, que es la predecesora de la CNA, pero no se cuenta con antecedentes de que haya concluido.

Relató que en materia del proceso de 2007, que finalizó con una decisión de no acreditación en enero de 2008, la institución venía saliendo de una crisis mayor, producto de su crecimiento expansivo alrededor de 2004. Recordó que hacia 2007 ya venía con un plan de cierre de sus sedes y de algunas carreras; sin embargo, la Comisión estimó que no cumplía con los criterios para acreditar, tanto por aspectos de carácter financiero como por razones de índole académicas.

Respecto de la acreditación de 2010, la Comisión estimó que estaba en un estado de cumplimiento básico de los criterios de acreditación institucional, de manera que otorgó la acreditación mínima de dos años.

Se constataron algunas debilidades en materia de gestión institucional y algunos problemas en la planificación de la institución. Detalló que la planificación estratégica era un poco débil en la medida que carecía de indicadores o de algunos recursos claros. Si bien se reconoció el personal académico, a los docentes que integraban la institución, se advirtió que los mecanismos y políticas para vincularlos también eran débiles, pues había mucho personal contratado por hora.

En cuanto a la gestión económica y financiera, señaló que la Universidad había experimentado mejoras sustantivas, demostrando capacidad para desarrollar políticas pertinentes y ejecutar procedimientos adecuados para el control y manejo financiero. Sin embargo, aún en esa época no demostraba capacidad de inversión y se observaba una falta de consolidación de la situación financiera que permitiera asegurar la continuidad de su operación de manera autónoma y responder a las exigencias futuras que se fueran generando.

Refirió que si bien en 2008 no fue acreditada, la institución presentó un recurso de reposición donde adjuntó un antecedente interesante,

que es el convenio celebrado con el Banco de Desarrollo Económico y Social de Venezuela, en virtud del cual la Universidad se comprometió a crear un centro de estudios. A su vez, el Banco de Venezuela, a través de un fondo especial para esto, efectuaría un préstamo cuyo pago se concretaría por medio del otorgamiento de becas para estudiantes, que se determinaron en el momento.

Continuó relatando que en la acreditación siguiente eso fue considerado como un antecedente que daba cierto soporte financiero y mejoraba un poco la situación económica de la institución y se advirtió un avance al respecto.

Asimismo, en materia de docencia de pregrado, puntualizó que los indicadores académicos de la institución presentaban una leve mejora. El proceso de cierre de sedes y de carreras se había ido concretando con algunas deficiencias, porque esos procesos son siempre traumáticos, pero la Comisión estimó que lo estaba haciendo de manera satisfactoria. No obstante, dada la situación crítica, con un cumplimiento básico, se le asignó el mínimo de acreditación de dos años.

Durante el proceso de 2012 la decisión de acreditación de la Universidad se adoptó en dos sesiones sucesivas, porque la Comisión tuvo dudas.

Describió que en esa época la CNA acudió a un consultor externo, un tercero independiente, para que efectuara un análisis financiero de las instituciones de educación superior, y en ese informe ARCIS concluyó con el resultado más bajo que se podía obtener, que era débil.¹² Sin embargo, advirtió, eso no significaba que no sustentara su proyecto educativo, sino que no era capaz de hacerlo en el mediano plazo, vale decir, desde ese momento a cinco años. Por ello la Comisión quiso obtener mayor certeza de esa situación y pidió antecedentes adicionales, suspendiendo la decisión en ese momento.

Precisó que los antecedentes que la Comisión recibió en ese momento fueron, en primer lugar, un contrato de cuenta corriente mercantil con la Inmobiliaria Libertad S.A.¹³; un contrato de mutuo por \$70 millones¹⁴; además, adjuntó una serie de comprobantes que daban cuenta de la entrega de diversos depósitos que ascendían a un total de \$180 millones que se ejecutaron durante 2012. Ese monto fue entregado por la inmobiliaria a la Universidad. Aclaró que se entendió que por la gestión de los inmuebles, que en algún

¹² Informe de Evaluación Feller-Rate, octubre de 2012. "La evaluación 'Débil' asignada al grado en que la gestión económica-financiera de la Universidad de Arte y Ciencias Sociales (ARCIS) sustenta la viabilidad del proyecto educativo y de su programa de desarrollo en el mediano plazo responde a las débiles políticas financieras, que se ven reflejadas en un alto nivel de endeudamiento, baja calidad crediticia de sus cuentas por cobrar y bajos márgenes, evidenciando la necesidad de recibir recursos adicionales para sustentarse, sumado a una continua caída de la matrícula e ingresos en los periodos analizados." Resumen Ejecutivo, pág. 01.

¹³ Contrato de Cuenta Corriente Mercantil, entre sociedad Inversiones e Inmobiliaria Libertad SA y la Corporación Universidad de Artes y Ciencias Sociales, ARCIS, de fecha 29 de mayo de 2012.

¹⁴ Contrato de Mutuo entre sociedad Inversiones e Inmobiliaria Libertad SA y la Corporación Universidad de Artes y Ciencias Sociales, ARCIS, de 13 de marzo de 2012, por \$70.000.000, pagaderos en dos cuotas anuales, en diciembre de 2012 y diciembre de 2013, reajustadas por el Índice de Precios al Consumidor y con un interés anual de 1%. Se pagó un Impuesto de Timbres y Estampillas por \$420.000, el 14/03/2012.

momento fueron de la Universidad a medida que se iban liquidando el dinero era ingresado en esa cuenta corriente mercantil.

Indicó que también había un documento denominado manifestación de intenciones, suscrito por Patricio Palma Cousiño, gerente general de Inversiones e Inmobiliaria Libertad S.A., en que señalaba lo siguiente: “Patricio Palma Cousiño, Gerente General de Inversiones e Inmobiliaria Libertad S.A., manifiesta que por mandato de la Junta de Accionistas y del Directorio, en representación de esta Sociedad, la voluntad de continuar respaldando financieramente a la Corporación Universidad de Artes y Ciencias Sociales-ARCIS, en el desarrollo de su proyecto universitario.

Inversiones e Inmobiliaria Libertad SA negocia actualmente sus bienes inmuebles ubicados en Huérfanos 1710 a 1744 y Riquelme 240 en la Comuna de Santiago. Estos bienes están tasados en una suma superior a las UF 81.000, según se indica en copia de la tasación adjunta. Un monto de hasta \$1.000.000.000 (mil millones de pesos) que resulten de dicha negociación, se ha comprometido con ARCIS para el bienio 2013-2014, en los términos señalados en el Contrato de Cuenta Corriente Mercantil vigente entre ambas instituciones.”¹⁵

Agregó que, asimismo, en esa oportunidad la institución, como antecedente adicional, efectuó ciertos cálculos que a la Comisión la llevaron a la convicción de que era sustentable el proyecto educativo, a lo menos en el mediano plazo¹⁶. La Universidad volvió a hacer mención al convenio que tenía con la Inmobiliaria. Hizo proyecciones bastante conservadoras respecto de la matrícula y de la mejora de su infraestructura. Estimó que sus gastos operacionales podían ser algo flexibles y, en consecuencia, responder a contingencias. Señaló que durante 2012, Libertad S.A. facilitó, hasta octubre, un total de \$164,5 millones, a los que deben sumarse otros \$70 millones provenientes de un mutuo suscrito entre ambas¹⁷.

También señaló que Libertad aportaría a la Universidad otros \$400 millones provenientes de la venta ya efectuada de la propiedad ubicada en Huérfanos 1723, antes del 30 de noviembre de 2012.

Para completar los requerimientos de inversión, la inmobiliaria puso en venta los inmuebles ubicados en calle Huérfanos y Riquelme, y existió una oferta de compra a firme, operación que se realizaría al finalizar el año académico 2012, para no entorpecer las normales actividades de las escuelas que funcionan en esas sedes.

Así, como producto de esa operación, la Universidad recibiría \$600 millones en 2013 y \$400 millones adicionales en 2014.

Prosiguió señalando que la institución también presentó un análisis de indicadores académicos desagregado por sedes y por carreras¹⁸, porque las objeciones no eran solo de carácter financiero. Al analizar estos

¹⁵ Manifiesto de intenciones, firmado en Santiago, en noviembre de 2012.

¹⁶ Informe Antecedentes Económicos y Financieros. Universidad ARCIS, 2012.

¹⁷ 29/05/2012 \$30.000.000.-
14/05/2012 \$14.000.000.-
23/08/2012 \$7.000.000.-
28/12/2012 \$6.500.000.-
04/10/2012 \$35.000.000.-
26/10/2012 \$72.000.000.-

¹⁸ Informe Indicadores del Proceso de Formación. Universidad ARCIS, 2012

últimos, la Comisión estimó que la tendencia era positiva, si bien había mucho que avanzar, y decidió entregarle una acreditación de dos años.

Observó que al repetirse el número de acreditación se entendía que la institución algo había avanzado, pero se mantenía en los mismos términos, no pudo dar ningún salto. Remarcó que fueron dos años porque la situación seguía siendo delicada, aún cuando tenía el mínimo para acreditar, especialmente en términos académicos.

Recordó que de la acreditación el principal foco es académico. El tema financiero es solo uno de los aspectos que se evalúa dentro del ámbito de gestión institucional, como se denomina.

Aseveró que ARCIS siempre funcionó, según lo que se conoció desde el primer proceso de acreditación, de manera bastante estrecha. Detalló que en 2012, el informe de autoevaluación recogió los aspectos que ahí se mencionaban, en el que afirmaron que estaban mejorando su gestión de cobranza.

Los pares evaluadores, expertos de naturaleza básicamente académica, señalaron que pudieron verificar importantes avances en la decisión y compromiso del uso eficiente y eficaz de los recursos disponibles, y dada la dependencia de la sustentabilidad económica financiera de la institución, fundamentalmente proveniente de los aranceles, era necesario profundizar en la búsqueda de otras fuentes de ingreso que permitieran sostener y financiar el incremento de actividades académicas que posibilitaran el desarrollo de la Universidad y el cumplimiento de su misión¹⁹.

Reiteró que los pares evaluadores tienen una orientación básicamente académica y, por esa razón, la Comisión, producto de la maduración del sistema de acreditación, acudió a un informe financiero de un tercero independiente. Puntualizó que en los principales aspectos ese informe señaló, dentro de sus fortalezas, que los gastos de la institución eran flexibles, que había un adecuado control de gastos ante caída de los ingresos, y una baja exigibilidad de la deuda contraída con Bandes, lo que permitía sustentar en un muy corto plazo el proyecto académico.

Dentro de las debilidades se consignó que había un alto nivel de endeudamiento, que la Universidad no realizaba provisiones ni castigos y, por ello, la cartera neta no reflejaba la verdadera calidad crediticia y presentaba, además, un alto nivel de morosidad sobre los 360 días.

En consecuencia, ocurría que la eventual provisión de las cuentas por cobrar con mora superior a eso podría generar un patrimonio con valor negativo, además de la caída de la matrícula y los ingresos en los últimos cinco períodos.

Atendiendo una consulta del diputado señor Urrutia, precisó que la Universidad se sometió solo a acreditación en las áreas obligatorias. Reiteró que gestión institucional y docencia de pregrado tienen un sinnúmero de criterios que son analizados, y aunque había conclusiones negativas en la resolución, la institución presentaba también aspectos positivos, porque de otro modo la Comisión no la hubiese acreditado.

Acotó que, a diferencia de los procesos anteriores, la Universidad ya había instalado sus mecanismos de aseguramiento de la

¹⁹ Informe Final a la Comisión Nacional de Acreditación. Proceso de Evaluación Externa. Octubre de 2012.

calidad. Ejemplificó que el documento señalaba que se había fortalecido la estructura orgánica, el modelo de gestión, de dirección participativa y el sistema de gobierno integrado por cuerpos colegiados. Todo ello en referencia expresa a las observaciones del proceso anterior en que no se acreditó.

También se concluyó que esas modificaciones demostraron ser adecuadas para el cumplimiento de la misión y objetivos estratégicos, y destacó la creación de la Vicerrectoría de Aseguramiento de la Calidad y las funciones que asumió dentro de la Universidad.

En cuanto a la inversión en infraestructura y equipamiento, se evidenció un avance menor respecto del proceso anterior, aunque todavía se advirtió la necesidad en inversión de instalaciones y recursos tecnológicos.

Respecto del cierre programado de las sedes regionales y algunas carreras, que eran un tema muy relevante, la Comisión constató que había avanzado de forma ordenada.

Remarcó que la Comisión se formó una apreciación, para lo cual se sirvió de indicadores, e incluso de indicadores comparativos, acudiendo a instituciones similares, contexto dentro del cual ARCIS no era la peor casa de estudios y cumplía en términos básicos los criterios de acreditación.

Explicó que los años de acreditación se pueden mirar desde dos perspectivas. Una institución que tiene muchos años es muy buena; pero en otro sentido se puede ver que todas cumplen con los criterios, pero el número de años dice relación con el tiempo que la Comisión requiere tenerla controlada para que vuelva a evaluación. Si las debilidades son muy grandes, aun cumpliendo los criterios, se le entrega un menor número de años. Por eso fueron dos años en este caso.

Ante una pregunta de la diputada señora Girardi, indicó que la Comisión Nacional de Acreditación, como todo sistema relativamente nuevo, ha ido adquiriendo un aprendizaje y modificando sus métodos de evaluación. La época de Matko Koljatic es posterior a estos procesos y, de hecho, él no participó en estas instancias, por lo que no podría haber asegurado que en esa época ya eran más rigurosos.

Aseguró haber estado presente en casi el ciento por ciento de las sesiones referidas a esta acreditación y no dispone de antecedentes de que toda la Comisión obrara mal.

Recordó que cuando la Comisión recién comenzó, en 2010, se hacían en la Secretaría Ejecutiva los informes financieros. Sin embargo, surgió el tema de la Universidad del Mar, y el clamor social hizo que las instituciones tuvieran una aplicación distinta, que se fueran adaptando a esos requerimientos, y así surgió, por ejemplo, el informe de un tercero independiente.

Frente a una consulta de la diputada señora Cariola sobre los pares evaluadores, los identificó como Carmen Bonnefoy, de la Universidad Andrés Bello; Jaime Julio, de la Universidad de las Américas; Jaime Reyes, de la Universidad Diego Portales, y Carlos Patiño, evaluador extranjero proveniente de Colombia. Agregó que el consultor externo en esa época era Feller Rate Consulting, que no era una clasificadora de riesgos, sino una consultora licitada para realizar un estudio sobre la viabilidad financiera del

proyecto educativo de la institución y que concluyó que era débil, que estaba en la categoría más baja.

Respecto al seguimiento de la información que entregan las instituciones, respondió que seguimiento como tal no existe porque no corresponde a la naturaleza de un proceso de acreditación, según la legislación actual. Explicó que los procesos de acreditación se basan básicamente en la responsabilidad de las propias instituciones, acotando que tanto es así que parte de un informe de autoevaluación que la misma institución proporciona a la comisión.

Aseguró que la opinión de la Comisión no fue que existieran muchos hechos que hicieran previsible esta crisis. Argumentó que los antecedentes tenidos a la vista daban cuenta que en cuanto al gobierno institucional hubo muchas mejoras: se habían establecido los organismos colegiados que requería el buen funcionamiento de toda institución; y los indicadores académicos, punto central en la acreditación, también presentaban mejoras. Subrayó que si bien era lento, ese es el sentido de la acreditación: la mejora continua. En materia de cierre de carreras, que había sido explosivo unos diez años antes, la Comisión estaba satisfecha con la forma como se había ido realizando, que estimó como responsable.

Manifestó que en el ámbito financiero, si bien la institución presentaba estrechez, en esos momentos estaba funcionando y se advertía que realizaba operaciones tal vez algo curiosas, pero estaba obteniendo recursos. Insistió que debe comprenderse que el aspecto financiero comenzó a adquirir relevancia propia en los procesos de acreditación a partir de situaciones puntuales. Opinó que en los sistemas de evaluación a veces tienen que ocurrir situaciones para plantearse mejoras, como aconteció en este caso.

Reiteró que, a su juicio, no estaban todos los antecedentes para concluir lo que iba a ocurrir, pues se confía en la información que entregan las instituciones. El rector ingresa sus antecedentes con una declaración jurada donde señala que todo lo que nos está presentando corresponde fielmente a la realidad de la institución.

Ante un cuestionamiento de la diputada señora Girardi, respecto de algún vínculo entre los pares evaluadores y la Universidad ARCIS, aseguró que no existe ninguno que sea de conocimiento de la Comisión. Más aún, en caso de que hubiese sido así, habría sido una falta muy grave, porque eso viciaría el procedimiento. Los evaluadores deben firmar una declaración jurada. Adicionó que si bien los pares evaluadores tienen por restricción legal haber terminado cualquier vínculo dos años antes, en la práctica cuando lo han tenido, aunque sea en un tiempo muy remoto, no se les envía a acreditar a esas instituciones.

En lo relativo al porcentaje de instituciones no acreditadas, detalló que en 2008 no se llegaba al 10%; luego bajó un poco más en 2009 y en 2010 se acreditaron todas las instituciones. Sin embargo, a partir de 2011 comenzaron a incrementarse aquellas que no obtenían pronunciamiento favorable de acreditación.

Opinó que, antes de afirmar que la Comisión anterior funcionaba mal, debe tenerse presente que todos los procesos, de cualquier naturaleza, tienen una etapa de evolución, hay crecimiento, y en virtud de ello se mejoran. Además, observó que los procesos de acreditación para las instituciones que se presentan más de una vez se van incrementando. Es decir, cuando una institución mantiene un mismo número de acreditación en dos

procesos sucesivos significa que la institución igualmente avanzó en las observaciones que se le hicieron, pero no más que eso.

Sostuvo que a veces se ponen expectativas en el proceso de acreditación que no tiene. En otras palabras, es un proceso voluntario, por lo tanto, se opera con los antecedentes que las instituciones entregan. La Comisión no es fiscalizadora, por lo que verifica los datos y si hay alguna inconsistencia, solicita a la institución que la aclare; pero el objetivo del proceso de acreditación es determinar que las universidades, institutos profesionales o centros de formación técnica contemplen la existencia de mecanismos de aseguramiento de la calidad que los lleven a resultados apropiados, acordes a la misión y a los propósitos que ellas mismas establecen. La Comisión no puede establecer un determinado modelo para las instituciones. Los criterios de acreditación son neutros, la valoración se hace contrastando con la misma institución y también en un contexto referencial. Algunas instituciones similares lo usan para ver que sus indicadores básicos no escapen tanto a la realidad del país.

c) Claudia Venegas, Jefa de Desarrollo Institucional de la Comisión Nacional de Acreditación

Señaló que los estados financieros constituyen uno de los insumos fundamentales que se utilizan al momento de evaluar uno de los aspectos considerados en el ámbito de la gestión institucional, tanto como la gestión de recursos materiales, la infraestructura, el análisis institucional, la capacidad para entregar antecedentes válidos y confiables de las instituciones. Para realizar el análisis de gestión institucional se necesita contar, al menos, con los estados financieros de los tres o cinco últimos años de la institución. Se partió con los tres últimos años anteriores al proceso de acreditación, pero actualmente se solicitan cinco años hacia atrás; revisados por auditores externos. No sirven estados financieros simples.

En materia de morosidad de los estudiantes, precisó que de acuerdo al análisis especializado que hizo la consultora externa, al cierre de 2011 la cartera bruta de cuentas por cobrar alcanzaba un monto cercano a \$7.800 millones; la mora superior a 90 días representaba un 84% de ese total. Esa situación se explicaba por la política de cobranzas que tenía la Universidad, que evitaba la judicialización de las cuentas por cobrar, imposibilitando su castigo. Esa era una decisión institucional.

Acotó que en 2008 se produjo un endurecimiento de las condiciones para reprogramar las deudas, aumentando de manera significativa la cartera morosa a más de 360 días.

Observó que la Universidad no realiza provisiones para su cartera de créditos desde 2004, por lo que mantiene un bajo stock de provisiones con una cobertura de 0,4 veces respecto de la cartera con mora superior a 90 días.

d) Mónica González, Directora del Medio Electrónico Ciper Chile

En materia de la acreditación de 2010, manifestó que no estaría muy orgullosa, porque fue precisamente la investigación de Ciper, no de la Cámara de Diputados, que descubrió que Eugenio Díaz estaba vendiendo las acreditaciones a instituciones de todo el espectro político.

Reiteró que todas las instituciones fueron acreditadas, de derecha, de izquierda y de centro, sin ningún parámetro de calidad. Adicionó que si hay algo que también cruza el espectro es que el lucro ha sido en desmedro de la calidad.

Puntualizó que en 2010, cuando la Universidad ARCIS obtuvo dos años de acreditación, se otorgaron acreditaciones que se vendían con un prototipo de contrato. Para Ciper la Universidad ARCIS es la gota que rebasó el vaso de irregularidades y delitos, pues, subrayó, en esta historia hay cosas absolutamente ilegales. Hay delitos de todas las universidades, los cuales han provocado suicidios y ruinas.

Ante una pregunta del diputado señor Kast, afirmó que no se encontró vínculo entre Max Marambio en la campaña de Marco Enríquez-Ominami. Asimismo, en materia de contratos publicitarios, señaló que encontró uno con la Radio Nuevo Mundo, pero agregó que la cantidad de recursos que gastan las universidades en publicidad es obscena, por lo que habría que ponerle límite, pues mucho de lo que se gasta en agencias y publicistas es para contar mentiras, para decir cosas que no son ciertas y las familias lo creen.

En materia de funcionarios de ARCIS que participan en campañas políticas, precisó que en todas las universidades ha encontrado gente que participa en campañas políticas. El tema, precisó, es que no hay control ni sanción, pues los vacíos son tales que se posibilita todo tipo de acciones que atentan contra un modelo educativo que permita que florezca el pensamiento, la diversidad, el debate.

Refirió que deben juntarse varias escrituras para armar el rompecabezas, porque una dice que el Directorio tal acordó, en virtud de la excelencia académica del proyecto, renovar, aumentar o cambiar dos personas del directorio. La otra señalará que se vendió en \$ 33 mil millones el 50% de la universidad y una última indicará quienes participan en la entrega como vendedor y como comprador. Es un sistema que incentiva la proliferación de las mentiras legalizadas es un sistema que avanza a la crisis.

C) SITUACIÓN FINANCIERA DE LA UNIVERSIDAD

ARCIS

1) ANTECEDENTES

a) Carlos Margotta, Ex Rector de la Universidad ARCIS

2006-2013

Recordó que ingresó a la rectoría de la Universidad el 5 de junio de 2006, y se retiró siete años después, el 5 de junio de 2013. Afirmó que es importante conocer el contexto en el cual se produjo su asunción como rector de la Universidad, por lo que relató que hasta 2006 ejercía como profesor de Derechos Humanos, en función de su calidad de abogado de la Universidad de Chile dedicado a trabajar en organismos de derechos humanos, invitado por el entonces director de la Escuela de Derecho de la Universidad ARCIS, José Galeano, en 1994.

Más tarde, en 2006, fue elegido representante de los académicos ante el Consejo Universitario Superior, instancia que consagra la institucionalidad de la Universidad ARCIS, integrada por representantes elegidos de los tres estamentos de la comunidad universitaria: de los

trabajadores, de los estudiantes y de los académicos. Aseveró que aceptó gustoso porque se sentía profundamente comprometido con los principios de la Universidad ARCIS, pues su vocación, desde el punto vista formativo, integraba en forma bastante señera la formación en derechos humanos, tema que prácticamente ninguna universidad del país había incorporado como asignatura obligatoria.

Recordó que siendo rector Jorge Arrate se produjo una toma del principal recinto de la Universidad, ubicado en calle Libertad, por lo que, al mes de asumir y luego de dejar la rectoría Tomás Moulian, la nueva autoridad renunció produciéndose un vacío de poder. No había rector y la Universidad estaba en una situación dramática, trágica, porque una toma que se prolongó más de un mes estaba conduciendo prácticamente a una etapa terminal dicho proyecto universitario.

En consecuencia, agregó, el presidente del Directorio, Max Marambio, le planteó la posibilidad de asumir la rectoría, ofrecimiento que reiteró dos días después, pues de contrario se procedería a cerrar la Universidad.

Manifestó que en medio de ese chantaje emocional y motivado por el cariño que le tenía a la Universidad, aceptó asumir el cargo de rector, pensando en que sería un período muy breve, en el que se buscaría fundamentalmente la normalización de la casa de estudios y de la actividad académica y luego se retiraría a sus labores de docente.

Mencionó que se encontró con una comunidad académica totalmente fracturada, dividida, enemistada; con estudiantes que defendían sus posturas no siempre con los mejores métodos, y trabajadores tremendamente preocupados por el destino de la Universidad. Se refirió entonces a una carta que envió a la comunidad universitaria, el 5 de junio de 2006, en la que comunicó que asumía la rectoría porque su independencia, tanto económica como política, garantizaba el fiel resguardo del interés general de la Universidad por sobre intereses sectoriales, y porque era una prueba de su compromiso con el proyecto universitario ARCIS, en el momento más dramático que había vivido desde su nacimiento.

Aseveró que aquella situación compleja, que se repite el día de hoy, agregaba a la fractura interna de los académicos, la angustia de los trabajadores y las distintas posiciones al interior de los estudiantes, una situación económica muy crítica.

Refirió que en el año 2004, como consecuencia de una seria y gravísima condición económica, el presidente del Directorio, Jorge Arrate, y el rector Tomás Moulián, decidieron, como última medida, tratar de allegar recursos para la Universidad, porque estaba en una situación económica absolutamente terminal. Así, ingresaron como socios estratégicos las fundaciones Marambio e ICAL, y se formó la Fundación Salvador, integrada por académicos de la Universidad, quienes aportaron recursos para apoyar en la solución de la grave situación económica en que se encontraba la Universidad. Afirmó que los socios estratégicos se encontraron con una situación económica gravísima, al borde del colapso, y que ameritaba una suerte de política de choque, como consagrar cierto orden institucional interno, que no existía; así como procurar orden en las cuentas y en la organización académica, para garantizar el servicio académico comprometido con los estudiantes.

Argumentó que la toma de 2006 no fue sino una respuesta de algunos grupos de la Universidad, estudiantes y algunos académicos, frente a las medidas adoptadas para normalizar la institución a partir de 2004 en adelante. Ejemplificó que hubo que despedir a trabajadores. Observó que la

Universidad ARCIS se había transformado en una suerte de lugar donde llegaban los amigos que estaban sin trabajo, pues, recordó, el proyecto ARCIS nació en 1982 como instituto con profesores exonerados por razones políticas, principalmente de la Universidad de Chile. Por ello, agregó, había una suerte de distorsión respecto de cómo debía funcionar una universidad, defendiendo una cultura donde todos cabían, más allá de las capacidades económicas con que contaba la institución, por lo que el drama era acoger a todo el mundo que quería hacer algún aporte y que no tenía trabajo, a pesar de que la Universidad era pequeña y muy escasa de recursos.

En consecuencia, puntualizó, hubo una respuesta frente a la crisis que significó un ordenamiento interno, esto es, la necesidad de generar una institucionalidad y un orden en lo económico-administrativo, pues no existían cuentas, no se sabía cuántos recursos había ni cuánto se debía.

Es por ello, remarcó, que durante toda su existencia la Universidad ha vivido en una suerte de contradicción muy difícil de resolver y que explica la situación por la que atraviesa actualmente. Precisó que esa contradicción consiste en que la Universidad se formó con profesores que venían de una universidad estatal, con vocación pública, pero era, finalmente, una universidad privada, sin recursos, ni aportes de confesiones religiosas o empresarios, y financiada únicamente por la matrícula y el arancel que pagaban los estudiantes.

Por ello, adicionó, en 2004 se decía que era impropio que una universidad con el perfil de ARCIS cobrara a los estudiantes una matrícula y un arancel, pues ello era propio de una práctica neoliberal que no se ajustaba al perfil que proclamaba en su discurso el proyecto ARCIS. Insistió en que la toma de 2006 se debió a la resistencia de algunos estudiantes y un grupo de académicos que no estaban de acuerdo con la forma de gestionar que se había empezado a implementar en la Universidad. Recordó que, finalmente, la toma se resolvió y se emprendió un camino de normalización académica.

Manifestó que declarar como nuevo rector su independencia económica y política, era relevante pues había académicos de la Fundación Salvador que tenían recursos comprometidos en la institución. Por ello, remarcó, se sentía totalmente libre de adoptar decisiones en el ámbito de sus atribuciones como rector durante su periodo de siete años. Por lo mismo, se considera un testigo objetivo y privilegiado, capaz de entregar algunas señales significativas respecto de la actual situación de la Universidad.

Opinó que la situación económica actual de esa entidad se explica fácilmente. Acotó que, por su perfil de institución con vocación pública, jamás tuvo como objetivo lucrar de la educación, sino que por el contrario, siempre abogó por la educación como un derecho humano fundamental que debía ser plenamente resguardado. Y esa fue la impronta de los siete años en que ejerció como rector.

Destacó que las medidas que se debieron adoptar para salvar la Universidad no fueron fáciles, pues después de la toma de 2006 quedó una situación gravísima desde el punto de vista económico y hubo que imponer medidas complicadas. Entre ellas, ejemplificó, se despidió a muchos trabajadores, lo que era antagónico con una cultura que pretendía fomentar el respeto por la fuente laboral; pero era absolutamente necesario.

Señaló que en 2011 se había levantado el movimiento estudiantil poniendo en el centro del debate la educación pública, gratuita y de calidad, y del cual ARCIS había participado asistiendo el rector, trabajadores y académicos a 41 de las 42 marchas estudiantiles de ese año.

Sostuvo que también pensaban que el proyecto universitario ARCIS debía enfilarse en la dirección que marcaba el fortalecimiento de la educación pública, tanto a nivel escolar como universitario, como lo hacía el movimiento estudiantil. Relató que dejó la rectoría voluntariamente en 2013, pues ese año, con mucho orgullo y satisfacción, pudo decir: misión cumplida, porque la Universidad, gracias a la gestión realizada con un equipo de vicerrectores y directores de escuela, pudo salir del marasmo económico e institucional, lo que le permitió acreditarse por primera vez en 2010 y reacreditarse en 2012. Además, se acreditaron las diez carreras pedagógicas, según dispone la ley.

En consecuencia, adicionó, luego de lograr la acreditación consideró que la tarea encomendada estaba cumplida, y por ello, era hora de dar paso a un nuevo escenario que era transitar desde una universidad con vocación pública a derechamente incorporarse al sistema público de educación superior. Aseveró que entonces había normalidad en cuanto a la situación de sus pagos a sus académicos y a sus trabajadores.

En relación con la investigación Ciper, afirmó que respeta a Mónica González e incluso siente un grado de admiración por ella, pero manifestó tener reparos importantes en relación con su investigación, con las conclusiones y hechos que señala. Agregó que, aunque como rector no está en el banquillo de los acusados, desde el punto de vista ético tiene un compromiso mínimo con la verdad, al entregar su testimonio, opinión y antecedentes a la Comisión.

Subrayó que si analiza lo señalado en la investigación, todos los hechos ocurrieron mientras fue rector, por lo que consideró tener derecho a dar cuenta de los antecedentes que se señalan, pues tenía atribuciones, y autoridad, tanto académica como institucional.

Respondiendo una consulta del diputado señor Urrutia, insistió en que si no se hubiera aplicado la política de racionalización de recursos y de institucionalización de la Universidad, esta hubiera muerto en 2006. Sin embargo, subrayó, sobrevivió y está operando hasta hoy.

Agregó que dejó de ser rector y profesor en la ARCIS desde hace un año y medio, por lo que sería interesante poner atención a lo que sucedió desde que entregó la rectoría, porque la crisis se produjo particularmente en 2014 y se ha manifestado en el no pago de sueldos por dos meses, en dos oportunidades durante el año.

b) Gabriel Salazar, Historiador y Ex académico de la Universidad ARCIS

Entre 2002 y 2004, periodo en que asumió el rector Tomás Moulian, se llegó a un punto crítico. Recordó que Moulian intentó dar a la Universidad una estructura, un contenido y un perfil netamente académico y pluralista. Por entonces Salazar fue convocado a asumir como decano de la Facultad de Educación.

Aseveró que por entonces se planteó la necesidad de buscar apoyo financiero extra y de incorporar ciertos grupos que pudieran aportar capital. Y en ese contexto surgió un punto crítico, complicado, pues luego de una larga discusión se aceptó la incorporación de Max Marambio y su fundación, y, en el fondo así era aunque se decía otra cosa, del Partido Comunista.

Según lo que recuerda, cada uno de los nuevos socios aportó una cantidad de dinero similar. De acuerdo con lo que se discutió en el Consejo Superior y en el Directorio, las sumas eran cercanas a los \$500

millones: \$480 millones uno, \$500 millones el otro. La única pequeña diferencia que hubo fue que uno lo hizo antes y el otro un par de meses después.

Mencionó que ese fue el punto en que se inició una situación crítica distinta al tema del financiamiento del volumen de gasto de la Universidad, porque los dos nuevos inversionistas consideraron necesario establecer el control de los mandos clave de la Universidad. Aclaró que no se trató de un control ideológico de la política académica, sino un control de las personas de confianza.

Afirmó que aquello comenzó a desequilibrar un poco las relaciones humanas internas, porque hasta antes de eso había una comunidad bastante equilibrada y dialogante, pero comenzaron a producirse procesos eruptivos muy complicados. Agregó que, en su experiencia, aquello desestabilizó la confianza interna, particularmente cuando en una reunión se forzó muy burdamente la renuncia de quien era el Secretario General de la Universidad, el abogado Roberto Celedón, para poner allí a otra persona, lo que ocurrió también en otros cargos internos.

Manifestó que aquello creó una situación de animadversión entre los distintos grupos, lo que tampoco le pareció bien, pues era esencialmente un académico, lo que implicaba no solo privilegiar ese aspecto sino, además, la democracia académica interna. Puntualizó que esa política de intervencionismo, y en cierto modo de nepotismo, con desconocimiento de la democracia partidaria, le pareció mal, iniciándose un período de conflicto con los grupos nuevos que se incorporaron.

En síntesis, apuntó que el problema económico no se resolvió y quedó en evidencia que la formación de la nueva sociedad inmobiliaria era la que estaba controlando el grueso del patrimonio de la Universidad. Indicó que no entró en detalles en todo eso pues estaba preocupado de la cosa académica, pero la situación se complicó, porque todos esos cambios, ese forzamiento de renuncias de los grupos directivos, no fueron informados a los estudiantes, quienes escuchaban rumores y exigían explicaciones que no se dieron, lo que generó un quiebre de confianza entre el alumnado en general y la nueva estructura jerárquica de la Universidad.

Precisó que la situación llegó a tal punto, que un día los estudiantes invadieron la rectoría, ocupada entonces por Jorge Arrate, y cuando Juan Andrés Lagos era uno de los miembros del Directorio y secretario de la rectoría. Relevó que ese fue un punto clave, porque la ruptura con la Dirección se mantuvo después de esto. Relató que el rector Arrate con Juan Andrés Lagos se encerraron en su oficina con llave, mientras los estudiantes, afuera, gritaban y pateaban. Señaló que siempre había tenido buenas relaciones con los alumnos, y lo que hizo entonces fue conversar con ellos, los invitó al auditorium para entregarles la información disponible y llevar luego al rector para una explicación oficial. Sin embargo, la explicación del rector no satisfizo a los estudiantes, por lo que se retiró indignado y no volvió más a la Universidad. Al día siguiente, los alumnos se tomaron la Universidad. Eso produjo la ruptura entre el alumnado en general, el rector, que luego renunció, y los nuevos dueños.

Reseñó que en ese momento se produjo un conflicto entre la nueva jerarquía y su persona, porque le acusaron de ser el responsable del conflicto. Posteriormente se tomó la decisión de eliminar la Facultad de Filosofía y Educación, dejándole sin contrato como decano de esa Facultad y quedando automáticamente fuera. A raíz de eso, detalló, presentó una demanda laboral,

cuya tramitación fue larguísima, que ganó en todas las instancias y que significó el alejamiento definitivo de la Universidad el año 2006, el mismo en que obtuvo el Premio Nacional de Historia.

Respondiendo una consulta de la diputada señora Provoste, recordó que trabajó en la ARCIS poco más de 20 años, periodo en recibió regularmente las remuneraciones correspondientes. Además, como existía una relación de amistad, los problemas terminaban resolviéndose. Observó, sin embargo, que supo posteriormente que por largos períodos no se le pagaron las imposiciones correspondientes, y en alguna otra oportunidad no se pagaron a tiempo; pero consideró esa situación como una cuestión menor, insignificante. Apuntó que, en general, se cumplió con los trabajadores. Recordó que el sindicato estaba compuesto por gente de la misma comunidad, y la sana expectativa de los profesores y de los auxiliares era conseguir una mejor condición dentro de una comunidad que era de ellos mismos. Entonces, acotó, era natural que aumentaran las expectativas y recibieran reajustes salariales superiores al IPC al término del año. Eso ocurrió en los años 1993 al 1996, lo que generó un cierto desequilibrio.

Aseguró que también sufrieron de cotizaciones impagas otros trabajadores de la Universidad, pero no daños importantes, porque fueron solo meses.

Ante algunas consultas del diputado señor Urrutia, detalló que era efectivo que el Partido Comunista y Marambio pasaron automáticamente a formar parte de la estructura superior de la Universidad. De hecho, puntualizó, el Directorio de la Corporación quedó constituido por dos representantes del Partido Comunista, Juan Andrés Lagos y Daniel Núñez; representantes del grupo Marambio, el propio Marambio, su hermano y otra persona; un representante del grupo Salvador, de los primeros inversionistas de ARCIS, que era José María Bulnes, y el propio Salazar, porque alguien renunció y le nombró su reemplazante. De esa forma, pasó a ser el único académico del Directorio. Aseguró que claramente los dos nuevos inversionistas pasaron a tomar el control mayoritario del Directorio de la Corporación. Por eso, afirmó, comenzaron a controlar desde arriba hacia abajo.

Indicó que entonces todos decían que los nuevos inversionistas eran el Partido Comunista y Marambio. Ese era el lenguaje cotidiano.

Relató que luego de intentar controlar poco a poco los distintos cargos en la Universidad y comenzar a despedir gente, se creó un malestar interior, que también le afectó, porque no le pareció un método universitario. Se inició así un conflicto que llevó a que el rector se fuera a su casa y no participara, que la Universidad quedara sin rector en un momento crítico y con tomas de los estudiantes.

Recordó que entonces se convocó a una reunión de Directorio para discutir ese tema, con el rector presente, pero además de no discutirse nada al respecto, comenzó un ataque hacia Salazar, en el sentido de acusarlo de ser responsable de la toma en la Universidad y de su destrucción. Relató que en ese momento Max Marambio desarrolló una especie de arenga, de discurso militante, advirtiéndole que si seguía en esa posición, perdería todos mis dientes ahí mismo. Comentó que ese lenguaje le irritó profundamente, pero optó por ser académico y le dirigió un discurso que, obviamente, no pudo

responder. Finalmente, después de un café muy tenso, el rector, que no había abierto la boca, leyó su renuncia, se retiró y nadie dijo nada.

Así, el conflicto quedó absolutamente planteado entre el grupo Marambio, los dos “representantes” del Partido Comunista, y Salazar, lo que provocó la disolución de la Facultad de Educación y, por lo tanto, que se quedara sin contrato.

Respondiendo una pregunta acerca del uso de los \$1.000 millones, señaló que no tenía seguridad absoluta, porque no entró en detalle en esos aspectos y desconocía cómo se gastó. Observó, sin embargo, que después se creó una Inmobiliaria, de la cual siempre se dijo que se hacía cargo de las propiedades.

Reflexionó luego acerca de si un buen proyecto académico, bien pensado, con sustancia académica, puede producir expansión con beneficio económico. Refirió que fue justamente ahí donde radicó uno de los dos grandes conflictos que tuvo con Max Marambio, quien apostaba por una política económica netamente empresarial para manejar ARCIS.

Recordó que creó la Escuela de Historia con un proyecto acorde con lo que pensaban algunos historiadores. Armó el equipo ideal, para un proyecto ideal y lo hicieron trabajar en la forma en que pensaban. Esa Escuela de Historia se convirtió, en 2006, en la escuela más grande de la Universidad, con más de 500 alumnos en tres cursos paralelos. Entonces le señaló a Max Marambio que solo trabajando en la Escuela de Historia se produciría anualmente ingresos sobre \$580 millones, pero que no pretendería controlar la Universidad, mientras que Marambio aportando esa misma cantidad por una vez pretendía tener el control.

Subrayó que la Escuela de Historia fue un proyecto netamente académico, puesto de tal manera que entusiasmó a los alumnos, atrajo buenos profesores y les fue muy bien. Era una escuela con un superávit tan grande que ayudaba a otras. Entonces, argumentó, el concepto de manejo de un proyecto académico bien planteado, bien actualizado, puede producir ingresos económicos, sin necesidad de forzar la ganancia o de recurrir a cuestiones complicadas para generarla.

Sostuvo entonces que la Universidad ARCIS partió como un proyecto así, sobre todo en la época que la dirigía Fernando Castillo Velasco; pero las expectativas que se generaron fueron muy grandes, ciertamente desmedidas, tanto del rector como del profesorado mismo, y sin control académico, económico ni político.

Entonces, la entrada de esos grupos, con una lógica especulativa, por un lado y, por otro, de controlar a todas las personas de confianza, destruyeron la posibilidad única que tenía la Universidad de expandirse exitosamente, de dar a luz un proyecto alternativo, porque era la única Universidad chilena que lo tenía. Sin embargo, fracasó por ambiciones internas de distinto tipo.

Afirmó que, en el fondo, el problema a resolver es cuál es la enfermedad que tiene la izquierda chilena.

Frente a una consulta del diputado señor Kast, señaló no tener una explicación para la coincidencia de que dos connotados miembros del Partido Comunista llegaran con fondos, se instalaran en la corporación y controlaran hacia abajo. Afirmó que hablaron muy poco. Aseguró que a Daniel

Núñez jamás le escuchó hablar; a Juan Andrés Lagos lo único que le escuchó, mientras estuvo en el Directorio de la Corporación, fue cuando le dijo, con una mirada casi rencorosa, que estaba destruyendo la Universidad. Insistió en que no escuchó jamás una explicación del fundamento de por qué optaron por invertir en ARCIS; si fue solo para salvar un proyecto universitario o por otra razón.

Por lo tanto, acotó, pensó lo que todo el mundo pensaba, ingenuamente o no, que naturalmente si el Partido Comunista entraba a la ARCIS para salvarla, y si la iba a salvar, tenía que tener su cuota de poder adentro.

Quien hablaba todo era Max Marambio, a quien describió como un poder arbitrario, muy dominante, muy asertivo y muy militante, al mismo tiempo.

Remarcó que no tenía ninguna claridad ni información de la fuente de procedencia de los fondos aportados por el Partido Comunista. Recordó que se decían muchas cosas, pero no le constó nada como para afirmarlo ante esta Comisión Investigadora.

Observó que nunca le quedó muy clara la operación que se hizo delante de sus narices, pues su visión fue siempre académica y democrática dentro de la Universidad, y no entendía mucho el juego ni las explicaciones que dieron los directores de la misma inmobiliaria cuando informaron sobre aquello. Además, agregó, eran figuras muy complejas y poco claras para su gusto. Intuitivamente, le pareció que la Universidad, como tal, no iba a beneficiarse de ese traspaso de fondos, aunque no dispone de ninguna información para afirmar taxativamente alguna cosa al respecto.

Respecto del retiro de dividendos de la inmobiliaria, relató que se informó y pensó lo que correspondía, es decir, se está ganando dinero mientras la Universidad no progresa sustantivamente y no se hacen las inversiones necesarias; pero agregó que no sacó mayores conclusiones porque ya estaba fuera de la organización, por lo que no se preocupó.

Sostuvo que todos pensaron que los inversionistas, los nuevos socios capitalistas, con su aporte producirían un segundo despegue de la Universidad. Por lo tanto, fueron bien recibidos. Aclaró que lo que generó el conflicto humano, social y finalmente político tuvo que ver con la forma. Es decir, precisó, ellos quisieron establecer una hegemonía dentro de una comunidad que no la había tenido, lo que rompió una tradición y un cierto equilibrio en las relaciones humanas y académicas, que fue generando un conflicto que no había existido dentro de la Universidad ARCIS. Sostuvo que, por lo que observa, ese conflicto continúa hasta hoy, pues se sigue encontrando con amigos que han sido despedidos.

Entonces, concluyó, el conflicto no fue financiero sino uno que se fue profundizando porque la nueva hegemonía no privilegió lo académico, sino el control por el control y el control de personas, excluyéndolas en función de ciertas diferencias supuestamente ideológico-políticas, que en la mayor parte de los casos no existía.

Frente a una consulta de la diputada señora Cariola, relativa a la participación del Partido Comunista en la Universidad, relató que el rector que organizó, desarrolló y creó la comunidad inicial fue el profesor y periodista Luis Torres, quien estaba asociado muy estrechamente a la Izquierda

Cristiana y a la Democracia Cristiana. De hecho, pertenecía a la Izquierda Cristiana, y participó en la toma de la Catedral. Estaba también muy asociado con Fernando Castillo Velasco y ese tipo de grupos.

Relevó que los fundadores de la ARCIS fueron quienes crearon ese ambiente pluralista, comunitario y democrático. Son quienes ingenuamente se dejaron llevar por esa revolución de expectativas, que pasó por todos los que crearon universidades en Chile en ese período. Recordó que crear una universidad privada en ese tiempo, era pensar automáticamente en hacerla nacional, poner sedes en todas partes y hacerla un “negocio nacional”. Torres pensó que la Universidad debía expandirse y comenzó a crear sedes en lugares como Cabrero, Cañete o Chiloé, donde nada tenía hacer un centro universitario. Subrayó que fue muy crítico de esa decisión, pero Torres era muy impulsivo, imaginativo, creativo y a la vez muy simpático, por lo que era muy difícil llevarle una oposición declarada. Reconoció que, efectivamente, hubo responsabilidad gerencial y académica en cuanto a adoptar una política de expansión de ese tipo para una universidad nueva, aunque tenía razón en que hacía falta una universidad como ARCIS en Chile, pensada desde el principio desde una perspectiva alternativa dialéctica, popular, pero al mismo tiempo, un proyecto sistemático, serio y democrático. En ese sentido, insistió, la ARCIS pudo haberse expandido *ad infinitum*. La expansión fue costosa, inútil y todos los profesores, con el inicio del gobierno de la Concertación, vieron nuevas posibilidades y, cada uno a su manera, comenzó a imaginar proyectos de desarrollo para cada escuela. Así empezaron, también, a aumentar los sueldos por encima del IPC. Entonces, advirtió, hay responsabilidades en cuanto a no calcular exactamente la rentabilidad efectiva que pudiera tener un proyecto de expansión como ese.

Aseguró que como historiador ha estudiado muchísimo la historia política de nuestro país, y está terminando un largo análisis sobre la clase política civil en Chile, desde 1900 a 1973, que espera publicar pronto. Afirmó que los historiadores saben cómo operan los partidos políticos. Describió como analogía que actualmente existen cerca de 200 oficiales de las Fuerzas Armadas de Chile presos por violación de los Derechos Humanos, a quienes la justicia ha juzgado sus faltas individualmente. En consecuencia, argumentó, aparecen los individuos haciendo cosas y la justicia juzga en función de eso; pero la justicia no juzga a la institución que está detrás. La justicia no puede hacer nada contra las Fuerzas Armadas. Los criminales son individuos; las Fuerzas Armadas no son criminales.

Por lo tanto, señaló, esta ficción que se produce cuando se actúa con una metodología para hacer justicia, se parece mucho a lo que sucede con el Partido Comunista, porque, de acuerdo con los papeles y los contratos, no aparece el Partido Comunista; aparecerá la Fundación Libertad o Alejandro Lipschutz, pero el Partido Comunista no aparece.

Aseguró que todos sabemos que los tecnicismos son tecnicismos y que en política se opera con una cantidad de fachadas técnicas para ocultar otras cosas que son la esencia del problema. Por eso, manifestó su creencia de que el Partido Comunista, como tal, no ha participado en la Universidad ARCIS y que como tal no ha lucrado, pero a través de todos los avatares que tienen las estructuras políticas en este país, que son múltiples y que actúan por diversos conductos, detrás de diversas fachadas, sostuvo que el Partido Comunista sí ha participado. No el legal, la entelequia, pero la fuerza real, sí. En consecuencia, concluyó, depende de en qué nivel de lenguaje

hablemos; si es a nivel de historia, sí participó. Si es a nivel de legalidad, no lo hizo.

2) PRÉSTAMO DEL BANCO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE VENEZUELA (BANDES)

a) Carlos Margotta, ex rector de la Universidad ARCIS

2006-2013

Luego de una consulta del diputado señor Kast sobre el préstamo Bandes²⁰, aseguró que el monto exacto de lo recibido y percibido fue de US\$ 9.060.000²¹ que, en su oportunidad, se registró debidamente ante las autoridades pertinentes del Banco Central y se ingresaron a la Universidad. Declaró que existe un pequeño gran error en relación con los US\$ 4 millones, que provoca que se haya instalado la idea de que la contribución de Venezuela a la Universidad fue de US\$13 y no de US\$9 millones. Sostuvo que se puede afirmar y demostrar que los US\$ 9 millones recibidos, y respecto de los cuales se hizo la gestión, ingresaron completamente a la Universidad, permitieron sanear internamente la economía y, de paso, posibilitaron que se presentara con espaldas, con números azules, a la acreditación²². Por ello la Universidad se pudo acreditar, pues en 2007 se había presentado y fue rechazada, no por la calidad del proyecto académico, sino porque la Comisión Nacional de Acreditación señaló que no había suficiente solvencia económica. Insistió en que durante 2010 fue acreditada y lo único que cambió fue el cuadro económico, pues se pagaron pasivos y se presentaron cifras que garantizaron la viabilidad del proyecto académico en materia económica.

Refirió que los US\$ 9 millones entraron a la Universidad pues están incorporados en el balance del año 2008, el que fue auditado por Deloitte.

Indicó que se trató de un aporte que siempre se agradeció al Gobierno de Venezuela, pues además se trataba de un préstamo no dinerario, que se pagaba con la prestación de servicios educacionales. Es decir, puntualizó, lo que la Universidad tenía como fortaleza, a saber, sus académicos

²⁰ Convenio de Asistencia Económica para Desarrollo Educacional para la Universidad de Artes y Ciencias Sociales "ARCIS", República de Chile, N° PJ 001/08, de 11/01/2008, entre el Banco de Desarrollo Económico y Social de Venezuela (Administrador del Fondo Autónomo de Cooperación Internacional) y Nazareno SA e Instituto de Ciencias A. Lipschutz.

²¹ "SEGUNDA. MONTO Y FORMA DE DESEMBOLSO. BANDES, a los fines de efectuar la asistencia económica prevista en la Cláusula Primera de este Convenio, destina a los Prestatarios la suma total de NUEVE MILLONES SESENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 9.060.000), con cargo a los recursos que conforman el Fondo Autónomo de Cooperación Internacional..."

²² "PRIMERA. OBJETO. El objeto del presente Convenio, consiste en el aporte de recursos financieros por parte de BANDES, para el saneamiento de las deudas contraídas por la Universidad de Arte y Ciencias Sociales ARCIS, relacionadas al pago de alquileres, juicios pendientes, impuestos, pago a proveedores y traslado de las dependencias a la sede principal, con el fin de establecer una Escuela Latinoamericana de Estudios Universitarios que contempla Programas de Extensión, Cursos, Talleres, Diplomados y Postgrados en las distintas disciplinas que dicta la Universidad ARCIS, acordándose que, como contraprestación no dineraria, se retribuirá a Bandes un número de becas matrículas y cualquier otro servicio académico y de asesorías, señalados en el Anexo "B" hasta por un monto equivalente a los recursos desembolsados."

y su formación, lo ponía a disposición del gobierno venezolano para la formación de funcionarios públicos. Por lo tanto, agregó, esos dineros ingresaron y están plenamente justificados tanto su forma de ingreso como su gasto.

Respecto de los US\$ 4 millones, relató que se hicieron esfuerzos por conseguir un segundo préstamo por ese monto, por lo que hubo reuniones de Directorio, en las que participó, pero, lamentablemente, a pesar de que incluso una delegación del Bandes se instaló físicamente en la Universidad para estudiar la viabilidad económica de la organización, y posibilitar el nuevo aporte de US\$4 millones, finalmente el Bandes decidió no aprobar el préstamo. Es decir, agregó, había una autorización en general, pero no ingresó el dinero jamás. Reiteró que los US\$ 9 millones sí ingresaron, pero los US\$ 4 millones fueron una operación fallida, por lo calificó de un error en que incurre la investigación de Ciper y que se ha asumido como plenamente cierto.

Ante la pregunta acerca de por qué los fondos entraron a través de ICAL y Fundación Marambio, señaló que la explicación es un tanto doméstica, pues obedece a la desconfianza profunda que tenía el presidente del Directorio, Max Marambio, respecto del uso de los dineros de la Universidad. Preciso que se buscó que ingresaran los dineros a una instancia que a él le diera seguridad de que serían usados dentro de la institución y en forma responsable. Esa desconfianza se explicaba pues, en 2004, cuando ingresan como socios estratégicos y se crea la inmobiliaria con cuatro partes (corporación de la universidad, Fundación Salvador, Fundación ICAL y fundación de Max Marambio), se adoptaron un conjunto de medidas de racionalización y de buen uso de los recursos, atendida la situación catastrófica que se vivía y hubo una instrucción del Directorio para reducir la cantidad de horas profesor, que estaban tremendamente sobre pobladas, de modo de llevarlas a una situación de estado académico normal, como en todas las universidades. Sin embargo, el vicerrector académico y el rector de la época no atendieron la instrucción, lo que significó ahondar aún más, al año siguiente, la situación económica de la Universidad.

Acotó que, por ello, Max Marambio, que es una persona de empresa, que sabe de gestión, desconfiaba profundamente, especialmente por tratarse de una cultura donde los criterios empresariales estaban absolutamente ausentes del proyecto formativo. Así, lo que se hizo fue que los dineros ingresaron responsablemente, a través de las dos entidades, al presupuesto de la Universidad. Insistió en que le consta que ingresaron y que están en los balances auditados, que nadie puede desconocer.

En consecuencia, subrayó, debe aclararse el error, pues los recursos nunca llegaron porque no fueron autorizados por el banco, a pesar de muchas muestras de que este deseo se cumpliera²³.

²³ "Respecto de algunos trascendidos de prensa sobre un eventual financiamiento adicional por otros US\$ 4 millones de Bandes para la Universidad ARCIS, puedo asegurar a Ud. que no ha existido ni existe ningún acuerdo, convenio, contrato ni operación por esa suma ni por cualquiera otra entre Bandes y Nazareno S.A., ni en calidad de titular, representante, mandatario, agente fiduciario ni en ningún otro carácter.

Adicionalmente, es importante constatar que los mismos documentos parciales que han sido publicados por algunos medios de prensa desmienten esa supuesta información, al establecer la cifra de US\$ 9.060.000 como el único financiamiento otorgado para la Universidad ARCIS. Lo anterior puede comprobarse en la página 19 del documento de Bandes que obra en vuestro poder, "Acta de entrega. Gerencia ejecutiva de cooperación y financiamiento internacional", "Desembolsos ejecutados durante el período", donde solo aparece un desembolso para Chile (NQ56 - Chile - Financiamiento no reembolsable a la Universidad ARCIS de la República de Chile - 24.1.2008 - US\$ 9.060.000). Este monto está validado en la

Respondiendo una consulta de la diputada señora Cariola, Margotta reiteró que hubo solo un préstamo exitoso por el Banco de Desarrollo Económico y Social de Venezuela, por un monto de US\$ 9 millones, que era no dinerario pues se pagaba bajo la modalidad de servicios educacionales, en un plazo de 15 años²⁴. Ese dinero ingresó, como corresponde de acuerdo con la ley, al Banco Central, y fue gestionado por ICAL y Nazareno, quienes lo ingresaron, a su vez, a las arcas de la Universidad para efectos de enfrentar el déficit económico y financiero, mejoras importantes en su infraestructura, contratación de profesores a tiempo completo y otras demandas propias de los criterios de acreditación. Insistió en que todo ese dinero aparece en los balances y representó un apoyo muy significativo al fortalecimiento del proyecto académico ARCIS.

Reconoció, sin embargo, que esos recursos no alcanzaron, pues se calculó mal desde el punto de vista de las necesidades, y se decidió solicitar US\$ 4 millones adicionales. Hubo sesiones de Directorio indicando que el gestor de estos nuevos recursos sería la Universidad, no ICAL ni Nazareno. Recalcó, una vez más, que ese préstamo no llegó.

Recordó que para la gestión de esos US\$ 4 millones se instaló una mesa técnica del Bandes, con economistas e ingenieros comerciales, que estuvieron más de un mes y que fue conocida por toda la Universidad.

En lo relativo al pago del préstamo a Bandes, aseguró que los servicios educacionales eran prestados a funcionarios de la administración del Estado venezolano, comenzando por los propios empleados del Bandes, pues sostenían que su problema era la falta de masa crítica para gestionar y ejercer de mejor forma las funciones al interior de esos organismos, que eran complejos y manejaban mucho dinero. De esa forma, la Universidad enviaba profesores a Venezuela a impartir estos cursos a funcionarios a solicitud del Bandes. Afirmó que cada vez que se les requirió, se cumplió con esa tarea, aunque manifestó tener la certeza de que faltaba mucho por pagar, pues la cantidad de cursos que se han solicitado es pequeña en relación a los US\$9 millones.

Frente a una pregunta del diputado señor Coloma sobre el uso del préstamo, explicó que uno de los problemas que tenía la Universidad ARCIS era la poca cantidad de profesores contratados a jornada completa, mientras que un criterio para acreditarse es la cantidad de profesores en esa calidad. Con el dinero del Bandes se pudo contratar a profesores que tenían

página 38, donde aparece el monto total de desembolsos ejecutados durante el período, incluyendo solo un financiamiento para la Universidad ARCIS.

Lo anterior implica que los mismos documentos parciales que han sido interesadamente publicados, desmienten un supuesto nuevo financiamiento por US\$ 4 millones. No obstante lo anterior, hay quienes -con una gran dosis de realismo mágico- piden demostrar la inexistencia de algo inexistente, sin antes darse ellos mismos la tarea de comprobar la existencia de algo que saben inexistente.”

Carta de respuesta de 06/11/2014 a Oficio N° 15 de la Comisión Investigadora, firmada por Joel Max Marambio Rodríguez, Nazareno SA.

²⁴ “TERCERA. DURACIÓN. La duración del presente Convenio será de quince años contados a partir de la fecha de su suscripción. Si al final del Convenio no se han ejecutado totalmente los recursos asignados, los Prestatarios deberán retornar el diferencial al Fondo Autónomo de Cooperación Internacional o solicitar una prórroga a consideración de BANDES.”

unas pocas horas y armar un sólido cuerpo académico contratado, un núcleo de masa crítica muy importante.

Observó que los servicios educacionales no se prestaban en Chile, pues los profesores viajaban a Venezuela y allí se impartían los cursos. Por lo tanto, si hay solo dos inscritos en Chile, tiene que ver con otra cosa, porque existe una escuela latinoamericana de posgrado, donde vienen de distintos puntos de América Latina a tomar los cursos que ella otorga, razón por la cual hay venezolanos, colombianos, ecuatorianos, etcétera. Sin embargo, insistió, esto último no tiene nada que ver con el Banco Bandes.

Explicó que la situación hay que entenderla dentro de la lógica de un banco venezolano que tiene cierta empatía con un proyecto académico y que en su definición señala que es latinoamericanista. Por ello, ese préstamo era una forma de colaborar con el desarrollo del proyecto académico ARCIS, no de operar como un mero banco que presta una cantidad de dinero y luego persigue el cumplimiento íntegro de las obligaciones.

Tras una consulta del diputado señor Browne, el señor Margotta refirió que el préstamo de Bandes no llegó directamente a la Universidad pues la historia de la institución da cuenta de un permanente conflicto en cuanto a que los procesos de buena gestión económica no eran amigables. Siempre se dijo que había que dar y gastar más dinero, sin ningún criterio. Recordó que a su puerta llegaban todos los días los académicos y los estudiantes con ideas que realizar y necesitaban recursos, pero había un presupuesto al cual ajustarse.

De esa manera, Max Marambio, con quien convivió cinco años como presidente del Directorio, desconfiaba de que los dineros se fueran a mal usar (no desviar), en materias que no fueran necesarias ni prioritarias, por lo que era necesario tener un control del buen uso de los ingresos en el proyecto académico. Recordó que Marambio tuvo una pésima experiencia con el vicerrector académico de la época, porque exigió ajustar la cantidad de horas-profesor al número real de alumnos, pero al año siguiente, el mismo vicerrector académico, con la complicidad del rector de la época, no solo no rebajaron, sino que aumentaron las horas-profesor. Por ello, argumentó, fue una reacción muy lógica sostener una desconfianza, porque había acuerdos del Directorio y resoluciones, pero no se implementaban.

b) Mónica González, Directora del Medio Electrónico

Ciper Chile

En relación con el ingreso de los dineros desde Venezuela, afirmó que de los US\$ 13 millones hay plena certeza de que entraron US\$ 9 millones. Como prueba exhibió el convenio que estipula su entrega y repartición. Indicó que sobre los US\$ 4 millones adicionales se encontraron los documentos de Venezuela, por lo que se preguntó por qué si en Venezuela los documentos del Banco del Desarrollo señalan que los dineros salieron, no llegaron finalmente a Chile. Insistió en que le faltaba una prueba de que los recursos llegaron, pero cuando la tenga se publicará en Ciper, ya que hoy solo se dispone de actas de directorios que señalan que todo está listo; incluso, que llegaron los venezolanos.

Agregó que la Facultad Latinoamericana no se hizo. Se pagaron deudas, pero la Universidad ARCIS está nuevamente en el suelo. O sea, opinó, si se botaron US\$13 millones o US\$ 9 millones, es mucho dinero, alguien debe responder en Venezuela, pero aquí también.

Puntualizó que el problema es que el 2009 era un año electoral.

Afirmó que durante la investigación pesquisaron 71 escrituras con las cuales se armó el rompecabezas. Observó que la Universidad San Sebastián tenía más de cien páginas de sociedades, porque su modelo de negocios era más sofisticado, mientras que en la ARCIS había un poco de precariedad.

Respondiendo una pregunta de la diputada señora Cariola, sobre los US\$ 4 millones, aseveró que Ciper siempre habla con los documentos y los testimonios recogidos²⁵. Así, relató que encontraron actas y 71 escrituras, que señalan que se estaba preparando el arribo de esos fondos; pero finalmente no hay ningún acta que declare que no llegaron, aunque reconoció que también puede ser que no la hayan encontrado. Insistió en que no se cuenta con una constatación de cómo llegaron, y la Universidad afirma que nunca llegaron, pero si en la investigación se hubiera encontrado un acta del Directorio que señalara que los dineros no se recibieron, esa condición se habría precisado en el reportaje. Insistió en que no saben cuál es la razón, habiendo sido aprobada esa partida, como consta también en todos los documentos del Banco de Desarrollo de Venezuela, finalmente no llegó. Aseguró que se confirmó que todos los aportes que se decidieron junto con el de ARCIS, llegaron efectivamente a las respectivas instituciones o países de destino. Por lo tanto, agregó, debe haber una explicación de por qué esos dineros no salieron.

Respecto de la ejecución de la Escuela Latinoamericana, precisó que el reportaje afirma que los recursos venezolanos llegaron para ese fin, y no para pagar las deudas de ARCIS. Indicó que no le parece mal que se usara ese dinero para fortalecer y sanear una Universidad que tenía un proyecto académico, y no se cuestiona en el reportaje, pero sí está claro que el objetivo central de esos dineros no se cumplió, pues en el mismo convenio, y en las escrituras encontradas, no se menciona ningún dinero que vaya a los bolsillos de alguien, sino que se reparten para sanear deudas, pero una mínima parte se orienta a la creación de la Escuela.

En lo referente al préstamo del Banco de Desarrollo Económico y Social de Venezuela, Bandes, acotó que se trata de dos créditos. El primero, aseguró, se aprobó en 2007, según consta en un documento de ese Banco. Al buscar qué pasó en Chile con esos dineros, y revisar todas las escrituras encontradas, se contó con 77 notas de actas y de documentos que

²⁵ Acta de Directorio de la Corporación "Universidad de Arte y Ciencias Sociales ARCIS" Sesión Extraordinaria N° 05-2009, del 04/09/2009. "El señor Presidente abre la sesión, señalando que ha citado a reunión Extraordinaria de Directorio con el único propósito de informar que de acuerdo al acta de la Sesión Extraordinaria Número tres - dos mil nueve, de fecha diez de agosto de dos mil nueve, Punto Segundo, letra c), referido en el otorgamiento de poderes en el Rector de la Universidad ARCIS, don Carlos Margotta Trincado, y teniendo en consideración que las gestiones realizadas con el Banco de Desarrollo Económico y Social de la Republica Bolivariana de Venezuela-BANDES se han desarrollado favorablemente, en cuanto a suscribir un préstamo a largo plazo, por un monto total de cuatro millones de dólares americanos, es necesario que el Directorio otorgue su consentimiento para la celebración de dicho contrato o convenio y faculte un mandatario para que suscriba y firme los documentos legales respectivos con BANDES y propone al efecto que, en representación de la Corporación Universidad de Arte y Ciencias Sociales ARCIS, de acuerdo al Título Tercero, artículo quince, letra a) de los Estatutos vigentes, ellos sean firmados por el Representante Legal y Rector de la Universidad, don Carlos Margotta Trincado. Puesta en votación la proposición, se aprueba por la unanimidad de los miembros presentes, los que representan la mayoría absoluta de los miembros en ejercicio del Directorio."

fueron entregadas a esta Comisión Investigadora, más otras 12 escrituras que también entrega a la Comisión.

Aseguró que respecto de la partida de los US\$ 9 millones no hay duda alguna, pero observó que antes de que Ciper escribiera esta historia no se conocía nada de esto. Existe un contrato entre el Banco de Desarrollo de Venezuela, la ONG ICAL y Nazareno, donde se detalla la distribución de este dinero, porque los fondos no se enviaron directamente a la Universidad, sino a la ONG y a Nazareno.

Acotó que encontrar la figura completa de cómo se lucraba, significó armar un puzle entre escrituras que dicen una cosa, las que cambian de directores; una segunda, en que nombra a las empresas; y una tercera, en que están los montos.

Respecto de los US\$ 4 millones, reseñó que encontró el documento del Banco de Desarrollo de Venezuela que autorizó su entrega el 27 de marzo de 2009. Luego halló una escritura del 23 de abril de 2009. Aclaró que no fue fácil encontrar estos contratos, pues no estaban en ninguna parte. Subrayó que en la escritura del 23 de abril de 2009 lo importante es que los socios de inmobiliaria Libertad hicieron una reunión de la junta de accionistas en la cual decidieron constituir una garantía hipotecaria para respaldar el crédito de los US\$ 4 millones. En esa sesión participaron Juan Andrés Lagos, que era presidente de la inmobiliaria, y el actual diputado Daniel Núñez.

Se refirió luego a una tercera escritura, de fecha 30 de octubre de 2009, donde la inmobiliaria Libertad constituye la garantía, la hipoteca, sobre varias de sus propiedades en la calle Huérfanos y una de calle Riquelme²⁶. El documento afirma que ese mismo día se firmó el contrato entre la Universidad ARCIS y el Banco de Venezuela, “para los fines de su inversión en capital de trabajo, construcción y ampliación de su infraestructura”, esto es referido única y exclusivamente al crédito de US\$ 4 millones.

Finalmente, continuó, existe una última escritura fechada en diciembre de 2012, que es de la junta de accionistas de la inmobiliaria y se trata de una reunión para capitalizar el fondo de revalorización de capital social, al cual se va a agregar el fondo de utilidades acumuladas, menos las pérdidas del ejercicio. Precisó que, según esta escritura, toda esa suma totaliza un capital social o patrimonio que supera los \$ 2.139 millones. En esa reunión, donde participan Marcos Barraza, Claudio Denegri, Max Marambio y María Teresa Quezada, los accionistas acuerdan reducir ese patrimonio para mantener el capital original a \$ 1.600 millones. Observó que el representante de ediciones ICAL hizo presente que la inmobiliaria no contemplaba proyectos de nuevas inversiones propias del giro, por lo que no tenía sentido y carecía de justificación mantener en caja sumas superiores al capital de \$1.600 millones.

²⁶ Constitución de Hipoteca Sociedad de Inversiones e Inmobiliaria Libertad S.A. a Banco Nacional de Desarrollo Económico y Social “BANDES”, de la República Bolivariana de Venezuela. Santiago, 30/10/2009. Firmada ante notaria suplente de Olimpia Schneider Moenne-Loccoz. “SEGUNDO: Con fecha treinta, de octubre de dos mil nueve, entre Banco Nacional de Desarrollo “BANDES” de la Republica Bolivariana Venezuela y la Universidad de Arte y Ciencias Sociales-ARCIS, se celebró un contrato, por el cual el primero aprobó un préstamo a La Universidad por la suma de cuatro millones de dólares de Estados Unidos América, para los fines de su inversión en capital de trabajo, construcción y ampliación de la infraestructura, según se especifica y detalla en dicho contrato. TERCERO: A fin de garantizar el pago del préstamo expresado en la cláusula anterior, PATRICIO PALMA COUSIÑO, en representación de SOCIEDAD INVERSIONES E INMOBILIARIA LIBERTAD S.A., por el presente constituye en favor del Banco Nacional de Desarrollo Económico y Social BANDES”, de la República Bolivariana de Venezuela, hipoteca sobre los siguientes inmuebles de su propiedad...”

Opinó que en diciembre de 2012 era imposible creer que no había en la contabilidad evidencias de la crisis. Citando el acta, afirmó que el representante de la ONG ICAL manifestó su apoyo y la decisión de rebajar la cantidad a \$ 1.600 millones, diciendo “Más aún, solicita la aprobación porque su representada, ONG ICAL, requiere dichos fondos para las actividades propias de su institución”.

Insistió entonces en que cuando se retiran fondos para una institución, se está retirando fondos para otro fin, independientemente de que se inviertan o no. Agregó que cuando se retira una inversión, se retira con utilidades o sin utilidades, lucra o no lucra, porque el lucro es uno solo.

Atendiendo una consulta del diputado señor Monckeberg, la señora González opinó que todas las fundaciones tienen el deber de entregar los balances al Ministerio de Justicia, pero el Ministerio lo único que hace es revisar que ese balance esté firmado por las personas, pero ni siquiera que tenga todos los ítems.

Ante una pregunta de la diputada señora Cariola, afirmó que el Banes de Venezuela señaló que nunca entregó el crédito de 2009 a Nazareno y a la ONG ICAL. Se lo entregó a la Universidad ARCIS y ella decidió que no lo recibiría la Universidad sino la inmobiliaria que la controla y que, en definitiva, es la dueña porque todas las propiedades están a su nombre. El crédito lo recibe Nazareno y ONG ICAL, pero lo pide la Universidad ARCIS.

Indicó que en el primer caso, el ex rector Margotta señaló que la Universidad ARCIS no lo tomó porque el señor Marambio tenía desconfianza, por lo tanto, los US\$ 9 millones llegaron a las cuentas que se crearon especialmente para recibir esos dineros de la ONG y de Nazareno pero que, a su vez, están circunscritas a las decisiones que toma la inmobiliaria Libertad.

En el segundo caso, continuó, se habla de una Universidad y de sus sociedades relacionadas, porque ese es el modelo que ocupan todas.

Insistió en que nada indica que los US\$ 4 millones no llegaron. Y si no lo hicieron, alguien debe explicar qué sucedió para que abruptamente no llegaran. Algo ocurrió y no se sabe qué.

Ante una observación del diputado señor Urrutia, aclaró que se trata de dos tipos de contratos. Uno es con el banco y otro es lo que dice la escritura del 30 de octubre, al que no se ha tenido acceso. En el caso de los US\$9 millones se encontró un contrato privado, interno, que es la secuencia de la cadena que reparte ese monto, pues describe en qué será usado. Agregó que se trata de un documento exhaustivo, muy preciso y determina qué porcentaje del dinero se aplicará en cada materia, haciendo un desglose.

El otro documento, en cambio, es una declaración de principios para los fines de su inversión en capital de trabajo, construcción y ampliación de su infraestructura. Opinó que es más bien lírico, porque no hay cantidades precisas ni porcentajes. En este caso no se dispone de ese contrato final que desagregue el crédito.

Manifestó que una de sus fuentes de documentos han sido periodistas de Venezuela, pero, dadas las difíciles condiciones de trabajo para el periodismo en ese país, necesita autorización para entregar sus identidades.

Aseguró, sin embargo, que se trata de fuentes plenamente confiables, pues no son testimonios sino documentos.

Ante una pregunta del diputado señor Coloma, la señora González señaló que no ha encontrado un documento sobre el levantamiento de hipotecas, pero señaló que debe existir.

Reiteró que en materia de los US\$4 millones se firmó un contrato entre Bandes y la Universidad. Existen tres documentos que hacen mención a ese contrato y las garantías hipotecarias. Por lo demás, argumentó, no se hipotecan bienes por dineros que no se recibirán.

Acerca de cómo se pagaba, refirió tener conocimiento de que había 100 estudiantes de Venezuela que estudiarían en la Universidad ARCIS. Es decir, aseveró, no se hablaría de dineros que entraban y salían sin que hubiera al medio algo concreto.

Respondiendo una consulta de la diputada señora Girardi, aseguró que los informes financieros que se entregaban en 2008 a la CNA no sirven para nada. Solo sirven para mostrar mentiras. Ese año fue rechazada por la CNA, pero también para ser acreditada tuvo que entregar información de la Universidad, pero la financiera en ese momento era irrelevante, pues era incompleta. La de 2010 tampoco sirve, porque en ese momento Eugenio Díaz, quien presidía la CNA, visó, ya sea porque vendió acreditaciones, ya sea por influencias, y todas las instituciones que se presentaron a la acreditación fueron acreditadas, lo que es imposible. Como dicen los entendidos y los expertos, es imposible que eso ocurriera.

Acotó que la participación del Partido Comunista en la Universidad ARCIS se evidenció en que durante la conferencia del rector este año indicó que el Partido Comunista salió del control de la Universidad en diciembre pasado. Posteriormente, durante una entrevista a Juan Andrés Lagos en el diario La Tercera, que era presidente de la inmobiliaria Libertad, habló del papel del Partido Comunista en la Universidad y afirmó que el PC nunca había sacado dineros a través de las sociedades que estaban representadas.

c) Víctor Villalón, Subdirector de Fiscalización del Servicio de Impuestos Internos

Mencionó que respecto de los préstamos de Bandes (Banco Nacional de Desarrollo Económico de Venezuela), se tomó conocimiento de que uno de ellos sería por la suma de US\$ 9.060.000 y que se habría efectuado en enero de 2008. El segundo, por la suma de US\$ 4.000.000, se habría realizado en el segundo trimestre de 2009. Refirió que se pidieron contratos y antecedentes bancarios que dieran cuenta de los movimientos, de los flujos de dinero hacia Chile, del comportamiento contable y tributario de estas deudas, de lo relacionado con las amortizaciones y con la forma de pago de las cuotas, si es que las hubo. También se solicitó informar el estado actual de esas deudas.

Puntualizó que la información disponible hasta ahora concluye que se trata de una entidad reconocida por su respectivo país y por Chile, cuyo giro sería el bancario, por lo que estaría autorizada para realizar este tipo de préstamos.

Describió que estos préstamos los hizo llegar a las dos entidades chilenas ya mencionadas, Nazareno S.A. e Instituto de Ciencias Liptchutz, el 11 de enero de 2008, para cuyo efecto se firmó un convenio de asistencia económica para el desarrollo educacional de la Universidad ARCIS.

Precisó que el objetivo de ese contrato es proveer fondos a la Universidad para que esta pague ciertas deudas y créditos, y como contraprestación la Universidad se ve obligada a entregar becas, matrículas, asesoría educacional u otras actividades docentes a las personas que indique esa entidad extranjera.

El monto transado fue de US\$ 9.060.000, y la forma de pago y duración sería de 15 años, contados desde esa fecha. Acotó que no se establece el pago de cuotas, sino un pago a través de las contraprestaciones ya mencionadas.

Agregó que no hay una tasa de interés aplicable, pero en el evento de que tanto las empresas como la Universidad utilicen estos fondos para administración financiera, y eso generara algún tipo de interés, esos intereses inmediatamente debieran ser traspasados a la entidad extranjera²⁷. Por lo tanto, en ese caso se produciría una neutralidad entre un posible ingreso y un posible egreso.

Sin embargo, subrayó, en la documentación revisada hasta la fecha no se ha observado la obtención de intereses derivados de esos fondos.

Refirió que también se ha mencionado la existencia de otro préstamo por US\$ 4 millones, que se habría materializado el segundo semestre de 2009. Al respecto, afirmó que no se ha logrado recabar mayor información, salvo un correo electrónico simple, del contador de la Universidad, que señala que no hay información acerca de que esa operación se haya concretado, pues se habría analizado en su oportunidad, pero finalmente no se habría materializado.

Reiteró que hasta el momento se observa dos entidades privadas, una extranjera y otra chilena, acompañadas por otras dos empresas, que suscriben un convenio, y, salvo que se disponga de algún antecedente en contrario, el SII está obligado a considerarlo como suscrito de buena fe.

Sin perjuicio de eso, se solicitaron antecedentes bancarios con los que se espera realizar la trazabilidad de esos fondos, respecto de lo que dice efectivamente ese convenio y lo que indica el resto de la documentación.

En materia de los US\$ 4 millones, manifestó que la investigación está en desarrollo, y, en principio, el contador de la Universidad ha manifestado que no tienen antecedentes relativos a esta operación. Ante esta situación se deberá definir qué otras acciones es posible realizar para formarse una opinión acerca de la efectividad material de estas operaciones.

Por otra parte, respecto de operaciones con el extranjero, aseguró que de la información recabada, incluidos los procesos de fiscalización, lo único que se ha logrado establecer es que ha habido remesas por actividades del artículo N° 60, inciso segundo, de la Ley de la Renta, que dice relación con actividades científicas, culturales o deportivas, y no se observan remesas o pagos de cuotas asociados a préstamo alguno.

²⁷ "QUINTA. RENDIMIENTO DE LAS COLOCACIONES. Queda convenido entre las partes, que los intereses producto de las colocaciones que realicen los Prestatarios con los recursos mencionados en la Cláusula Segunda, no formarán parte del monto concedido en apoyo financiero, por lo que los Prestatarios deberán rembolsar a BANDES dichas cantidades mensualmente"

Respondiendo una pregunta de la diputada señora Cariola, mencionó que el Servicio de Impuestos Internos cuenta con estrategias y procedimientos. Particularmente, cuando un contribuyente recibe un préstamo del extranjero está obligado a presentar dos declaraciones juradas, la N° 1859 y la N° 1861. Sin embargo, advirtió, algunos contribuyentes no cumplen con la obligación de enviar esa información y lo que se hace es contrastar los datos que pueda tener el Banco Central, en el entendido de que el sistema bancario capturó esa información y la tienen depositada.

Adicionalmente, agregó, siempre existe la posibilidad, si se cumplen los elementos y requisitos necesarios, de iniciar un procedimiento para abrir el secreto bancario. Se trata de un procedimiento especialísimo, muy regulado, que toma bastante tiempo desarrollar y que por ahora no se ha evaluado.

En relación con la declaración jurada de los créditos externos, declaró que existe coordinación con el Banco Central. Cuando se realizan peticiones por casos específicos, de acuerdo con sus procedimientos y marco legal vigente, esa entidad hace llegar la información. Sin embargo, como aun se está desarrollando la etapa de reunir los antecedentes, no se han despachado solicitudes hasta poder preguntar con precisión lo que corresponda.

3) EVIDENCIAS DE LUCRO E INMOBILIARIA

a) Francisco Javier Martínez Concha, Jefe de la División de Educación Superior del Ministerio de Educación

Respecto de si en la investigación se encontró lucro y sobre los instrumentos disponibles para emitir un juicio, declaró que se realizaron las indagaciones de los temas asociados a este punto en particular y también se solicitó información a otras instituciones, como al Servicio de Impuestos Internos²⁸ y al Banco Central. La respuesta de ambos organismos fue que no podían entregar información, razón por la cual, afirmó, no han podido investigar a ese nivel de detalle sobre temas relacionados con el posible lucro.²⁹

²⁸ Mediante Solicitud Reservada N° 6, de 17/10/2014, Manuel Guzmán V., instructor-abogado de la División de Educación Superior, solicitó al Director del Servicio de Impuestos Internos información tributaria de la Universidad ARCIS, en carácter de urgente. Mediante RES N° 66, de 24/10/2014, de Norberto San Martín, Subdirector de Fiscalización del Servicio de Impuestos Internos, se respondió que ese Servicio se encontraba legalmente inhibido de para informar lo relativo a declaraciones impositivas y los documentos que le sirven de sustento, por estar protegidas por el inciso 2° del artículo 35 del Código Tributario

²⁹ Cabe precisar que, mediante Oficio N° 09, de 07/10/2014, la Comisión Investigadora solicitó al Banco Central de Chile información relativa al ingreso de flujos por causa del préstamo de Bandes a la Universidad ARCIS. Sin embargo, a través del Oficio Reservado N° 4026, de 13/10/2014, esa entidad respondió que, de acuerdo en el artículo N° 66 de la Ley Orgánica del Banco Central de Chile, esa entidad está obligada a guardar reserva de la información financiera allí definida, salvo en las circunstancias que la propia ley dispone. Por lo anterior, afirma que no resulta factible entregar la información solicitada.

Precisó que se hizo un análisis con la información disponible, y que no se dispone de antecedentes para emitir un juicio sobre la existencia de lucro.

Ante la insistencia de la pregunta, reiteró que las instituciones a las cuales se solicitó información tienen restricciones, pero lo que puede decir es que, de los datos tenidos a la vista, ninguno hizo pensar que se configurara una situación de lucro. Admitió, sin embargo, que su información era limitada, pues carecía de mayores detalles.

Agregó que los antecedentes que no se tuvo a la vista podrían ser relevantes en su mérito; pero como no los conoce, no puede opinar sobre ellos. Insistió en que no se encontró evidencia alguna que permita corroborar una situación de lucro.

b) Carlos Margotta, ex rector de la Universidad ARCIS

2006-2013

Aclaró que no participó de las decisiones adoptadas por la Universidad en 2004, relativas a la conformación de una inmobiliaria, y que fue una determinación no solo de la corporación y el Directorio, sino también de los académicos, quienes tenían un rol muy activo. Explicó que la inmobiliaria no es sinónimo de lucro en la Universidad, pues no hay lucro por el solo hecho de existir una inmobiliaria. Manifestó sentir gratitud a Max Marambio por haber aportado y salvado a la institución de una crisis. Celebró su decisión, porque permitió que la Universidad subsistiera. Agregó que por ser Marambio un hombre de negocios, decidió cuidar que su inversión no fuera en vano y los bienes, se evaluaron y se correspondieron con la inversión realizada.

Recordó que en 2004, la comunidad universitaria en su conjunto, por decisión de todos y de cada uno de sus actores, de la Corporación y del Directorio vigente, deciden crear una inmobiliaria, integrada por los bienes que por esa época eran de propiedad de la Universidad, es decir, los tres inmuebles situados en Libertad N° 53, en Huérfanos N° 1710 y en Huérfanos N° 1728.

Esos bienes, resultados del aporte que hicieron los socios estratégicos y que fueron valuados en alrededor de \$ 1.200 millones, se traspasaron dejando a la Universidad sin activos inmuebles dentro de su patrimonio. Para efectos del funcionamiento de la Universidad, fueron luego dados en arrendamiento a la Casa de Estudios.

Relató que muchas universidades han buscado el lucro mediante la fórmula de armar una inmobiliaria y arrendarle a la universidad, sobre la base de un canon por sobre el precio de mercado, llevando dineros desde la casa de estudios a una sociedad inmobiliaria distinta de quienes la conforman.

Esta modalidad de lucrar fue comprobada en las comisiones 1 y 2 constituidas en la Cámara de Diputados; sin embargo, subrayó, en ellas la Universidad ARCIS jamás estuvo bajo sospecha.

Aseveró que el caso de ARCIS fue distinto, pues lo que evidenció que el espíritu de la creación de la inmobiliaria era de colaboración con el proyecto educativo fue el canon de arriendo, que era simbólico y estaba muy por debajo del precio de mercado.

Es decir, agregó, a diferencia de cómo utilizaban el mecanismo del arriendo para lucrar aquellas universidades que sí se dedicaban al negocio, en ARCIS existió una expresión clara de que no era ese el ánimo. Ejemplificó que el inmueble de Huérfanos N° 1728, donde funcionó la Escuela Latinoamericana de postgrado, atendida la necesidad de concentrar en dos campos, y no en tres, a todos los estudiantes, la inmobiliaria le arrendó ese inmueble a la Universidad Bolivariana³⁰ y luego se lo vendió. Es decir, la inmobiliaria le arrendaba ese inmueble pequeño a un tercero, que no tenía ninguna vinculación con el proyecto ARCIS, y le cobró durante más de un año en \$ 9,5 millones mensuales.

Continuó refiriendo que el arriendo a la Universidad ubicada en Huérfanos N° 1710, que tenía diez o doce veces más de metros construidos y donde se desarrollaba gran parte de la labor académica de los estudiantes, se le arrendaba a la Universidad ARCIS en \$ 7 millones³¹. Manifestó que eso es un ejemplo claro de que la inmobiliaria no tenía ánimo de lucrar a través del arriendo. Por el contrario, argumentó, una vez que la inmobiliaria se hizo de la propiedad de los inmuebles podría haber lucrado con ellos a través de una venta, porque ese sector es muy apetecido. Sin embargo, se arrendaba a ARCIS justamente para colaborar.

Adicionó que el canon de arriendo no siempre se pagaba por parte de la Universidad a la inmobiliaria. Recordó que en 2010 o 2011 no se pagó ni un solo mes de canon de arriendo porque la Universidad estaba en una situación compleja y la inmobiliaria jamás hizo cuestión de eso.

Otro antecedente que evidencia que la inmobiliaria no tenía nada que ver con este concepto de instrumento de lucro, es que muchas veces, a través de un contrato legal, le prestó dinero a la Universidad cuando los bancos le cerraban las puertas. No se trató de grandes cantidades, sino que de \$50 o \$60 millones, en condiciones tremendamente favorables, que jamás se hubiera podido encontrar en la banca privada. Aseguró que ello fue necesario porque con la banca privada siempre existieron problemas para acceder al crédito.

Por otra parte, señaló que cuando se pagaban los arriendos por parte de la Universidad a la inmobiliaria, ese dinero era invertido en los propios edificios arrendados para desarrollar en mejor forma el proyecto

³⁰ Contrato de Arrendamiento entre Inversiones e Inmobiliaria Libertad SA a Corporación Universidad Bolivariana, Santiago, 13/01/2011. Firmado ante notario Sergio Carmona Barrales.

³¹ Contrato de Arrendamiento entre Inversiones e Inmobiliaria Libertad SA a Corporación Universidad de Arte y Ciencias Sociales-ARCIS, Santiago, 20/07/2011. Firmado ante notario Sergio Carmona Barrales. "Primero. Propiedad. Don Jorge Patricio Palma Cousiño, en representación de la Inmobiliaria e Inversiones Libertad S: A., da en arrendamiento a ARCIS, para quien arrienda don Carlos Margotta Trincado, las propiedades de su dominio ubicadas en la comuna de Santiago, ubicadas en Riquelme número doscientos cuarenta, Huérfanos números mil setecientos diez - mil setecientos dieciséis, y Huérfanos números mil. Setecientos veinticuatro - mil setecientos treinta y ocho, las que destinará al giro de la Universidad... TERCERO: Renta. La renta de arrendamiento será la suma de siete millones de pesos mensuales y se pagará dentro de los cinco primeros días de cada mes mediante depósito o transferencia electrónica a la cuenta corriente número cero cero-uno uno seis uno dos-cuatro cinco del Banco Scotiabank, de Inversiones e Inmobiliaria Libertad S.A.... NOVENO: Retardo en pago. El solo retardo de treinta y cinco días en el pago de la renta de arrendamiento, dará derecho al arrendador para poner término inmediato al contrato de arrendamiento, en la forma prescrita por la ley."

educativo. Se realizaron mejoras en infraestructura, en bibliotecas, en salas, en contratación de profesores, etcétera.

Aunque declaró no formar parte de esa inmobiliaria, manifestó que podría dar fe de lo afirmado porque entonces era el rector, y las mejoras se hicieron en los campus que dirigía y que tenían que ver con el proyecto académico ARCIS.

Relató luego que durante su mandato de siete años, en 2011, el campus Libertad, que era el lugar que siempre se soñó que podía ser el gran campus que concentrara todas las carreras, volvió a ser propiedad de la Universidad. Preciso que en 2004 lo que se traspasó fue una opción de compra del *leasing* ante el banco BBVA; y en 2011 esa propiedad volvió a la Universidad, cumplidos los requisitos, el plazo establecido en el *leasing*, libre de cualquier gravamen e hipoteca.

Por su parte, el segundo bien inmueble, en Huérfanos N° 1728, que estaba arrendado a la Universidad Bolivariana, finalmente se vendió a esa institución y el total de la venta, que alcanzó a \$ 545 millones, fue ingresado a las arcas de la Universidad, en octubre de 2012, según consta en el balance de 2012.

Es decir, concluyó, de los tres bienes inmuebles que habían sido traspasados a una sociedad externa, ajena a la Universidad, dos de ellos, en un caso por la vía de recuperar la opción de compra y en el otro con el producto de la venta, fueron incorporados íntegramente a las arcas de la casa de estudios.

Refiriéndose a un eventual retiro de utilidades por \$ 540 millones, señaló que tenía la impresión, porque además coinciden las fechas, de que esos dineros ingresaron a la inmobiliaria como producto de la venta, porque era la dueña, y luego salieron del patrimonio de la inmobiliaria e ingresaron al de la Universidad, en octubre de 2012.

Advirtió que es tremendamente interesante, para efectos de hacer claridad y verdad sobre estas cuestiones, que se siga opinando sobre estas situaciones sobre la base de cierta prueba documental, la que a su juicio es un balance hecho por la propia Universidad, y que fue auditado. Agregó que en 2012 la Comisión Nacional de Acreditación, con un presidente nuevo, no solo estableció nuevas normas de procedimiento, sino que además nuevos criterios de acreditación, entre los que incluyó el examen de una clasificadora de riesgos, Feller Rate, que hizo el análisis de riesgo de la Universidad ARCIS y emitió un informe favorable que permitió su acreditación en 2012.

Por ello, alegó, si algo enredoso hubiera ocurrido en la acreditación 2010, la Universidad no se hubiera acreditado con los criterios tremendamente más estrictos impuestos por la CNA a cargo de Matko Koljatic.

Insistió luego en que afirmar que la situación financiera de la ARCIS es por el lucro, porque alguien se llevó sus recursos o porque saquearon la Universidad, es algo que no tiene ningún fundamento fáctico.

En materia de movimientos de retiro de la inmobiliaria, y según los antecedentes que tuvo a la vista como rector, observó que la venta del inmueble de Huérfanos N° 1728 correspondió exactamente a \$540 millones, monto que aparece ingresado en caja durante 2012. Ante la afirmación de la investigación Ciper de que hubo un retiro por esa misma cantidad, afirmó que no se trató de un retiro de utilidades, sino que una reducción de capital, la que

permitió que el monto obtenido por concepto de la venta, se trasladara a las arcas de la Universidad, según aparece respaldado en el balance 2012. Preciso que hubo un contrato de cuenta corriente mercantil y otro contrato de préstamo sin plazo, que es una fórmula legal para que la Universidad no tuviera costo alguno en la recepción. Subrayó que esa fue una fórmula para restituir la propiedad al patrimonio de la Universidad, que se había traspasado en 2004.

Frente a un cuestionamiento del diputado señor Paulsen, el señor Margotta insistió en que el monto del arriendo simbólico que se cobraba a la Universidad no fue pagado durante un año entero. Asimismo, manifestó que en el balance de la Universidad aparece una deuda con la inmobiliaria, porque nunca hubo exigibilidad real, no fue el arrendador típico que al mes siguiente del no pago inmediatamente presenta una demanda. Además, reiteró, muchas veces la inmobiliaria hizo préstamos en condiciones tremendamente favorables, cuando las entidades bancarias no abrían las puertas a la Universidad ARCIS.

Por esa razón sostuvo que al tirar la raya para determinar quién ganó y quién perdió, está convencido de que muchos de esos préstamos aún son adeudados por la Universidad. Por ello aseveró que la figura es al revés, desde el punto de vista conceptual, de cómo lucra una inmobiliaria con la universidad.

c) Mónica González, Directora del Medio Electrónico

Ciper Chile

Refirió que Ciper lleva tres años y medio investigando todos los modelos de negocio y les impresionó que en el caso ARCIS se ocupara el mismo modelo de lucro de las otras universidades, a saber, una inmobiliaria, que es la dueña de la universidad, que recibe dineros de Venezuela, y que toma decisiones, porque no fue la universidad la que recibió directamente los recursos.

Indicó que las diferencias con otras universidades pueden estar en los montos y la calidad de la gestión, pero el balance, los efectos, son los mismos, es decir, familias que tienen un miembro trabajando en la Universidad ARCIS o un alumno estudiando en la dicha entidad, en la más absoluta incertidumbre, esperando que el Estado, una vez más, actúe.

Aseguró que se defiende el modelo señalando que hay pluralismo; sin embargo, la Universidad de Los Andes, la Universidad Gabriela Mistral y la ARCIS son guetos. Subrayó que eso no es pluralismo, pues incentiva, exacerba la ignorancia, el desconocimiento del otro. Exacerba los fanatismos, la poca comprensión. Enfatizó que, por el contrario, entender el diálogo, el debate, la productividad, la creación es la esencia de la universidad. Aclaró que su crítica no es al proyecto educativo ARCIS, sino al modelo educacional en Chile. Insistió en que es el modelo educativo el que hace que haya guetos, pues hay universidades para confesionales, para niños bien, para niños pobres, para niños de clase media, y lo dicen en sus declaraciones de intenciones, lo que calificó como una aberración que atenta contra toda idea de país que se tenga.

Confesó que se sorprendió cuando le informaron que en abril de 2014, en el discurso del rector al inaugurar el año académico, se desmintió la crisis y se anunció oficialmente, frente a toda la comunidad, que el Partido Comunista había dejado el control de la Universidad en diciembre de

2013. Por ello, aseveró, en Ciper no inventaron que los comunistas tenían el control.

Posteriormente en una entrevista en el diario La Tercera, de junio de 2014, Juan Andrés Lagos señaló que el Partido Comunista sí tenía el control, pero que no había sacado ni un peso de la Universidad ARCIS.

Respecto del lucro, precisó dos situaciones. Primero, el modelo con la Inmobiliaria Libertad, que controla la Universidad y toma las decisiones, es el mismo modelo de todas las universidades que han lucrado. Había necesidad de crear ese esquema con sociedades anónimas porque Inversiones Salvador no es una fundación, es la sociedad de los académicos. Por eso, acotó, es muy importante hacer la diferencia entre una fundación y una sociedad, ya que se habla con mucha ligereza como si fueran lo mismo.

Segundo, de acuerdo con lo señalado en las actas hubo retiros de dividendos o repartición; y aunque sean diez pesos por accionista, es repartición de dividendos, que no debiera ser, porque una organización sin fines de lucro no tiene gastos de representación y no reparte jamás dividendos.

En cuanto a las sociedades relacionadas, manifestó que hay que ser muy cuidadosos, pues si se cuestionan en una universidad, pero se justifican en otra, significa que no se usa una sola vara. Subrayó que si estamos por fortalecer y cambiar el modelo económico, no debe haber más sociedades relacionadas, pues ahí está el germen de toda la situación que ha contaminado la educación en Chile.

En relación con el reportaje de CIPER, precisó que cuando se afirmó que en la Universidad ARCIS hubo lucro, ello se hizo sobre la base de testimonios, pero también de documentos que no fue fácil conseguir. Agregó que uno de esos documentos es un acta de una junta de accionista de Inmobiliaria Libertad, en que se acuerda distribuir \$60 millones de utilidades como dividendo provisorio, y que está fechada el 10 de julio de 2006. Insistió en que esa afirmación no se sustenta en un testimonio, sino de un acta donde hay un acuerdo de todos los accionistas de proceder al pago.

Sostuvo que, más que una cosa artesanal, hay un desorden que también influyó en la crisis financiera que se desató más adelante, porque nadie puede creer que en diciembre de 2012 se sostuviera que se necesitaba recursos para otras cosas, se sacara una cantidad de dinero y se desatara la crisis en 2013, que tiene a la Universidad al borde de la inanición. Estas cosas no se desatan de un día para otro, y el desorden financiero está demostrado. Respecto del lucro, afirmó que la Universidad ARCIS ocupa la misma nomenclatura, la misma fórmula para lucrar, que usan el resto de las universidades privadas, esto es, una inmobiliaria y sociedades relacionadas. Asimismo, indicó que en este caso no observó un lucro más desmedido que los demás. Opinó que lo que percibe es un desorden que le impide saber dónde van los dineros y cuánto es la exactitud de los ingresos.

d) Michel Jorrat de Luis, Director del Servicio de Impuestos Internos

En materia de lucro, señaló que existen mecanismos de auditoría aplicables en ciertas situaciones para determinar si hay lucro, pero no es una cuestión simple. Ejemplificó que en el caso de las universidades se requiere determinar si hay manipulación de los precios de transferencia de los contratos de arriendo, situación que no es sencilla, pues hay que demostrar que

el arriendo es superior al valor de mercado. Reconoció, sin embargo, que el SII cuenta con una serie facultades legales.

Afirmó que en el ámbito de las utilidades que obtiene una universidad (pues que no tenga fines de lucro no significa que no tenga utilidades, sino que no pueda distribuirlas), hay un caso donde existe cierta sospecha de que las utilidades se distribuyeron a través de precios de transferencia con prestaciones de servicios con el exterior. Preciso que se trata de un caso en investigación y, por tanto, eventualmente podría determinarse que hay una transferencia de utilidades a través de la manipulación de los precios de esas mismas transferencias.

e) Víctor Villalón, Subdirector de Fiscalización del Servicio de Impuestos Internos

Otro elemento que se puede mencionar a partir de la información recabada a la fecha, manifestó que la sociedad de inversión Inmobiliaria Libertad, que arrienda algunos bienes raíces a la Universidad, interpuso un recurso de protección para que el Servicio de Impuestos Internos desistiera de solicitar la información, el que fue declarado inadmisibile por la Corte de Apelaciones de Santiago.

Respecto de la otra empresa, Nazareno e Inversiones Civiles Limitada, indicó que aportó alguna información y solicitó prórroga para completar el resto de los antecedentes.

En materia de arriendos, indicó que la información recabada a la fecha, que es provisoria, identifica bienes raíces ubicados en Huérfanos N° 1710; en Concha y Toro N° 29; en Concha y Toro N° 19; en Trinitaria N° 110, ciudad de Concepción, y en Blanco Encalada N° 110, ciudad de Castro. Los arrendadores son distintas empresas.

Insistió, finalmente, que este proceso de fiscalización se encuentra en marcha, por lo que recién se están obteniendo los antecedentes, faltando aún algunos. Preciso que la línea de revisión obedece a la petición concreta realizada por esta Comisión Investigadora y que se están arbitrando todas las medidas necesarias para establecer la efectividad material de las operaciones. Por lo tanto, subrayó, no se tomará ninguna decisión hasta no quedar conformes con esa efectividad.

En el caso de los arriendos, observó que si están situados en lugares donde se realizan actividades docentes o si tienen otra finalidad. Agregó que si eventualmente los arriendos fueron utilizados en actividades docentes y no se han pagado, pero se encuentran adeudados desde el punto de vista jurídico, la ley tributaria autoriza su deducción como gastos, pero también implica el reconocimiento como ingreso respecto del beneficiario de esos arriendos. Aquello también es parte de la revisión que se está realizando.

Respecto de los desembolsos a empresas relacionadas, en los procedimientos aplicados se revisan los ingresos de la Universidad, no los ingresos de las empresas relacionadas. Reiteró que la regla general es analizar cuál es el tratamiento tributario que ha dado la Universidad a sus propios ingresos, no a los ingresos de terceros.

f) Patricio Palma, Director de la Empresa Nacional de Minería

Aseveró que la creación de la sociedad inmobiliaria Libertad es un acto propio de la misma Universidad ARCIS, en el año 2004. Es decir, es la Universidad, a través de sus autoridades, en función de su estatuto

y de sus resoluciones, la que tomó la decisión de conformar una sociedad inmobiliaria a la cual aportó en dominio algunos bienes propios.

Calificó esa cuestión como tremendamente importante, pues el acto constitutivo de esa inmobiliaria, y la decisión de llegar a ese acto constitutivo, son anteriores a la incorporación a esa sociedad de otras personas ajenas a la Universidad.

Refirió que ARCIS decidió hacer esto porque lo imaginó como un vehículo idóneo para resolver una situación de crisis financiera que estaba experimentando durante el periodo 2003-2004. La Universidad requería de recursos frescos para solucionar los problemas operacionales; intentó operaciones bancarias sin éxito, buscó determinados asociados sin éxito y, finalmente, como recuerda el propio rector de la época, Jorge Arrate, en una entrevista que concedió al diario El Mercurio en agosto de 2014, se buscó dos entidades que manifestaran su decisión de ayudar a la institución a resolver el problema operacional que tenía. El mecanismo que se definió para eso fue que esas entidades adquirieran acciones de esa sociedad inmobiliaria constituida por la Universidad.

Relevó que la adquisición de acciones por parte de terceros de esa sociedad inmobiliaria significó precisamente la posibilidad de aportarle a la Universidad recursos frescos para solucionar su crisis financiera. Lo que no fue posible hacer a través del mercado financiero normal.

Indicó que se ha dicho que la Universidad prácticamente perdió sus inmuebles con motivo de esta operación, pero la verdad es que aquella vendió, a través de un mecanismo accionario, parte de sus inmuebles, porque mantuvo la propiedad de las acciones de esa empresa. Aseguró que era importante hacer esta observación, porque permite ubicar las cosas en su contexto preciso. Subrayó que las entidades económicas que llegan a contribuir a esa sociedad son parte de una operación de salvataje de la Universidad.

Y ello se manifestó durante los años siguientes, lo que es importante señalar con mucho énfasis, puesto que fue permanente el aporte que esta sociedad inmobiliaria brindó desde el punto de vista financiero a la Universidad.

Luego de estar la sociedad en el control de los inmuebles, los puso a disposición como garantías hipotecarias, como respaldos a operaciones que pudieran hacerse posteriormente. Esto permitió que la Universidad, después de un curso bastante largo, cumpliera lo que había sido el propósito inicial de su idea, esto es, que lograra acreditarse en dos oportunidades.

Recordó que el segundo informe de acreditación estableció que se había producido un notable afianzamiento de las condiciones institucionales y académicas de la Universidad en los últimos años. Agregó que incluso la situación institucional se vio ratificada por un informe de la prestigiosa empresa *Féller Rate*, señalando que la Universidad ARCIS había logrado establecer una situación institucional y financiera mucho mejor de la que tuvo en años anteriores. Por lo tanto, no objetaba la acreditación desde el punto de vista financiero.

Afirmó que era representante legal de la empresa Inmobiliaria Libertad, pero no recuerda si fue gerente general de la misma. Reiteró que se trata de una sociedad anónima cerrada, constituida por acciones, las que pueden ser adquiridas por terceras personas en las

condiciones que establecen el Código de Comercio y la ley sobre Sociedades Anónimas. Sostuvo que a la empresa no le concernía conocer estrictamente detalles de las personas naturales o jurídicas que adquirirían acciones, pero que cualquiera puede conocer la composición accionaria de una sociedad anónima, ya que simplemente tiene que recurrir a los organismos pertinentes.

Explicó que se constituyó una sociedad anónima en la cual participó como socia principal la propia Universidad. Esta sociedad anónima vende acciones a terceros, por lo que, en la medida en que no se venden todas las acciones a terceros, existe una vinculación obvia de propiedad entre la Universidad y los terceros que compran, que se establece a través de la propiedad en común de una empresa. Concluyó, entonces que existió una vinculación, pero cuando la Universidad vendió la totalidad de las acciones que tenía en esa sociedad, esa vinculación por el lado accionario dejó de existir; dejó de ser una empresa relacionada a través de la propiedad.

Señaló que compraron varias sociedades; inicialmente una denominada Ediciones ICAL Limitada, formada por socios, personas naturales. Otra sociedad fue Nazareno S. A, antiguamente Marambio y Rodríguez S. A. Una tercera sociedad fue Cañaveral S. A., de carácter anónimo. Posteriormente, adquirió acciones otra sociedad denominada Inversiones Salvador S. A., la que estaba constituida por académicos y funcionarios de la propia Universidad, antigua aspiración del personal universitario.

Aseveró que, inicialmente, esta empresa se constituyó a partir de aportes de empresas externas a la Universidad que compraron acciones y de una sociedad que se constituyó con académicos de la casa de estudios. Esos eran los socios.

En el curso del tiempo, las acciones que tenía la Universidad en la empresa fueron cedidas a estos mismos socios, y a través de esa operación recuperó el control de la opción de compra de un *leasing* del campus Libertad, que había sido colocado como parte del capital inicial de la Sociedad Libertad.

Agregó que era importante responder a ciertas observaciones que se han hecho en el sentido de que la Universidad no dispondría hoy de ninguna capacidad de tener instalaciones propias; pues aseveró que la Universidad está cancelando un *leasing* que termina dentro de pocos años, y por lo tanto, podrá recuperar ese campus y también el campus Huérfanos. De modo que esa afirmación sobre sus instalaciones es, desde este punto de vista, no falsa, pero sí errónea.

Atendiendo una consulta de la diputada señora Cariola, indicó que en el caso de la Universidad ARCIS y la sociedad inmobiliaria se planteó una relación de cooperación que descansaba en una claridad respecto de que la primera es una institución universitaria y la segunda una empresa comercial. Consideró importante aclarar eso porque no es una vinculación del carácter grupal ni de unidad económica. Las empresas establecen muchas veces relaciones de cooperación. Ese fue el caso entre ARCIS y esta inmobiliaria.

Recordó que se hicieron préstamos de esta sociedad inmobiliaria a la Universidad, con los cuales esta pudo hacer construcciones. El equipamiento del campus Libertad fue construido y reconstruido con financiamiento que aportó la sociedad inmobiliaria, que es la operación inversa a la que se ha dado a conocer en otras ocasiones.

Posteriormente, la sociedad inmobiliaria facilitó sus dominios de inmueble en el capital como garantía para que la Universidad

pudiera tener créditos con bancos privados, lo que fue permitiendo que adquiriera una situación institucional y docente de mayor calidad.

En el período 2008-2009, los socios de la sociedad inmobiliaria hicieron el aporte del crédito exterior. Puntualizó que existe un detalle completo del gasto de esos recursos. Allí se puede dejar establecido que efectivamente se hizo un aporte de recursos de no menos de \$ 4.500 millones, que permitieron cancelar deudas de la Universidad y mejorar su infraestructura.

La inmobiliaria tenía todo el derecho para vender cualquier inmueble, ya que era de su propiedad. Sin embargo, en función de la citada cooperación, se consultó sobre la mejor opción. Por ello se le vendió un inmueble a otra Universidad, y los recursos obtenidos se le facilitaron a ARCIS para solucionar un problema de caja. De hecho, argumentó, el informe Féller-Rate consideró que era una forma muy adecuada de solucionar el problema de caja que presentaba la Universidad para así dar la acreditación correspondiente.

Agregó que el segundo edificio se vendió a un precio bajo su valor comercial. Recalcó que se hizo una fórmula de *leasing back*, que permitió a la Universidad recuperar con la opción de compra de la última cuota ese campo en condiciones muy favorables. De tal manera que la Inmobiliaria, a pesar de ser una empresa comercial y, por cierto, sin defraudar sus socios, facilitó en muchos momentos una mejor situación de la propia Universidad, lo cual le permitió obtener las dos acreditaciones.

Afirmó desconocer cuáles eran los patrimonios de los socios de la empresa inversionista; sin embargo, supuso que, como cualquier persona, pueden haber recurrido a préstamos con garantías. Insistió en que a la empresa no le compete determinar el origen de los recursos, porque se trata de una transacción privada respecto de la compraventa de acciones. Por lo tanto, no hay un aporte. Sostuvo que en este caso la pregunta debería remitirse a la Universidad para saber en qué condiciones recibió el dinero y cómo lo utilizó.

Recordó que fue miembro y, por lo tanto, parte de la Corporación ARCIS entre los años 2009 y 2011. Por ello inicialmente existió un claro vínculo entre la Universidad y la inmobiliaria, puesto que ARCIS tenía las acciones de la inmobiliaria; sin embargo, fue desprendiéndose de ellas en un proceso que terminó el año 2011, cuando se separaron completamente las dos entidades. Aseguró que hoy no existe ningún vínculo.

Respecto a los vínculos con Arrayán, Seguridad, Paisajismo y Seguridad, SPA, explicó que la inmobiliaria tiene una parte de sus acciones, pero se trata de una empresa creada para proyectar el futuro de la inmobiliaria; calificó de normal que una empresa comercial dé lugar a otra empresa. Pero en este caso la nueva no ha tenido vínculo alguno con la Universidad ARCIS, jamás ha prestado servicios a la casa de estudios y, por lo tanto, no hay relación alguna entre estas entidades, ni de propiedad ni de directorios ni de relaciones comerciales.

Respecto del dividendo de 2009, indicó que no se acordaba, pero podría hacerlo llegar para que no se afirme que hubo un retiro especial con motivo de la campaña política de ese año.

En relación con el modelo usado de constituir inmobiliarias paralelas a la Universidad, declaró que si vivía en este país, quería permanecer en él y cambiarlo, debía atenerse a las reglas que sus ciudadanos fijan. Si bien

podría proponer reformas y buscar mecanismos que hagan a las Universidades, privadas o públicas, distintas a las actuales, en el intertanto debía vivir en el mundo real, pues de lo contrario se transformaría en un anarquista utópico.

Por ello, para apoyar una Universidad privada de las características de la ARCIS, no quedaba otra opción que utilizar los mecanismos que este sistema proveía, que en este caso pasaban por la conformación de una sociedad inmobiliaria, que era el vehículo para hacer que la Universidad superase su crisis.

Aseguró que aunque ese modelo tiene reglas que pueden llevar a la perversión, tal como se ha demostrado en muchos casos, en su caso no ha sido utilizado con esos fines, sino como una forma de encontrar la manera de ayudar a que ARCIS funcione bien. Por eso es que no fue un modelo de lucro, sino de cooperación.

Por ello ARCIS tomó el acuerdo del 17 de septiembre de 2004 para conformar una inmobiliaria y aportarle a ella sus bienes. En el documento llamado “Universidad ARCIS: Continuidad y Refundación”, el director de la Universidad señala que, recogiendo el sentir de la corporación, había agotado las otras posibilidades de mantenerse dentro del sistema universitario privado, utilizando los recursos externos que existen, como bancos comerciales, pero que se vio obligado a usar el modelo. Entonces las opciones eran muy simples, o se creaba la inmobiliaria o se liquidaba la Universidad. Esa fue la petición dramática que le hizo el director Tomás Moulian a la entonces secretaria general del Partido Comunista Gladys Marín, quien le respondió que buscarían cómo solucionar el problema.

En relación con la existencia de lucro ratificada por el ex rector Tomás Moulian, puntualizó que aquel se equivocaba en forma rotunda. El Partido Comunista no pudo obtener lucro con la gestión de la Universidad, porque dicho Partido no participó en la gestión de ARCIS. Asimismo, afirmó categóricamente que la sociedad inmobiliaria no lucró con esa actividad, pese a que se trata de una empresa comercial. Podría haber lucrado, pero nunca la Universidad estuvo en condiciones de transformarse de deudor en acreedor.

Argumentó que en toda actividad comercial existen flujos positivos y negativos, pero lo que interesa al cabo de un período es el saldo. Y el saldo final de las operaciones durante diez años, es ampliamente favorable a la Universidad y negativo para la inmobiliaria. Existe una deuda de la Universidad con la inmobiliaria, que al día de hoy asciende, en moneda constante no actualizada, a alrededor de \$1.400 millones.

Reconoció que, si bien durante algunos años hubo distribución de dividendos cuando la inmobiliaria obtuvo excedentes contables, ellos fueron normalmente parte de alguna operación que significó el retorno de esos recursos a la propia Universidad. Por eso se produjo esa diferencia final.

Agregó que si la Universidad devolviese los \$1.400 millones que adeuda, podría pensarse en un dividendo, pero lo que tendríamos que pensar es qué haría la inmobiliaria con esos recursos. En otras palabras, subrayó, no se puede hablar de un lucro eventual.

Respondiendo una pregunta del diputado señor Coloma, indicó que las empresas están obligadas a presentar un balance todos los años y, si hay excedentes, deben repartir un mínimo de 30%. El monto de los dividendos dependía de la situación del período; así, un par de años hubo

excedentes importantes por la venta de un edificio, pero como era un excedente contable más que un ingreso real, no se repartió el total de los dividendos que podrían haberse distribuido, sino solo lo que la ley establece, el 30%. Así, reiteró, el saldo es ampliamente favorable a la Universidad, por lo que si alguien pregunta si hubo lucro en la actividad de la Inmobiliaria respecto de la Universidad, la respuesta es categóricamente no, porque lo que obtuvo la inmobiliaria de ARCIS es un saldo negativo. Admitió, sin embargo, que en algún año determinado puede que se haya producido un retiro mayor que lo que se entregó a la casa de estudios.

Relató que durante varios años de esa década se repartieron dividendos, los que normalmente fueron reincorporados al flujo de la Universidad, aunque, indicó, no podría afirmarse que ello se hizo cada año sistemáticamente. Otras veces, los socios retiraron los dividendos y aportaron recursos frescos.

Los montos de los dividendos fueron bastante variables, porque en un primer momento se estableció que se cobrarían rentas de arrendamiento equivalentes al 8% del valor atribuido a los inmuebles, el que estaba bajo el valor comercial por la índole de los edificios. Puntualizó que posteriormente, cuando ARCIS tuvo dificultades para pagar, esos montos bajaron, pero al llegar los recursos del crédito Bandes, la Universidad se puso al día en los pagos por arriendo.

Sin embargo, advirtió, en los últimos cuatro años, el monto de la renta de arrendamiento bajó considerablemente, hasta llegar al orden del 4% del valor comercial, porque se pretendía que la Universidad fortaleciera su capacidad institucional.

D) SITUACIÓN LABORAL DE LOS TRABAJADORES

a) Eugenio Ulloa, Presidente del Sindicato N° 1 de Funcionarios y Académicos de la Universidad ARCIS

Comenzó su exposición haciendo una síntesis sobre lo acontecido en los últimos diez meses en la Universidad ARCIS, desde que se hizo el cambio del controlador al interior de la misma. Relató que en enero de este año, sin aviso previo y en el momento del pago, se les informó del cambio unilateral de la forma de pago de las remuneraciones, desde el depósito en cuenta corriente al retiro de cheques desde la misma Universidad.³²

Al respecto citó la referencia del Código del Trabajo, que precisa que para ese tipo de modificaciones debe haber un acuerdo previo entre las partes, situación que este caso no existió. Agregó que, al momento de cobrar la remuneración, comenzaron a tener problemas de forma y de fondo con los cheques, y sólo después de cinco días se pudo concluir el giro de todos los documentos.

³² Actividad de Fiscalización n° 1.232, de 14/03/2014, de la IPT Santiago, que declara que la empresa unilateralmente en los meses de enero 2014 y febrero 2014 ha pagado las remuneraciones a través de cheques sin la autorización de los trabajadores. Desde hace 10 años a la fecha la empresa ha pagado la remuneración en moneda de curso legal depositándola en cuenta bancaria de cada trabajador. El denunciante es el Presidente del Sindicato.

Recordó que una situación similar ocurrió en febrero, periodo en que había personal con vacaciones, y las consecuencias que tuvo esa situación fueron más graves porque se debió recurrir a otros medios para salvaguardar a quienes no tuvieron sus remuneraciones.

Acotó que a esas alturas existía también el precedente de no tener pagadas las imposiciones de, al menos, noviembre y diciembre de 2013 y enero de 2014. Posteriormente, en marzo de 2014, estuvieron cinco días sin pago de remuneraciones e hicieron un pequeño paro para expresar su molestia por esa situación. Luego, en abril, hubo nuevamente un cambio unilateral de la forma de pago.³³ En mayo se reiteró la misma situación, pero en junio se pagó dentro del plazo.

En julio volvieron a tener el mismo problema, que traspasó los cuarenta y cinco días, y se pagó dos meses continuos por la extensión del tiempo.³⁴ Así, se contabilizaban los meses de enero, febrero, marzo y abril con las imposiciones impagas. Una consecuencia de aquello es que se evidenciaron problemas con los trabajadores que, por el no pago de sueldo, quisieron tomar algún crédito y no pudieron hacerlo por la deuda de sus cotizaciones. Adicionalmente, se creó el problema de que los trabajadores empezaron a ser informados, por las distintas casas comerciales donde tenían créditos, que estaban siendo enviados a Dicom porque la Universidad, aunque hizo en la planilla de pago el descuento correspondiente, no lo enteró en las casas comerciales. Se trató de Cajas de Compensación y un par de instituciones financieras. Adicionó que ello agravó más la situación, pues se cobraban intereses por una situación que los afectados no provocaron.

Afirmó que como institución presentaron una demanda por la cautela de sus derechos fundamentales, dado los reiterados abusos cometidos por parte de la Universidad, en materia de pago de remuneraciones y maltrato recibido de sus autoridades. Acotó que la demanda fue presentada en contra de la Corporación Universidad de Artes y Ciencias Sociales, ARCIS; de la inmobiliaria Libertad; del Centro de Estudios y Análisis de Políticas Públicas; Arrayán Seguridad, Aseo y Paisajismo; Ediciones ICAL; Servicios ICAL Limitada, Organización No Gubernamental de Desarrollo Instituto de Ciencias

³³ Actividad de Fiscalización n° 2.265, de 06/05/2014. Tesorera del Sindicato denuncia que empleador no ha pagado sueldo correspondiente al mes de abril de 2014 a 167 trabajadores que se detallan en nomina anexa a la denuncia, con esto empleador no ha dado cumplimiento a contrato colectivo vigente a su clausula capitulo quinto "beneficios laborales" 5.1 fechas de pago de remuneración.

³⁴ Actividad de Fiscalización n° 4.590, de 02/09/2014. Empleador no ha dado cumplimiento a lo estipulado en la clausula Capitulo Quinto "Beneficios Laborales" 5.1 fechas de pago de remuneraciones del instrumento colectivo vigente. Lo anterior tiene relación con el pago de las remuneraciones del mes de agosto del presente año.

Actividad de Fiscalización n° 6.285, de 04/11/2014. Presidente del Sindicato, denuncia que empleador no ha dado cumplimiento a clausula n°5.1 respecto a la fecha de pago de remuneraciones, la cual debió ser cancelada el ultimo día hábil del mes de octubre, lo que a la fecha no ha ocurrido. Además dirigente indica que empleador señala que a mediados de este mes recién indicara en qué fecha procederá a pagar las remuneraciones pendientes.

Actividad de Fiscalización n° 1.594, de 01/04/2014. El Sindicato denuncia que desde diciembre de 2013 la Universidad no efectúa el descuento y pago de la cuota sindical a todos los socios en circunstancias que se ha enviado el listado actualizado todos los meses dirigido a la Dirección de Desarrollo de Personas, al Departamento de Remuneraciones y al Vicerrector de Gestión

Alejandro Lipschutz; ICAL Capacitación Limitada, y el Partido Comunista de Chile.

Destacó que, además de la situación laboral de los trabajadores, existe también un problema estructural, pues, si bien se han estado viviendo constantes cambios al interior de la Universidad, como que en los últimos meses se ha tenido tres rectores, manifestó que el Sindicato no reconoce como rectora a Elisa Neumann, situación que le han comunicado de forma directa a esa autoridad, debido a que para los trabajadores no es válida la manera en que se eligió al interior de la Universidad.

Asimismo, señaló que hay otras autoridades que han sido nombradas durante un período bastante oscuro y que tampoco reconocen, como es el caso de vicerrectores y algunos directores de carreras y áreas, por no tener claridad de cómo se llegó a la decisión de nombrarlos en esos puestos y transgredirse la costumbre de hacer una gestión cuatriestamental para mantener un proceso de gobernabilidad interna.

Agregó que es inminente el problema financiero que se acerca dada la cantidad de alumnos que se está cambiando de la Universidad y porque ARCIS decidió no participar en la próxima acreditación. Ello significará que no se contará con el flujo financiero que se dispuso este año. De los 2.783 alumnos actuales probablemente la cifra se disminuya a menos de 2 mil.

Explicó que su investigación no ha buscado encontrar lucro detrás de la Universidad, sino más bien la unión económica existente dentro de estos grupos. La investigación ha develado que al interior de la institución hubo un muy mal manejo de los dineros, lo que podría suponer que hubo gente que hizo un mal uso de esos dineros. Si bien no han comprobado esa situación, continúan investigando.

Respecto de las facturas de ICAL, afirmó que no existe coincidencia entre los cursos y los pagos efectuados, lo que deja en disyuntiva la dictación de esos cursos. Aparentemente, señaló, no se habrían dado.

Insistió en tener la convicción, y los registros documentales que lo prueban, de que Juan Andrés Lagos pertenecía al Sindicato y percibió dineros hasta junio de 2014, porque por una denuncia de la entidad, Lagos presentó su renuncia a la Universidad para no seguir prestando servicios y no tener un conflicto de intereses.

En cuanto al vínculo de Pablo Monge, relató que trabajó como profesor en la Universidad ARCIS, en el Centro de Estudios y Análisis de Políticas Públicas, durante 2008, 2009 y 2010, percibiendo, lo que está oficialmente confirmado, un monto de \$2 millones brutos, a pesar de que era representante legal de una organización vinculada con la Universidad ARCIS. Puntualizó que ello es relevante pues, en el marco de la demanda presentada, se ha buscado establecer una unidad económica con la cual se pueda establecer que la responsabilidad respecto del no pago de las remuneraciones está repartida entre todas esas instituciones, entendiendo que en algún momento fueron también partícipes de las decisiones de la Universidad ARCIS.

Indicó que no han sido recibidos en el Ministerio de Educación y, además, en las últimas marchas realizadas se les ha impedido el ingreso al mismo para entregar alguna carta. Reconoció una reunión con el señor Rocco, pero que este mismo calificó como de carácter extraoficial. Reiteró que cada vez que se hizo mención a las reuniones que se podrían

haber sostenido, Rocco indicó que eran de carácter extraoficial y que no eran entendidas como una reunión directa con el Ministerio.

Aunque han seguido solicitando entrevistas, particularmente, al Ministro, para analizar el problema de la Universidad, hasta hoy no han tenido respuesta.

Señaló que junto con Juan Andrés Lagos, otra persona que participó en la Universidad hasta febrero de 2013 fue el Daniel Núñez. En esa fecha se retiró para trabajar en la campaña de su candidatura y no siguió recibiendo remuneraciones.

Respecto de la participación del Partido Comunista, indicó que en primera instancia el Sindicato no vinculó al Partido Comunista con la Universidad, sino que fueron ellos quienes lo hicieron en sus declaraciones, además de hechos históricos tales como las declaraciones del señor Moulian, quien les comentó personalmente sobre esa participación.

b) Jacksa Suazo, Tesorera Sindicato N° 1 de Funcionarios y Académicos de la Universidad ARCIS

Afirmó que en enero de 2014 había 330 contratados, mientras que actualmente hay 236, de los cuales 148 son socios del Sindicato. Subrayó que no solo han sufrido el no pago de remuneraciones, sino que también ha existido apropiación indebidamente de recursos, sobre todo de los dineros para el pago de las imposiciones legales. Para validar esa afirmación, presentó un informe realizado por el área de Finanzas de la Universidad, en que se deja de manifiesto una deuda de \$ 125.877.401, tanto a las AFP, como a Isapres y AFC.

Manifestó que en la actualidad se encuentran en un completo desamparo, pues no han tenido respuesta de la CUT ni del Ministerio del Trabajo, a pesar de las diligencias efectuadas.

Mencionó que, además, su integridad física y síquica está siendo vulnerada, pues han experimentado la presencia de carabineros en la Universidad, por causa de la incertidumbre que tienen los estudiantes. Refirió que al interior de la institución ha habido balaceras por parte de Carabineros y los trabajadores han sido agredidos, por lo que opinó que la situación está fuera de todo control y las autoridades no han sido capaces ni de evitarlo ni de hacer una nueva estructuración económica para corregirlo. Relató que desde noviembre de 2013 están desarrollando conversaciones para llegar a un acuerdo, presentando distintas propuestas, tales como bajar la planta, generar retiros voluntarios y el pago de indemnizaciones, pero no ha existido voluntad de parte de la autoridad.

Insistió en que como dirigentes sindicales han sido objeto de seguimientos, amedrentamientos, amenazas de muerte, y también a sus familiares, por lo que al interior de la Universidad ya no se puede trabajar. Detalló que se les han reacomodado sus funciones y han quedado sin trabajo.

Detalló que tras el segundo episodio de deuda, en julio y agosto de 2014, el Sindicato presentó una medida cautelar, la cual fue negociada en innumerables ocasiones tanto con Mario Cortés, fiscal de la institución, como con el vicerrector y con la recién nombrada rectora. Sin embargo, acotó, se realizaron los pagos pero la institución nunca ofició ni a

tribunales ni a las abogadas para levantar esa medida cautelar. Aseguró que una vez que se pagó las remuneraciones, el Sindicato asistió a tribunales y dejó todo aclarado, pero es la institución quien no ha solicitado levantar esa cautelar. En relación con la participación de Juan Andrés Lagos, afirmó tener conocimiento cabal de los pagos que se realizaron, pues figuraba como socio del Sindicato y el último pago realizado fue en junio, mes en que presentó su renuncia personalmente en la institución, razón por la que cesa el pago.

Respecto del Centro de Estudios y Análisis de Políticas Públicas S.A., ingresó a la demanda porque comparte RUT y miembros del Directorio con ARCIS. Además, ocupa las dependencias de la Universidad en Erasmo Escala N° 2730.

Afirmó que han destinado muchos meses y recursos a la demanda, lo que explica que se haya pasado tres audiencias con tres jueces distintos, y todos ellos la acogieron y solo queda el veredicto.

Dio luego lectura a una carta abierta, en que refirió que los trabajadores de la universidad se encontraban en un completo desamparo y con remuneraciones impagas. Manifestó que el ex rector Carlos Margotta ha señalado que la crisis financiera se debía a los grandes beneficios laborales de los trabajadores, situación que desmintió afirmando que en el contrato colectivo 2014-2016 aparecen una asignación de locomoción menor a \$60.000 y otra de colación menor a \$ 29.000, cifras que no se han reajustado desde 2003. Incluso, agregó, durante la crisis de 2006 los trabajadores asociados al Sindicato Histórico donaron el 5% de su sueldo para salvar a ARCIS de la crisis económica, monto que hasta hoy no se les ha devuelto.

c) Karla Varas, Abogada del Sindicato Histórico de Trabajadores

En materia de la situación laboral de los trabajadores y de las acciones legales que se siguen en protección de sus derechos, señaló que en la actualidad existe un litigio en curso iniciado por el Sindicato en contra de la Universidad ARCIS. Detalló que se trata de un juicio de tutela de derechos fundamentales, fundado principalmente en los daños que genera a cualquier trabajador el no contar con el sustento necesario, mes a mes, después de haber trabajado y haber destinado esfuerzos a la institución en la cual se presta servicios.

Agregó que la demanda tiene por objeto saber qué pasará con la Universidad ARCIS y con la situación laboral de los trabajadores. Advirtió que antes de interponer la demanda reiteraron a la Universidad su disposición para negociar y evitar la judicialización excesiva de los conflictos. Toda persona cuya fuente principal de sustento es su empleo, necesita una mínima estabilidad, pero los empleados de ARCIS hace varios años viven con inestabilidad laboral, porque no saben qué ocurrirá con su institución.

Detalló que la demanda también ha tenido por objeto recabar el pago de la remuneración de julio, que se atrasó más allá de lo razonable, aunque actualmente eso está saldado. Asimismo, que los trabajadores sean indemnizados por el daño moral que han sufrido a raíz de la situación de sueldos impagos y de inestabilidad laboral. En definitiva, se trata de dar una señal a la Universidad de que los trabajadores ejercerán sus derechos, tal como está consagrado en nuestra normativa y que es necesario generar una situación de certeza respecto de qué sucederá.

Relató que están analizando las prácticas antisindicales que, a raíz de esta situación, han vivido los dirigentes y los afiliados al sindicato histórico, pues no son recibidos en las reuniones, no les llegan los comunicados oficiales de la Universidad, sufren constantes hostigamientos por parte de las autoridades de la Casa de Estudios y, en definitiva, no han podido, en este último tiempo, desplegar su labor sindical de manera adecuada en defensa de los derechos de sus afiliados.

Recordó que la Universidad está en una profunda crisis, que afecta principalmente a los trabajadores, pues algunos ya han llegado a una situación crítica, con licencias médicas, con imposibilidad de pagar sus cuentas básicas, y han debido recurrir al derecho del despido indirecto para salvaguardar el pago de sus remuneraciones y de sus indemnizaciones legales.

Precisó que la demanda de tutela y las que se han iniciado posteriormente, se han hecho extensivas a diversas instituciones dentro de las cuales se encuentra el Partido Comunista. Esto obedece a “la figura de la unidad económica”, es decir, la existencia de un controlador común respecto de las distintas sociedades vinculadas, controlador que no se refiere a que controle el vínculo laboral de los trabajadores, sino más bien al aspecto económico. Argumentó que investigaron a la Universidad ARCIS que es el empleador directo y descubrieron que la Universidad no tenía ningún bien después de haber sido propietaria de todas las sedes en las que funcionaba. Es sabido que si no cuenta con bienes y, eventualmente, se gatilla una crisis fatal, los trabajadores no tienen con qué hacerse del pago de sus remuneraciones, de las cotizaciones impagas desde mayo y de sus indemnizaciones legales. Por ello se investigó los inmuebles que en algún momento fueron de la Universidad ARCIS y encontraron que se traspasaron a la Inmobiliaria Libertad y a distintas sociedades. Acotó que actualmente ni siquiera están en esta Inmobiliaria sino en *leasing* y en la Sociedad Agua Santa. También investigaron con qué otras entidades se había vinculado la Universidad ARCIS para realizar su principal rubro que es la capacitación, descubriendo que estaba ICAL y, a través de esta se llegó al Partido Comunista. Aclaró que el domicilio en el cual funciona ICAL es de propiedad del PC, y está inscrito a su nombre. En ese contexto se involucra al Partido Comunista y a las sociedades vinculadas con ICAL.

Señaló que se cuenta con prueba documental de las vinculaciones y pagos que se han realizado desde la Universidad ARCIS a ICAL, y también de la participación del Partido Comunista vinculado con los miembros militantes del partido, parte de la Comisión Política del PC, que han estado en el Directorio de la Universidad y que se han vinculado también a través de ONG ICAL, ICAL Capacitaciones, etcétera. Indicó que la documentación es abundante, de hecho, la audiencia preparatoria duró más de cuatro horas, y sería muy tedioso detallarlo, pero lo importante es que existen ciertos vínculos. El Sindicato no juzga si efectivamente existe o no una unidad económica, pues eso lo determinará el juez; sin embargo, se trata de algo muy complejo.

Aclaró que no se trata de una demanda en concreto hacia el Partido Comunista, sino que es una demanda a la Universidad ARCIS, solicitando la declaración de unidad económica con todas las otras vinculadas, entre las cuales está el PC.

Respecto de qué pruebas hay en concreto de eso, reiteró que están las declaraciones que se han hecho en la prensa respecto de la intervención del Partido Comunista en la Universidad ARCIS, tanto de

miembros de ese Partido, como también el reportaje que efectuó Ciper Chile. Se solicitó al tribunal que oficie a Ciper Chile para que remita todos los antecedentes. Reconoció que los asesores de la parte trabajadora siempre deben enfrentar la dificultad de carecer de medios probatorios. Por ello si se les exige un documento legal que acredite la participación de Guillermo Teillier, actual representante legal, no lo tienen, porque es imposible acceder a ese tipo de información. Solo han podido acceder a la información pública que está en el Conservador de Bienes Raíces, en el Diario Oficial y en los medios de comunicación social. Por ello, agregó, quien decidirá, en definitiva, si existe o no la figura de unidad económica, serán los tribunales de justicia. Adicionó que también están las declaraciones de los dirigentes y de trabajadores que han estado hace muchos años en la Universidad y que tienen conocimiento de esta inyección de recursos desde el Partido Comunista y de que la administración de la Universidad proviene o provino desde el PC.

Explicó que lo que han podido hacer hasta el momento, es retener los dineros que tiene la Universidad en sus cuentas corrientes, para resguardar el pago de remuneraciones y de indemnizaciones. Subrayó que actualmente ese es el único patrimonio que tiene la Universidad, el que viene desde el Estado a través del CAE y de las becas. Acotó que las acciones que se han ejercido no están destinadas a matar a la Universidad, como se les ha dicho a los dirigentes, sino que se realizan porque se necesita salvaguardar los pagos que hace meses no reciben los trabajadores. Insistió en que es una medida legal, amparada por el Derecho. Pero los inmuebles tienen un valor muy importante para efectos de resguardo, los cuales la Universidad ARCIS ha transferido. Insistió en que la Universidad ARCIS se despojó de todo. La gran mayoría están en *leasing* y, lamentablemente, el ordenamiento jurídico no permite hacer nada al respecto. Esos traspasos comenzaron a hacerse a partir del año 2004.

d) Cristián Cortés, Presidente del Sindicato N° 2 de Funcionarios y Académicos de la Universidad ARCIS

Relató que el Sindicato fue fundado en agosto de 2013 y lo forman alrededor de 60 personas. Reveló que este año ha sido muy complicado para todos los trabajadores, los académicos y los estudiantes, tal como lo ha planteado el Sindicato N° 1, por situaciones que tienen que ver con el no pago de remuneraciones, pero muchos docentes y estudiantes han tomado la decisión de continuar trabajando. Manifestó que esa es su actitud respecto del conflicto.

Insistió en que los estudiantes asisten a clases, hay profesores que no reciben remuneraciones, pero igual hacen clases, ya que su análisis con respecto a la crisis es distinto y va más allá de lo institucional, pues creen en el proyecto y existe sentido de pertenencia e identidad con él. Afirmó que se necesita alguna solución respecto de la situación de los estudiantes, de los trabajadores, de los docentes, porque en este tipo de situaciones, siempre los más perjudicados son ellos.

Planteó luego algunos datos con el fin de demostrar que finalmente los más afectados son nuevamente los sectores más vulnerables y pobres del país, pues sus estudiantes vienen de esos sectores, ya que existen casi 500 de ellos con beca Baes, beca de alimentación que entrega Junaeb. Alrededor de 60 alumnos son beneficiarios de la Beca Indígena, 60 de alumnos que renovaron la beca Juan Gómez Millas, 123 renovaron su beca de Reparación. Existen 20 estudiantes nuevos en primer año con beca de

Reparación. Hasta este año hay alrededor de 200 estudiantes con beca regular interna y con beca de alimentación entregada por la Universidad.

Agregó que el 25% de los alumnos beneficiarios de becas externas pertenecen al primer quintil, el 24% al segundo quintil y el 21% al tercer quintil. Así, el 70% de ellos está dentro de los tres primeros quintiles.

En ese contexto y esta crisis, comentó que solo se han retirado o suspendido sus estudios alrededor de 61 estudiantes.

Recordó que esta Comisión tiene por objeto investigar la actuación de los organismos públicos encargados de fiscalizar eventuales irregularidades en la Universidad ARCIS. Advirtió que no tiene, sin embargo, competencia ni recursos legales para investigar entidades privadas.

Señaló que es importante que la Comisión, además de investigar, genere también soluciones a la situación que viven una serie de universidades pequeñas, como es el caso de ARCIS, no porque se trate de una universidad privada, sino porque la cuestión de fondo es que el Estado debe cumplir con la obligación de garantizar educación pública gratuita y de calidad.

Sostuvo que la crisis de la Universidad tiene sus causas de fondo en el modelo que heredamos de la dictadura, el cual establece la educación como un bien de consumo y no como un derecho social y universal. Recordó que en la década de los 80, la dictadura entregó la educación, consagrada como un derecho en todo el mundo, al uso y abuso del mercado. Indicó que proliferaron entonces las universidades, institutos, colegios y liceos, aprovechando las jugosas ganancias que este nuevo sector le brindaba al capital y a una nueva camada de emprendedores, que hoy defienden a ultranza sus dividendos en la discusión de la reforma a la educación.

Opinó que la existencia de sociedades relacionadas y de la inmobiliaria son expresión y resquicio de este modelo. Por ello, agregó, usar a ARCIS como el mal de todos los males, no tiene otro objetivo que perseguir a los detractores del modelo actual, a los que quieren reformas de verdad y creen que el lucro debe ser penalizado.

Acerca de iniciar un proceso de admisión año 2015 en la Universidad, afirmó que la prioridad es la búsqueda de liquidez, para que todos los procesos de ARCIS tengan mayores grados de normalidad. Eso es lo primordial. Sin embargo, sostuvo que si el plan de reestructuración académica y administrativa se normaliza a la brevedad, ello podría dar la posibilidad de un proceso de admisión responsable, pero menos ambicioso que en años anteriores. Reiteró que en la medida en que se pueda normalizar, sería responsable tener un proceso de admisión en 2015.

Precisó que el total de alumnos matriculados a la fecha es de 2.515, incluyendo suspensiones, retiros y estudiantes que, por distintas causales, han sido eliminados de sus carreras.

Respecto de las becas externas, que pueden ser de Reparación, traspaso Valech, titulares Valech, Juan Gómez Millas, de Articulación, Nuevo Milenio y otras, son 211; nuevos, 154, y cursos superiores, 16, lo que hace un total de 381 estudiantes con becas externas.

Comentó que existe en la Universidad un plan de recuperación institucional. Algunas de las medidas para ello serían: obtener créditos bancarios de mediano y largo plazo; iniciar una reestructuración de la planta administrativa, en vista de disminuir en un 30% la carga remunerativa mensual. Este proceso se llevaría a cabo de forma participativa, basado en la competencia, profesionalismo y ética laboral. Rebajar en 12,5% las remuneraciones más altas del escalafón de salarios; sanear de pagos a proveedores mediante renegociación y reformulación de contratos de servicios

y abastecimiento; recuperar y cobrar cuotas morosas de estudiantes a través de la campaña: paga tu cuota sin intereses, salvemos a nuestra Universidad. Esto permitiría disminuir el rango actual de morosidad, que es de 30%, mientras que en otras universidades es alrededor de 8%.

Además, prosiguió, conformar un comité académico, coordinado por el vicerrector académico, que cuente con la participación de docentes, rectores y directores, cuyo objetivo será analizar la situación de las asignaturas que se repiten en los currículos de las distintas escuelas.

Incorporar en los primeros niveles de formación asignaturas propedéuticas que subsanen las falencias educativas con las que ingresan nuestros estudiantes.

Efectuar un diagnóstico diferenciado de las necesidades y requerimientos de los estudiantes diurnos, vespertinos y posgrados, en vista de mejorar la calidad y apoyo a sus necesidades, proveyendo servicios y políticas específicas de cada sector.

Detalló que desde mayo se adeudan las imposiciones a todos los trabajadores en Capital, Modelo, IPS, PlanVital, Provida, Cuprum y Habitat. Respecto de la salud, el único problema o irregularidad respecto del pago tiene que ver con Colmena. Otras cancelaciones que hace la Universidad, con la Mutual de Seguridad y la Caja de Los Andes, esas están al día.

e) Héctor Salazar, Tesorero del Sindicato N° 2 de Funcionarios y Académicos de la Universidad ARCIS

Respecto del mandato de esta Comisión Investigadora, dio lectura a una declaración con su apreciación, destacando los orígenes de la Universidad ARCIS, así como la precariedad que ha caracterizado al proyecto desde sus inicios. Recordó que la idea de llevar la universidad al pueblo, que significó la expansión a regiones, no duró mucho tiempo; y la tesis de ser un proyecto autónomo y negarse por años al sistema de acreditación fue un intento por romper con el modelo cuestionado históricamente, pero cuyos resultados se están pagando hoy.

Asimismo, la morosidad que históricamente ha bordeado el 30%, a diferencia del porcentaje de un solo dígito en la mayoría de las Universidades del país, cuando el arancel y la matrícula durante 25 años, de los 30 que tiene ARCIS, han sido su único ingreso, también ha afectado los ingresos del proyecto.

Aseveró que la crisis no comenzó con la llegada del préstamo de Banes, pero que esos recursos le dieron cuerpo a la Escuela de post grado y pagaron muchas deudas.

Sostuvo luego que el Estado debe asumir el rol de garantizar la Educación como un derecho social, humano y universal, por lo que esta Comisión debe generar soluciones a la situación que vive una serie de universidades pequeñas como es el caso de ARCIS.

Subrayó que la situación crítica que vive esa casa de estudio ha golpeado fuertemente a los trabajadores, pues la incapacidad de la gestión económica y financiera desde el año 2013, se ha expresado en la irregularidad en el pago de las remuneraciones, de la seguridad social y de las cotizaciones de salud. Observó, sin embargo, que ese Sindicato no comparte la

forma en que algunas de sus medidas se han ejecutado, pues han hecho más mal que bien al proyecto que todos dicen defender. Postuló que el Sindicato se debe convertir en defensor de un proyecto de Universidad que debe pervivir, por lo que una demanda, un paro, una toma o una marcha no solucionarán la crisis de la institución.

Criticó las reiteradas paralizaciones de un sector de los trabajadores, y destacó que la institución no haya recurrido al código laboral en contra de esa paralización ilegal.

Informó que frente a los atrasos en el pago de los sueldos, los sindicatos han negociado un bono reparador, y aunque los correspondientes a julio y agosto aún no se cancelan, los correspondientes a los atrasos del primer semestre están al día.

Subrayó que la demanda judicial interpuesta por el Sindicato N°1 y su medida precautoria que congela cualquier recurso que ingrese a las cuentas de la universidad es hasta una contradicción en la lucha por los derechos de los trabajadores, pues los recursos de la Universidad quedan incautados.

Destacó que ante la morosidad en los aranceles de los estudiantes, ninguno de ellos ha sido demandado o se han embargado sus hogares, pues hay una negativa a criminalizar a alumnos que en su mayoría proceden de los quintiles más bajos y de las familias más precarizadas.

Señaló luego que el Sindicato sostiene que a quien le corresponde tener conversaciones de acercamiento con el MINEDUC, en la búsqueda de salida a la crisis, es a la Dirección de la Universidad y a la Corporación. Sin embargo, agregó, también es necesario que se abran espacios al dialogo desde el Ministerio de Educación con toda la comunidad, con sus actores, o a lo menos los representantes de los actores que viven este proceso.

En relación con las movilizaciones que han ocurrido durante este año en la Universidad, sostuvo que le hacían más mal que bien al proyecto, en el entendido que la exacerbadón de la crisis de la Universidad, sobre todo a través de los medios de comunicación, lo único que generaba era bloquear las posibilidades de búsqueda de solución, principalmente en el aspecto financiero, que tiene que ver con la banca, puesto que se expresa en una situación más caótica de lo que es, lo cual se traduce en que la Universidad es un cliente poco grato.

Observó, sin embargo, que consideraban que las movilizaciones de los trabajadores son legítimas.

En materia de desaciertos en las distintas administraciones, aseguró que no disponían de datos concretos, pero una apreciación general de la historia de la Universidad en que cada una de las administraciones, durante estos 30 años, ha impuesto su sello, ofrece aciertos y errores en el proceso de administración.

Acotó que hay algunas cuestiones como el proyecto de expansión de la Universidad a regiones, que no tuvo larga data y que, por distintas razones, terminó siendo parte del acuerdo de la acreditación del 2010, que consideró la necesidad de cerrar estas sedes, que se ha prolongado desde entonces, por lo que aún se pagan los costos de esa apuesta que se hizo a mediados de la década del 90.

Otra situación entendida como desacierto tiene relación con una postura respecto del sistema de acreditación. Opinó que por ser una

Universidad precaria en lo financiero, era sumamente importante entrar en este proceso de acreditación. Sin embargo, la Universidad, hasta 2008, puso por encima la autonomía y se negó a entrar al proceso de acreditación, luego de entender que su principal hito de medición tenía que ver con medir si la Universidad es un buen negocio o no, porque los procesos de acreditación no hacen mayor hincapié en lo académico, en lo bueno o malo de las mallas curriculares, sino que ponen el acento en que si el negocio es sustentable o no.

El Sindicato ha decidido no interponer demandas legales, pues ese tipo de acciones en este proyecto no le hace bien a la Universidad y no resguarda necesariamente los derechos de los trabajadores.

Respecto de los dichos de Juan Andrés Lagos, afirmó que en los últimos 8 o 10 años no se vivió lo que hoy se presencia. Si hubo alguna ocasión de retraso en el pago de las remuneraciones, no pasó más allá de dos o tres días. Los problemas comenzaron en febrero o marzo y entonces las sociedades relacionadas ya no estaban.

Aseguró que respecto del pago de las imposiciones, no se ha tenido ninguna conversación con el Ministerio del Trabajo porque el problema es histórico, en tanto cada cierto tiempo se producen atrasos en los pagos, pero también, históricamente, este proyecto ha respondido más o menos con regularidad a los trabajadores cuando se han presentado las posibilidades.

f) Christian Melis, Director del Trabajo

Afirmó que la Dirección del Trabajo había tenido alguna participación en relación a una demanda por tutela laboral del sindicato en contra de la Universidad, en la cual el tribunal requirió a la Dirección del Trabajo una fiscalización para determinar la existencia o no de multirrut. Preciso que el caso fue peculiar, porque no se trató de una demanda derechamente por multirrut, sino que en el contexto de una materia de tutela laboral, el tribunal solicitó que la Dirección hiciera una fiscalización. Resumió que se hizo la fiscalización, detectándose que todas las relaciones laborales eran llevadas por la propia Universidad, es decir, otras instituciones que eventualmente pudiesen estar relacionadas no constituían un mismo empleador para los efectos de la ley de multirrut y evidentemente quien llevaba el desarrollo de la actividad laboral era la propia Universidad.

Indicó que actualmente existen cuatro denuncias pendientes de fiscalización, interpuestas en el último tiempo y, particularmente, por la organización sindical. Todas ellas dicen relación con incumplimiento del instrumento colectivo de la Universidad, fundamentalmente relacionadas con el pago de remuneraciones y con la oportunidad en el pago de ellas.

Agregó que a la fecha se registra un reclamo, es decir, una acción de un trabajador que ha sido despedido y que fue a la Inspección del Trabajo a interponer un reclamo. Refirió que esa actuación de conciliación está pendiente.

Frente a una pregunta de la diputada señora Cariola, reiteró que se les pidió un informe por parte del tribunal, en una petición bastante *sui generis* porque no fue a propósito de una demanda por MultiRut, sino en el marco de otro tipo de causa. Agregó que en los procedimientos relacionados al MultiRut, lo que se busca es determinar si varias empresas constituyen una sola para efectos laborales, con todos los presupuestos que

ello conlleva, es decir, negociación colectiva, sindicalización, etcétera. Preciso que puede haber otros supuestos distintos de relación y que eventualmente exista algún tipo de responsabilidad subsidiaria o solidaria, como por ejemplo, la subcontratación, pero que es una figura jurídica distinta.

Observó que si bien en este caso la resolución final fue emitida por el tribunal, lo que la Dirección levantó fueron indicios y estableció una cierta conclusión inicial, acreditando claramente que no existía una situación de MultiRut, sino que toda la ordenación laboral de los trabajadores, el poder de dirección, es decir, quienes impartían las instrucciones y quien dirigía la labor de los trabajadores era la propia Universidad. En consecuencia, subrayó, no se encontraron indicios de la existencia de MultiRut. Insistió en que le correspondía al tribunal llegar a esa conclusión definitiva, pero desde el punto de vista de las indagaciones que realizó la Dirección y los resultados a los que arribó, aparecía claramente que la dirección laboral la ejercía la propia Universidad, y por lo tanto, el vínculo laboral se estableció entre los trabajadores, las organizaciones sindicales y la Universidad directamente.

Puntualizó que no fue una investigación muy difícil, pues aparecía con cierta claridad que no se daba esa figura.

Manifestó que en relación con los trabajadores se podían enumerar cuatro normas básicas:

- La formalización del contrato.
- La obligación esencial del contrato de trabajo que es el pago de las remuneraciones.
- El pago de las obligaciones previsionales asociadas a la relación laboral.
- Las condiciones de seguridad y salud en el lugar de trabajo, es decir, las condiciones en la cuales se desempeña la actividad de los trabajadores.

Agregó que, no obstante la relevancia de todas ellas, la formalización del contrato de trabajo y el pago de remuneraciones son las reglas más evidentes que debe cumplir cualquier empresa.

En materia de higiene y seguridad, relató que si bien la Dirección había tenido un número importante de denuncias, ello no era proporcional a la cantidad de infracciones. En otras palabras, no se había verificado proporcionalidad de la cantidad de denuncias con la constatación de infracciones. Preciso que se han verificado siete infracciones y hay más de 20 denuncias.

Afirmó que ante el no pago de sueldos por dos o más meses en cualquier empresa, la Dirección del Trabajo puede fiscalizar y aplicar sanciones diferenciadas, no en cuanto a los montos, sino a los periodos de tiempo. Ejemplificó que si al fiscalizar se detecta que un trabajador carece de contrato de trabajo, se aplica una multa y no se puede volver a fiscalizar esa misma situación, porque está agotada la infracción. Pero, en materia de remuneraciones está permitido fiscalizar nuevamente cuando se trata de meses o de trabajadores distintos. En consecuencia, si se trata de los mismos trabajadores, pero de meses distintos, se puede fiscalizar tantas veces como meses en que exista incumplimiento.

Reiteró que hay cuatro denuncias pendientes vinculadas con remuneraciones y que se está fiscalizando seguramente más de una vez dicha irregularidad. A la Dirección del Trabajo no le queda otra opción que fiscalizar ese tipo de situación.

Puntualizó que no existe ninguna diferenciación en cuanto a las obligaciones esenciales del contrato de trabajo entre personas jurídicas con y sin fines de lucro; la misma regla rige para ambas. Las únicas diferenciaciones presentes en el Código del Trabajo se refieren a algunas reglas accesorias vinculadas con el tamaño de las empresas. Por ejemplo, para pequeñas empresas, en algunos casos, no se exige un reglamento interno de seguridad. Se trata de normas muy accesorias por tamaño de empresa; pero para personas jurídicas con y sin fines de lucro no hay ninguna regla especial.

Asimismo, señaló desconocer lo relativo a un reciente aumento de sueldos entre los directivos de la Universidad, porque obviamente el aumento o no de las remuneraciones no es parte de una fiscalización. Manifestó que tampoco existían denuncias en esa línea y, por tanto, no tenía información sobre el particular.

Detalló que en sus fiscalizaciones, para los efectos de aplicar una sanción, es indiferente que se trate de uno o de mil trabajadores afectados. En consecuencia, subrayó, no se registra en los informes de fiscalización la individualización de las personas, sino que se hacen muestras de trabajadores. Asimismo, indicó que no se fiscalizan los honorarios en lo que dice relación con las materias tributarias. Se puede fiscalizar honorarios en tanto se suponga una infracción a la formalización de un contrato de trabajo, esto es, en la medida en que se encubre un contrato de trabajo por la vía de un contrato a honorarios.

En materia de cotizaciones previsionales, precisó que la Dirección no lleva un registro propio sino que se nutre del registro del Boletín de Infractores a la Legislación Laboral y Previsional, que se construye a partir de la información que entregan las entidades previsionales al sistema.

Relató que, consultado ese instrumento, se detectó que por parte de la Universidad había 26 meses adeudados en materia previsional, con un total de \$92.949.303, lo que tenía que ver con declaraciones sin pago, es decir, correspondía a situaciones en que la Universidad había declarado las cotizaciones previsionales, pero no las había pagado oportunamente y, por lo tanto, registraba deuda; e imposiciones no declaradas en dos casos, que calificó de muy menores y que tenían que ver con reclamos judiciales, por lo que aparecía el reclamo ante la Inspección del Trabajo en materia de comparendo. Insistió en que el máximo montotenía que ver con las imposiciones previsionales no declaradas, es decir, una declaración sin pago. Aseveró que en ese caso la Dirección del Trabajo no tiene una actuación mayor más que el registro, porque la cobranza le corresponde a las instituciones previsionales.

Atendiendo una consulta del diputado señor Kast, señaló que el Ministerio de Educación solicitó a la Dirección del Trabajo información, y se respondió con datos muy parecidos a la caracterización presentada a esta Comisión Investigadora, aunque advirtió que probablemente las fechas tienen algún desfase de información.

Adicionó luego que respecto de los montos de las multas en materia laboral, en el caso de la Universidad ARCIS podían ser de hasta 60

UTM, en función del número de trabajadores que tiene la institución, que sería el monto máximo de aplicación de sanciones.

Tras un cuestionamiento del diputado señor Coloma en relación con la deuda previsional y su comportamiento histórico, afirmó que carecía del desglose mes a mes por lo que era difícil hacer una valoración; sin embargo, observó que se dispone del dato de que corresponden a 26 meses de cotizaciones previsionales. En consecuencia, aseguró, es posible hacer algún tipo de relación en el sentido de que en los últimos dos años se ha presentado este problema y ha ido creciendo hasta la actualidad, especialmente concentrado en 2014, cuando es mayor esta deuda previsional.

Insistió en que no se dispone de información desagregada en relación con deudas previsionales, sino la acumulada, y no se puede saber respecto de qué trabajador en particular se adeuda; sería difícil hacer ese cruce dada la ausencia de la información. Esos antecedentes deberían ser proporcionados por instituciones previsionales.

Se deja expresa constancia que, a petición de la señora diputada doña Karol Cariola Oliva, en sesión celebrada en jueves 18 de diciembre de 2014, la comisión acordó incorporar en el presente informe la declaración que realizara la Escuela Latinoamericana de Estudios de Postgrado (ELAP), que es del siguiente tenor:

“Santiago, 11 de diciembre de 2014

En relación a la información publicada en diversos medios, la ELAP declara lo siguiente:

1.- Los procesos de matrícula 2015 de la Escuela de Posgrado de la Universidad ARCIS se encuentran en desarrollo, como ha sido informado al Ministerio de Educación, de acuerdo a los procedimientos institucionales regulares.

2.- Lamentamos que se haya presentado a la opinión pública una información extemporánea, bajo titulares como "Universidad ARCIS suspende matrícula de ELAP en medio de crisis financiera", esta información no se ajusta a la realidad.

3. La Escuela Latinoamericana de Postgrados (ELAP) no solo ha mantenido la normalidad de la actividad académica de sus programas de Magister y Doctorado; también hemos desarrollado durante el último trimestre del año en curso la publicación del número 6 de los Cuadernos de prácticas sociales del Magister en Políticas Sociales y Gestión Local y el libro Modernidad, crítica, crisis, del profesor José Guadalupe Gandarillas Salgado, libro publicado en coedición con el Programa de postgrados en Estudios Latinoamericanos de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) y del Programa de Escrituras Americanas del Departamento de filosofía de la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación (UMCE). Asimismo, durante el mes de noviembre contamos con la presencia de destacados profesores visitantes como el Doctor Jaime Osorio (UAM, México), la Doctora Erin Graff Zivin (University of Southern California) y el Doctor Xavier Aurrizabalo (Universidad Complutense de Madrid). Por último, y como una señal del reconocimiento que la Escuela de postgrados tiene en América Latina, debemos mencionar la co-organización del II Encuentro de Filosofía, Arte y política, evento de alto nivel que articula una serie de investigaciones

emprendidas en conjunto en Argentina y Chile en torno a los modos de concebir el pensamiento crítico. Este Encuentro es co-organizado por la Universidad Nacional de Córdoba, la Universidad de Buenos Aires, la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación, la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso y la Universidad ARCIS.

4.- En un escenario complejo, la Escuela de Postgrado mantiene un alto compromiso con la Universidad ARCIS y esperamos que la información que se publica en medios de comunicación este contrastada con diferentes fuentes y exista rigurosidad profesional.

Firma: Miguel Valderrama, Director Escuela Latinoamericana de Postgrados Universidad ARCIS”

V.- CONSIDERACIONES, CONCLUSIONES Y PROPOSICIONES RECHAZADAS POR LA COMISIÓN.

En primer lugar, corresponde reglamentariamente referirse a las **conclusiones y proposiciones** presentadas ante esta Secretaría por los diputados señores Juan Antonio Coloma, José Antonio Kast, Nicolás Monckeberg, Diego Paulsen y Osvaldo Urrutia, que **resultaron rechazadas** por siete votos a en contra, cinco votos a favor y una abstención.

Votaron en contra las diputadas señoras Yasna Provoste y Karol Cariola y los diputados señores, Juan Luis Castro, Sergio Espejo, Carlos Abel Jarpa, Felipe Letelier y Christian Urizar.

Votaron a favor los diputados señores Juan Antonio Coloma, José Antonio Kast, Nicolás Monckeberg, Diego Paulsen y Osvaldo Urrutia.

Se abstuvo el diputado señor Pedro Browne.

El texto de las **conclusiones y proposiciones rechazadas** por esta Comisión Especial Investigadora es del tenor que sigue:

“I Introducción

Con fecha 20 de Agosto, la Sala de la Cámara de Diputados aprobó crear una Comisión Especial Investigadora para analizar “las graves irregularidades cometidas por la administración de la Universidad de Artes y Ciencias Sociales, ARCIS, particularmente en lo relativo al proceso de acreditación de dicha casa de estudios durante la presidencia de don Luis Eugenio Díaz en la Comisión Nacional de Acreditación; la actuación de la Unidad de Análisis Financiero durante los años 2008 y 2009, a fin de investigar los aportes del Gobierno de Venezuela a los controladores de esa universidad; los antecedentes que maneja el Jefe de la División de Educación Superior, en relación con el funcionamiento y estado financiero de la universidad; la relación actual del Ministerio de Educación o de alguno de sus funcionarios con ARCIS; la situación laboral de los trabajadores de esta última y la eventual existencia de auditorías por inconsistencias en los balances”.³⁵

³⁵ http://www.camara.cl/trabajamos/comision_ficha.aspx?prmID=861

La motivación de la creación de la Comisión surgió a partir de la publicación de diversos reportajes en medios de prensa electrónicos e impresos, que daban cuenta de una serie de irregularidades que se habrían cometido en los últimos 10 años en la Universidad de Arte y Ciencias Sociales (“ARCIS”) y que involucraban, por acción u omisión, a diversos organismos públicos que a través de actos positivos, como la acreditación que entrega la Comisión Nacional de Acreditación (“CNA”) o las transferencias de fondos que se entregaban por intermediación del Ministerio de Educación a partir de la existencia de créditos para estudiantes; o por actos negativos, por la eventual inacción de ciertos organismos como el Servicio de Impuestos, la División de Educación Superior, la Unidad de Análisis Financiero o el Servicio Electoral, respecto de los fondos que fueron transferidos entre la Universidad y privados; los recursos recibidos desde el extranjero o el eventual uso de fondos provenientes del crédito con aval del Estado en campañas políticas; todos elementos que debían ser analizados y estudiados con el objeto de determinar el alcance y veracidad de estas imputaciones.

Como primera aproximación, es necesario destacar la escasa colaboración que existió por parte del Gobierno y los diversos organismos públicos a la hora de entregar información, concurrir a la Comisión Investigadora o prestar colaboración en el esclarecimiento de los hechos.

A la Comisión Investigadora no concurrieron el Director del Servicio Electoral; los Superintendentes de Valores y Seguros, y de Bancos e Instituciones Financieras; el Director de la Unidad de Análisis Financiero; el Subsecretario de Previsión Social; entre otros que figuraban en la lista de invitados a la Comisión Investigadora. Tampoco los que concurrieron aportaron antecedentes sustantivos a la investigación, como por ejemplo el Director del Servicio de Impuestos Internos o el Jefe de la División de Educación Superior, amparándose en la reserva que debían mantener respecto de ciertos antecedentes y comprometiéndose a entregar información en futuras sesiones de la Comisión, algo que nunca ocurrió.

En segundo término, destacar la nula colaboración de las autoridades, actuales y anteriores, de la Universidad ARCIS, para dar cuenta de sus actuaciones y de sus responsabilidades en el actual devenir de esa casa de estudios. Salvo la concurrencia de un ex rector y de los miembros del sindicato, la Comisión no tuvo acceso al testimonio de la actual rectora o de funcionarios clave en la estructura actual o pasada de la administración de la Universidad, especialmente en el período que se pretendía investigar a partir del año 2004.

Por último, dar cuenta de la permanente obstrucción que existió por parte de algunos miembros de la Comisión para el logro de los objetivos de la misma. En particular, desde el principio nunca existió un compromiso permanente de los miembros originalmente designados y varias bancadas fueron cambiando a sus representantes durante el desarrollo de la misma.

Asimismo, las sesiones rara vez contaron con la asistencia de todos sus miembros y en ocasiones, éstas fracasaron producto de la inasistencia de la mayoría de los miembros impidiendo alcanzar el quórum mínimo para sesionar. Por último, dos veces fue presentada la censura al Presidente de la Comisión sin mayor argumentación – incluso la primera censura fue presentada en la primera sesión efectiva de la Comisión – y

posteriormente ni siquiera los que presentaban dicha moción concurrieron a justificar o argumentar su presentación. Este conjunto de obstrucciones también se materializó a la hora de promover la participación de invitados a la Comisión y muchas veces las discusiones, lejos de centrarse en la investigación, se enfocaron en discusiones procedimentales y aspectos formales que en nada contribuyeron en la investigación de la Comisión.

Sin perjuicio de estas precisiones, este informe de conclusiones contiene una serie de antecedentes y elementos que configuran la comprobación de varios de los supuestos que se plantearon al momento de iniciar esta investigación, y que permiten concluir irrefutablemente que la Universidad ARCIS fue utilizada para fines ajenos a los meramente educacionales y que un conjunto de sociedades, vinculadas al Partido Comunista, se hicieron de la propiedad de la misma, obteniendo durante este período ganancias económicas que debilitaron el patrimonio de la Universidad y que son responsables de la grave condición económica e institucional que la tiene al borde de la insolvencia e incumplimiento de obligaciones hoy en día.

Asimismo, el conjunto de antecedentes permite suponer que la utilización de la Universidad ARCIS para fines diversos a los propiamente educacionales requiere de una investigación profunda y acuciosa por parte de diversos organismos públicos que, a la fecha, han sido incapaces de llevar adelante estas investigaciones o que derechamente, han eludido el cumplimiento de sus responsabilidades en este asunto.

Es por todo esto que, más allá de los resultados de esta investigación y de la valoración política que entregue esta Comisión y la Sala de la Cámara de Diputados a la hora de votar el informe final – producto de las mayorías transitorias que existen en la actualidad – resulta inevitable para los Diputados que suscriben este informe de conclusiones el colocar todos y cada uno de las conclusiones y antecedentes que surgieron al amparo de esta Comisión, en manos del Ministerio de Educación, el Servicio de Impuestos Internos y el Ministerio Público, para que inicie las acciones que correspondan para determinar las sanciones administrativas y criminales que proceden por la comisión de diversos ilícitos e irregularidades en el uso de los recursos públicos que recibió la Universidad ARCIS durante los últimos 10 años y se haga cargo de una serie de eventuales ilícitos en una serie de operaciones irregulares en el marco de la operación de dicha casa de estudios.

El presente informe contiene, una a una, las principales conclusiones a las que fue posible llegar a partir de las declaraciones de los invitados a la Comisión Investigadora, los antecedentes solicitados y recibidos por diversos medios y que fueron incorporados a la Comisión y el juicio de valor que respecto de cada uno de ellos arribamos a partir del análisis realizado. En segundo término, el informe analiza la participación de diversos miembros del Partido Comunista en la dirección de la Universidad ARCIS y de las sociedades vinculadas a ella en este período, con el objeto de demostrar la existencia del vínculo categórico que existió entre el Partido y la Universidad, con el objeto de hacer exigible la responsabilidad que le corresponde a ese partido político en la grave crisis que vive la Universidad ARCIS hoy en día.

II Principales Conclusiones

2.1 Participación del Partido Comunista

En primer término, resulta indispensable despejar el rol que cumplió el Partido Comunista en el desarrollo de la Universidad ARCIS en los últimos diez años pues, en la medida en que se despeja esta variable – que marcó el desenvolvimiento de la Comisión Investigadora –, es posible inferir una serie de consecuencias adicionales que veremos más adelante y que plantearía una serie de interrogantes respecto del destino real de los recursos públicos destinados a la Universidad ARCIS en la última década.

Al respecto, no hay dos lecturas: del trabajo de la Comisión Investigadora **inequívocamente se puede concluir que el Partido Comunista, a través de la acción de militantes, instituciones afines y sociedades comerciales creadas al efecto, estuvo detrás de la toma de control, administración y posterior desprendimiento de propiedad de la Universidad ARCIS en el período 2004 – 2013.**

Ahora ¿es este un vínculo formal, legal o administrativo del Partido Comunista o su representante legal? Probablemente no, pero no corresponde a esta Comisión, sino a los tribunales de justicia y los organismos pertinentes dilucidarlo. A esta Comisión Investigadora que busca establecer, entre otras, las responsabilidades políticas de la acción gubernamental no le corresponde determinar eso sino que dar cuenta de los hechos que sustentan esa relación. Precisamente, a partir de los testimonios y antecedentes allegados a la Comisión, y que forman parte de estas conclusiones, esa relación no sólo se hace evidente, sino que es innegable.

En primer término, hacemos eco de las declaraciones del propio titular del Partido Comunista, Diputado Guillermo Teillier, quien afirmó que *“ingresamos a la Universidad ARCIS no por gusto, no por ir a hacer negocios. Nosotros fuimos a ARCIS por una petición expresa que se nos hizo por parte de personas tan respetables como Tomás Moulian”*³⁶. Lo mismo es ratificado por el historiador Gabriel Salazar quien confirma que fue el ex rector Tomás Moulian, junto a Jorge Arrate, quienes idearon la incorporación de los llamados “socios estratégicos” al control de la Universidad ARCIS, en la búsqueda de recursos financieros para colaborar a la crítica situación económica que tenía en el año 2004 la Universidad, *“La situación crítica comenzó a reventar en el periodo del rector Tomás Moulian. Se planteó la necesidad de buscar apoyo financiero extra y de incorporar ciertos grupos que pudieran aportar capital (...) En ese contexto, surgió un punto crítico, complicado, pues luego de una larga discusión se aceptó la incorporación, que todos conocemos, de Max Marambio y su fundación, y -en el fondo así era, aunque se decía otra cosa- del Partido Comunista.” (...) No se trató de un control ideológico de la política académica, sino un control de las personas de confianza. (...) De hecho, el directorio de la corporación quedó constituido por dos representantes del Partido Comunista -aunque en los contratos puedan tener otro nombre-, Juan Andrés Lagos y Daniel Núñez; dos representantes del grupo Marambio; el propio Marambio y su hermano -quien apareció al principio, después no lo vi mucho- y otra persona; un representante del grupo Salvador,*

36

<http://www.lanacion.cl/noticias/pais/educacion/teillier-y-retiro-pc-del-ARCIS-no-es-por-gobierno-con-bachelet/2014-01-11/232001.html>

de los primeros inversionistas del ARCIS, que era José María Bulnes, y yo, porque alguien renunció y me nombró su reemplazante. De esa forma, pasé a ser el único académico del directorio. Claramente, los dos nuevos inversionistas pasaron a tomar el control mayoritario del directorio de la corporación. Por eso digo que comenzaron a controlar desde arriba hacia abajo. (...) no tengo en mi memoria ninguna explicación de fondo que podría haber correspondido a un ambiente académico de por qué esa coincidencia de que dos connotados miembros del Partido Comunista llegaran con esos fondos, se instalaran en la corporación y controlaran hacia abajo. ³⁷

Por tanto, conforme a las declaraciones del propio Presidente del Partido Comunista y ratificadas por Gabriel Salazar en el seno de la Comisión, el vínculo con el Partido Comunista es claro y evidente. El que hayan sido personas naturales mandatadas por el partido o que el se hayan utilizado vehículos comerciales para estos efectos, es indiferente a los juicios de esta comisión. El verdadero inversionista fue el Partido Comunista (en conjunto con Max Marambio) y esa relación es incontestable.

A mayor abundamiento, el análisis de Mónica González, Directora de Ciper es concluyente al afirmar que *“En abril de 2014, en el discurso del rector, cuando inaugura el año académico y desmiente la crisis. Anuncia oficialmente, frente a toda la comunidad, que el Partido Comunista ha dejado el control de la universidad en diciembre de 2013. Lo leí tres veces y no lo podía creer. O sea, en Ciper no inventamos que los comunistas tenían el control”*.³⁸

Algunos invitados, como el representante legal de la sociedad controladora, Inmobiliaria Libertad y distinguido militante y directivo comunista, don Patricio Palma, intentaron desperfilar esta realidad evidente, al afirmar que *“¿Quiénes compraron? Es público y notorio también. Compraron varias sociedades. Inicialmente compró una sociedad denominada Ediciones ICAL Limitada, sociedad de responsabilidad limitada, formada por socios, personas naturales; está inscrita en el registro correspondiente (..) Vínculo político formal entre la entidad chilena denominada Partido Comunista de Chile y la Universidad ARCIS, hasta donde yo conozco, no existe ni ha existido. Lo que sí ha existido, y es conocido, es la presencia de determinados militantes del Partido Comunista en distintas funciones en esa universidad”*³⁹

Sin embargo, la inexistencia de ese vínculo formal en nada le resta valor a la realidad del dominio del Partido Comunista sobre las personas e instituciones que controlaron la Universidad. Precisamente, y de manera contundente, Salazar se hace cargo de esta dicotomía entre el vínculo legal y el vínculo real, al afirmar que *“de acuerdo con los papeles y los contratos, no aparece el Partido Comunista; aparecerá la fundación Libertad, esa u otra, o Alejandro Lipschutz, pero el Partido Comunista no aparece (...) Todos sabemos que los tecnicismos son tecnicismos y que en política se opera con una cantidad de fachadas técnicas para ocultar otras cosas que son la esencia del problema. Todos sabemos eso. Por eso, creo que el Partido Comunista, como tal, no ha participado en la Universidad ARCIS. Como tal no ha lucrado, pero a través de todos los avatares que tienen las estructuras*

³⁷ Gabriel Salazar, Acta Sesión N°7 de la Comisión Investigadora

³⁸ Mónica González, Acta Sesión N°2 de la Comisión Investigadora

³⁹ Patricio Palma, Acta Sesión N°12 de la Comisión Investigadora

políticas en este país, que son múltiples y que actúan por diversos conductos, detrás de diversas fachadas, creo que sí el Partido Comunista ha participado. No el legal, la entelequia. La fuerza real, sí. No en lo formal.”⁴⁰

Ratificando lo anterior, el Presidente del Sindicato de Trabajadores de la Universidad ARCIS, Eugenio Ulloa, afirmó lo propio al establecer que *“Contamos con prueba documental de las vinculaciones y pagos que se han realizado desde la Universidad ARCIS a ICAL, también la participación del Partido Comunista vinculados con los miembros que son militantes del partido, parte de la Comisión Política del PC, que han estado en el directorio de la universidad y que se han vinculado también a través de ONG ICAL, ICAL Capacitaciones, etcétera”*⁴¹

Serán los Tribunales de Justicia, en sede laboral, civil y criminal, los que deberán determinar las implicancias legales de esta relación develada. Pero en lo estrictamente atinente a las responsabilidades políticas y a las consecuencias de la investigación de esta Comisión, la vinculación entre el Partido Comunista y la Universidad ARCIS, a través de las decenas de militantes que formaron parte de cargos directivos y docentes en la Universidad, de responsabilidades en las distintas sociedades comerciales creadas con este fin y en los institutos vinculados al Partido Comunista, la relación es evidente.

2.2 ¿Lucro?

Un segundo elemento que debemos despejar, establecida la relación entre el Partido Comunista y la Universidad ARCIS, es la efectividad o no de la existencia de ganancias económicas ilegítimas para el Partido y sus entidades relacionadas como fruto de esta vinculación con la Universidad.

A respecto, Mónica González es contundente al afirmar que *“Lo que me impresionó de ARCIS es que ocupó el mismo modelo de lucro que las otras universidades. Una inmobiliaria, que es la dueña de la universidad; una inmobiliaria que recibe las platas de Venezuela, la que toma decisiones, porque no es la universidad la que recibe directamente los dineros”*⁴²

Precisamente, el gerente de la Inmobiliaria Libertad, Patricio Palma, reforzó en sus declaraciones cómo se utilizó el modelo de gestión de negocios para administrar la Universidad y las motivaciones iniciales que tenía *“la adquisición de acciones por parte de terceros de esa sociedad inmobiliaria significó precisamente la posibilidad de aportarle a la universidad recursos frescos para solucionar su crisis financiera. Lo que no fue posible hacer a través del mercado financiero normal”*⁴³

Consultado el Jefe de la División de Educación Superior, Francisco Martínez al respecto, se afirmó que *“respecto de la primera pregunta, en el sentido de si hubo o no lucro y sobre los instrumentos disponibles para emitir un juicio, nosotros realizamos las indagaciones de los temas asociados a*

⁴⁰ Gabriel Salazar, Acta Sesión N°7 de la Comisión Investigadora

⁴¹ Eugenio Ulloa, Acta Sesión N°5 de la Comisión Investigadora

⁴² Mónica González, Acta Sesión N°2 de la Comisión Investigadora

⁴³ Patricio Palma, Acta Sesión N°12 de la Comisión Investigadora

este punto en particular y también pedimos información a otras instituciones, como al Servicio de Impuestos Internos y al Banco Central. La respuesta de ambos organismos fue que no podían entregarnos información, razón por la cual no podemos investigar a ese nivel de detalle sobre temas relacionados con el posible lucro”⁴⁴.

A la misma conclusión procedimental llega esta Comisión: no fue posible avanzar más en la investigación respecto de los antecedentes que tenían el Servicio de Impuestos Internos, el Banco Central y el propio Ministerio de Educación respecto de las operaciones que se dieron entre la Universidad ARCIS, la Inmobiliaria, las Instituciones que prestaban servicios, y el Partido Comunista para despejar absolutamente esta variable. Amparados en la reserva de la investigación y la existencia de dilaciones en la entrega de información incomprensible (como la propia acción judicial de protección ejercida por el señor Patricio Palma para negar acceso a los antecedentes de la Inmobiliaria Libertad al Servicio de Impuestos Internos), se obstaculizó de manera permanente y consistente el trabajo de esta Comisión.

Pero esta falta de pronunciamiento por parte del Ministerio de Educación o del Servicio de Impuestos Internos, no impiden arribar a la conclusión de que en estas operaciones si hubo ganancias ilegítimas por otras vías. Precisamente, el conjunto de antecedentes allegados a la Comisión y en particular, el estudio que es posible desprender del análisis de decenas de escrituras de compraventa, arriendo y balances de las distintas sociedades y de la Universidad, entregan un **marco conceptual que sustenta, inequívocamente, la existencia de ganancias ilegítimas por parte del Partido Comunista y la estructura comercial construida para administrar la Universidad ARCIS durante el período 2004 – 2013 que deben ser investigadas en profundidad, sin restricciones y con acceso total a todos los antecedentes para cuantificar, de manera exacta, el tamaño del perjuicio que se hizo a la Universidad y a los estudiantes.**

A lo largo de la Comisión, escuchamos los planteamientos de algunos invitados como el señor Patricio Palma, representante de la Inmobiliaria Libertad, o el ex rector Carlos Margotta, que intentaban justificar la participación del Partido Comunista asilándose en conceptos como la solidaridad o la colaboración para justificar la decisión de inversión financiera en la Universidad ARCIS.

Precisamente, uno de los grandes argumentos que se utilizó fue dar cuenta de un estado económico deplorable de la Universidad y de qué manera, el ingreso de los socios estratégicos permitió revertir un estado catastrófico y convertirlo en una gestión impecable que, incluso, permitió la acreditación de la Universidad en dos oportunidades.

“En el año 2004, como consecuencia de una seria y gravísima situación económica, el presidente del directorio de ese entonces, Jorge Arrate, y el rector de la época, Tomás Moulián, decidieron, como última medida, tratar de allegar recursos para la Universidad, porque estaba en una situación económica absolutamente terminal. Así fue como ingresaron socios estratégicos: las fundaciones Marambio e Ical, además se formó lo que se llamó la Fundación Salvador, integrada por académicos de la Universidad, quienes aportaron una cantidad de plata para apoyar en la solución de la grave situación

⁴⁴ Francisco Martínez, Acta Sesión N°6 de la Comisión Investigadora

*económica en que se encontraba (...) Me encontré con una universidad y una comunidad académica totalmente fracturada, dividida, enemistada. Estudiantes que defendían sus posturas no siempre con los mejores métodos, y trabajadores tremendamente preocupados por el destino de la Universidad (...) A la fractura interna en el sector académico, la angustia de los trabajadores y las distintas posiciones al interior de los estudiantes, se sumaba una situación económica muy compleja, muy crítica”*⁴⁵

Por lo tanto, la visión de Margotta, coincidente con otros, hablaba de una gestión “salvadora” de los inversionistas estratégicos que buscaba contribuir a la superación de los graves problemas de la Universidad y buscar rescatarla de un futuro incierto en la gestión económica e institucional.

A mayor abundamiento, Margotta afirmó que *“La universidad, gracias a la gestión que hicimos con un equipo de vicerrectores y directores de escuela, pudo salir del marasmo y tuvimos una universidad que, desde el punto de vista económico e institucional, nos permitió acreditarnos por primera vez en 2010 y reacreditarnos en 2012. Además, acreditamos las diez carreras pedagógicas que teníamos, que son obligatorias según la ley”*⁴⁶

Sin embargo, esta visión positiva de la intervención de la Universidad y de ciertos logros transitorios, contrasta con la realidad que la Universidad exhibe hoy en día y cuya crítica situación se ha hecho insostenible. Precisamente, el deterioro progresivo de la Universidad, que la tiene al borde de la insolvencia y sin revalidación de su acreditación para los próximos años, coincide con la salida del Partido Comunista de la Universidad ARCIS. ¿Qué pasó en 12 meses que llevó a la Universidad ARCIS a niveles de endeudamiento exagerado, a deudas con proveedores insostenibles y a incluso, no pagarle las remuneraciones a los profesores y las cotizaciones previsionales a sus trabajadores?

El propio Juan Andrés Lagos, ex Presidente de la Corporación ARCIS y actual Secretario General del Partido Comunista (quien finalmente no concurrió a la Comisión Investigadora), en la misma línea de esta visión, declaró en La Tercera que *“nosotros hicimos mucho por esta universidad. La ARCIS le debe mucho al PC, no se lo puede culpar de su crisis. Asumo que es un proyecto absolutamente precario, pero no se murió. Dentro de su precariedad pudo sobrevivir. Cuando nosotros nos vamos, no estábamos con la idea de que la universidad reventara en dos meses más. Eso es producto de una situación interna que los actores dentro de ella deberán asumir. Nosotros no nos podemos hacer responsables de la ingobernabilidad que se vivió después de nuestro retiro”*⁴⁷

Sin perjuicio del intento de algunos por desvincularse de la suerte que ha seguido a la Universidad ARCIS luego de la salida del Partido Comunista, existen indicios claros relativos a compraventa de propiedades, prestamos entre partes relacionadas, prestaciones de servicios y distribución de dividendos que dan cuenta de distintas operaciones durante el período 2004 – 2013 que, por una parte, implicaron un desprendimiento patrimonial por parte

⁴⁵ Carlos Margotta, Acta Sesión N°2 de la Comisión Investigadora

⁴⁶ Carlos Margotta, Acta Sesión N°2 de la Comisión Investigadora

⁴⁷ <http://diario.latercera.com/2014/06/08/01/contenido/reportajes/25-166387-9-la-ARCIS-le-debe-mucho-al-pc-no-se-lo-puede-culpar-de-su-crisis.shtml>

de la Universidad ARCIS, y por otra, al menos una recuperación de la inversión por parte de la Inmobiliaria Libertad, vehículo comercial utilizado por el Partido Comunista para administrar la Universidad.

No reproduciremos acá los extensos reportajes que dan cuenta de estas operaciones y que fueron incorporados a la investigación de esta Comisión Investigadora en la medida en que fueron conocidos públicamente ^{48 49 50 51 52}. Sin perjuicio de eso, si nos centraremos en el tema de los inmuebles, que hasta 2004 eran de propiedad exclusiva de la Universidad ARCIS y en el mecanismo de retiro de dividendos, que según relato de los invitados a la Comisión, fue el mecanismo en que la Inmobiliaria Libertad retiró fondos de la Universidad y recuperó su inversión.

Según informó el portal ChileB.cl y cuya información es posible desprender a partir de las decenas de escrituras y certificados de dominio recibidos por esta Comisión, la Universidad ARCIS constituyó la Inmobiliaria Libertad con un aporte de 1.592.000.001 pesos el año 2004, en un desglose que sería muy cercano al siguiente:

INMUEBLES APORTADOS POR U. ARCIS A INMOBILIARIA LIBERTAD	PRECIO
Derecho de opción de compra del Leasing con BBVA - Campus libertad	\$362.548.961
Riquelme 240-242	\$66.123.026
Huérfanos 1710	\$130.009.884
Huérfanos 1724 al 1734 -1742 al 1744	\$662.382.908
Huérfanos 1721 depto. 1	\$63.108.913
Huérfanos 1721 deptos. - 1a, 2, 2a	\$156.729.205
Huérfanos 1721, depto. 3	\$88.595.166
Huérfanos 1721, depto. 3A	\$62.501.938
TOTAL	\$1.592.000.001

El mismo portal, luego de investigados los antecedentes disponibles, llega a la conclusión que, luego de sucesivas operaciones en los años 2012 y 2013, la situación de los inmuebles queda de la siguiente manera:

⁴⁸ <http://ciperchile.cl/2014/08/12/crisis-en-la-universidad-ARCIS-como-entro-y-salio-el-partido-comunista-del-negocio-de-la-educacion-superior/>

⁴⁹ <http://www.theclinic.cl/2014/05/27/la-crisis-de-la-universidad-ARCIS-que-complica-al-partido-comunista/>

⁵⁰ <http://www.theclinic.cl/2014/08/21/la-telarana-de-sociedades-que-tejio-el-pc-en-la-universidad-ARCIS/>

⁵¹ <http://ellibero.cl/actualidad/el-dossier-ARCIS-universidad-traspaso-3-333-millones-a-inmobiliaria-y-sociedades-del-pc-y-max-marambio/>

⁵² <http://www.chileb.cl/noticias/755-millones-de-pesos-gano-inmobiliaria-libertad-ligada-al-pc-con-venta-de-inmuebles-de-universidad-ARCIS-en-2012/>

INMUEBLES APORTADOS POR U. ARCIS A INMOBILIARIA LIBERTAD	PRECIO INICAL	PRECIO VENTA
Derecho de opción de compra del Leasing con BBVA - Campus libertad	\$362.548.961	\$600.000.000
Riquelme 201-242 (Tanner)	\$66.123.026	\$151.543.480
Huérfanos 1710 (Tanner)	\$130.009.884	\$110.740.426
Huérfanos 1724 al 1734 -1742 al 1744 (Tanner)	\$662.382.908	\$787.716.094
Huérfanos 1721 depto. 1 (Agua Santa)	\$63.108.913	\$166.574.539
Huérfanos 1721 deptos. 1A, 2, 2A (Agua Santa)	\$156.729.205	\$294.690.313
Huérfanos 1721, depto. 3 (Agua Santa)	\$88.595.166	\$118.655.870
Huérfanos 1721, depto. 3A (Agua Santa)	\$62.501.938	\$117.514.613
TOTAL	\$1.592.000.001	\$2.347.435.335

De esta manera, sólo en el traspaso de los bienes a la sociedad Inmobiliaria e Inversiones Libertad S.A. (que conforme a diversos reportajes el Partido Comunista, a través de la ONG ICAL y Ediciones ICAL Ltda., llegó a tener casi el 100% de la participación accionaria), obtuvo una ganancia neta de más de 750 millones de pesos en aumento de valor patrimonial que se suman al precio de venta total que, según lo investigado, les permitió recuperar la inversión inicial al momento de entrar a Inmobiliaria Libertad y las sucesivas compras de participación accionaria que los diversos reportajes y escrituras dan cuenta en el tiempo.⁵³

Esto es coincidente con lo que afirma, por ejemplo, el es Rector Margotta *“En primer lugar, asumí como rector en 2006. En 2004, la comunidad universitaria en su conjunto, por decisión de todos y de cada uno de los actores de la comunidad universitaria ARCIS, de la Corporación en consecuencia, del directorio vigente, deciden crear una inmobiliaria, integrada por los bienes que a la época eran de propiedad de la Universidad. Para precisar, hablamos de tres inmuebles: el situado en Libertad N° 53; el situado en Huérfanos N° 1710 y el situado en Huérfanos N° 1728. Esos bienes, producto del aporte que hicieron los socios estratégicos, que es de público conocimiento, son alrededor de 1.200 millones de pesos, se traspasaron. Por lo tanto, la Universidad queda sin bienes inmuebles –digámoslo así- dentro de su patrimonio. Estos inmuebles, para efectos del funcionamiento de la Universidad, son dados en arrendamiento a la misma, para los efectos de que pueda funcionar en las salas de clases, etcétera”*⁵⁴

En la misma línea, Patricio Palma afirmó que *“La verdad es que la universidad vendió, a través de un mecanismo accionario, parte de sus inmuebles, porque la universidad mantuvo la propiedad de parte de las acciones de esa empresa”*⁵⁵, pero olvida mencionar que posteriormente la Universidad perdió la totalidad de las acciones de esa empresa y como menciona el Reportaje de Ciper⁵⁶, fue el Partido Comunista, a través de sus instituciones vinculadas, quienes se quedaron con la totalidad de la participación accionaria en la Inmobiliaria, una vez que Max Marambio también vendió su parte.

⁵³ <http://www.chileb.cl/noticias/755-millones-de-pesos-gano-inmobiliaria-libertad-ligada-al-pc-con-venta-de-inmuebles-de-universidad-ARCIS-en-2012/>

⁵⁴ Carlos Margotta, Acta Sesión N°3 de la Comisión Investigadora

⁵⁵ Patricio Palma, Acta Sesión N°12 de la Comisión Investigadora

⁵⁶ <http://ciperchile.cl/2014/08/12/crisis-en-la-universidad-ARCIS-como-entro-y-salio-el-partido-comunista-del-negocio-de-la-educacion-superior/>

Pero a este desprendimiento inmobiliario por parte de la Universidad, que fue aprovechado por la Sociedad Inmobiliaria ligada al Partido Comunista, se suman una serie de ingresos por otros conceptos que, pese a los intentos de esta Comisión por indagar, no fue posible dimensionar ni cuantificar por la escasa o nula información aportada tanto por la Universidad como por los organismos relacionados. Estos antecedentes, sin duda, son una tarea pendiente que deberá asumir la justicia y los organismos públicos vinculados y determinar, en materia de arriendos, préstamos, contratos publicitarios y otros servicios, en qué medida estos se justificaron, fueron a precios de mercado y si están acreditadas la prestación de los mismos.

Entre otras declaraciones y antecedentes que acreditan estas circunstancias, *“Muchas veces la inmobiliaria, a través de un contrato legal, le prestó dinero a la Universidad cuando los bancos nos cerraban las puertas, y no hablo de grandes cantidades, sino que de 50 o 60 millones de pesos -fui testigo de aquello-, en condiciones tremendamente favorables, que jamás hubiera podido encontrar en la banca privada. Eso se hizo porque con la banca privada siempre tuvimos problemas para acceder al crédito”* ⁵⁷

En la misma línea, lo afirmado por la Tesorera del Sindicato de Trabajadores N°1, Jacksa Suazo quien afirmó que *“Respecto de las facturas de ICAL, las hemos visto, hemos consultado y nos hemos informado que, lamentablemente, no hay una coincidencia de los cursos con respecto a ese pago, lo que nos deja en la disyuntiva de si se dictaron esos cursos. Aparentemente, no se habrían dado. Tenemos entendido que se hicieron pagos a Radio Nuevo Mundo por espacios publicitarios y creo que la persona que dirige esos espacios es el señor Tellier, que hace la conducción de ese espacio. Tenemos la convicción, y los registros, que podemos entregar a la Comisión, de que el señor Juan Andrés Lagos pertenecía a este sindicato y percibió dineros hasta junio de este año, porque por una denuncia nuestra él presentó la renuncia a la universidad para no seguir prestando servicios y no tener un conflicto de intereses con respecto a la misma. En cuanto al vínculo de Pablo Monge, está en la investigación y en la demanda que hemos realizado, y pudimos vincular -lo puedo revelar, entendiendo que dentro de pocos días vamos a tener nuestra penúltima citación- que sí trabajó como profesor en la Universidad ARCIS, durante 2008, 2009 y 2010, percibiendo, oficialmente confirmado, un monto de 2 millones brutos, a pesar de que era representante legal de una organización vinculada con la Universidad ARCIS”* ⁵⁸

En la misma línea, el señor Patricio Palma daba cuenta de los arriendos que la Inmobiliaria cobraba a la Universidad, *“Los montos de los dividendos son bastante variables, porque en un primer momento se estableció que se cobrarían rentas de arrendamiento equivalentes al 8 por ciento del valor que se le atribuía a los inmuebles, el que estaba bajo el valor comercial por la índole de los edificios. Posteriormente, cuando la universidad tuvo dificultades para pagar, esos montos bajaron. Al llegar los recursos vía crédito Bandes, la universidad se pone al día en los pagos por arriendo”* ⁵⁹

También es posible encontrar en los informes de auditores sobre los balances de la Universidad, referencias a las distintas

⁵⁷ Carlos Margotta, Acta Sesión N°3 de la Comisión Investigadora

⁵⁸ Jacksa Suazo, Acta Sesión N°4 de la Comisión Investigadora

⁵⁹ Patricio Palma, Acta Sesión N°12 de la Comisión Investigadora

deudas que la Universidad arrastra con la Inmobiliaria Libertad, a modo ejemplar, reproducimos algunas de ellas extractadas de los informes a los que tuvo acceso la Comisión:

Año 2009:

12 Cuentas por pagar a empresas relacionadas

Al 31 de diciembre de 2009, el saldo por pagar a empresas relacionadas corresponde a deuda pendiente a Inmobiliaria e Inversiones Libertad S.A., por la recompra de la cuota de opción de compra del leasing inmobiliario con el Banco BBVA. Esta deuda comenzara a ser exigible el año 2011.

Año 2010:

12 Cuentas por pagar a empresas relacionadas

Al 31 de diciembre de 2010, el saldo por pagar a empresas relacionadas corresponde a deuda pendiente a Inversiones e Inmobiliaria Libertad S.A., que incluye M\$ 399.771 por compra de cuota de opción de contrato de leasing y además M\$ 93.694 por deudas de arriendo de inmuebles.

La primera cuota del contrato de compraventa de derechos de opción de compra por M\$ 40.000, vence el 30 de noviembre de 2011 y ha sido clasificada como de corto plazo en el rubro acreedores varios (ver Nota 13).

12 Cuentas por pagar a empresas relacionadas

Al 31 de diciembre de 2011, no existen saldos por pagar a empresas relacionadas.

Al 31 de diciembre de 2010, el saldo por pagar a empresas relacionadas corresponde a deuda pendiente a Inversiones e Inmobiliaria Libertad S.A., que incluye M\$ 415.362 por compra de cuota de opción de contrato de leasing y además M\$ 97.348 por deudas de arriendo de inmuebles.

Año 2012:

Largo plazo	2012 M\$	2011 M\$
Inversiones e Inmobiliaria Libertad S.A.	613.500	-
Total	613.500	-

Estos antecedentes dan cuenta de las diversas operaciones que existieron entre la Inmobiliaria y la Universidad ARCIS. Lo insólito, y que debiera ser un eje de la investigación judicial y administrativa, es que personas como Patricio Palma, que representaba a la Inmobiliaria Libertad, también tenía cargos en la Corporación ARCIS, que precisamente tomaba decisiones respecto de los servicios que se contrataban o los edificios que se arrendaban. Un caso similar al del actual Diputado Daniel Núñez quien ostentó el cargo de Secretario General de la Universidad ARCIS en el mismo momento en que era socio de Ediciones Ical (socio mayoritario de la Inmobiliaria Libertad) y Director de la ONG Ical, otro de los socios mayoritarios de la Inmobiliaria Libertad. ¿Qué independencia existía entre quienes tomaban decisiones al interior de la Universidad y los organismos que se beneficiaban de esas decisiones como la Inmobiliaria Libertad a través de préstamos, arriendos y servicios? Ninguna, claramente.

Si uno asumiera que las declaraciones del ex Rector Margotta o del Sr. Patricio Palma respecto de los arriendos bajo el precio de mercado o los préstamos a tasas convenientes son efectivas, podría entenderse que fue siempre una relación del todo conveniente. Pero a la larga, no sabemos cuantos préstamos se otorgaron ni a qué condiciones, no sabemos

si los cánones de arriendo fueron todos estables en el tiempo, no sabemos que servicios y a que costo prestaba la ONG ICAL a la Universidad (o si efectivamente se prestaron), etc..

Precisamente, estas operaciones entre las partes relacionadas, dirigidas por una estructura superior asilada en el Partido Comunista y que a la larga, dan cuenta de una recuperación de la inversión inicial a través de la venta de propiedades y de una serie de deudas pendientes que el Partido Comunista, a través de sus sociedades cuenta a su favor, son las que nos permiten concluir que aquí, a lo largo de casi una década, existió una relación privilegiada entre los “inversionistas” y los “controladores” de la Universidad ARCIS y que, producto de la decisión de retirarse que adoptó el Partido Comunista (según las declaraciones de sus propios dirigentes y que están vinculadas a la llegada del mismo al Gobierno), muchos de estos fondos fueron retirados, dejando a la Universidad en un evidente estado de precariedad.

La política de retiro de utilidades fue, como afirmó Patricio Palma, consistente en el tiempo y uno presume (ya que no hubo acceso a la información pero sí se desprende de las declaraciones de Palma), que aún existen fondos por distribuir y dineros que recuperar que harían que las ganancias fueran aún más cuantiosas, *“si bien durante algunos años hubo distribución de dividendos cuando la inmobiliaria obtuvo excedentes contables, estos dividendos normalmente fueron parte de alguna operación que significó el retorno de esos recursos a la propia universidad. Por eso se produce esa diferencia final” (...)* Por lo tanto, durante varios años de esa década se repartieron dividendos. Los dividendos normalmente fueron reincorporados al flujo de la universidad, pero no podría afirmar que esto se hizo cada año sistemáticamente. Otras veces, los socios retiraron los dividendos y aportaron recursos frescos (...) Existe una deuda de la universidad con la inmobiliaria, que al día de hoy asciende, en moneda constante no actualizada, a alrededor de 1.400 millones de pesos”⁶⁰

¿A cuánto asciende la ganancia del Partido Comunista, a través de sus sociedades, respecto de sus operaciones en la Universidad ARCIS? Los antecedentes recibidos en la Comisión y las investigaciones periodísticas al respecto no nos permiten siquiera hacer una estimación realista de estos montos. Sólo en la medida en que exista una investigación judicial y administrativa que revele toda la información disponible y que permita, sin restricciones de ningún tipo, cuantificar la magnitud de las ganancias, sabremos a ciencia cierta ese resultado.

Sin perjuicio de ello, es evidente en los hechos que hoy afectan a la Universidad ARCIS en qué medida la pérdida de dominio sobre los inmuebles que hasta 2004 eran de su propiedad, aumentan considerablemente el estado crítico de las finanzas de la Universidad ARCIS y profundizan, aún más, la crisis económica e institucional que hoy le afecta. A la larga, la inversión que el Partido Comunista realizó inicialmente le resultó bastante rentable, porque le permitió no sólo recuperar esa inversión al final (con las sucesivas ventas de propiedades), sino que además recibir ingresos por una serie de conceptos que dependían enteramente de su administración y quedar, aún al día de hoy, con una serie de créditos por cobrar que le rentarán en el futuro.

⁶⁰ Patricio Palma, Acta Sesión N°12 de la Comisión Investigadora

Lastimosamente, la Universidad ARCIS quedó absolutamente desamparada y, a pesar de perder su patrimonio inmobiliario; a pesar de recibir cuantiosos recursos del extranjero y de fuentes nacionales (como veremos a continuación), producto de las becas y aportes de créditos estatales, finalmente, no sólo vuelve al estado económico deplorable previo al ingreso del Partido Comunista, sino que se encuentra sumido en una crisis financiera e institucional casi terminal, sin acreditarse y con sus profesores y funcionarios afectados por incumplimientos de pagos e imposiciones que son inaceptables.

2.3 Préstamo del Banco de Desarrollo Económico y Social de Venezuela.

Otro asunto que formó parte de la investigación fue el Préstamo que la Universidad ARCIS recibió del Banco de Desarrollo Económico y Social de Venezuela (Bandes) por una suma superior a los 13 millones de dólares.

En primer término, el monto total recibido por la Universidad ARCIS es algo que la comisión no pudo despejar con claridad. Por una parte, el ex rector Margotta afirmó que *“El monto exacto de lo recibido y percibido son 9.060.000 dólares que, en su oportunidad, fueron debidamente registrados ante las autoridades pertinentes del Banco Central e ingresados a la universidad”*⁶¹

Según su testimonio, los restantes 4 millones de dólares, si bien habían sido aprobados por el Banco y eran esperados por la Universidad, el desembolso nunca se efectuó y la operación jamás se materializó, *“Es decir, había una autorización en general, como ustedes en la Cámara, cuando han aprobado la idea de legislar. Incluso, es más, la propia investigación Ciper, y también tengo los documentos, hay actas de sesiones donde incluso poco menos que se dice que el ingreso de dinero lo van a recibir estos, y se abrió una cuenta, etcétera, estaba todo listo y dispuesto, y como el novio desencantado, se quedó esperando en la puerta de la iglesia. No ingresó el dinero. ¡Jamás!”*⁶²

Sin embargo, el testimonio de Margotta fue contrastado por el de la Directora de Ciper, Mónica González, quien afirmó que *“sobre los 4 millones, encontramos el documento del Banco de Desarrollo de Venezuela que autorizó su entrega el 27 de marzo de 2009. Luego, encontramos una escritura, del 23 de abril de 2009, es decir, un mes después. Debo decir que no fue fácil encontrar estos contratos, pues no estaban en ninguna parte, como en muchos de los reportajes que hemos hecho de la Universidad San Sebastián, por ejemplo. No estaban los nombres de quienes venden y compran en 33.000 millones. Se tuvo que hacer un impresionante rastreo por las notarías. En la escritura del 23 de abril de 2009 lo importante es que los socios de inmobiliaria Libertad -está escrito en el reportaje así que no es nuevo- hicieron una reunión de la junta de accionistas en la cual decidieron constituir una garantía hipotecaria, para respaldar el crédito de los 4 millones. En esa sesión participa don Juan Andrés Lagos, que era presidente de la inmobiliaria, y el actual*

⁶¹ Carlos Margotta, Acta Sesión N°2 de la Comisión Investigadora

⁶² Carlos Margotta, Acta Sesión N°2 de la Comisión Investigadora

diputado Daniel Núñez.(...) Luego, encontramos una tercera escritura, de fecha 30 de octubre de 2009, donde la inmobiliaria Libertad constituye la garantía, la hipoteca, sobre varias de sus propiedades en la calle Huérfanos y una de calle Riquelme. Ustedes lo podrán ver al examinar la escrituras”⁶³

Según esa información, los 4 millones de dólares adicionales si fueron aprobados e incluso, la contraparte chilena constituyó garantías sobre los bienes de la inmobiliaria para poder materializar la operación.

Consultados el Banco Central de Chile y el Servicio de Impuestos Internos, ambos se excusaron de dar una respuesta definitiva sobre la materia. EL primero, se excuso de responder debido a las normas de reserva sobre la información que tiene el Banco Central. El Servicio de Impuestos Internos, por su parte, sólo aportó que el préstamo del Bandes, respecto de forma y monto, era algo que estaba bajo investigación y que el único antecedente adicional que existía era que el Contador de la Universidad ARCIS, mediante correo electrónico, habría afirmado que esos 4 millones de dólares nunca llegaron a la Universidad.

En segundo término, resulto curioso destacar la plataforma que se usó para las transferencias de dinero, esto es, que los fondos del préstamo inicial de 9 millones de dolares fueron transferidos a unas cuentas corrientes conjuntas que se constituyeron por parte de la ONG ICAL y Nazareno S.A. (vinculada a Max Marambio). Precisamente, el convenio⁶⁴ era entre el Bandes y estas dos instituciones, y establecía una serie de obligaciones para los prestatarios.

¿Por qué se dio esta circunstancia bastante anómala? El ex rector Margotta la explicó de la siguiente manera, “La explicación no sé si pueblerina, pero es medio doméstica, que obedece a la desconfianza profunda que tenía el presidente del directorio de la época, Max Marambio, respecto del uso de las platas de la universidad. O sea, lo que se buscó fue que ingresaran los dineros a una instancia que a él le diera seguridad de que todos los dineros iban a ser usados dentro de la universidad y en forma responsable”⁶⁵

En la misma línea y en relación con este préstamo, el medio digital El Libero público una información que cuestiona que el destino final del préstamo inicial haya sido la Universidad ARCIS, indicando que “Los US\$ 9 millones 60 mil, que en moneda nacional ascendieron a \$4.197 millones, fueron recibidos por Max Marambio y Daniel Núñez, diputado del PC, entonces ambos directivos de ONG Ical, y lo traspasaron a la casa de estudios para realizar el “saneamiento de las deudas contraídas, relacionadas con el pago de alquileres, juicios pendientes, impuestos, pago a proveedores”, a la creación de la Escuela Latinoamericana de Estudios de Posgrado (ELAP), y a pagar campañas de publicidad y marketing para sumar nuevos alumnos (...) Apenas cinco meses después de que ingresaran a la ARCIS los \$4.197 millones de Chávez, el 23 de junio de 2008 la universidad le giró a Nazareno S.A., la sociedad personal de Max Marambio, \$262 millones, a los que se sumaron \$192 millones en mayo, \$736 millones en junio, \$198 millones en julio, \$309

⁶³ Mónica González, Acta Sesión N°3 de la Comisión Investigadora

⁶⁴ <http://www.camara.cl/pdf.aspx?prmID=21836&prmTIPO=DOCUMENTOCOMISION>

⁶⁵ Carlos Margotta, Acta Sesión N°2 de la Comisión Investigadora

*millones en agosto y \$18 millones en octubre. Es decir, entre junio y octubre de 2008 la U. ARCIS le traspasó a Marambio \$1.718 millones, cifra que casi triplicó los \$600 millones que había aportado para ingresar a la universidad y tomar el 61% de su control, a través de la Inmobiliaria Libertad S.A.*⁶⁶

Estos elementos y antecedentes al menos son indicios de operaciones poco transparentes y atípicas respecto de la tramitación de préstamos internacionales. Desde ya es cuestionable que una Universidad chilena recurra al mercado financiero internacional para conseguir recursos y que obtenga condiciones especiales producto de la afinidad ideológica de sus regentes con autoridades de otros países. También resulta curiosa la participación de una sociedad comercial como Nazareno S.A., de un empresario en particular, como Max Marambio, y de una ONG, como el Instituto Alejandro Lipschutz que, a través de Daniel Núñez, militante del PC y directivo de dicho Instituto y de la Universidad, todos quienes fueron parte de este proceso de financiamiento.

Por último, las características propias del financiamiento encienden las alertas. De partida se le denomina un préstamo no reembolsable y las únicas contraprestaciones establecidas fue la entrega de becas, de la Escuela Latinoamericana de Estudios de Postgrado (que nunca llegó a constituirse de manera efectiva y a proveer adecuadamente los servicios prometidos), en un plazo de 15 años y con condiciones especiales de renovación. Además, lo más insólito es que el Convenio de Colaboración decía expresamente (y así también sus anexos), que dicho préstamo tenía por destino ayudar a pagar las deudas de la Universidad, dentro de los cuales se incluían deudas con la Inmobiliaria Libertad y otros proveedores.

Debido a la investigación pendiente por parte del Servicio de Impuestos Internos y la imposibilidad de acceder a la información del Banco Central, junto con la inasistencia a la Comisión de los Directivos de la Unidad de Análisis Financiero y la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras, el análisis efectivo de este préstamo está aún pendiente y como resultado de esta comisión, quedan aún más dudas respecto de la legalidad del mismo.

Como conclusión de esta Comisión Investigadora se cuestiona severamente la veracidad de las condiciones, monto, operativa y destinatarios del o los préstamos entregados por el Banes a la Universidad ARCIS; no existe claridad si se cumplió o no con la legislación vigente en lo relacionado al ingreso de capitales extranjeros, al pago de los tributos correspondientes y si el mecanismo por el cual ingresaron, a través de otras sociedades comerciales era factible de utilizar. Asimismo, es bastante cuestionable que por medio de esta operación que, eventualmente utilizó condiciones alteradas respecto de similares operaciones en el mercado (en cuanto a condiciones de operación, tasa de reembolso e interés), otros sujetos, como las sociedades Nazareno S.A. e Inmobiliaria Libertad, hayan eventualmente sido destinatarios de dichos fondos.

Estas condiciones anómalas son aún más cuestionables si se revisa el detalle de otros eventuales préstamos cursados por el Banes a

⁶⁶<http://ellibero.cl/actualidad/el-dossier-ARCIS-universidad-traspaso-3-333-millones-a-inmobiliaria-y-sociedades-del-pc-y-max-marambio/>

instituciones como ICAL que, a partir de la revisión de los balances anuales de dicha ONG, es posible advertir la existencia de importantes créditos presentes a lo largo de la contabilidad de los años 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013 por cientos de millones de pesos y que, curiosamente, muestran egresos en los años 2009 y 2013, ambos años electorales⁶⁷. Surgen como interrogantes inmediatas si efectivamente se trata de préstamos realizados por el Banes a la ONG ICAL; si estos fondos consignados son distintos de aquellos entregados a la Universidad ARCIS; si existe una verdadera contraprestación por parte de la ONG ICAL al Banes por este concepto; y más importante aún, si existen otras instituciones en Chile que fueron receptoras de estos convenientes préstamos para el financiamiento de actividades en Chile, en especial, si se trata de organizaciones políticas que, de una u otra manera, estarían beneficiándose de ingresos de dineros a convenientes condiciones y produciendo un desequilibrio evidente en el financiamiento de actividades políticas con fondos extranjeros.

Todos estos antecedentes, ante la imposibilidad de esta Comisión de indagar en profundidad sobre las consecuencias y efectos de los mismos, deben ser puestos a disposición de los organismos jurisdiccionales correspondientes a fin de determinar su legalidad y descartar cualquier hipótesis que de cuenta situaciones irregulares en materia de financiamiento político y electoral.

Adicionalmente, y como parte de la conclusión general que es posible advertir como consecuencia de esta Comisión, queda la duda respecto de la efectividad de la utilización de estos recursos, habida cuenta de la crisis económica e institucional que tiene la Universidad ARCIS hoy en día. ¿Cómo es posible que una Universidad que recibió una inyección de financiamiento importante a partir de la venta de sus propiedades y la recepción de préstamos no reembolsables por cuantiosas sumas, haya en un breve período de tiempo dilapidado todos los recursos y encontrarse al borde de la quiebra. Resulta llamativo que los llamados “inversionistas estratégicos” que armaron un modelo de negocios para administrar a la Universidad ARCIS sean, finalmente, los únicos que estratégicamente supieron aprovechar las condiciones de la Universidad y hayan salido indemnes, oportunamente, previo al colapso de la Universidad.

1.4 Incumplimientos en materia laboral

Otro aspecto investigado por la Comisión y que cobró especial relevancia a partir de las denuncias de los sindicatos de trabajadores de la Universidad ARCIS, tiene relación con el incumplimiento de las obligaciones laborales por parte de la dirección de la Universidad, tanto en lo referido al pago de sueldos, como el cumplimiento de las leyes laborales en materia previsional y de cotizaciones de salud, entre otras.

Lamentablemente, la Comisión no pudo contar con el testimonio del Subsecretario de Previsión Social, señor Marcos Barraza quien, además, fue testigo privilegiado de estas situaciones en su calidad de Director de ICAL y posteriormente de Presidente de la Corporación ARCIS.

67

La crítica situación de la Universidad y la relación con los trabajadores, las relató en primera persona el Presidente del Sindicato N°1, Eugenio Ulloa, *“Al momento de ir a cobrar, nosotros empezamos a tener problemas de forma y de fondo con los cheques. En forma breve, fue después de cinco días cuando terminamos de cobrar todos esos documentos. Similar situación pasó en febrero. Además, ese mes teníamos gente con vacaciones y las implicancias que tenía esa situación fueron más graves porque tuvimos que recurrir a otros medios para salvaguardar a la gente que andaba de vacaciones y no tuvo su dinero. A esas alturas ya teníamos el precedente de no tener pagadas las imposiciones de al menos noviembre y diciembre de 2013 y enero de 2014. En marzo, lamentablemente, tuvimos cinco días sin pago de nuestras remuneraciones e hicimos un pequeño paro para expresar nuestras molestias por esa situación. En abril tuvimos nuevamente el cambio unilateral de la forma de pago. En mayo se nos reitera la misma situación. En junio se nos pagó dentro del plazo. En julio volvemos a tener la misma situación, que ya se traspasa a los cuarenta y cinco días, donde se nos pagan dos meses continuos por la extensión del tiempo. Aunado a esto, revisando las cuentas de nuestros trabajadores teníamos enero, febrero, marzo y abril con las cuentas de las imposiciones impagas. Adicionalmente, tuvimos problemas con los trabajadores, que precisamente por el no pago de nuestro sueldo quisieron tomar algún crédito y no podían hacerlo porque las cotizaciones estaban impagas”*⁶⁸

En la misma línea, el miembro del Sindicato N°2, Cristián Cortés *“Estos son datos de recursos humanos. Desde mayo se nos deben las imposiciones a todos los trabajadores. En Capital, Modelo, IPS, PlanVital, Provida, Cuprum, Habitat, no se pagan desde mayo de este año. Respecto de salud -Banmédica, Ferrosup, Consalud, Vida Tres, etcétera-, el único problema y detalle o irregularidades respecto del pago tiene que ver con Colmena. Otras cancelaciones que hace la Universidad, que tienen que ver con la Mutual de Seguridad, con la Caja de Los Andes, esas están al día. Esa es la situación que nos afecta en ese contexto. Reitero, se nos deben las imposiciones desde mayo”*⁶⁹

A estos antecedentes, se suman las deudas previsionales que según certificado de Dicom, tiene la Universidad ARCIS y que a la fecha suman una cantidad superior a los 90 millones de pesos involucrando seguro de cesantía, cotizaciones previsionales impagas y cotizaciones de salud también impagas.

Este cuadro descrito por los sindicatos y corroborado por información oficial, da cuenta de una situación crítica en materia de respeto a los derechos laborales por parte de la Universidad y una inacción inaceptable por parte de la autoridad previsional que, no sólo no concurrió a esta Comisión sino que a la fecha no ha explicado ni justificado información alguna sobre la materia.

Precisamente, el Director de la Inspección del Trabajo, Cristián Melis, ratificó esta información dando cuenta de los incumplimientos en materia previsional al señalar que *“se detectó que por parte de la universidad*

⁶⁸ Eugenio Ulloa, Acta Sesión N°4 de la Comisión Investigadora

⁶⁹ Cristián Cortés, Acta Sesión N°5 de la Comisión Investigadora

había 26 meses adeudados con un total de 92 millones 949 mil 303 millones de pesos de deuda en materia previsional, lo que tiene que ver con declaraciones sin pago, es decir, corresponde a situaciones en que la universidad ha declarado las cotizaciones previsionales, pero no las ha pagado oportunamente y, por lo tanto, registra deuda después de haber pasado un determinado tiempo y, obviamente, imposiciones no declaradas en dos casos, seguramente son muy menores, que tienen que ver con reclamos judiciales, por lo que aparece el reclamo ante la Inspección del Trabajo en materia de comparendo. Son los casos menores. El máximo tiene que ver con las imposiciones previsionales no declaradas, es decir, hay una declaración y no pago”⁷⁰

Si lo anterior no fuera sumamente grave, se suma el hecho de que el propio Ministerio de Educación, conforme a lo que se ha conocido de la resolución que cerró el proceso de investigación sobre la Universidad ARCIS⁷¹, minimiza estos incumplimientos y no los considera graves en el contexto del ejercicio institucional de una Universidad.

En síntesis, del trabajo realizado por la Comisión Investigadora sobre los incumplimientos en esta materia abren más dudas que certezas respecto del rol que cumplen distintos organismos públicos en la fiscalización y sanción en materia laboral, en particular la previsional, respecto de la Universidad ARCIS. Nos parece de la mayor gravedad la existencia de incumplimientos reiterados y consistentes en el tiempo y que, a pesar de las denuncias y reclamos realizados por los sindicatos ante la autoridad laboral y educacional, dichas autoridades aún no le pongan límites a esta situación y aborden directamente a la Universidad ARCIS. Especialmente, preocupa que la Universidad haya recibido fondos por diversas vías (venta de inmuebles, préstamos extranjeros, etc..) y dichos fondos hayan ido de manera preferente a saldar las deudas de proveedores especiales como la Inmobiliaria Libertad o ICAL Capacitación S.A. que ostentaban esa categoría a partir de los vínculos existentes entre los distintos directivos, y que no se haya respetado la prioridad que tienen los trabajadores de la Universidad, tanto en materia de sueldos como de cotizaciones previsionales, que son al final del día las obligaciones mínimas e indispensables que todo trabajador tiene y que debe respetarse.

2.5 Acreditación

En cuanto a los procesos de Acreditación Institucional ante la Comisión de Acreditación Nacional (CNA), verificados el año 2007, 2010 y 2012, nuevamente lamentamos la escasa información con la que contó la Comisión Investigadora y asimismo, la ausencia a la misma por parte del Presidente de la CNA que, pese a ser invitado en múltiples oportunidades y haber confirmado su participación, se excusó a última hora enviando un representante.

A la Comisión concurrió la Secretaria Ejecutiva, Sra. Paula Beale quien luego de exponer diversos antecedentes sobre los distintos procesos, concluyo que *“respecto de la acreditación de 2010, la comisión*

⁷⁰ Cristián Melis, Acta Sesión N°14 de la Comisión Investigadora

⁷¹ <http://www.theclinic.cl/2014/11/18/informe-MINEDUC-sobre-ARCIS-hubo-lucro-y-remite-antecedentes-al-sii-y-el-ministerio-publico/>

estimó que estaba en un estado de cumplimiento básico de los criterios de acreditación institucional, de manera que otorgó la acreditación mínima de dos años que entrega la comisión. Acá se constatan algunas debilidades en materia de gestión institucional y hay algunos problemas en la planificación de la institución. La planificación estratégica era un poco débil en la medida que carecía de indicadores o de algunos recursos claros. Si bien se reconoce el personal académico, los docentes que integran la institución, la verdad es que los mecanismos y políticas para vincularlos también son débiles. Hay mucho personal contratado por hora. En cuanto a la gestión económica y financiera, se señaló que había experimentado mejoras sustantivas demostrando capacidad para desarrollar políticas pertinentes y ejecutar procedimientos adecuados para el control y manejo financiero, pero aún, en esa época, no demostraba capacidad de inversión y se observaba una falta de consolidación de la situación financiera que permitiera asegurar la continuidad de su operación de manera autónoma y responder a las exigencias futuras que se vayan generando”⁷²

No obstante estas prevenciones, los representantes de la CNA defendieron la acreditación de la Universidad ARCIS en los procesos 2010 y 2012 que le otorgaron la acreditación institucional por dos años respectivamente, atendiendo a los progresos que había evidenciado la Universidad en este período y a la solvencia económica que los compromisos de distintos actores (la Inmobiliaria Libertad y los préstamos desde el extranjero) le otorgaban.

Al respecto, la conclusión de la Comisión Investigadora y conforme a la opinión de la mayoría de los Diputados participantes da cuenta de la debilidad de estos procesos de acreditación, especialmente en lo referido a la capacidad de la CNA de advertir las graves falencias institucionales y económicas de la Universidad ARCIS. No hay que olvidar que a partir de las acreditaciones se genera la posibilidad de que la Universidad reciba aportes estatales por diversas vías y que estos operen como una suerte de sello de garantía institucional de cara a la comunidad estudiantil.

Las consecuencias concretas de la debilidad institucional y económica de la Universidad ARCIS expresados en los últimos meses dan cuenta de la fragilidad de este proceso y de las erradas proyecciones existentes en esa época, dejando a miles de estudiantes en una posición incierta respecto de la operación de la Universidad hacia el futuro por la incapacidad de cumplir con sus compromisos institucionales. A mayor abundamiento, la decisión de la Universidad de no acreditarse para un nuevo período sólo ratifica lo anterior y cuestiona absolutamente el actuar de la administración para verificar los estándares mínimos de operación de una Universidad que recibe financiamiento público.

2.6 Investigación del Ministerio de Educación

En último término, una referencia al procedimiento de investigación llevado adelante por el Ministerio de Educación frente a las denuncias de irregularidades en la Universidad ARCIS.

⁷² Paula Beale, Acta Sesión Nº9 de la Comisión Investigadora

Como consta en diversos documentos acompañados a la Comisión y de las propias declaraciones del Jefe de la División de Educación Superior, Francisco Javier Martínez, el Ministro de Educación, Nicolás Eyzaguirre y la Subsecretaria de Educación, Valentina Quiroga, durante el año 2014 se verificó un proceso de investigación respecto de la Universidad ARCIS que fue llevado adelante por la Unidad de Regulación del Ministerio de Educación.

Pese a que gran parte de sus resultados se han hecho públicos a partir de filtraciones, a la fecha, aún no es posible contar con la publicidad del proceso en su conjunto ni de las resoluciones y antecedentes a las mismas que den cuenta del resultado de la investigación.

En la resolución que pone fin a la investigación, y que fue hecha pública a través de diversos medios, se pueden destacar las siguientes apreciaciones:

- El Considerando 14 N°1 reconoce que hay problemas “financieros y de gestión administrativos e institucional” pero que aun así la universidad ha seguido cumpliendo funciones docentes y ha entregado títulos, con excepción de música.
- El Considerando 14 N°2 señala abiertamente que la universidad sigue adeudando “las cotizaciones previsionales y ciertos honorarios académicos, además de cuentas impagas a proveedores de servicios e insumos a la Universidad”.
- El Considerando 14 N°5 señala que el hecho de que una universidad atravesase dificultades económicas no constituye en sí mismo una causal de sanción del art. 64 del DFL 2, ya que requeriría que deje de cumplir “íntegramente con sus objetivos estatutarios”. La verdad es que la causal del art. 64 establece “si incurre en infracciones graves a sus estatutos”.
- Respecto a “operaciones” analizadas por el MINEDUC, el Considerando 14 N°6, sin mencionar cuales son estas, establece que por haber sido realizadas por sociedades comerciales privadas, el MINEDUC no tendría facultades para investigar sino que le correspondería a otros organismos del Estado como el SII, la Superintendencia y los Tribunales de Justicia.
- El Considerando 12 establece que del Convenio con BANDES no puede advertirse lucro ni ocultamiento de información por parte de la ARCIS, sin explicar claramente la razón para llegar a esa conclusión.
- El Considerando 15 señala que de las operaciones o transacciones con la sociedad Libertad S.A. no permiten configurar lucro por parte de la ARCIS. No explica por qué ni hace un análisis de las condiciones de mercado de las operaciones.
- Las denuncias recibidas por el MINEDUC se encuentran “dentro de las tasas normales” de denuncias respecto a las demás instituciones. No se explicita nada más. Además se debe

considerar que la ARCIS tiene muy poco alumnado en comparación con otras casas de estudios.

- El considerando 21 señala que la Universidad ha incurrido en infracciones estatutarias pero no dice cuales (se remite a la vista). Esto es una causal de sanción si es que son graves.

La Subsecretaría Quiroga, en su comparecencia a la Comisión, si bien expresó las restricciones que tenía para hablar de una investigación que aún está en curso, dio cuenta de las conclusiones que llevaron al MINEDUC a evaluar la situación de la Universidad ARCIS y a proponer el cierre de la Escuela de Música y no de la Universidad en su conjunto, señalando que, *“Al respecto, cabe recordar que lo que se está buscando es la causal, que no tiene que ver, solamente, con el incumplimiento de facto de algún inmueble o equipamiento en particular, sino que con la gravedad y con la configuración de la gravedad de las distintas causales en la investigación. Por lo tanto, el nivel de gravedad que se configuró en la carrera de música no se conformó en las otras carreras en que sí había docentes y sí se estaban desarrollando las clases y entregando títulos profesionales. Lo mismo aplica en el caso de investigación y de extensión. Nuevamente, se hace un análisis respecto de la gravedad del incumplimiento de los estatutos de la institución. Por ejemplo, en la presentación mencioné una no regularización de la documentación de los representantes, que si bien es una falta, a juicio de la cartera, no consigna la gravedad suficiente como para proceder a la propuesta de revocación del reconocimiento oficial de la institución, en su conjunto”*⁷³

En definitiva, pendiente aún de conocer los antecedentes de la investigación en su totalidad, el Ministerio de Educación habría optado por desestimar que la Universidad ARCIS ha incumplido sus estatutos de manera grave, excepto en lo que respecta a la carrera de Música, y estaría validando que continúe su funcionamiento de manera regular.

Lamentablemente, por desconocimiento del proceso de investigación, no es imposible cuestionar el actuar del Ministerio y de la División de Educación Superior al respecto, pero sí es posible aventurar algunas conclusiones anticipadas.

En primer término, el Ministerio de Educación parece haber realizado una investigación atemporal a los hechos que se han venido sucediendo, con especial rapidez, en los últimos meses. La Universidad ARCIS ha estado en paros y tomas permanentes, los sindicatos denuncian sueldos y cotizaciones impagas, y las autoridades de la misma reconocen déficits graves en materia institucional y económica. Esta situación de crisis al parecer no fue tomada en cuenta por la investigación del Ministerio de Educación ni ha motivado una investigación complementaria o la prórroga del plazo para investigar, en atención a los graves hechos que de manera pública han sido conocidos por todos.

En segundo término, esta Comisión pudo conocer asimismo de una grave denuncia relativa al cambio del Fiscal Instructor de la Investigación durante el desarrollo de la misma, cuando se releva a la Jefa de Regulación, Yolanda Peña (que compareció a la Comisión Investigadora) y que

⁷³ Valentina Quiroga, Acta Sesión N°10 de la Comisión Investigadora

forma parte del Ministerio desde hace décadas, por un funcionario a contrata, de otra División al interior del Ministerio y que sin experiencia suficiente en esta materia (según su propia declaración se tituló hace menos de dos años), asume la instrucción de la investigación semanas antes de su cierre y es el encargado de preparar la vista fiscal que se presenta en definitiva a las autoridades del Ministerio.

Estos dos cuestionamientos son suficientes para anticipar un rechazo absoluto a los resultados de la investigación del MINEDUC y aventurar que existió una intención de parte de algunos de minimizar los efectos de esta investigación y no asumir las responsabilidades que la ley entrega para indagar sobre los incumplimientos graves de la Universidad ARCIS.

En particular, resulta inverosímil que el Ministerio no haya conocido ni haya indagado sobre los vínculos de la Universidad ARCIS y la Inmobiliaria Libertad, y la serie de operaciones que se concretaron en años pasados y que implicaron la pérdida de propiedad de los inmuebles de la Universidad y un déficit patrimonial cuantioso con la salida de los inversionistas estratégicos.

Como conclusión de esta Comisión Investigadora y pendiente aún de conocerse con exactitud los alcances de la investigación del Ministerio de Educación, es necesario hacer un reproche al actuar del Ministerio, al omitir la investigación de datos de público conocimiento y del uso de facultades discrecionales para conocer en profundidad las operaciones financieras que se realizaron en el marco de la participación de sociedades comerciales e inmobiliarias al amparo de la Universidad ARCIS, los vínculos directos entre representantes de la ONG ICAL, de la Inmobiliaria y de la Corporación ARCIS; el análisis de los contratos de arriendo, prestación de servicios y préstamos entre relacionados; y finalmente, la pérdida de dominio de las propiedades de la Universidad y su posterior venta y liquidación entre los socios de la Universidad.

Asimismo, un reproche mayor se debe hacer al Ministerio por su incapacidad de actualizar el estado crítico en que se encuentra la Universidad ARCIS hoy en día, especialmente en materias financieras e institucionales, pero también en lo relativo al ejercicio docente efectivo, el pago de remuneraciones y cotizaciones, y la vulneración de los derechos de miles de alumnos de la Universidad ARCIS que tienen incertidumbre total respecto del futuro.

Es difícil entender el rol del Ministerio de Educación en un proceso que tiene muchas similitudes con el proceso que recientemente se ejerció contra la Universidad del Mar y cuya decisión fue totalmente distinta (se optó por el cierre) y que aún la falta de atribuciones y herramientas de fiscalización alegadas por las autoridades, no impidieron que en su tiempo se juzgara y sancionara al ex Ministro de Educación, Harald Beyer, por no haber ejercido adecuadamente las atribuciones que la mayoría de parlamentarios afirmó que existían. Queda la duda sobre la suerte que correría el actual Ministro de Educación, considerando que la decisión es precisamente la opuesta, pero los efectos en los estudiantes, la Comunidad ARCIS y la opinión pública en general es bastante similar.

III Síntesis de Conclusiones

A) Responsabilidades Institucionales y funcionarias.

1) **Ministerio de Educación. Obstaculización de la investigación y falta de diligencia en la instrucción de la investigación que buscaba determinar la responsabilidad de la Universidad ARCIS.**

I. **Ministro de Educación, Nicolás Eyzaguirre:** Si bien, a diferencia de la Subsecretaria Quiroga, su abstención en la entrega de información es razonable en algunos casos atendida la probabilidad de recursos administrativos que eventualmente el debería resolver, se mostró indiferente ante la falta de cooperación de sus funcionarios respecto de la investigación. Por otra parte, guardó un silencio cómplice en relación a las irregularidades del sumario instruido por la División de Educación Superior, que de acuerdo a los antecedentes recabados por esta comisión, debió concluir en sanciones para la Universidad ARCIS.

II. **Subsecretaria de Educación, Valentina Quiroga:** Se negó constantemente a responder las consultas de los diputados integrantes de esta instancia, obstaculizando la investigación de la Comisión. Por otra parte, bajo su jefatura directa se instruyó la investigación a la Universidad ARCIS, la cual es cuestionable tanto en su tramitación como en sus resultados. A propósito de este punto en particular, entregó respuestas evasivas respecto de hechos que debió conocer.

La falta de disposición mostrada por este organismo a una instancia a la que le debe respuestas en virtud de un mandato constitucional, es preocupante y representa una amenaza a las prácticas democráticas de un Estado de Derecho. En efecto, la continua escusa a entregar respuestas, amparándose – a veces con razón y en otras no- en la existencia de una investigación pendiente, marcan el lamentable sello de la cartera de educación en el trámite de esta investigación.

Por otra parte, la falta de diligencia con que se instruyó la investigación administrativa por parte del Ministerio, resulta por lo menos sospechosa, en particular el cambio de funcionario que instruía el sumario. En efecto, nunca se dio una explicación satisfactoria del por qué se hizo cambio de fiscal en medio de la investigación, y por qué se nombró a días de concluir esta investigación, a un fiscal que aún no cumplía 6 meses en la cartera y que fue contratado solo unos días después de iniciada la mencionada investigación. En este punto, el nivel de conocimiento demostrado por la Subsecretaria Quiroga y su asesora, contrastan con el desconocimiento de fechas y nombres respecto de otros asuntos, lo que generó más de alguna molestia y sospecha en los diputados de la comisión.

Los niveles de reserva y silencio, amparados por los diputados de la Nueva Mayoría, sin duda buscaron atentar contra el resultado de la investigación, y permiten cuestionar el resultado final de la misma, más aun que de haber resultado en sanciones para ARCIS, habría afectado negativamente al partido Comunista, integrante del pacto oficialista y pilar

fundamental en la viabilidad de la agenda legislativa del Ministerio de Educación.

Hacer presente la escasa disponibilidad mostrada por los funcionarios para responder lo que se consultaba, y la responsabilidad de la División de Educación Superior en decisiones poco acertadas relacionadas con a la investigación, que probablemente afectaron el éxito de la misma.

2) Comisión Nacional de Acreditación (CNE). *Inconsistencias en los procesos de acreditación y desestimación de la situación financiera de la Universidad ARCIS.*

La inconsistencia exhibida por la CNE en los procesos de acreditación es francamente preocupante, particularmente en el caso de la Universidad ARCIS.

En efecto, en el año 2008, la acreditación de ARCIS fue rechazada debido a su debilidad financiera, según señala la resolución administrativa. Luego en 2010, la Universidad logra por primera vez en su historia acreditarse, a pesar que el acuerdo final de la CNA indica que persisten las debilidades financieras y se expresan dudas acerca de la sostenibilidad del proyecto. Cabe señalar que dicho año ninguna acreditación fue rechazada, y que Luis Eugenio Díaz -quien presidió la CNA en ese entonces- fue formalizado posteriormente por cohecho y lavado de activos.

No obstante lo anterior, el año 2012 se renueva la acreditación por otros 2 años, a pesar que el Informe de Pares Evaluadores de la CNA, vuelve a cuestionar la sustentabilidad del proyecto, el que en esta ocasión solo lo limita “al mediano plazo”. Por otra parte, sin perjuicio que el informe se advierte más crítico en esta ocasión y cuestiona la contabilidad junto con referirse a una “estreches económica-financiera”, se renueva la acreditación por el mismo lapso de tiempo.

Esta inconsistencia, que se traduce en que por momentos la CNA considere la sustentabilidad y la situación financiera de las casas de estudio y en otros no, es un punto central de esta problemática, y que tiene a miles de estudiantes en la incertidumbre de una titulación real o de su utilidad en el mercado laboral.

En la acreditación del año 2012, concurren con su voto positivo 14 comisionados: Sergio Pulido, Eduardo Olivares, Paula Beale, Alfonso Muga, Pedro Corona, Adolfo Arata, Luis Maldonado, Aníbal Vial, Juan José Ugarte, Claudia González, Dora Altbir, Patricio Martínez, Yenifer Sandoval y Javier Ruiz del Solar.

Reiterar la falta de disposición a cooperar con esta investigación del Director Matko Koljatic, quien no compareció nunca personalmente.

3) Servicio de Impuestos Internos (SII). *Falta de acuciosidad en la calificación jurídica del convenio entre la Universidad ARCIS y el Gobierno Venezolano, redundante en perjuicio a la hacienda pública por omisión en el ejercicio de las acciones legales pertinentes. Incapacidad de brindar respuestas clarificadoras y oportunas para el trabajo de la comisión.*

Una actuación acuciosa del Servicio, podría haber prevenido el eventual perjuicio fiscal que tuvo lugar con la celebración del convenio entre el Gobierno Venezolano y la Universidad ARCIS, y con ocasión de otras actuaciones que a nuestro entender perjudicaron el erario público. Lamentablemente, el plazo para deducir las acciones legales o de fiscalización transcurrió sin que el Servicio de Impuestos internos hiciera uso de las herramientas legales que le flanquea el ordenamiento jurídico.

Es inquietante que el Servicio de Impuestos Internos se limite a darse por notificado de una operación monetaria de esta magnitud, y que esta se registre en los asientos contables como cuenta por pagar por años, sin dejar de mencionar que el cumplimiento de las prestaciones a las que se obligaron los presuntos “prestatarios” –la suscripción del convenio en realidad no lo hizo ARCIS, sino más bien Nazareno S.A e ICAL sin mandato alguno– eran de cargo de un tercero que atravesaba una situación económica e institucional que generaba legítimas dudas acerca de su cumplimiento. Resulta por tanto presumible que la operación por más de 9 millones de dólares se referiría a una donación, y como tal debía pagar el impuesto especial a las donaciones, que dada la cuantía y la ausencia de vínculo de parentesco, alcanzaba una cifra millonaria.

Igualmente, si lo que en efecto se celebró fue un préstamo, en atención a los artículos 9 N°7 y al inciso primero de artículo 14 de la ley de Impuestos de Timbres y Estampillas, debió cancelarse el tributo correspondiente en nuestro país.

Asimismo, en el proceso de traspaso de inmuebles desde ARCIS a la Inmobiliaria Libertad, se habría producido perjuicio fiscal, toda vez que los montos de las operaciones fueron notoriamente inferiores al precio de mercado, reduciéndose la base imponible del impuesto. Algo similar habría ocurrido con los arriendos, los que según consta de las declaraciones del entonces rector de la casa de Estudios en la Comisión Investigadora de la Cámara de Diputados, Carlos Margotta, eran muy inferiores al precio de mercado. Esto, que según las palabras del propio rector era una “ayuda”, también debió ser objeto de revisión; toda vez que de encontrarse los inmuebles con mobiliario, se habría evadido el pago de IVA.

Respecto a su Director, es cuestionable la falta de respuestas concretas a las solicitudes de los parlamentarios, la que incluso comprende solicitudes de información que a la fecha, aun no son respondidas.

4) Partido Comunista. Realización de operaciones de venta, arriendo y retiros constitutivos de lucro, en perjuicio del proyecto educativo, de la comunidad estudiantil y de los trabajadores de la Universidad.

Personas jurídicas y naturales vinculadas al Partido Comunista, controlaron sin contrapeso la Universidad y la Sociedad Inmobiliaria Libertad –la que hasta hace poco poseía los inmuebles de la casa de estudios y por los cuales percibía arriendo–, retirándose a poco de evidenciarse la crisis financiera por la que hoy atraviesa.

En efecto, de los antecedentes recabados queda en evidencia que el Partido Comunista, en niveles de participación que fueron creciendo con el transcurso del tiempo hasta alcanzar casi la totalidad de la

propiedad, constituyó junto a otros socios la inmobiliaria Libertad, la que adquirió los inmuebles de la Universidad y por los cuales cobraba arriendo.

De la investigación, resaltan dos hechos concretos:

- En el año 2012, los accionistas de la Inmobiliaria Libertad, en la que el Partido Comunista poseía más de $\frac{3}{4}$ partes de las acciones por aquel entonces, proceden a vender inmuebles y a rebajar el capital social, lo que permite repartir dividendos que superaban los 500 millones de pesos.
- A mediados del 2013, el Partido Comunista que controlaba casi el 100% de la Inmobiliaria Libertad, vende a Tanner Leasing S.A. las sedes de calle Huérfanos 1710, 1724 y 1742, y de Riquelme 240. En esta operación, contrastando el valor de adquisición con el de venta, la Inmobiliaria de propiedad vinculada al Partido Comunista obtuvo una ganancia de 755 millones de pesos.

En concreto, el Partido Comunista a través de la venta de los inmuebles de la Inmobiliaria Libertad y del retiro de sus militantes del directorio de la Universidad, termina su historia en la Casa de Estudios.

Como queda demostrado, las dificultades económicas y financieras que atravesaba la Universidad no fueron argumento suficiente para que el Partido Comunista desistiera de prácticas que tanto han denunciado, y que en este caso en particular ponían en riesgo el futuro de miles de estudiantes. En un “esquema tipo de lucro” en la educación superior, un partido que dice abrazar las libertades, no hizo sino cercenar el derecho a la educación y al trabajo de miles de estudiantes y trabajadores de la Universidad ARCIS respectivamente.

Lo anterior ha sido reconocido por don Tomas Moulian (ex rector de ARCIS y precandidato presidencial por el Partido Comunista), quien señaló en medios de prensa que “Hubo un momento en el que el partido retiró fondos de la ARCIS, aparentemente para dedicarlos a las campañas políticas”. Luego agrego “El Partido Comunista debería reconocer su responsabilidad y explicar que fue una política de un momento, que tuvo que ver con necesidades del partido”. Asimismo, don Gabriel Salazar ratifico a esta comisión el lucro obtenido por el Partido Comunista con la gestión de ARCIS.

5) Universidad ARCIS. Deficiencias serias en la gestión financiero-económica del plantel de estudios y pasividad ante las actividades del Partido Comunista, que a través de las operaciones de la Inmobiliaria Libertad S.A. perjudicó patrimonialmente a la Universidad.

La evidente relación entre el Partido Comunista y la Universidad, hace difícil distinguir ambas responsabilidades. Sin embargo, la pasividad y complicidad de quienes efectivamente estaban involucrados en el proyecto educativo –y no en el área inmobiliaria a través de Libertad S.A.-, tienen a la Universidad sumida en una crisis que amenaza con su intervención por parte del Estado.

El problema nunca fue la matricula, sino la gestión financiera de la casa de estudios, muchas veces penetrada por complejos

ideológicos, que más que un favor a la comunidad escolar, hoy amenaza con dejarlos a la deriva y con costos que no solo incluyen lo económico, sino también la oportunidad de haber optado por otra Institución educacional.

En concreto, la decisión de relativizar el cobro de matrículas y mensualidades, terminó por socavar las finanzas de la Institución, que en pro de un idealismo mal entendido, sacrificó el futuro del proyecto educativo.

Asimismo, el año 2004 había cerca de cinco mil estudiantes, y hoy con menos de la mitad de esa cifra; la planta funcionaria sigue siendo la misma. Esto también es producto de complejos ideológicos, que atentan contra una gestión eficiente, y por consecuencia del proyecto educativo en su conjunto.

B) Propuestas

I. Propuestas relacionadas con los procesos de acreditación y el control de la situación financiera de las Instituciones de Educación Superior.

1.- Clarificar los criterios de acreditación, objetivando aquellos que dicen relación con la solidez financiera de la Institución de Educación Superior e incorporando otros elementos que hagan la pauta más completa y eficaz.

2.- Agilizar el trámite legislativo del Proyecto de ley que Crea Agencia Nacional de Acreditación y, establece un nuevo sistema de acreditación de las instituciones de educación superior, boletín número 8774-04.

3.- Modificar la estructura de la Comisión Nacional de Acreditación, estableciendo un sistema riguroso de inhabilidades para evitar conflictos de intereses. Los integrantes de la Comisión deben ser sujetos con dedicación exclusiva y jornada completa, algo que no ocurre en la actualidad y que muy probablemente afecta el trabajo realizado.

4.- Prohibir acreditaciones por lapsos de tiempo inferiores a 4 años. Hoy se permite, mediando una evaluación aceptable –aun cuando no sea integral-, acreditar por plazos breves, lo que por ejemplo dio lugar, en el caso ARCIS, a acreditaciones de 2 años. Estos plazos breves llevan a estudiantes a tomar malas decisiones y no aseguran plazos que al menos permitan aprobar las asignaturas propias de una carrera, que en promedio superan los 4 años.

5.- Fortalecer la publicidad de las resoluciones de la Comisión Nacional de Acreditación, particularmente de aquellas que se refieren a la certificación de la misma. De esta manera, cuando la Comisión lo estime pertinente, se disponga la notificación personal a los alumnos de lo resuelto por la CNA o se inserte un extracto en un diario de circulación nacional.

II. Propuestas relacionadas con mejoras a las facultades fiscalizadoras de las Comisiones especiales investigadoras.

A propósito de las complejidades y obstáculos que debió enfrentar la investigación, proponemos una serie de modificaciones legislativas

que permitan seguir haciendo de las comisiones especiales investigadoras una herramienta fiscalizadora eficiente, cooperando también con ello a prestigiar el trabajo que desarrolla la Cámara de Diputados.

1.- Fortalecer las normas sobre comparecencia de funcionarios públicos en instancias investigadoras, estableciendo sanciones concretas. Según el artículo 54 de la Ley Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, las autoridades, los funcionarios y las personas citadas a una comisión especial investigadora, estarán obligados a comparecer a la sesión fijada por ella. Las comisiones especiales investigadoras son una formula esencial de fiscalización, y como tales deben ser fortalecidas. No es posible que se observen tales niveles de incumplimiento a las citaciones, las que deben constituir una prioridad para las autoridades. Los niveles de inobservancia a este deber fueron escandalosos, y contaron lamentablemente con la venia de integrantes de esta comisión. Para detallar esta situación, hacemos un recuento de lo que fueron las citaciones a funcionarios públicos:

1.- Francisco Martínez, Jefe División de Educación Superior Ministerio de Educación.

Asistió 3 veces a la comisión y se excusó en la última citación. No aportó datos relevantes para el trabajo de la comisión y condicionó su entrega al término de la investigación que llevaba a cabo su repartición, la cual terminaba el 28 de octubre, sin que a la fecha sea conocida por esta comisión.

2. Director Nacional del Servicio de Impuestos Internos: Asistió una vez y se excusó dos veces.

3. Juan Andrés Lagos: No asistió a ninguna de las 4 citaciones e invitaciones. Cabe recordar que el señor Lagos dejó el cargo de Asesor en el Ministerio del Interior en medio del desarrollo de la investigación.

4. Matko Koljatic, Comisión Nacional de Acreditación (CNA): No asistió a ninguna de las dos citaciones, sin embargo fue en su remplazo la señora Paula Beale, Secretaria Ejecutiva CNA.

5. Nicolás Eyzaguirre, Ministro de Educación: Asistió a una citación y envió excusa para otra. No entregó mayores antecedentes en atención a la investigación en curso que llevaba su cartera de Estado.

6. Valentina Quiroga, Subsecretaria de Educación: Asistió a una citación y envió excusa para otra. En la oportunidad que acudió a la citación, se escudó en la investigación instruida por su organismo y se limitó a dar respuestas evasivas e incompletas.

7. Claudia Pascal, Ministra Sernam: No asistió a ninguna de las 2 citaciones y a una invitación que envió la comisión.

8. Marcos Barraza, Subsecretario de Previsión Social: No asistió a ninguna de las 3 citaciones que le envió la comisión.

9. Christian Melis, Director Nacional del Trabajo: Asistió a una citación y envió excusa para otra.

2.- Limitar la facultad de veto al Presidente de las comisiones especiales investigadoras y sancionar a quienes promoviéndolo, no comparezcan a su votación. La idea no es limitar la facultad de la comisión de

vetar de plano, sino más bien de imponer un deber de justificarlo y que en definitiva no sea un elemento que entorpezca el cumplimiento del mandato investigativo. Asimismo, sancionar a quienes promoviéndolo, ni siquiera concurren a su votación, lo que vergonzosamente ocurrió con ocasión de esta investigación.

3.- *Otorgar a la Comisión de Ética facultades para pronunciarse sobre la conveniencia de la integración de determinados parlamentarios en instancias investigadoras donde tengan un interés concreto.* No es posible que miembros de una investigación tengan interés directo en los resultados de la misma. No vamos a desconocer los intereses de los sectores y coaliciones en los resultados de las investigaciones, pero tampoco es recomendable que, como en este caso, miembros de un partido que se ven afectados directamente por sus resultados intervengan en ella. En este caso en particular, el Partido Comunista compareció a la comisión, a pesar del evidente interés que tenía en el resultado de la investigación, lo que a nuestro entender es cuestionable y se presta para cuestionamientos. Cuestionamos asimismo que, a la fecha, la Comisión de Ética de la Cámara, pese a reiteradas presentaciones, no se haya pronunciado aún sobre las inhabilidades que pesaban sobre algunos miembros de la Comisión Investigadora.

4.- *Sancionar como una falta grave a la probidad administrativa a los funcionarios públicos que en instancias investigadoras, falten a la verdad o den respuestas que solo busquen alterar el resultado de la investigación.* La entrega de antecedentes falsos o la omisión de antecedentes, junto con la entrega de respuestas evasivas, debe ser duramente sancionada. El trabajo de las comisiones investigadoras es sano para el control intraorganico de los poderes del Estado, y como tal debe ser objeto de protección y reforzamiento. El testimonio de muchos asistentes a esta comisión dejó mucho que desear, e instalan sospechas acerca de su verdadera intención de cooperar con los resultados de esta investigación.

C) Acciones a seguir

I. *Derivar todos los antecedentes de manera formal al Ministerio Público para que inicie una investigación respecto del conjunto de acciones y omisiones graves cometidos en la administración de la Universidad ARCIS; los procesos de acreditación y la serie de operaciones financieras irregulares que se dieron en el marco de las inversiones relacionadas por el Partido Comunista en la última década con relación a la Universidad ARCIS; en particular la existencia de contratos entre partes relacionadas por la vía de arrendamientos, préstamos y servicios; y la existencia de retiros de utilidades de una Universidad, todo lo cual está sancionado por la legislación criminal.*

II. *Derivar los antecedentes a la Contraloría General de la República para que investigue los alcances de la investigación llevada adelante por la División de Educación Superior del Ministerio de Educación, en particular, pronunciándose sobre las normas procedimentales aplicadas; las designación y remoción del instructor de la investigación; los alcances de la investigación y su exclusión de denuncias graves que hacían*

necesaria una prórroga o el inicio de una nueva investigación; la eventual participación de funcionarios a honorarios y asesores de otros Ministerios con evidentes intereses en la investigación en curso; y en general, respecto de la correcta aplicación de la normativa vigente y atribuciones en materia de fiscalización y sanción sobre la Universidad ARCIS que tiene el Ministerio y la División respectiva.

III. Derivar los antecedentes al Servicio de Impuestos Internos para efectos de que inicie una investigación exclusiva sobre las diversas operaciones financieras que se dieron en el marco de la administración de la Universidad ARCIS en los último diez años, en particular la compraventa de inmuebles a sociedades relacionadas; el ingreso de fondos provenientes del extranjero y el pago de los tributos correspondientes; el destino de los fondos mediante el eventual abultamiento de contratos de arriendos y servicios; la prestación efectiva de servicios por parte de empresas relacionadas con la administración de la Universidad y de personas contratadas para ciertos fines que eventualmente jamás prestaron dichos servicios, etc..

IV. Derivar los antecedentes al Ministerio de Educación para efectos de que se inicie una nueva investigación a la Universidad ARCIS que tome en consideración los antecedentes conocidos en la investigación y que fueron omitidos en su pronunciamiento reciente y asimismo, que se designe a un instructor con atribuciones, independencia y experiencia para llevar adelante dicha investigación con total y absoluta independencia en sus funciones y sin injerencia de terceros, funcionarios del Ministerio, o no, en la orientación de sus resultados.

V. Derivar los antecedentes a la Unidad de Análisis Financiero para que certifique el cumplimiento de las normas relativas al ingreso de recursos desde el exterior, tanto en su declaración como en su destino, y asimismo, se pronuncie respecto de eventuales delitos de lavado de activos en relación con las operaciones financieras.

VI. Derivar los antecedentes al Servicio Electoral para que revise la eventualidad de configurar la figura de aportes desde el extranjero hacia el Partido Comunista y sus candidatos, habida cuenta de la inexistencia del ingreso de recursos por más de 4 millones de dólares provenientes desde Venezuela y la utilización de sociedades comerciales para recibir los recursos a través de la Universidad que, potencialmente, regresaron a las arcas del Partido Comunista que habría financiado la operación de inversión inicial.

VII. Solicitar al Partido Comunista de Chile, por intermedio de su Presidente, Diputado Guillermo Teillier, que por sí o por intermedio de las sociedades comerciales que administraron la Universidad ARCIS en la última década, incluyendo a Inmobiliaria e Inversiones Libertad S.A., Ediciones ICAL Limitada y ONG ICAL, hagan devolución de los dineros recibidos con ocasión de arriendos, prestamos y servicios varios que se

indican como prestados, así como cualquier utilidad percibida en los últimos 10 años, a fin de que se haga efectiva la grave responsabilidad que tiene dicho Partido, su Comité Central y varios de sus militantes, en la desastrosa gestión de la Universidad ARCIS y el estado financiero e institucional crítico en el cual se encuentra hoy en día.”

VI.- CONSIDERACIONES, CONCLUSIONES Y PROPOSICIONES APROBADAS POR LA COMISIÓN.

A continuación, corresponde dejar constancia de las **conclusiones y proposiciones** presentadas por las señoras Yasna Provoste, Karol Cariola, Felipe Letelier, Carlos Abel Jarpa, Christian Urízar, Sergio Espejo y Juan Luis Castro, que fueron **aprobadas** por siete votos a favor, cinco votos en contra y una abstención.

Votaron a favor las diputadas señora Yasna Provoste y Yasna Provoste y los diputados señores, Juan Luis Castro, Sergio Espejo, Carlos Abel Jarpa, Felipe Letelier y Christian Urízar.

Votaron en contra los diputados señores Juan Antonio Coloma, José Antonio Kast, Nicolás Monckeberg, Diego Paulsen y Osvaldo Urrutia.

Se abstuvo el diputado señor Pedro Browne.

El texto de las conclusiones y proposiciones **aprobadas** por esta Comisión Especial Investigadora es del tenor que sigue:

“CONSIDERACIONES, CONCLUSIONES Y PROPUESTAS DE LA COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA DE LA ACTUACIÓN DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS ENCARGADOS DE FISCALIZAR EVENTUALES IRREGULARIDADES EN LA ADMINISTRACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE ARTES Y CIENCIAS SOCIALES (ARCIS).

A) CONSIDERACIONES QUE SIRVEN DE BASE A LAS CONCLUSIONES Y PROPOSICIONES APROBADAS POR LA COMISIÓN.

1.- La Cámara de Diputados, en sesión de fecha 20 de agosto de 2014, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 52, N° 1, letra c), de la Constitución Política de la República; 53 de la Ley Orgánica Constitucional del Congreso Nacional y 313 y siguientes del Reglamento de la Corporación, prestó su aprobación a la solicitud de 48 diputadas y diputados, para crear una Comisión Especial Investigadora de la actuación de los organismos públicos encargados de fiscalizar eventuales irregularidades en la administración de la Universidad de Artes y Ciencias Sociales (ARCIS).

2.- En el ejercicio de su cometido, la Comisión investigó los hechos relativos al:

- a.- Proceso de acreditación de la Universidad ARCIS;
- b.- Su situación financiera;
- c.- La eventual relación de autoridades y funcionarios de gobierno con esa casa de estudios y;
- d.- La situación laboral de sus trabajadores, todo ello en los términos planteados en la solicitud aprobada por la Sala de la Corporación.

3.- Que en virtud de este Mandato la Comisión se avocó a citar e invitar a las personas que podían aportar antecedentes respecto a cada uno de estos puntos, citar a las autoridades públicas vinculadas al tema y enviar los oficios correspondientes a los entes públicos para solicitar información.

4.- Que el 28 de abril del 2014, el MINEDUC resuelve iniciar una investigación para analizar si ARCIS ha incurrido en alguna causal que amerite la revocación de su reconocimiento oficial y/o pérdida de su personalidad jurídica. Este informe fue entregado a la Universidad el 29 de octubre del 2014.

5.- Que la Comisión Investigadora tuvo en consideración todos los antecedentes disponibles y especialmente el Informe emitido por el Ministerio de Educación, sobre la Universidad, ya señalado, el cual si bien es reservado, se conocieron sus conclusiones fundamentales, mediante los pronunciamientos de la propia Corporación ARCIS, como de las exposiciones en la Comisión del Ministro de Educación don Nicolás Eyzaguirre y la Subsecretaria señora Valentina Quiroga.

6.- Que la Comisión tuvo como un aspecto principal de su investigación, las denuncias de irregularidades realizadas por el medio de comunicación CIPER, dirigido por la periodista Mónica González, la cual fue invitada a la comisión, manifestando que ella no tenía todos los antecedentes de la denuncia y que era tarea de la Comisión investigarlas lo cual se hizo mediante el testimonio y documentos solicitados.

7.- Que si bien no era Mandato de la Comisión, investigar la participación del Partido Comunista en la Universidad ARCIS, debido a las denuncias de CIPER y la insistencia de algunos miembros de la comisión, el tema estuvo presente en sus sesiones.

8.- También estuvo presente en los debates de la Comisión, pese a no ser parte de su mandato, dilucidar si hubo o no lucro en la Universidad, a partir de las denuncias de CIPER, de retiro de utilidades y existencia de sociedades relacionadas.

9.- La Comisión tuvo presente que, conforme al artículo 8 de la Ley N° 18.956, de 1990; la División de Educación Superior, es la encargada de velar por el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias que regulan la Educación Superior y que, el Ministerio de Educación no posee los suficientes instrumentos de supervigilancia para realizar una adecuada fiscalización del sistema universitario y de los cuantiosos recursos que a él destina cada año el Estado de Chile.

10.- Que la Cámara de Diputados en cumplimiento de sus facultades fiscalizadoras, ha constituido en este período parlamentario tres comisiones especiales investigadoras para revisar a fondo el sistema de educación superior y el lucro en las universidades privadas.

Como consecuencia de lo precedentemente expuesto en este informe, de los numerosos testimonios y antecedentes recogidos durante el curso de esta investigación y, principalmente, del debate habido en su seno, vuestra Comisión expone a la Honorable Cámara de Diputados las conclusiones y proposiciones que versan sobre las materias señaladas en el acuerdo que le dio origen.

B) CONCLUSIONES.

De acuerdo al Mandato de la Comisión, esta concluye:

Que las bases del Sistema de Educación Superior heredadas de la Dictadura, constituyen un sistema basado en el débil rol del Estado para garantizar una educación superior gratuita y de calidad.

El marco de regulación y fiscalización con que opera el sistema de universidades privadas del país, desde la década del 80, presenta un gran nivel de ineficiencia, que permite que, más allá de la prohibición de lucrar, en el sistema de educación superior, esas normas puedan ser fácilmente vulneradas, lo que ha ocurrido con frecuencia

Se constata un sistema financiado en más de un 80% por las familias de los estudiantes. Esto ha significado la entrega de recursos del Estado a la Universidad y sobreendeudamiento de los estudiantes.

A partir de la Ley N° 20.027, se crea el Crédito con Aval del Estado (CAE), la que se transformó en la principal fuente de financiamiento utilizada por los estudiantes chilenos más vulnerables del quintil I y II, con una cobertura del 83 por ciento, la que no logra cubrir en la mayoría de las veces, el arancel completo, recurriendo por tanto, a otras instituciones financieras para cubrir la diferencia restante.

Este sistema ha subsistido hasta ahora, en la concepción de la educación como un bien de consumo y no un derecho social.

A partir de la fuerte expansión de la cobertura, la principal fuente de financiamiento de las universidades del país, el CAE se ha transferido sin existir una institucionalidad que fiscalice adecuadamente ni la calidad ni la preocupación porque no se realicen operaciones que vulneren las normas que prohíben el lucro en este ámbito.

El Estado no puede eludir su responsabilidad en la creación de un sistema de educación superior tan desregulado, que ha confundido el derecho a la libertad de enseñanza, que se manifiesta en el desarrollo de una mayor oferta educativa, con la formación de entidades que orientan su acción al negocio o el fortalecimiento social de determinadas ideologías, por sobre la preocupación de la calidad de los profesionales que allí se deben formar.

Del mismo modo, es menester señalar que las normas sobre probidad y transparencia, que si bien se han mejorado a lo largo de los últimos años, adolecen aun de múltiples debilidades en el ámbito de la educación de nivel superior.

a.- En cuanto al proceso de acreditación de la Universidad. Los procesos de los años 2010 y 2012 se enmarcaron dentro de la legalidad vigente.

En cuanto al proceso de acreditación de la Universidad, según el testimonio del Rector de la época, don Carlos Margotta, los Sindicatos Nº 1 y 2 de la Universidad, el Ministerio de Educación y la Secretaria Ejecutiva de la Comisión Nacional de Acreditación, doña Paula Beale, quienes comparecieron a la Comisión, concluyeron que estos procesos, tanto del año 2010 y 2012, fueron desarrollados normalmente dentro de la legalidad vigente, sin constar, ni acreditarse ninguna denuncia de irregularidad en ellos.

Al respecto, doña Paula Beale, Secretaria Ejecutiva Comisión Nacional de Acreditación, en la séptima sesión de la Comisión, celebrada el 17 de noviembre de 2014, expuso:

“La Universidad ARCIS se ha sometido cuatro veces a proceso de acreditación, tres de ellos con resultados. Hay un antecedente previo de la Comisión Nacional de Acreditación de Pregrado, que es la predecesora de la CNA, pero nosotros no tenemos antecedentes de que este haya concluido.

Respecto de la acreditación de 2010, la comisión estimó que estaba en un estado de cumplimiento básico de los criterios de acreditación institucional, de manera que otorgó la acreditación mínima de dos años que entrega la comisión.

Respecto del proceso de acreditación 2012, ese año la decisión de acreditación de la universidad se adoptó en dos sesiones sucesivas, porque la comisión tuvo dudas.

Entonces, en esa época la CNA acudió a un consultor externo, un tercero independiente, para que efectuara un análisis financiero de las instituciones de educación superior, y en este informe la institución salía con el resultado más bajo que podía obtener, que era débil. Sin embargo, esto no significaba que no sustentara su proyecto educativo, sino que no era capaz de hacerlo en el mediano plazo, vale decir, desde ese momento a cinco años. La comisión quiso obtener mayor certeza de esa situación y pidió antecedentes adicionales, suspendiendo la decisión en ese momento.

Ahora bien, a diferencia de los procesos anteriores ya había instalado sus mecanismos de aseguramiento de la calidad. Por ejemplo, el documento señala que se fortaleció la estructura orgánica, el modelo de gestión, de dirección participativa y el sistema de gobierno integrado por

cuerpos colegiados. Todo ello en referencia expresa a las observaciones del proceso anterior en que no se acreditó.

También se concluyó que esas modificaciones demostraron ser adecuadas para el cumplimiento de la misión y objetivos estratégicos, y destaca la creación de la Vicerrectoría de Aseguramiento de la Calidad y las funciones que asume dentro de la universidad.”

b.- En cuanto a la situación financiera de la Universidad. Se constató una crisis financiera histórica y permanente.

En cuanto a la situación financiera de la Universidad, se constató que efectivamente ella sufre una grave crisis financiera, que tiene orígenes históricos y factores permanentes, sin embargo, como señalara en su comparecencia la señora Subsecretaria de Educación, ello no le ha impedido desarrollar sus actividades de docencia, investigación y extensión, propias de su calidad de institución de Educación Superior.

Esta situación no es nueva, tal como lo testimonió el ex Rector Carlos Margotta, en sesión celebrada con fecha 6 de octubre de 2014, “me encontré con una Universidad y una comunidad académica totalmente fracturada, dividida, enemistada. Estudiantes que defendían sus posturas no siempre con los mejores métodos, y trabajadores tremendamente preocupados por el destino de la Universidad.

En ese contexto, al momento de asumir dirigí una carta a la comunidad universitaria. Creo importante darla a conocer, aunque solo sea un párrafo de ella, porque contextualiza las cosas en las cuales deseo poner énfasis en mi exposición.

La carta está fechada el 5 de junio de 2006, día en que asumí el cargo. Dice: “Decidí aceptar el nombramiento, principalmente por dos razones: en primer lugar, por mi reconocida independencia, tanto económica como política, que garantiza el fiel resguardo del interés general de la Universidad por sobre intereses sectoriales, y en segundo lugar, por la convicción de que la más contundente prueba que podía dar de mi compromiso con el proyecto universitario ARCIS, era precisamente asumir el cargo de la principal autoridad unipersonal de la Universidad, en el momento más dramático que ha vivido nuestra Casa de Estudios desde su nacimiento.

En efecto, el grave conflicto por el que está atravesando nuestra Universidad, no es un conflicto más de aquellos de que da cuenta la historia arciana. A diferencia de otros conflictos, este tiene el carácter terminal, toda vez que si no se adoptan las medidas necesarias y urgentes que el momento requiere, el proyecto universitario ARCIS morirá inevitablemente”.

En el año 2004, como consecuencia de una seria y gravísima situación económica, el presidente del Directorio de ese entonces, Jorge Arrate, y el Rector de la época, Tomás Moulian, decidieron, como última medida, tratar de allegar recursos para la Universidad, porque estaba en una situación económica absolutamente terminal. Así fue como ingresaron socios estratégicos: las fundaciones Marambio e Ical, además se formó lo que se llamó la Fundación Salvador, integrada por académicos de la Universidad, quienes aportaron una cantidad de plata para apoyar en la solución de la grave situación económica en que se encontraba.

Cuando se incorporaron esos socios estratégicos, se encontraron con una situación económica gravísima, al borde del colapso. Precisamente por ello fue el requerimiento de ayuda. Cuando ingresaron, se encontraron con una situación que ameritaba una suerte de política de choque; eso ocurrió en 2004. Entre otras cosas, había que consagrar cierto orden institucional interno, que no existía; orden en las cuentas, en la organización académica, para garantizar –reitero– lo principal: el servicio académico comprometido con los estudiantes.”

En la misma línea expuso don Patricio Palma, Director de ENAMI y Gerente General de Inmobiliaria Libertad S.A., en 12ª sesión, celebrada con fecha 15 de diciembre de 2014:

“Es importante tener en perfecto contexto lo que significó esta sociedad inmobiliaria para la operación de rescate de la Universidad.

Cuando la universidad vende la totalidad de las acciones que tenía en esa sociedad, esa vinculación por el lado accionario deja de existir; deja de ser una empresa relacionada a través de la propiedad.

¿Quiénes compraron? Es público y notorio también. Compraron varias sociedades. Inicialmente compró una sociedad denominada Ediciones ICAL Limitada, sociedad de responsabilidad limitada, formada por socios, personas naturales; está inscrita en el registro correspondiente.

Otra sociedad se llama Nazareno S. A, antiguamente Marambio y Rodríguez S. A. Una tercera sociedad denominada Cañaveral S. A., de carácter anónimo. Posteriormente, adquirió acciones de la empresa una sociedad que se llama Inversiones Salvador S. A., la cual estaba constituida por académicos y funcionarios de la propia universidad, antigua aspiración del personal universitario.

Inicialmente, esta empresa se constituye a partir de aportes de empresas externas a la universidad que compran acciones y de una sociedad que se constituye con académicos de la universidad. Esos son los socios”.

Por su parte, de acuerdo a lo expuesto por la Subsecretaria de Educación, doña Valentina Quiroga, en sesión celebrada con fecha 25 de noviembre de 2014, el informe del Ministerio de Educación sobre la Universidad ARCIS concluye que ésta se rige por sus Estatutos y a pesar de sus dificultades financieras efectúa las labores de docencia, investigación y extensión correspondientes:

“El hecho de que una institución de educación superior se encuentre atravesando dificultades económicas, por sí mismo no constituye una causal de aquellas contempladas en el artículo 64 del DFL N° 2/2009, salvo que por tal situación incumpla íntegramente sus objetivos estatutarios, o bien, deje de otorgar títulos profesionales.”

De acuerdo a lo señalado por la Subsecretaria, el informe citado entregado con fecha 29 de octubre del 2014 señala que esto se concluye del análisis de la información recabada a través de la documentación requerida y entregada, entrevistas y visitas en terreno.

Sin perjuicio de lo anterior, se concluyó que la Escuela de Música de la Universidad sí presentaba deficiencias que ameritaban la pérdida de su reconocimiento oficial. Así lo declaró la Subsecretaria:

“Sin embargo, la Escuela de Música presenta serias deficiencias que afectan el servicio educacional comprometido y la entrega de una formación idónea a los alumnos de esa carrera.

Conforme a lo observado en las visitas inspectivas realizadas por el Ministerio de Educación, a través del investigador a cargo de la investigación, que son concordantes con lo indicado en una denuncia formal recibida en el Ministerio y firmada por un número considerable de estudiantes de esa carrera, en ésta se advierten las siguientes situaciones irregulares:

-La mayoría de los docentes contratados a honorarios se retiró de la carrera de Música de ARCIS, por ende, casi no hay docentes.

-Se constató el retiro del equipamiento mínimo para la docencia en la carrera.

-Falta de servicios de mantención básicos de la sede respectiva.

-Los estudiantes no han recibido el servicio educacional (clases, biblioteca, extensión) o lo recibieron en forma tan irregular que no se les ha brindado la formación idónea, con la capacidad y conocimientos necesarios para el ejercicio de sus respectivas profesiones.

-Lo anterior, constituye un incumplimiento de los objetivos estatutarios de la universidad, respecto de dicha carrera.

Por lo tanto, la propuesta que hace esta Cartera es la revocación del reconocimiento oficial de esta carrera en particular.”

“Respecto de por qué se tomó la decisión de proceder a proponer la revocación del reconocimiento oficial de la carrera de música y no de otra, cabe mencionar que las otras carreras que estaban en la sede, que son cine y danza, no comparten ni el mobiliario ni los docentes. Por ende, el mobiliario de estas dos carreras es totalmente distinto al de la carrera música. En este caso, el mobiliario tiene que ver, principalmente, con instrumentos, que es totalmente distinto.”

Respecto a este punto la Universidad presentó reposición al MINEDUC, el cual se encuentra pendiente de resolución a la fecha.

Constata a su vez el Ministerio, que en lo concerniente a haber incurrido en ciertas infracciones estatutarias, ellas son más bien incumplimientos formales, fácilmente subsanables y que están en proceso de corrección. Por tanto, esto no compromete el cumplimiento por parte de la Universidad de sus Estatutos, ni sus fines.

Se comprobó asimismo que conforme a las tasas de reclamos recibidos por MINEDUC en contra de ARCIS, que éstos son similares a las observadas en otras universidades.

En consecuencia, el MINEDUC concluye, que si bien la Universidad tiene una fragilidad financiera, ha presentado un plan de financiamiento para el período 2014-2015 que contempla diversas medidas orientadas a reducir el déficit, implementando un proceso de racionalización orgánica basada en las necesidades reales y acorde al tamaño de la

Universidad. A pesar de las dificultades financieras, esta Casa de Estudios ha continuado cumpliendo sus actividades de manera regular.

De los informes solicitados al SII y al Banco Central tampoco consta información tributaria que dé cuenta de transacciones irregulares de la Corporación ARCIS.

c.- En cuanto a la eventual relación de autoridades y funcionarios de gobierno con esa Casa de Estudios. No ha existido relación entre la Universidad y autoridades o funcionarios de gobierno.

Respecto a la eventual relación de autoridades y funcionarios de gobierno con esa Casa de Estudios, de los antecedentes que obran en la Comisión, tales como informes, cartas y declaraciones de diversos expositores, puede concluirse que no existe ni ha existido ninguna vinculación entre la Universidad ARCIS y autoridades y funcionarios de Gobierno.

d.- En relación a la situación de los trabajadores. Se ha constatado que ellos viven una situación laboral difícil y compleja, producto de la grave crisis financiera de la Universidad.

En este tópico entregaron su testimonio los Sindicatos N° 1 y 2, los cuales dieron cuenta de la crítica situación financiera de la Universidad. Hay dos posturas en el ámbito de los trabajadores. El Sindicato N° 1 planteó que esto ha implicado que un número significativo de trabajadores han optado por el autodespido ante el incumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales. El Sindicato N° 2 ha preferido apoyar a la Universidad sin demandar, esperando que se resuelva la situación financiera.

Por otra parte, el Director del Trabajo, don Christian Melis, en sesión celebrada con fecha 17 de diciembre de 2014, detalló la actividad fiscalizadora realizada por dicho servicio respecto a trabajadores de la Universidad ARCIS:

“En un periodo comprendido de 2010 a la fecha, en materia de fiscalizaciones por denuncias, tenemos un total de 94 fiscalizaciones hechas. Fundamentalmente, las denuncias pueden ser hechas por trabajadores o dirigentes sindicales. Un buen número de esas denuncias tiene relación con el sindicato y las organizaciones sindicales, concentradas buena parte de ellas también en el último tiempo dada la situación por la que atraviesa la universidad y que conlleva el incumplimiento de prestaciones laborales.

De ese total de 94 fiscalizaciones por denuncias que se realizaron, fiscalizaciones presenciales, un total de 35 resultaron sin multa y un total de 59 resultaron con sanción, es decir, se acreditó la infracción correspondiente y se aplicó la sanción respectiva.

En materia de reclamos, es decir, aquella situación en la cual un trabajador probablemente fue despedido, se puso término al contrato de trabajo y tiene algún reclamo pendiente en contra del empleador, se le cita a un comparendo de avenimiento ante la propia Inspección del Trabajo. En ese periodo, se registraron un total de 91 reclamos, 80 de los cuales terminaron sin multa. Esto quiere decir que, con seguridad, llegaron a un acuerdo, lo cual es común que se llegue a acuerdo en esas instancias entre el empleador y el trabajador y en 11 casos se aplicaron sanciones, pueden ser algunas por no

comparecencia y, otras, por no pago de algún tipo de prestación laboral o previsional; en este caso, en 80 de 91, se llegó a acuerdo entre las partes y, por lo tanto, se dio por concluido el caso.

Desde el punto de vista de las materias más denunciadas por los trabajadores, sea individualmente o por las organizaciones sindicales, estas dicen relación, en primer lugar, con remuneraciones. Ese es el fuerte de las materias denunciadas por los trabajadores.

En segundo lugar, con materias de higiene y seguridad en el trabajo.

En tercer lugar, contrato de trabajo. Seguramente cláusulas del contrato de trabajo y, en el último lugar, jornadas de descanso.

Desde el punto de vista de las materias sancionadas las más importantes dicen relación con remuneraciones y, efectivamente, las fiscalizaciones que se han hecho en el último tiempo tienen que ver con materias remuneracionales. Esto es el pago no oportuno de las remuneraciones; se va a fiscalizar y, en algunos casos, se sanciona por el pago no oportuno y nos hemos encontrado con pagos fuera de plazo, es decir, pagos no conforme a la norma, lo cual representa una infracción no solo al contrato de trabajo, sino que al instrumento colectivo, porque en el de la universidad está contemplado las fechas de pago.

Actualmente, existen cuatro denuncias pendientes de fiscalización que se han interpuesto en el último tiempo y, particularmente, por la organización sindical.”

Elementos adicionales

a) En cuanto a la denuncia de CIPER. Las presuntas irregularidades denunciadas por CIPER no se lograron acreditar en la Comisión.

Siendo la denuncia de CIPER, un aspecto principal, la Comisión investigó cada uno de los puntos señalados concluyendo, que no se lograron acreditar en la Comisión, las irregularidades denunciadas por el medio de comunicación CIPER.

b) Existencia de un solo Crédito BANDES/U.ARCIS por US\$ 9.060.000.

El Ministerio de Educación en su Informe señaló, que se pudo constatar, de la información recabada, que con respecto a la relación BANDES/U. ARCIS sólo existe un convenio por la suma de U\$.9.060.000, monto que tenía como objetivo saldar las deudas contraídas y crear la Escuela Latinoamericana de Post Grado; todo lo cual se halla debidamente documentado.

En cuanto a la existencia de un segundo préstamo por 4 millones de dólares (desde Venezuela), se concluyó por los diversos testimonios y antecedentes entregados a la Comisión, que este crédito nunca se concretó pese a todas las tratativas previas que se realizaron.

Max Marambio, en su carta de respuesta a la Comisión, a nombre de la Sociedad Nazareno S.A, asevera lo mismo, siendo conteste con lo expuesto por el ex Rector don Carlos Margotta y por don Patricio Palma.

c) Respecto a los inmuebles. Existencia de opción de compra de la Universidad de las sedes de Huérfanos y Libertad. No hubo perjuicio para la Universidad.

De acuerdo a inscripciones, escrituras públicas y declaraciones de distintos expositores que obran en la Comisión, hacia el año 2006 la Universidad contaba con bienes inmuebles y muebles que eran los necesarios para desarrollar su actividad educativa. Los bienes muebles estaban conformados por equipos, mobiliario, bibliotecas, etc.

“En cuanto a los bienes inmuebles, de acuerdo a lo señalado por el ex Rector Carlos Margotta “cuando yo llegué el año 2006 a hacerme cargo de la Rectoría de la Universidad, esta desarrollaba su actividad académica en tres sedes, Huérfanos Sur, Huérfanos Norte y Libertad 53, todas en la Comuna de Santiago.

En el año 2011 la Universidad recupera totalmente sus derechos sobre la sede de Libertad 53, la cual es traspasada por la Inmobiliaria.

El año 2012 la Inmobiliaria, vende el edificio de la sede Huérfanos Norte y el total de lo obtenido en esa operación se transfiere a la Universidad, lo cual consta en el balance auditado de la Universidad correspondiente a ese año.

Cuando yo me fui el año 2013, por tanto, la Universidad era dueña de la sede Libertad 53.”

Por tanto, las aseveraciones que se vendió un edificio, perjudicando a la Universidad y que con dicha venta se habría lucrado, no tienen sustento. En la investigación realizada, a partir de los documentos solicitados al Conservador de Bienes Raíces, las declaraciones del ex Rector Margotta y los balances auditados de la Universidad, quedó claro que, efectivamente, se vendió un edificio de calle Huérfanos y que el resultado de dicha venta se reingresó íntegramente a la Universidad a ARCIS.

Dicha conclusión se ratifica además por las declaraciones de don Patricio Palma Director de ENAMI y Gerente General de Inmobiliaria Libertad S.A., en 12ª sesión , celebrada el 15 de diciembre de 2014:

“En el curso del tiempo, las acciones que tenía la Universidad en la empresa son cedidas a estos mismos socios y, esto es interesante, la Universidad, a través de esa operación, recupera el control de la opción de compra de un leasing del campus Libertad que había sido colocado como parte del capital inicial de la Sociedad Libertad, precisamente.

¿Por qué hago esta observación? Porque es importante responder a ciertas observaciones que se han hecho en el sentido de que la Universidad hoy no dispondría de ninguna capacidad de tener instalaciones propias. La Universidad está cancelando un leasing, termina dentro de pocos años, y por lo tanto, podrá recuperar ese campus y también podrá recuperar el campus Huérfanos. De modo que esa afirmación de que la Universidad no tiene

disposición sobre sus instalaciones es, desde este punto de vista, errónea; no quiero decir falsa, digo errónea.”

d) No ha existido lucro en la Universidad.

En cuanto a la presunta existencia de lucro en la Universidad, el Ministerio señala que se pudo concluir que en la Corporación no se constató la existencia de lucro, ni ocultamiento de información, como tampoco sociedades relacionadas, mediante el análisis de los documentos de prueba analizados.

También el Ministerio constató que los acuerdos adoptados por los accionistas de la Inmobiliaria Libertad S.A en su Junta Extraordinaria del 12 de diciembre del 2012, no constituyeron transacciones entre dicha inmobiliaria y la Corporación que pudieran configurar acciones vinculadas al lucro.

No existen antecedentes adicionales que permitan concluir algo distinto a lo señalado por esta repartición.

Del mismo tenor son las declaraciones a la Comisión por Patricio Palma, Director de Enami y Gerente General de Inmobiliaria Libertad:

“La creación de la sociedad inmobiliaria que represento es un acto propio de la misma Universidad ARCIS, en el año 2004. Es decir, es la universidad, a través de sus autoridades, en función de su estatuto y de sus resoluciones, la que toma la decisión de conformar una sociedad inmobiliaria a la cual aporta en dominio algunos bienes propios de la Universidad.”

“La Universidad ARCIS decide hacer esto porque lo imaginó un vehículo idóneo para resolver una situación de crisis financiera que estaba experimentando durante el periodo 2003-2004. La Universidad requería de recursos frescos para solucionar los problemas operacionales. Intentó operaciones bancarias sin éxito, buscó determinados asociados sin éxito y, finalmente, como recuerda el propio Rector de la época, don Jorge Arrate, en una entrevista que concedió al diario El Mercurio en agosto de este año, lo que él hace es encontrar dos entidades que manifiestan su decisión de ayudar a la universidad a resolver el problema operacional que tenía. El mecanismo que se define para eso es que esas entidades adquieran acciones de esa sociedad inmobiliaria constituida por la Universidad.”

e) Insuficiente regulación del Sistema de Educación Superior.

a) El Estado ha tenido y tiene una responsabilidad ineludible en la creación y mantención de un mercado de la educación superior privada sin regulación, privilegiando el derecho a la libertad de enseñanza - entendido ésta como libertad de entrada a la oferta educativa-, por sobre el ejercicio del derecho a la educación, transgrediendo los principios de calidad, equidad, responsabilidad, integración y transparencia, todos ellos inspiradores del sistema educativo chileno, según la Ley General de Educación.

b) Que, las Universidades Privadas, se encuentran sujetas a un insuficiente sistema de fiscalización.

Se requiere de una institucionalidad que permita recuperar la confianza en el sistema y sus instituciones y que dé respuesta a los desafíos del país en el desarrollo productivo, científico y cultural.

Del mismo modo, es menester señalar que las normas sobre probidad y transparencia adolecen de múltiples debilidades en el ámbito de la educación privada de nivel superior.

Por ello, es posible concluir que no existen las herramientas necesarias para realizar una fiscalización financiera a las universidades privadas, pese a que la Educación Superior en Chile representa casi el 2,6% del PIB.

Considerando que el Estado debe proveer información fidedigna y completa a la ciudadanía respecto a las instituciones de educación superior, mediante la entrega estandarizada de información confiable y válida a los actores del sistema y al público en general, los miembros de esta Comisión concluyen que el actual sistema de acreditación no es una condición suficiente para garantizar calidad y continuidad al servicio educativo y su comportamiento futuro.

C) PROPOSICIONES.

La Comisión constató la grave situación que afecta a la comunidad universitaria de la Universidad ARCIS, conformada por alumnos, académicos y trabajadores, los cuales han sido duramente afectados por la crítica situación financiera de esta Casa de Estudios, constatando a su vez, los esfuerzos de sus autoridades por buscar solución a la crisis y la preocupación y apoyo del Ministerio de Educación y sus diversas autoridades.

La Comisión concuerda en la necesidad de realizar una profunda reforma en el modelo de la Educación Superior chilena.

Se propone:

1. Fluye del trabajo de esta Comisión y de lo investigado por dos comisiones acerca del lucro en la educación superior, que han funcionado en esta Cámara, que es imperativo realizar una profunda revisión de las normas que rigen el funcionamiento de la educación superior chilena.

Ello debiera implicar apurar la creación de la Subsecretaría de Educación Superior, cuyas competencias debieran ser estrictas, para, en conjunto con la Superintendencia de Educación Superior, estar en condiciones de fiscalizar adecuadamente el uso de los recursos públicos, impedir el lucro y colaborar en que, una Agencia de Calidad de la Educación Superior, le puedan asegurar al país que se utilizarán los recursos que el Estado destina a la educación superior solo a otorgar calidad en esa prestación.

2. Se debe avanzar a un sistema que asegure que cuando el estado otorga el licenciamiento y la autonomía para funcionar a entidades de educación superior, la sociedad tendrá la certeza que se cumplirán las normas y que esos centros de estudio, efectivamente, solo estarán orientados a formar profesionales y técnicos, con estándares de calidad y no serán susceptibles de acciones tendientes a producir lucro a sus directivos o controladores, cautelando así el derecho de los estudiantes y sus familias.

3. Igualar las facultades que dispone la Contraloría General de la República, en su labor de fiscalización de los recursos públicos asignados a las instituciones privadas, de manera tal que se apliquen por igual, a todas las entidades que reciben recursos del Estado, sean estas o privadas públicas.

4. Definir en el ordenamiento jurídico chileno las sanciones pertinentes para quienes transgredan la prohibición de lucrar, desde las administrativas a las civiles y penales.

5. Oficiar a la Contraloría General de la República y del MINEDUC, a fin de determinar, en función de la normativa actualmente vigente, si en el caso de la Universidad ARCIS, procede la aplicación de lo prescrito en la Ley acerca del Administrador Provisional.

6. Promover que en el ámbito de la educación superior se legisle, a la mayor brevedad, a fin de impedir la celebración de contratos entre sociedades relacionadas, que sociedades comerciales sean miembros de las corporaciones universitarias, declarar nula la cesión a cualquier título del control de una universidad y, disponer la existencia de directorios independientes y personalmente responsables por las decisiones que se adoptan.

VII.- ENVÍO DE COPIA DEL INFORME DE LA COMISIÓN INVESTIGADORA.

La Comisión Investigadora acordó proponer a la H. Sala que se envíe copia de este informe a **S.E. LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA**, de conformidad con las disposiciones del artículo 138 de la ley N° 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, con el objeto que tenga a bien adoptar las medidas conducentes a superar las dificultades detectadas en la investigación de esta comisión parlamentaria.

VIII. DIPUTADO INFORMANTE.

La Comisión Investigadora designó, como Diputado Informante al señor **CHRISTIAN URÍZAR MUÑOZ**.

Tratado y acordado en sesiones del 23 y 29 de septiembre, 6, 13 y 20 de octubre, 3, 10, 17, 24 y 25 de noviembre, 15, 16, 17 y 18 de diciembre del año 2014 y 7 de enero de 2015, con la asistencia de los diputados integrantes de la Comisión señores Sergio Aguiló Melo, Pedro Browne Urrejola, Karol Cariola Oliva, Juan Antonio Coloma Álamos, Cristina Girardi Lavin, Fidel Espinoza, Carlos Abel Jarpa Wevar, José Antonio Kast Rist, Nicolás Monckeberg Díaz, Diego Paulsen Kehr, Yasna Provoste, Christian Urizar Muñoz, Osvaldo Urrutia Soto y Mario Venegas

Asistieron además los diputados, Bernardo Berger, Juan Luis Calvo, Marcos Espinosa, Sergio Gahona, Cristina Girardi, Marcela Hernando, Tucapel Jiménez, Claudia Nogueira, Leopoldo Pérez, Jorge Rathgeb, y Felipe Ward.

SALA DE LA COMISIÓN, a 7 de enero de 2015.



ALVARO HALABI DIUANA
Abogado Secretario de la Comisión

CONTENIDO	PÁGINA
I.- COMPETENCIA DE LA COMISIÓN AL TENOR DEL ACUERDO DE LA CÁMARA QUE ORDENÓ SU CREACIÓN.	1
II.- RELACIÓN DEL TRABAJO DESARROLLADO POR LA COMISIÓN EN EL CUMPLIMIENTO DE SU COMETIDO.	2
1) Sesiones celebradas y personas escuchadas.	2
2) Lo sustancial de los documentos recibidos	4
III.- ANTECEDENTES RELACIONADOS CON LA MATERIA DEL ENCARGO.	14
1.- Régimen jurídico de las universidades privadas en Chile	14
2.- Tratamiento tributario de mutuos y donaciones desde el extranjero	22
IV. LO SUSTANCIAL DE LO EXPUESTO POR LAS PERSONAS ESCUCHADAS EN RELACION CON LAS MATERIAS INVESTIGADAS.	27
A) ACTUACIÓN DE LOS ORGANISMOS DEL ESTADO EN LA UNIVERSIDAD ARCIS	27
1) Ministerio de Educación	27
2) Servicio de Impuestos Internos	48
3) Dirección del Trabajo	52
B) ACREDITACIÓN DE LA UNIVERSIDAD ARCIS	53
C) SITUACIÓN FINANCIERA DE LA UNIVERSIDAD ARCIS	61
1) Antecedentes	61
2) Préstamo del Banco de Desarrollo Económico y Social de Venezuela (BANDES)	70
3) Evidencias de lucro e Inmobiliaria	79
4) SITUACIÓN LABORAL DE LOS TRABAJADORES	90
V.- CONSIDERACIONES, CONCLUSIONES Y PROPOSICIONES RECHAZADAS POR LA COMISIÓN.	104
VI.- CONSIDERACIONES, CONCLUSIONES Y PROPOSICIONES APROBADAS POR LA COMISIÓN.	135
VII.- ENVÍO DE COPIA DEL INFORME DE LA COMISIÓN INVESTIGADORA.	147